EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 28 de octubre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

GUINEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 4 de Setiembre de 1964, la sociedad "GUINEA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001158, de fecha 29 de julio de 1964, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Cruz García Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" continuadora de Guinea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, funciona un sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.- e.28|10 Nº 56.093 v.28|10|64

TALLERES DIMAQ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 620. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintinueve. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece: El señor José Chiorazzo, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos veinte mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en el Pasaje La Espiga número dos mil setecientos setenta y dos, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona de mi conocimientto, a mi parecer hábil para este acto, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Dimaq. Industrial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la Capital Federal, calle Montes de Oca número seiscientos treinta y nueve, personería que acredita con el joder especial irrevocable que los socios fundadores de la misma le otorgaron con fecha once de junio del corriente año, según escritura pasada al folio cuatrocientos veintiuno de este Registro a mi cargo, doy fe, cuyo testimonio agrego a la presente escritura, el que contiene facultades suficientes para el otorgamiento de este acto. — Y el compareciente dice: Que por instrumento privado de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores don Guillermo Arturo Iglesias Molli, don Carlos Alejandro Nogues, don José Antonio Juan García, don Lorenzo Fernández, don Francisco Barone, don Luis Domingo López, don Iacope Iacobelli, don Omar Rodolfo Casella y don Arnulfo Santiago Cabo De vila, juntamente con el dicente, constituyeron la Sociedad "Dimaq Industrial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General de Justicia don Miguel Amílcar Mercader, por resolución de fecha quince de setiembre del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima bajo la denominación de "Talleres Dimaq, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en el carácter invocado y atento las facultades de su poder, da por definitivamente constituída la Sociedad "Talleres Dimaq, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social que juntamente con las modificaciones y resolución aprobatoria ya referida, tengo a la vista para este acto en el Expediente Número Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente en su redacción definitiva: "Acta Constitutiva "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Guillermo Arturo Iglesias Molli, argentino, casado; Carlos Alejandro Nogues, argentino, casado; José Antonio Juan García, argentino, casado; Lorenzo Fernández, argentino, soltero; José Chiorazzo, argentino, casado; Francisco Barone, argentino, casado; Luis Domingo López argentino, casado; Iacope Iacobelli, italiano, casado; Omar Rodolfo Casella, argentino, casado; y Arnulfo Santiago Cabo de Vila, paraguayo, casado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TALLERES DIMAQ. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: elaboración, transformación e industrialización en cualquiera de las etapas de la industria metalúrgica, de máquinas en general, sus repuestos y accesorios: Comerciales: compraventa, permuta, importación; exportación, distribución, representación y cualquier forma de negociación o intermedíación comercial de materias primas, productos elaborados y semielaborados, máquinas y accesorios en general de todo tipo (art. tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie (art. cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (art. undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción. — La suscripción e integración de acciones se efectúa en la siguiente forma: Uno: don Guillermo Arturo Iglesias Molli, tres mil setecientos cuarenta acciones, valor de trescientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea Treinta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Dos: Don Carlos Alejandro Nogues, setecientas sesenta acciones, valor de setenta y seis mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea siete mil seiscientos pesos moneda nacional. — Tres: don José Antonio Juan García, tres mil doscientas acciones, valor de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea treinta y dos mil pesos moneda nacional. — Cuatro: Don Lorenzo Fernández, quinientas acciones, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Cinco: don Francisco Barone quinientas acciones, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea Cinco mil pesos moneda nacional. — Seis: Don José Chiorazzo, quinientas acciones, valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional. integradas al diez por ciento o sea Cinco mil pesos moneda nacional. — Siete: Don Luis Domingo López, quinientas acciones valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sea Cinco mil pesos moneda nacional. — Ocho: Don Omar Rodolfo Casella, cien acciones, valor de Diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea Un mil pesos moneda nacional. — Nueve: Don Iacopo Iacobelli, cien acciones, valor de Diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea Un mil pesos moneda nacional y Diez: Don Arnulfo Santiago Cabo de Vila, cien acciones, valor de Diez mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sea Un mil pesos moneda nacional. — Total: Diez mil acciones ordinarias al portador, de Cinco votos cada acción, valor de Un millón de pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sea Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: don Guillermo Arturo Iglesias Molli. — Vice Presidente: don José Antonio Juan García. — Vocales: don José Chiorazzo, don Lorenzo Fernández, don Luis Domingo López; y don Francisco Barone. — Síndico Titular: don Arnulfo Santiago Cabo de Vila. — Síndico Suplente: don Iacopo Iacobelli. — Cuarto: Autorizar a los señores don José Chiorazzo y don Lorenzo Fernández, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente; inclusive a la denominación. Previa lectura la firman de conformidad todos los socios fundadores mencionados. — Enmendado: "Industrial y Comercial — serie — sea". Valen. — Guillermo Arturo Iglesias Molli. — Carlos Alejandro Nogues. — José A. García. — L. Fernández. — José Chiorazzo. — F. Barone. — Luis Domingo López. — I. Iacobelli. — Omar R. Casella. — Cabo de Vila. — En mi carácter de Escribano Público a Cargo del Registro número ciento ochenta y siete de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y de puño y letra de don Guillermo Arturo Iglesias Molli, L. E. Nº cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco; don Carlos Alejandro Nogués, C. I. de Capittal Federal Nº un millón ochocientos veintiún mil setenta y dos; don José Antonio Juan García, L. E. Nº cero cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco; don Lorenzo Fernández, L. E. Nº dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cuatro; don José Chiorazzo, C. I. de la Capital Federal Nº un millón ochocientos veinte mil novecientos cincuenta y seis; don Francisco Barone, L. E. Nº cuatro millones setecientos setenta y nueve mil noventa y uno; don Luis Domingo López, L. E. Nº cuatro millones doscientos sesenta y siete mil setecientos doce; don Iacopo Iacobelli, C. I. de la Capital Federal Nº tres millones quinientos dos mil cuatrocientos dieciocho; don Omar Rodolfo Casella, L. E. Nº cuatro millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y uno; y don Arnulfo Santiago Cabo de Vila, C. I. de la Cap. Fed. Nº cinco millones novecientos noventa y dos mil quinientos veinte; personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia, doy fe, como de que el Acta precedente ha sido extendida de acuerdo a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve. Conste. — Buenos Aires, junio once de mil novecientos sesenta y cuatro. Enmendado: doy fe — como de que el Acta precedente ha sido extendida de — Vale. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello: Ernesto Guerrico, Escribano". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre le "Talleres Dimaq, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables (artículos segundo, cuarto, séptimo y once) ... Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en Cinco Series de Diez mil acciones cada serie valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — ... Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General... — ... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año..." — "Resolución de la Inspección General de Justicia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Inspección General de Justicia. — N. Dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, setiembre quince de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fs. diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Dimaq, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con la denominación de "Dimaq Industrial Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos obran de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. seis vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. doce vta. (fojas doce vuelta). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. doce y vta. (fojas doce y vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº setecientos setenta y cinco. Hay un sello". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio seiscientos veinte, del Registro noventa y dos, a mi cargo. — Para "Talleres Dimaq, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio, en ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Nueve millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y dos, al presente Nueve millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Avellaneda a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: R. De Bassi.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.080.— e.28|10 Nº 56.098 v.28|10|64

ULTRACUER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 915 — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochentinueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, Escribana autorizante, comparecen los señores don Máximo Speier, argentino naturalizado, nacido en Hessen, Alemania el catorce de Mayo de mil novecientos siete, comerciante, casado con doña Ilse Heinberg, domiciliado en la Localidad de Florida, en esta Provincia, calle Avellaneda número mil setenta y tres, Libreta de Enrolamiento Matrícula número dos millones ochenta y siete mil ciento ochenta y seis; y don Guillermo Nichelson, argentino, nacido el día nueve de Enero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Nélida Haydée Irusta, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Cerrito número quinientos doce, Libreta de Enrolamiento Matrícula número ciento un mil cuatro-

19641028

cientos uno, Distrito Militar uno, ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Máximo Speier concurre por su propio derecho y además y conjuntamente con el doctor Guillermo Nichelson, en nombre y representación de don Alfredo Ricardo Speier, argentino, nacido en la Capital Federal, el siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, hijo de Máximo Speier y de doña Ilse Heinberg, casado con doña Leonor María Rettes, domiciliado en la Capital Federal, en la calle San Benito de Palermo mil quinientos cuarenta y seis, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos quince mil novecientos noventa; don Saly Biedermann, alemán, nacido en Randegg Bez Baden el siete de Enero de mil novecientos once, comerciante, hijo de Jacobo Biedermann y de doña Rosa Hilb, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Once de Septiembre mil setecientos dos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintidós mil novecientos sesenta y tres; don Oscar Manuel Iglesias, argentino, nacido en Capital Federal el veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, empleado, hijo de Antonio Iglesias y de doña Ermelinda Leston, soltero, domiciliado en Sarandí, Partido de Avellaneda en esta Provincia, en la calle Estrada dos mil setecientos diez, Libreta de Enrolamiento Matrícula número cuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve; don Walter Luis Grätz, alemán, nacido en Oldenburgo, Alemania, el dos de Mayo de mil novecientos veintiocho, empleado, hijo de Federico Alejandro Grätz y de doña Gerga Traube, casado con doña Laura Moure, domiciliado en "Wilde", en esta Provincia, calle Avenida Mitre seis mil ochenta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diez y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve; don Fermín Manuel Fernández, argentino, nacido en Victoria, Provincia de La Pampa, el once de Octubre de mil novecientos trece, empleado, hijo de Manuel Fernández y de doña Asunción Parapar, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Córdoba número seis mil doscientos treinta y seis, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinte mil doscientos ochenta y seis; don Pascual Antonio Salomón, argentino, nacido en San Pedro, en esta Provincia, el once de Agosto de mil novecientos diez y ocho, empleado, hijo de Vicente Salomón y de doña María de Lucca, casado con doña Emilia de Lera, domiciliado en Capital Federal, calle Anatole France número seiscientos veintisiete, Libreta de Enrolamiento Matrícula número cero seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y uno; don Angel Enrique Andreani, argentino, nacido en Sarandí, en esta Provincia, el diez de Mayo de mil novecientos treinta y seis, empleado, hijo de Luis Andreani y de doña Carmen Fernández, casado con doña Alcira Francini, domiciliado en Sarandí, en esta Provincia, calle Luis María Campos número dos mil quinientos setenta y nueve, Libreta de Enrolamiento Matrícula cuatro millones ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta; don Uladelmiro Ignacio Cunningham, argentino, nacido en Baradero, en esta Provincia, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve, empleado, hijo de Hugo Cunningham y de doña Clotilde Wutrich, casado con doña Francisca Fernández, domiciliado en Lanús, en esta Provincia, en la calle Florencio Varela mil trescientos ochenta y nueve, Libreta de Enrolamiento Matrícula número cuatro millones setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco; don Guillermo Alberto Maurel, argentino, nacido en la Capital Federal, el siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, empleado, hijo de Guillermo Eduardo Maurel y de doña Nora Posse, casado con doña Nélida Rosa Gallo, domiciliado en Capital Federal, calle Franco número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho; y don Ernesto Salzer, argentino naturalizado, nacido en Donnerskirchen, el once de Abril de mil novecientos trece, comerciante, hijo de Julio Salzer y de doña Enriqueta Schneider, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes cuatro mil catorce, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos sesenta y cinco mil setenta y dos, a mérito del poder especial irrevocable que los mismos les han otorgado con fecha veintidós de Junio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, al folio quinientos cuarenta y ocho de este Registro número doscientos diez y seis a mi cargo, manifestando los comparecientes que el mismo se encuentra vigente a la fecha de hoy, sin modificación o limitación alguna, doy fe. — Y el señor Máximo Speier por sí y por la representación invocada, y el Doctor Guillermo Michelson por la representación invocada dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada el día treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo al Acta que se transcribirá, resolvieron constituir la sociedad "Ultracuer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y al efecto redactados sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos se formó el expediente número "N. Diez y Ocho Mil Veinticuatro"|Uno|Mil Novecientos Sesenta y Cuatro", de la Inspección General de Justicia en el que consta que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, previo informe favorable de la mencionada Inspección que corre a fojas veintitrés y teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, dictó la respectiva resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. Y los comparecientes por sí, y por la representación invocada continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Ultracuer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" cuya acta constitutiva y Estatutos corren de fojas uno a fojas nueve, con las modificaciones de fojas quince a diez y seis y que junto con la Resolución aprobatoria antes referida de fojas veinticuatro, tengo para este acto a la vista y transcriptas en su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a 30 días de Marzo de 1964, siendo las 18 horas, se reunieron en el local de la Avda. Leandro N. Alem 424, 3er. piso, Of. 304, los señores: Máximo Speier, Alfredo Ricardo Speier, Saly Biederman, Oscar Manuel Iglesias, Walter Luis Gratz, Fermín Manuel Fernández, Pascual Antonio Salomón, Angel Enrique Andreani, Uladelmiro Ignacio Cunningham, Guillermo Alberto Maürel, y Ernesto Salzer. Designado el señor Máximo Speier para presidir el acto, éste expresó que como ya era de conocimiento de todos los presentes, la reunión tenía como propósito dejar fundada y constituida una sociedad anónima que se denominará "Ultracuer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — En consecuencia y mediando el consentimiento unánime de los presentes, se declara fundada y constituida tal sociedad anónima, y se aprueba el proyecto de Estatutos preparado al efecto. —

Acto seguido se autoriza a los Sres. Dr. Guillermo Michelson y|o Aníbal Manuel Reyes tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando facultados para realizar las demás diligencias hasta la inscripción de la sociedad. A continuación, se procede a suscribir la primera serie de acciones ordinarias o sea la cantidad de Quinientos mil pesos m|n. en la siguiente forma: 150 acciones cada uno de los señores Speier y Biedermann, 15 acciones el señor Iglesias y cinco acciones cada uno de los restantes siete accionistas; todos los cuales integrarán sus acciones en dinero efectivo, haciendo en este acto la integración del 10 % de sus suscripciones, lo que hace un total de Cincuenta mil pesos m|n., que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Máximo Speier. — A continuación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, se resuelve que el primer Directorio quede integrado por tres miembros, que durarán tres años en sus cargos, en la siguiente forma:

Presidente, don Máximo Speier; Directores, don Alfredo Ricardo Speier y don Sally Biedermann. Se designa Síndico Titular al Dr. Guillermo Michelson y Síndico Suplente al Dr. Raúl Angel Negrete. En este estado la Asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado, para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los Estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la Sociedad los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización, y facultándolo, asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. — Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 20 horas, firmando los presentes previa lectura y ratificación. — M. Speier, A. Speier, S. Biedermann, Oscar M. Iglesias, Pascual Antonio Salomón, W. Gratz, A. E. Andreani, U. Cunningham, G. Maurel, Ernesto Salzer, Fermín Fernández. — Sigue la certificación de firmas". — "Estatutos. Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "ULTRACUER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o establecimientos dependientes, en el interior y exterior del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios en general y afines, como también toda clase de equipos, materiales y maquinarias vinculados; b) La industrialización y crianza de productos y subproductos agropecuarios; como también la fabricación de equipos, maquinarias y elementos vinculados a las explotaciones agropecuarias; c) La explotación integral de establecimientos ganaderos, avícolas y agrícolas; d) La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales ya sea por cuenta propia o de terceros, con excepción de las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público; d) La compraventa, división, colonización, construcción y explotación de inmuebles rurales de uso agropecuario. Para el cumplimiento de tales fines, podrá comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración, de toda clase de bienes, incluso inmuebles; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, o cualquier otro derecho real de uso o goce; adquirir para sí o por cuenta o en participación con terceros, toda clase de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios relacionados con su objeto y participar en cualquier clase de sociedades, inclusive de responsabilidad limitada. — Hacer toda clase de contratos de fletamentos, transportes marítimos, terrestres y aéreos; regisrar patentes de invención, señales y marcas de toda clase o tipo, realizar toda clase de despachos de aduana y postales. — Asimismo, podrá la sociedad, por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier otra clase de garantía o sin ellas y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis, y otros derechos reales; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de créditos, con o sin garantía, en los bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus organismos estatales que existen o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones y realizar con el Banco Central de la República Argentina, las operaciones que permitan a los particulares su Carta Orgánica y Legislación vigente. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamnto se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en dos series de quinientas acciones ordinarias, valor de un mil pesos moneda nacional cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones del capital autorizado, conforme a las bases fijadas y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 6º. — Artículo 6º: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. —

Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones. El Directorio o la Asamblea, según el caso establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie; pudiendo también el directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. — En cada aumento de capital y emisión de acciones, deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias, elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones, a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho dentro del término de quince días a contar de la última publicación que, por tres días, se harán en el Boletín Oficial. Los remanentes no solicitados podrán ser adjudicados a otros accionistas o a terceros. — Artículo 7º.

El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas; después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 10%. — A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios, en remate público, o por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de su suscripción. Artículo 8º. Los suscriptores de acciones participarán en los: dividendos de la Sociedad en la proporción que corresponda al tiempo de integración. — Artículo 9º. — Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integradas en su totalidad; debiendo al igual que los certificados provisionales, ser firmados por dos Directores. Una de las firmas podrá ser facsimilar. podrán asimismo emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Dirección y Administración. — Artículo 10º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores, Cada trienio, la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. Los Directores durarán tres años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Si la Asamblea lo creyere conveniente, podrá elegir de uno a tres Directores suplentes, quienes podrán ser llamados, en orden de listas, para integrar el Directorio, en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento de cualquier titular. — Artículo 11º. — El Directorio elegirá dentro de sus componentes al Presidente, pudiendo elegir un Vicepresidente y un Director Gerente, si lo considerare conveniente. En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al Presidente ocupar su cargo, el Vicepresidente ejercerá la presidencia, con iguales facultades que el titular. Cuando un miembro del Directorio actuare en lugar del Presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Artículo 12º. — En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Artículo 13º. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar integrado por tres; y con tres en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros;

y con cuatro Directores si su número fuere de seis o siete, debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 14º. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales, y cuando el Presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el Libro de Actas. Para tener validez, las actas deberán llevar las firmas de todos los Directores presentes. Artículo 15º. — Si no existieran Directores Suplentes designados por la Asamblea y se diere el caso de que alguno de los Directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el o los directores presentes con la conformidad del síndico el cual ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 16º — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente corresponden a la Asamblea General de accionistas. — Al efecto, el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición incluso con las facultades del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y del Art. 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar. — Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, del Director Gerente o de otro Director; b) Nombrar uno o más gerentes o apoderados con las funciones y poderes que le fije. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio y se le fije por ella alguna remuneración, lo será ad-referéndum de la próxima Asamblea; c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo el removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las Leyes, incluso como querellante; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; dar y aceptar fianzas y constituir a la Sociedad en depositaria; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías; g) Transar y comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones; h) Realizar operaciones de cualquier índole, con cualquier Banco oficial o particular y contratar créditos comunes, prendarios o hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con otras instituciones similares o con particulares, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y cancelarlos; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real, y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales; i) Hacer renuncias, quitas o remisiones, efectuar y aceptar donaciones; k) Tomar y dar en arrendamiento, aún por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propios o de terceros; l) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; m) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades; n) Disponer la distribución y pago de dividendos provisionales, en efectivo o en acciones, previa comprobación de la existencia de utilidades líquidas y realizadas y dictamen favorable del Síndico; ñ) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el presidente, en el Director Gerente o en cualquier Director o Gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Sindicaturas. — Artículo 17º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año. — Los Síndicos serán reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio y las atribuidas por el presente estatuto. — De las Asambleas. — Artículo 18º — Las Asambleas ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias cuando lo convoque el Directorio o el Síndico ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Artículo 19º — Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una, de las acciones suscriptas, se convocará a nueva Asamblea mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. — Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el Art. 354 del Código de Comercio — Artículo 20. — Los accionistas, para concurrir a asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Artículo 21. — Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350, apartado 2º del Código de Comercio, o las que resulten de estos estatutos. — Artículo 22. — El presidente del Directorio, o en su ausencia, el vicepresidente, o en su defecto el accionista que se elija por mayoría del capital presente, presidirá la asamblea, con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. Artículo 23. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios generales o especiales o por apoderados constituido por carta poder. — Artículo 24. — Las resoluciones de las asambleas, incluso en los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un libro de actas las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 25. — El ejercicio económico de la sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el 1º de junio finalizando el 31 de mayo de cada año. La asamblea podrá variar la fecha del ejercicio si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Artículo 26. — Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales, para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Dichos documentos, conjuntamente con la memoria anual y el informe del síndico, sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — Artículo 27. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o/o para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o/o del capital social suscripto; b) Las sumas que se asignen para retribución del Directorio, pudiendo delegarse en el Directorio la distribución entre los componentes; c) La suma que se asigne para retribución del síndico; d) Las sumas que la asamblea asignare como retribución extraordinaria a colaboradores de la sociedad; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará las reservas facultativas que deben realizarse y las sumas que deben repartirse en calidad de dividendos. — Artículo 28. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Disolución y Liquidación: — Artículo 29. — La sociedad se disolverá en los casos previstos por el art. 370 del Código de Comercio. — Artículo 30. — La liquidación de la sociedad se realizará por el Directorio constituido al efecto en comisión liquidadora. — La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que fije la asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del síndico. Artículo 31. — El producido de la liquidación una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. Guillermo Michelson. — Buenos Aires, 26 agos. 1964. Visto el expediente N-18.024|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ultracuer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ultracuer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de marzo de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16). — Artículo. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001290. — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad "Ultracuer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" e insertos sus estatutos en este registro a mi cargo, solicitando de mí la autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Speier. — Guillermo Michelson. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en este registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en doce sellos de Ley numerados así: nueve millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y ocho; nueve millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y nueve; nueve millones trescientos ocho mil trescientos diez y ocho; nueve millones trescientos ocho mil trescientos diez y nueve; nueve millones trescientos ocho mil trescientos veinte; nueve millones cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos; nueve millones trescientos ocho mil trescientos once; seis millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y uno; seis millones quinientos setenta y dos mil setecientos noventa y uno y del ocho millones setecientos noventa mil novecientos ochentinueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: "Distrito Militar uno" — Sobre raspado: "Maürel — Salzer — n previstos — intervención", Vale. — Testado: "otro". No vale. — Nélida L. de Giralt Font. — Hay una firma y un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nro. 8790991. La Plata, 29 sep. 1964. — Antonio Santiago Víctor Peirano. — Consejero. — Hay una firma y un sello. — E|l. "doscientos" Vale.

Buenos Aires, octubre 2 de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.600 e.28|10 Nº 56.099 v.28|10|64

OSBORNE INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 359. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Diez. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen los señores: José Pérez Calvet, español, casado con María Luisa Ruiz Estrada, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos dos, domiciliado en Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cuarto piso, departamento "A", cédula de identidad cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta; Eduardo Enrique Miguel Angel Goicoechea, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Isusi, comerciante, cédula de identidad tres millones quinientos setenta y tres mil novecientos veintisiete, domiciliado en Paraguay quinientos veintitrés; Mario Juan Eustaquio Salvador Goicoechea, argentino, casado con María Susana Paskvan, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dieciocho, comerciante, cédula de identidad tres millones seiscientos treinta y tres mil setecientos veintiuno, domiciliado en Callao mil cuatrocientos quince; José Mari Iparraguirre, argentino, casado con Nélida Angélica Córdoba, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad cuatro millones doscientos dieciséis mil quinientos veintidós, comerciante, domiciliado en Bolívar ochocientos noventa; Oscar Mateo Zarich, argentino, casado con Norma Nelly Carriles, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochenta y ocho, domiciliado en Larrea trescientos veintiocho, piso séptimo; Gaizka Jokin Eroka Arza, argentino, soltero, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, comerciante, cédula de identidad tres millones novecientos setenta y seis mil noventa y uno, domiciliado en Paraguay quinientos veintitrés; y Francisco Perazzo, casado con Dora Lavista, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos, comerciante, cédula de identidad cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta, domiciliado en Sarandí novecientos veinte; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo también don Eduardo Enrique Miguel Angel Goicoechea en nombre y representación de los señores: Ignacio de Gandarias Beitia Aguirreche, español, casado con Aranzazu Zubizarreta, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos quince, pasaporte cinco mil setecientos ochenta y nueve, comerciante; Alfonso Osborne y Vázquez, español, casado con María Gordon Divero, nacido el siete de julio de mil novecientos veintisiete, pasaporte siete mil ochocientos treinta y cinco, comerciante, y Antonio Osborne y Vázquez, español, soltero, nacido el quince de junio de mil novecientos tres, pasaporte siete mil setecientos sesenta y tres, industrial, los tres domiciliados en la Capital Federal, calle Paraguay número quinientos veintitrés, personería que acredita con el testimonio de la escritura de poder especial para este otorgamiento que sus mandantes le otorgaron ante la autorizante el tres de marzo del corriente año, al folio sesenta y dos, de este mismo protocolo y registro a mi cargo, y que el compareciente asegura se encuentra vigente sin modificación alguna. — Y en tal carácter los comparecientes manifiestan: Que con fecha tres de marzo del corriente año, por escritura pasada ante la autorizante, al folio cincuenta y tres, protocolo corriente, de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron provisoriamente entre sí una sociedad anónima, bajo la denominación de "Osborne Internacional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; que elevados los Estatutos Sociales que en aquella escritura se transcribieran a la consideración de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los mismos fueron aprobados con algunas modificaciones por resolución del señor Ministro del ramo con fecha veintiséis de junio último, todo lo cual y más ampliamente resulta del expediente número diecisiete mil ochocientos ocho del citado Ministerio; y que, en consecuencia, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, vienen a solicitar de mí, la autorizante, que transcriba en este protocolo a mi cargo las partes pertinentes del citado expediente, las que copiadas íntegramente, dicen así: "Escritura Número Quince. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don José Pérez Calvet, español, casado con María Luis Ruiz Estrada, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos dos, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, cuarto piso, departamento "A", cédula de identidad cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta; don Eduardo Enrique Miguel Angel Goicoechea, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Isusi, comerciante, cédula de identidad tres millones quinientos setenta y tres mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Paraguay quinientos veintitrés; don Mario Juan Eustaquio Salvador Goicoechea, argentino, casado con María Susana Paskvan, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dieciocho, comerciante, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y tres mil setecientos veintiuno, domiciliado en la calle Callao mil cuatrocientos quince; don José Mari Iparraguirre, argentino, casado con Néli-

da Angélica Córdoba, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad número cuatro millones doscientos diez y seis mil quinientos veintidós, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar número ochocientos noventa; don Oscar Mateo Zarich, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Neily Carriles, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, piso noveno; don Gaizka Jokin Eroka Arza, argentino, soltero, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, comerciante, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y seis mil noventa y uno, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintitrés; don Francisco Perazzo, casado con doña Dora Lavista, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos, comerciante, cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Sarandí novecientos veinte; don Ignacio de Gandarias Beitia Aguirreche, español, casado con doña Aranzazu Zubizarreta, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos quince, pasaporte número cinco mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintitrés; don Alfonso Osborne y Vázquez, español, casado con María Cordon Rivero, nacido el siete de julio de mil novecientos veintisiete, pasaporte número siete mil ochocientos treinta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay quinientos veintitrés, y dno Antonio Osborne y Vázquez, español, soltero, nacido el quince de junio de mil novecientos tres, pasaporte siete mil setecientos sesenta y tres, industrial, domiciliado en la calle Paraguay quinientos veintitrés: todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento , doy fe, y resuelven: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Antonio Osborne y Vázquez, quien explica luego a los presentes que con el objeto indicado habíase ya estudiado entre los concurrentes la formación de una sociedad anónima. — Segundo: Que el objeto será realizar operaciones comerciales, industriales y financieras de acuerdo al artículo tercero de los Estatutos Sociales. — Tercero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Osborne Internacional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben íntegramente por separado. — Cuarto: Resolver en este acto la emisión de una serie de acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto por acción, y que representan diez mil acciones ordinarias, que resultan íntegramente suscriptas por los señores accionistas en su totalidad y en la siguiente proporción: Primero: José Pérez Calvet, mil acciones; Segundo: Eduardo Enrique Miguel Angel Goicoechea, mil acciones; Tercero: Mario Juan Eustaquio Salvador Goicoechea, mil acciones; Cuarto: José Mari Iparraguirre, mil acciones; Quinta: Oscar Mateo Zarich, mil acciones; Sexto: Caizka Jokin Eroka Arza, mil acciones; Séptimo: Francisco Perazzo, mil acciones; Octavo: Ignacio de Gandarias Beitia Aguirreche, mil acciones; Noveno: Alfonso Osborne y Vázquez, mil acciones; Décimo: Antonio Osborne y Vázquez, mil acciones, lo que hace un total de diez mil acciones. Resulta así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, de los cuales todos los accionistas integran en este acto el veinte por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Ello resulta además del cuadro que firman por separado. — Quinto: Resolver el nombramiento del primer Directorio, fijando en tres el número de sus miembros titulares y un suplente, con duración de sus respectivos mandatos por dos años. — Como resultado de dicha resolución son designados por unanimidad los siguientes accionistas como sigue: Presidente: Eduardo Enrique Miguel Angel Goicoechea; vicepresidente: Gaizka Jokin Eroka Arza; Director: José Pérez Calvet; Director suplente: José Mari Iparraguirre. — Sexto: Asimismo por unanimidad se designa Síndico titular al señor Francisco Perazzo y Síndico suplente al señor Mario Juan Eustaquio Salvador Goicoechea, con duración del mandato por un año. — Séptimo: Finalmente se decide conferir poder a los señores Oscar Mateo Zarich y Gaizka Jokin Eroka Arza, para que conjunta o separadamente puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica de "Osborne Internacional", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y la aprobación de sus Estatutos; b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir a los Estatutos Sociales; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandato, por poder especial dado en igual forma; d) Efectuar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento definitivo de la sociedad anónima que para este acto se constituye. — Estatuto social de "Osborne Internacional" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo I. — Denominación y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "OSBORNE INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto social: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, bienes, semovientes, máquinas y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y la explotación de concesiones públicas o privadas; b) Industriales: Mediante la explotación directa o la participación en la industrialización, envasamiento y conservación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas y otras bebidas en general; c) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado año mil novecientos cuarenta y dos) u otras por las que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo diez y seis de estos Estatutos y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezca su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos cada una, divididas en cinco series de un millón de pesos cada una, con los derechos y obligaciones que se fijan en este estatuto. Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: Por resolución de Asamblea General de accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) emitiéndose series de acciones ordinarias nominativas en la cantidad, oportunidad y con la forma de pago que determine la Asamblea que podrá delegar en el Directorio lo referente a la oportunidad de la emisión y a la forma de pago. Tanto la resolución del aumento de capital como las de emisión de las acciones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones ordinarias nominativas tendrán la prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que poseen tanto en lo que se refiere a las series restantes del capital autorizado, como a todas las otras series que se emitan por aumento de capital, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio determinará la colocación de las acciones que restaren, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se acuerdan. — Artículo séptimo: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción según lo resuelva el Directorio. Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, y los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo. Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos nominativos. Los suscriptores que no paguen las cuotas en la época convenida, tendrán la obligación de abonar un interés punitorio del cinco por ciento anual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. Vencido el plazo que fija el Directorio para abonar la cuota, éste podrá exigirla judicialmente. El Directorio podrá declarar caducos los certificados de acciones no integradas que se encuentran en mora si no hubiesen sido integradas dentro del término de su requerimiento extrajudicial, si se resolviera proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo octavo: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas legalmente constituídas y las de los acuerdos del Directorio, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y un suplente. El número de Directores lo fijará la Asamblea General de accionistas, la que también procederá a su elección. El Directorio de entre su seno elegirá un Presidente y un Vicepresidente, y distribuirá los demás cargos que crea conveniente establecer. — Artículo décimo: Los Directores podrán desempeñar cargos restantes que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad y también podrán ser designados Gerentes. En tales casos sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen y ad-referéndum de la primera asamblea que se realice. — Artículo once: Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Transcurridos el plazo para que fueron elegidos, continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General. — Artículo décimo segundo: El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Será presidida por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente, y no estando presente ninguno de ellos por el director que elijan los presentes. Artículo décimo tercero: Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar por lo menos cien acciones ordinarias nominativas de la sociedad, en garantía de su gestión en la Caja Social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la Asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automáticamente en sus funciones de director. — Artículo décimo catorce. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente, cuando el síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la presidencia con doble voto. — Dichas resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que firmará el presidente y los directores que hayan concurrido. — Artículo décimo quinto: Si por cualquier causa faltare algún director titular, será reemplazado por el director suplente. — El director suplente durará en su cargo hasta completar el término para el cual ha sido nombrado el director titular. — Artículo décimo sexto: El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este Estatuto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas de ellos. — En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que les confieren otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, por intermedio del presidente y del vicepresidente en forma conjunta, o del presidente con cualquiera de los directores, o de los apoderados designados con poder especial o general; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades: concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado, realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, renunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamientos bienes aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, en el país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación. — En el supuesto de que dicho traslado o separación se efectúe sobre algún accionista fundador que preste servicio en la sociedad se requerirá la conformidad expresa del mismo o el traslado o separación deberá decidirlo una Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos cuarto y quinto, pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan; i) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales, organizados bajo la forma de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio, de la Gerencia de la misma, y ejercer dicho cargo por intermedio de los representantes del Directorio, salvo prohibición de la ley; j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo décimo séptimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente: tendrá las funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta ciudad, en el lugar, día y horas que señale el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. Tendrá

por objeto considerar la Memoria, Inventario, y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el Directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir Directores y Síndicos y considerar los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. — Artículo décimo noveno: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite el Síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la piden. Esta solicitud será tratada por el Directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Artículo vigésimo: La convocatoria para las Asambleas Generales se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Artículo vigésimo primero: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán, cuando lo hagan, por medio de apoderados, depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito en esto artículo. Los accionistas que concurran personalmente están exentos del depósito previo. — Artículo vigésimo segundo: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada ante la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del Directorio y Gerentes. — Artículo vigésimo tercero: La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción. — Artículo vigésimo cuarto: Si no se reuniera la Asamblea en la primera convocatoria por falta de número, el Directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse, mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. La Asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurra o el capital que representen. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier asunto, incluso los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En ningún caso podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el Orden del Día. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, o a falta de éstos por cualquiera de los Directores. En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá un Presidente entre los accionistas presentes. — Artículo vig-simo sexto: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo séptimo: En todas las Asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Todas las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de Actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo VI. — Balance y Utilidades: Artículo vigésimo octavo: El ejercicio económico se cerrará el primero de marzo de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) la asignación del Directorio y Síndico que la Asamblea fije; c) el saldo, después de deducir las sumas que las Asambleas por sí o por proposición del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la Asamblea resuelva no distribuir. — Artículo vigésimo noveno: La Asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriben. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo trigésimo primero: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos; duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales el resto se distribuirá entre las acciones en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista — Artículo trigésimo segundo: El Código de Comercio será aplicado en todos los casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos Estatutos. — Leída y ratificada que fue así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número catorce de fecha veinticinco de febrero del corriente año. — Ellíneas: veinte y — u otras bebidas en general. — Raspado: Mari — Gaizka — Eroka — Gaizka — Eroka — se — utilidades — Todo vale. — José Pérez Calvet. — Mario Goicoechea y Garayar. — José M. Iparraguirre. — Fco. Perazzo. — Alfonso Osborne. — E. E. Goicoechea. — O. M. Zarich. — Gaizka E. Arza. — I. Gandarias Beitia. — Antonio Osborne. — Hay un sello. — Ante mí: Ana M. Ferreyra de Urcelay. — Certifico que el presente es la primera fotocopia de la escritura que corre al folio cincuenta y tres del Registro número sesenta y seis de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe; compuesto de nueve fojas repuestas con estampillado de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Ana M. Ferreyra de Urcelay. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 63.388 que se agrega. — La Plata 10 Mar. 1964. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ana M. Ferreyra de Urcelay, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.098.691. — La Plata 10 Mar. 1964. — Hay una firma y un sello. — Juan Carlos Placente, Consejero". — "Buenos Aires, 26 jun. 1964. Visto el Expediente N-17.808|1|64, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Osborne Internacional" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Osborne Internacional" Sociedad Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 3 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecisiete (17) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma Resolución P. J. número 000961". — Todo lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del Expediente número diez y siete mil ociocientos ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que en la forma expuesta dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Osborne Internacional" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, de los cuales se emitió un millón de pesos moneda nacional, importe por el cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo cuarto de los estatutos sociales; y solicitan de mí la autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción y demás trámites pertinentes. — Leída y ratificada que fue, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento nueve, de fecha veinte del corriente. — José Pérez Calvet. — O. M. Zarich. José M. Iparraguirre. — E. E. Goicoechea. — Mario J. Goicoechea y Garayar. — Gaizka E. Arza. — Fco. Perazzo. — Hay un sello, ante mí: Ana M. Ferreyra de Urcelay. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos cincuenta y nueve del Registro sesenta y seis a mi cargo, de la ciudad de La Plata, doy fe. — Para la sociedad "Osborne Internacional, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numerados nueve millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro al nueve millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta: nueve millones seiscientos tres mil ochocientos setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S| raspado: Iparraguirre — su — número — extraordinario — pues — número — amortización — Hulderico — que — Sociedad. — E| líneas: Jokin — Vale. — Hay un sello que dice: Ana M. Ferreyra de Urcelay, Escribana Pública. — Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Ana M. Ferreyra de Urcelay obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.603.875. — La Plata, 7 Sep. de 1964. — Hay una firma ilegible.. — Hay un sello que dice Antonio Santiago Víctor Peirano. Consejero".

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 36.920.— e.28|10-Nº 56.121-v.28|10|64

LANLON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: los señores don Héctor Ramón Blanco, que dice ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos cincuentisiete mil seiscientos cincuenticuatro, empleado y domiciliarse en la calle Núñez tres mil ochocientos noventicinco, de la Capital Federal; don Héctor Sandalio Barcos, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenticinco mil cuatrocientos noventiocho y domiciliarse en la calle Maipú setecientos cincuentinueve, Ciudadela: don Juan Adjemian, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos sesentiún mil ochocientos ochentiuno, y domiciliarse en la calle Uriarte mil cuatrocientos sesentiuno, de la Capital Federal: don Horacio Joaquín Díaz Paz, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos setentiséis mil nueve y domiciliarse en la calle Gualeguay mil doscientos veintinueve de la Capital Federal; don Nelson Bría, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número dos millones ciento cincuenticinco mil setecientos cuarentiséis y domiciliarse en la calle Maipú setecientos cincuentinueve, Ciudadela: doña Martha Elisa Berretta Garbarino, que dice ser soltera, argentina, abogada, con Libreta Cívica número tres millones setentinueve mil ciento diecisiete y domiciliarse en la calle Corrientes número mil cuatrocientos ochenticinco, octavo piso, Capital Federal; doña Dora Natividad Barcos, que dice ser casada en primeras nupcias con don Aurelio Juan Pucich, argentina, empleada, con Libreta Cívica número ochocientos sesentiún mil quinientos ochentisiete y domiciliarse en la Avenida General Paz número nueve mil ochocientos treintiséis ,Capital Federal; doña Elba Ethel Jorgelina Roldán, que dice ser casada en primeras nupcias con don Pedro Ricagno, argentina, empleada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos treintidós mil cuarentiséis y domiciliarse en la calle Conde dos mil trescientos siete, tercer piso, departamento A, Capital Federal; don Aurelio Juan Pucich, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dora Natividad Barcos, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil ochocientos tres, y domiciliarse en la Avenida General Paz nueve mil ochocientos treintiséis, Capital Federal; y don Pedro Ricagno, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elba Ethel Jorgelina Roldán, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setentiséis mil setecientos tres y domiciliarse en la calle Conde dos mil trescientos siete, tercer piso, departamento A, Capital Federal; todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Lanlon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben, el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil trescientos setentitrés, año mil novecientos sesenticuatro del que paso a transcribir el Acta Constitutiva, el texto definitivo del Estatuto y la Resolución aprobatoria número seiscientos setenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual, por su orden dice así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Héctor Ramón Blanco, Héctor Sandalio Barcos, Juan Adjemian, Horacio Joaquín Díaz Paz, Nelson Bria, Martha Elisa Berreta Garbarino, Dora Natividad Barcos, Elba Ethel Jorgelina Roldán, Aurelio Juan Pucich y Pedro Ricagno y resuelven: constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: Primero: La Sociedad denominaráse: "LANLON. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" (Artículo Primero) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo Segundo) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta, permuta, cesión, distribución de materias primas productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la transformación y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas, agrícolas, ganaderas y forestales. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación de campos y bosques con agricultura y ganadería. — Inmobiliarias: Mediante la explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas o civiles (artículo tercero). El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de cien pesos de valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos nacionales cada serie (artículo cuarto). El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo). El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). Segundo: Del capital autorizado se suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y se integra el diez por ciento. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones: (Clase A. Ordinarias cinco votos). — Monto: Héctor Ramón Blanco: doscientas acciones, veinte mil pesos nacionales; Héctor Sandalio Barcos: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Juan Adjemian: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Horacio Joaquín Díaz Paz: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Nelson Bria: doscientas acciones: veinte mil pesos nacional; Martha Elisa Berretta Garbarino: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Dora Natividad Barcos: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Elba Ethel Jorgelina Roldán: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Aurelio Juan Pucich: doscientas acciones: veinte mil pesos nacionales; Pedro Ricagno: doscientas acciones: veinte mil pesos moneda nacional; Total acciones: dos mil. — Total monto suscripto: doscientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero:

Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Ramón Blanco; Vicepresidente: Héctor Sandalio Barcos; Director titular: Horacio Joaquín Díaz Paz; Directores suplentes: Nelson Bria y Martha Elisa Berretta Garbarino; Síndico titular: Aurelio Juan Pucich; Suplentes: Pedro Ricagno. — Cuarto: Autorizar a los señores: Héctor Ramón Blanco; Rubén Darío Barragán; Héctor Sandalio Barcos y José Finkelstein, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — E|l.: 10.000. — diez — suscrito. Vale. — E|L.: Rubén Darío Barragán, Vale. — P. Ricagno. — A. J. Pucich. — Juan Adjemian. — Horacio J. Díaz Paz. — M. E. Berretta Garbarino. — Dora B. de Pucich. — Héctor Blanco. — E. Roldán. — Héctor Barcos. — Nelson Bria. — Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional iguales. — Siete: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Once: El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18373. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Lanlon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 14 de julio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Está su sello. — Resolución Nº 678. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del Acta constitutiva, del Estatuto y de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, obrantes en el expediente al principio relacionado. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente a la Sociedad "Lanlon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", en los terminos del estatuto transcripto más arriba. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido y la firman ante mí, como acostumbran, doy fe. — Héctor Blanco. — Héctor Barcos. — Juan Adjemian. — Horacio Díaz Paz. — Nelson Bria. — M. E. Berretta Garbarino. — Dora de Pucich. E. Roldán. — A. J. Pucich. — P. Ricagno. — Hay un sello. — Ante mí: Salomón Spolansky. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y seis del Registro número ochenta y seis, a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente testimonio en siete de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del nueve millones seiscientos seis mil doscientos treintisiete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cédula — Industrial — metalúrgicas — del — ordinarias — cuarenta. Vale. — Fdo.: Salomón Spolansky. — Está su sello.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.440.— e.28|10-Nº 56.151-v.28|10|64

PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA "PROFICSA"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de julio de 1964, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, y por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1963, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000548, de fecha 21 de abril de 1964, ha quedado disuelta por anticipado la sociedad "PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA "PROFICSA", siendo los liquidadores de la misma los señores Jorge Curi y Ricardo J. Hisas. Queda derogado el Decreto número 3.574 de fecha 24 de noviembre de 1955, que autorizó su funcionamiento. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 760.- e.28|10 Nº 56.157 v.28|10|64

LEPANTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 762. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Sara Patop, que dice ser soltera, argentina, con cédula de identidad número dos millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Acoyte seiscientos veinte y cinco, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: don Mario Poliak, argentino, libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y uno, abogado, casado, domiciliado en General Soler ciento veinte, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Bernardo Roitman, argentino, naturalizado, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ocho, contador público nacional, casado, domiciliado en Acoyte seiscientos veinte y cinco, tercer piso, departamento "G", Capital; doña Sofía Patoff de Roitman, argentina, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos veinte y cinco mil setecientos cuarenta y dos, comerciante, casada, domiciliada en Acoyte seiscientos veinte y cinco, tercer piso, departamento "G", Capital; don Ernesto Adolfo Guinle, argentino, libreta de enrolamiento número cincuenta mil quinientos sesenta y dos, escribano público, casado, domiciliado en Holmberg dos mil quinientos quince, Capital; don Hugo Melamed, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve, domiciliado en Apolinario Figueroa sesenta y nueve, segundo piso, departamento D, Capital; doña Nélida Beatriz Gómez, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos cinco mil novecientos setenta y cinco, domiciliada en Yerbal cuatro mil novecientos sesenta y cinco, Capital; doña Luisa Menailov, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en Yerbal cuatro mil novecientos setenta y cinco, Capital; doña Frida Ana Bresler, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos ocho mil quinientos treinta y dos, empleada, soltera, domiciliada en Galicia setecientos diez y seis, Capital; y doña Sara Dora Libhaber de Ferdman, argentina, libreta cívica número tres millones setecientos ochenta y nueve mil veinte seis, empleada, casada, domiciliada en Helguera mil seiscientos diez y seis, departamento uno, Capital, personería que participa con el poder especial que los mismos le otorgaron por ante mí, con fecha seis de julio próximo pasado, por escritura pasada al folio mil trescientos sesenta de este mismo registro quinientos cuarentitrés, doy fe como de que el mismo contiene facultad suficiente para este otorgamiento. — Y la compareciente en el carácter acreditado, dice: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y la resolución número setecientos ochenta y siete, de fecha diez y seis del mes de setiembre próximo pasado de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, viene por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, y el estatuto social de "Lepanto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como también la citada resolución, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y ocho mil trescientos doce, en el que de fojas una a tres corre el acta de constitución labrada originariamente; de fojas cuatro a ocho, corre el estatuto originario; de fojas trece a catorce el acta definitiva: de fojas quince a diez y ocho el estatuto en la forma en que ha quedado definitivamente redactada, corriendo a fojas veintidós la resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, procediendo a transcribir el acta de fojas trece a catorce; el estatuto de fojas quince a diez y ocho y la resolución de fojas veintidós, que dice así: "Acta Constitutiva de "Lepanto", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Mario Poliak, Bernardo Roitman, Sofía Patoff de Roitman, Ernesto Adolfo Guinle, Hugo Melamed, Nélida Beatriz Gómez, Sara Patop, Luisa Menailov, Frida Ana Bresler y Sara Dora Libhaber de Ferdman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEPANTO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones Comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaboradas y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformacion, producción y elaboración de frutos, productos, mercaderías y maquinas de toda especie, relativas a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, textil y de la construcción. — c) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — d) Financieras: Operaciones Financieras de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedad u otras personas de existencia ideal, constituídas o a constituirse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse, y en la compraventa y toda otra transacción sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. — Queda establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 (t.o. en 1943), ni ninguna otra para la que se requiera el concurso del ahorro público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 100.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series 1 a 10º inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Mario Poliak — 1.500 — "A" — 150.000. — Bernardo Roitman — 1.500 — "A" — 150.000. — Sofía Patoff de Roitman — 1.000 — "A" — 100.000. — Ernesto Adolfo Guinle — 1.000 — "A" — 100.000. — Hugo Melamed — 1.000 — "A" — 100.000. — Nélida Beatriz Gómez — 500 — "A" — 50.000. — Sara Patop — 1.000 — "A" — 100.000. — Luisa Menailov — 500 — "A" — 50.000. — Frida Ana Bresler — 1.000 — "A" — 100.000. — Sara Dora Libhaber de Ferdman — 1.000 — "A" — 100.000. — 10.000. — 1.000.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Mario Poliak. — Vicepresidente: Bernardo Roitman. — Director: Ernesto Adolfo Guinle. — Síndico Titular: Sara Dora Libhaber de Ferdman. — Síndico Suplente: Marta Taskar. — Cuarto: Designar a doña Sara Patop y don Bernardo Roitman, para que en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, incluso a la denominación social. — Frida A. Bresler. — Sara D. L. Ferdman. — B. Roitman. — L. Benallev. — Sara Patop. — H. Melamed. — M. Poliak. — Ernesto A. Guinle. — Nélida B. Gómez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Frida Ana Bresler; Sara Dora Libhaber de Ferdman; Bernardo Roitman; Sofía Patoff de Roitman; Luisa Menailov; Sara Patop; Hugo Melamed; Mario Poliak; Ernesto Adolfo Guinle, y Nélida Beatriz Gómez, y han sido puestas en mi presencia. - A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 6 de julio de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público.... 2º) La duración de la Sociedad es de 99 años ... 4º) El Capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en Cincuenta series iguales. — 7º) La [illegible] y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Nº 18.312. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lepanto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 6 de julio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 15 (fojas quince) a fs. 18 vta. (fojas diez y ocho, vuelta). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá presente la nueva redacción dada al acta provisional que obra de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 787. — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja constituida definitiva la sociedad "Lepanto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y el autorizante deja constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de seis mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a un millón de pesos moneda nacional — Leída y Ratificada la firma ante mí doy fe. — Fotocopia auténtica de su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número Setecientos sesenta y dos, al folio dos mil ciento cuarenta y siete, del Registro Quinientos cuarenta y tres, a mi cargo, con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad Lepanto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente Primer Testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo. — Escribano Público.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320 e. 28|10 Nº [illegible]177 v. 28|10|64

AHORMOTOR
Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don José Celestino Allegroni, argentino, casado con doña Celestina Bello, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, piso segundo, Capital, Cé-

dula de Identidad número dos millones doscientos veinticinco mil ciento diecisiete, de la Policía Federal; don Emilio Oscar José Bauza, argentino, casado con doña Delia Pailhé, abogado, domiciliado en la calle Tucumán número mil trescientos treinta y cinco, piso primero. "B". Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y nueve; don Jacinto Cueto, argentino, casado, con doña Beatriz Susana Alvarez, comerciante, Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y seis mil ciento noventa y cinco ,de la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, piso segundo, Capital; don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, argentino, casado con doña María Elena Uzal Deheza, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno; don Félix Franceschi, italiano, casado con doña Olga Di Carlo, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos; don Jorge Horacio Landaburu, argentino, casado con doña Estela Puccio, comerciante, Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve de la Policía Federal; don Ramón Juan Martínez Carpio, argentino, casado con doña Nelly Heuser, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y nueve; don José Carlos Mazzola, argentino, casado con doña Adela Francia Baubeau de Secondigne, comerciante, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco; estos últimos todos domiciliados en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, piso segundo, Capital: don Julio Pedro Masseroni, argentino, casado con doña María Matilde Costa Paz, ingeniero, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número trescientos setenta y seis mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Otamendi número quinientos cincuenta y uno, Capital Federal; don José Enrique Morad, argentino, casado con doña María Cristina Etcheverry Boneo, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos treinta y cinco mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Junín número mil ciento once, Capital; y don Mauricio Leopoldo Wyler, argentino, casado con doña Virginia Emilia Urdaniz, industrial, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos dieciséis mil ciento noventa y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mariscal Castilla número tres mil once, Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de componentes de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ahormotor Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores", cuya personería la justifican con los documentos que me entregan al solo efecto de protocolizarlos en este Registro a mi cargo, los que transcriptos íntegramente dicen así: "Acta de Constitución Provisoria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, comparecen don Juan José Celestino Allegroni, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.225.117 de la Policía Federal; don Emilio Oscar José Bauza, argentino, casado, Cédula de Identidad número 919.410 de la Policía Federal; don Jacinto Cueto, argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.286.195, de la Policía Federal; don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.452.152, de la Policía Federal; don Félix Franceschi, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.183.700 de la Policía Federal; don Jorge Horacio Landaburu, argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.967.159 de la Policía Federal; don José Carlos Mazzola, argentino, casado Cédula de Identidad número 1.649.235 de la Policía Federal; don Ramón Juan Martínez Carpio, argentino, casado, Cédula de Identidad número 1.810.987, de la Policía Federal; don Julio Pedro Masseroni, argentino, casado, Cédula de Identidad número 376.618, de la Policía Federal; don José Enrique Morad, argentino, casado, Cédula de Identidad número 835.808, de la Policía Federal y don Mauricio Leopoldo Wyler, casado, Cédula de Identidad número 2.616.195 de la Policía Federal, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, piso 2º, de esta Capital y dicen: Que vienen a otorgar el acta de Constitución Provisorio de "Ahormotor Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automores", aprobando los Estatutos en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Que resuelven por unanimidad, emitir las series número uno a cuatro de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, Clase "A", que resultan totalmente suscriptas, conforme al siguiente detalle: Don Juan José Celestino Allegroni, dos mil cuatrocientas acciones, que corresponden a Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Emilio Oscar José Bauza, mil quinientas acciones, que corresponden a Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jacinto Cueto, dos mil cuatrocientas acciones que corresponden a Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, dos mil cuatrocientas acciones que corresponden a doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Félix Franceschi, dos mil quinientas acciones, que corresponden a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Horacio Landaburu, mil quinientas acciones que corresponden a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Carlos Mazzola, dos mil cuatrocientas acciones que corresponden a doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Ramón Juan Martínez Carpio, dos mil cuatrocientas acciones que corresponden a doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Julio Pedro Masseroni, mil acciones que corresponden a cien mil pesos moneda nacional; don José Enrique Morad, quinientas acciones que corresponden a cincuenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Leopoldo Wyler, mil acciones que corresponden a cien mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto, el diez por ciento de sus suscripciones en dinero efectivo, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que resuelven fijar en ocho el número de directores titulares, siendo electos por unanimidad don Félix Franceschi, don Jorge Horacio Landaburu, don Juan José Celestino Allegroni, don Jacinto Cueto, don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, don José Carlos Mazzola, don Ramón Juan Martínez Carpio y don José Enrique Morad. — Asimismo por unanimidad el Directorio resuelve nombrar presidente a don Félix Franceschi; vicepresidente a don Jorge Horacio Landaburu y director gerente, a don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, durante el mandato de los mismos hasta la celebración de la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Asimismo, y por unanimidad resulta electo síndico titular don Emilio Oscar José Bauzá y síndico suplente don Julio Pedro Masseroni. — Cuarto: A los fines del artículo séptimo de los Estatutos, quedan designados los comparecientes a este acto accionistas fundadores, a quienes se les otorgará las acciones de fundador en la proporción correspondiente al monto de su respectiva suscripción. — Quinto: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Emilio Oscar José Bauzá, don Félix Franceschi y don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, quienes a su vez se lo confieren entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que le fueran requeridas, incluso el cambio o modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los Estatutos, otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la Sociedad; por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatario constituidos en legal forma, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las condiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida provisoriamente la Sociedad Anónima denominada "Ahormotor, Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores", firmando de conformidad todos los presentes. — Hay once firmas ilegibles. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 259 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Juan José Celestino Allegroni, don Emilio Oscar José Bauzá, don Jacinto Cueto, don Enrique Lorenzo Gerónimo Fortini, don Félix Franceschi, don Jorge Horacio Landaburu, don Ramón Juan Martínez Carpio, don Julio Pedro Masseroni, don José Carlos Mazzola, don José Enrique Morad y don Mauricio Leopoldo Wyler. — Buenos Aires, once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Roberto Aldao.". — "Ahormotor, Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores". — Estatutos Sociales. — Título I. Denominación, domicilio, duración, objeto. "Artículo primero: Bajo la denominación de "AHORMOTOR SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y CREDITO PARA AUTOMOTORES" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y con una duración de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y crédito mediante la asociación de capitales y|o reunión de ahorro, dentro del sistema denominado "para fines determinados", tanto para bienes muebles o inmuebles, con excepción de los de ahorro para la vivienda urbana. Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa e indirectamente al objeto de la sociedad, dentro de las normas legales reglamentarias y estatutarias que la rigen, la sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las mases teóricas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. — Asimismo, la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Título II. — Acciones y Capital. Artículo tercero: El capital está representado por acciones al portador de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Las acciones pueden ser: acciones ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos; acciones ordinarias de la Clase B", con derecho a un voto; y acciones preferidas. Para la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto; las acciones preferidas se emitirán bajo las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no, de un veinticinco por ciento sobre el valor nominal como máximo; b) Dicho dividendo será de preferente pago. c) Tendrán derecho al reintegro del capital con privilegio en caso de liquidación; d) Podrán ser rescatadas de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, a la par con más los dividendos atrasados y los corridos hasta la fecha del rescate, en forma acumulativa y e) No tendrán derecho a voz ni a voto, salvo el caso de no haber percibido el dividendo establecido por falta de utilidades en cuyo supuesto a cada acción corresponderá un voto. — Artículo quinto: Las acciones contendrán los requisitos prescriptos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y demás normas aplicables y llevarán la firma del Presidente y otro Director pudiendo figurar una de ellas en facsímil impreso con sello. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional, las cuales serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago y de la clase estatutaria que determine el Directorio a decidir cada emisión salvo las primeras cuatro series que serán en acciones ordinarias de la Clase "A". — Artículo Séptimo: Con arreglo a las disposiciones de los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuatro y trescientos veintiuno del Código de Comercio se acuerda a los fundadores de la Sociedad que se consignan en el acta de constitución, o a sus herederos legales el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias Clase "A" y|o Clase "B" y|o preferidas, totalmente liberadas, en la medida que se suscriba dicho capital autorizado, dentro del plazo de diez años y del mismo tipo de las que se vayan emitiendo, y su valor nominal se insertará en el activo como acciones de fundador y será amortizado anualmente con cargo a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas en un mínimo de diez por ciento, a contar del ejercicio en que fueron entregadas. — Artículo Octavo: Todas las acciones serán emitidas en la clase, forma de pago, tiempo y modo que dentro de lo establecido por este Estatuto, determine el Directorio, o la Asamblea, en su caso; debiendo respetarse las siguientes condiciones: a) Las acciones ordinarias de la Clase "A", sólo podrán emitirse hasta el veinticinco por ciento del capital autorizado; b) No podrán emitirse nuevas series hasta que las anteriores hayan sido suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento por lo menos. c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos cuyas transferencias deberán tener la aprobación del Directorio y ser inscriptas en el Registro de Accionistas; d) Las acciones serán indivisibles no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas. Toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda a la emisión, comunicada a la Inspección General de Justicia, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto la Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de establecer la oportunidad de la emisión, monto de la serie y forma y condiciones de pago de dichas acciones. Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, cumpliéndose en todo con las disposiciones legales vigentes. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Décimo: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes u otros valores, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir acciones de la misma clase en proporción a las acciones que cada uno posea, siempre que se emitan simultáneamente acciones de la clase "A" y "B" guardando entre ambas clases la proporción existente en las acciones ya en circulación. En caso de que se resuelva la emisión de acciones de una sola clase, o de ambas clases pero sin guardar la proporción indicada, todos los poseedores de acciones ordinarias concurrirán a prorrata, sin distinción de clases, sobre las acciones de la única clase emitida o sobre la parte de las acciones de una de las dos clases emitidas, que exceda de aquella proporción. Los accionistas deberán ejercer su preferencia dentro del plazo que establezca el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no puede ser inferior a quince días contados desde la última publicación que a tal efecto debe realizarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: Las acciones emitidas pueden ser integradas en cualquiera de las formas siguientes: dentro de los plazos que determine el Directorio o la Asamblea: a) En efectivo; b) En pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad lo cual con su documentación correspondiente será comunicado a la Inspección General de Justicia; c) Capitalizando total o parcialmente los beneficios anuales; d) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea con exclusión de las reservas legales; e) Capitalizando previa aprobación de la autoridad pública competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre lo establecido en el último balance. En los casos de los incisos c), d) y e) se requiere la autorización previa de la Asamblea. — Artículo décimo segundo: Cuando los suscriptores no integren las acciones dentro de los plazos establecidos deberán pagar un interés punitorio del doce por ciento anual que se computará desde el último día designado para el pago. Independientemente de esto queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de la misma, en remate público, dentro o fuera de la Bolsa en la forma que crea más conveniente, imputando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, y siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el suscriptor de acciones no hiciera entrega de los títulos provisorios que se le hubieran entregado, a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo décimo tercero: La posesión o tenencia de acciones importa el conocimiento y aceptación expresa de este Estatuto y de las resoluciones de

las Asambleas y del Directorio. — Título III. — Administración y fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco a once miembros designados por la Asamblea General. Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Terminado el período de su mandato, continuarán en el desempeño de sus funciones con todas las facultades y atribuciones del cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán elegirse asimismo directores suplentes en menor o igual número que los titulares, por el término de un año, para que cubran en el orden de su elección las vacantes que se produjesen transitoria o definitivamente, los que también podrán ser reelectos. — Artículo décimo quinto: En su primera sesión después de haber sido elegido, el Directorio designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Director-Gerente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier impedimento. Los Directores gozarán como tales de una remuneración que determinará la Asamblea, la que no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio, que será distribuido entre ellos como lo determine el Directorio. — Artículo décimo sexto: Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cien acciones de la Sociedad las que en garantía de la gestión serán depositadas en la misma mientras dure el mandato, no pudiendo ser enajenadas ni gravadas hasta los seis meses después de terminado su mandato. — Artículo décimo séptimo: El Directorio se reunirá cuando lo determine el Presidente o a pedido de dos por lo menos de sus miembros o del Síndico, debiendo reunirse por lo menos una vez cada dos meses y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones resultarán aprobadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo décimo octavo: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándolos asimismo para desempeñar funciones administrativas y rentadas directamente relacionadas con la dirección o administración de la Sociedad. Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo décimo noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con los poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté especialmente reservado por las leyes o por estos Estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo vigésimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir aportes, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades; c) Emitir, aceptar, girar, avalar, endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir cheques y girarlos sobre fondos de la Sociedad, descontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Celebrar contratos de locación de servicios y de seguro como asegurado; e) Comparecer en juicio ante distintas jurisdicciones como parte actora en demandas, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; f) Aceptar mandatos y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a garantes, empleados de la Sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; g) El Directorio podrá conferir a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes de la Administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les corresponden como integrantes del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios, con imputación a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, otorgándosele a tal efecto poderes generales con todas las facultades que se creyeren convenientes o necesarias acordar. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de sus funciones, técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el por ciento precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos Orden del Día; h) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y a atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente en forma de salario, sueldos, comisiones o habilitaciones pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; i) Disponer en las oportunidades que considere pertinentes, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos y las demás condiciones de emisión, conforme con lo dispuesto por la respectiva Asamblea General de Accionistas; j) Dar en pago total o parcial de bienes que se incorporen a la Sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes u obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; k) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas siempre que la comprobación de éstas, y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; abonar dichos dividendos en el momento que lo considere oportuno; l) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el Orden del Día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; ll) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales y la Memoria, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden en general el ejercicio y cumplimiento de la integridad de los derechos, facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio y disposiciones concordantes a estos Estatutos; m) Para contraer créditos pasivos, la Sociedad deberá solicitar previamente la autorización del Ministerio de Educación y Justicia, y solamente se hará si ello fuera juzgado inevitable y con el solo objeto de atender compromisos con los aportantes de fondos — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier impedimento pudiendo ser reelectos, y ser o no accionistas. — El Síndico gozará de una remuneración que fijará la Asamblea, que no podrá exceder de dos por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio. — El Síndico Suplente percibirá la remuneración correspondiente al titular por el tiempo que ejerza sus funciones en reemplazo de éste. — El Síndico Titular y en su caso el Suplente tendrán a su cargo la fiscalización de la Sociedad y de las Asambleas con todas las atribuciones conferidas por los artículos trescientos cuarenta y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos sesenta y uno del Código de Comercio.

— Las Asambleas deberán convocarse con una anticipación de diez días por lo menos por publicaciones de cinco días en el "Boletín Oficial", para la primeras convocatorias y de tres días para la segunda convocatoria y en este caso de ocho días de anticipación. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito, en ambos casos con hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea con expresión de número de votos que le corresponda. — Art. Vigésimo tercero. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el capital representado aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes en todos los casos, aún en los previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, teniendo el presidente de la misma doble voto en caso de empate. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder. — El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para resolver con los presentes los puntos del Orden del Día, siempre que hubiere quórum. — Art. Vigésimo cuarto. — Es facultativo de las asambleas legalmente constituidas pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea en la forma dispuesta por el art. vigésimo segundo. — Art. Vigésimo quinto. — Las resoluciones de las asambleas serán consignadas en libros de actas rubricados que suscribirá el presidente de la misma y dos accionistas designados en el mismo acto. — Título V: Ejercicio Social, Balances y Liquidación. — Artículo vigésimo sexto: El ejercicio económico de la sociedad empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea general modificar estas fechas cuando razones técnicas, económicas y financieras así lo aconsejen, debiendo comunicar tal modificación a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — A su fin y como debida constancia del ejercicio se proyectarán Memoria e Inventario y el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas confeccionado por el Directorio y sobre cuyos documentos el Síndico formulará dictamen. — Art. Vigésimo séptimo. — Los beneficios líquidos que resulten del Balance General a practicarse, serán distribuidos así: a) El dos por ciento para constituir un Fondo de Reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que determine la asamblea para los miembros del Directorio, que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y para el Síndico, hasta un dos por ciento; c) El dividendo establecido para las acciones preferidas, si se hubieran emitido, y en primer lugar el atrasado acumulativo y en segundo lugar el correspondiente al ejercicio; y d) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias en la forma que determine la asamblea. — Art. Vigésimo octavo. —

Los dividendos acordados se harán efectivo en las épocas que el Directorio determine. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados a partir del día en que fueron puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Art. Vigésimo noveno. — La disolución de la Sociedad se operará por vencimiento del plazo establecido en el art. Primero o cuando así lo resuelva una asamblea general o cuando se dé uno de los supuestos legales, la liquidación estará a cargo del último Directorio con intervención del Síndico y fiscalización de la Inspección General de Justicia y deberán someterse a la asamblea las cuentas de la liquidación, para su pertinente aprobación. — La liquidación deberá contemplar los siguientes rubros que se detallan en orden de prelación; a) Deudas de la Sociedad y sus gastos generales; b) Reintegro del capital integrado correspondiente a las acciones preferidas; c) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias a prorrata del mismo; d) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El producto restante se dividirá entre las acciones ordinarias en circulación, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Buenos Aires, 18 de Jul. 1963. Visto el expediente N. 16.666|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ahormotor Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ahormotor, Sociedad Anónima de Ahorro y Crédito para Automotores", constituida en esta Capital el 11 de marzo de 1963; y apruébase su estatuto de fojas diecisiete (17) a veinticuatro vuelta (24 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a veintinueve vuelta (29 vta.) y la de oficio indicada a fojas treinta y dos (32). Al otorgarse la escritura definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. Nº 1.383". — Es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente letra N. 16.666|1|63 de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. Allegroni. — Emilio O. Bauza. — J. Cueto. — E. Fortini. — F. Franceschi. — J. H. Landaburu. — J. Martínez Carpio. — J. Mazzola. — J. E. Morad. — J. P. Masseroni. — M. P. Wyler. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Aldao. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochentinueve del Registro doscientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del dos millones seiscientos ochentiocho mil novecientos setenta y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Escr. R. Aldao.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.800.— e.28|10-Nº 56.202-v.28|10|64

INDUSTRIAS CRISOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número novecientos cincuenta y ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Francisco Antonio Laudari, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Lucía Frazzetta, Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en Albariño número un mil doscientos sesenta y seis, departamento tres; Pedro Frazzetta, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias

con Consuelo Gorría, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete, domiciliado en Albariño número mil doscientos cincuenta y dos, primer piso, departamento tres; Orlando Frazzetta, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos veintiocho, casado en segundas nupcias con Nélida Luján Salmerón, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Albariño número mil doscientos cincuenta y dos, departamento dos; Juan Frazzetta, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Feijoó, nacido el quince de enero de mil novecientos catorce, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en Avenida General Paz número doce mil cuatrocientos treinta; Pedro Manuel Bafiera, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Juana Frazzetta, Libreta de Enrolamiento número cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis, domiciliado en Pola número mil trescientos cuatro; Carlos Eduardo Bafiera, nacido el primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, hijo de Pedro M. Bafiera y de Juana Frazzetta, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en Pola mil trescientos cuatro; Salvador Frazzetta, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Rebeca Djimbachian, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en Juan A. García cinco mil doscientos dieciséis; Felipe Frazzetta, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con Isaura González, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis, domiciliado en Albariño número mil doscientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento cinco; Eduardo Frazzetta, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Elena García, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos diez mil seiscientos cuatro, domiciliado en Corvalán un mil quinientos setenta y dos/setenta y seis; y Horacio Pafumi, italiano, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Rosario Livera, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos mil ocho, domiciliado en Corvalán mil seiscientos treinta y uno, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes manifiestan que por reunión celebrada el primero de julio del corriente año, resolvieron constituir una Sociedad Anónima denominada "Industrias Crisol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto realizaron los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, que previa modificación solicitada por la Dirección citada y aprobada por la Dirección General de Justicia el Estatuto definitivo el nueve del corriente mes y año. — Todo ello consta en el expediente número dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro, que me exhiben y solicitan lo protocolice el estatuto definitivo en este Registro el que textualmente transcripto dice así: "...La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Industrias Crisol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades. — Industrial: a) Manufactureras o fabriles, Estudio, diseño, desarrollo, fabricación, elaboración y manufactura de todo elemento, accesorio o componente electrónico y/o radioeléctrico, como así también productos metalúrgicos. — Comerciales: a) En general: Compra-venta, Importación, exportación, representaciones, consignaciones y toda otra negociación y operación relacionada con la comercialización de todo tipo de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no como administradora o mandataria y la prestación de servicios vinculados a estas actividades. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal de cada una y dividido en cinco series iguales o no. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas dará derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrá ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo permitido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente, deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por dos (2) años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguna o algunas de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipaciónà en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11 — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el invetnario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneraciones al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios en fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades. Felipe Frazzetta. Orlando Frazzetta. Juan Frazzetta. Horacio Pafumi. Eduardo Frazzetta. P. Frazzetta. S. Frazzetta. Carlos E. Bafiera. Pedro M. Bafiera. F. A. Laudari. En mi carácter de titular del registro Nº 15, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Felipe Frazzetta; Orlando Frazzetta; J. Juan Frazzetta; Horacio Pafumi; Eduardo Frazzetta; Pedro Frazzetta; Salvador Frazzetta; Carlos Eduardo Bafiera; Pedro Manuel Bafiera y Francisco Antonio Laudari, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Hay un sello: Saúl Baasch, escribano, y una firma: Saúl Baasch..." "...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justica. N. 18.244. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1964. Visto: Lo solicitado a fs. 3; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Crisol Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el día primero de julio de 1964, y cuyos estatutos obrar desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las modificaciones introducidas a fs. 11 y vta. al acta de constitución provisional. 2) — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número 759 rgljdm. Hay una firma ilegible y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Otro sello: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia..." El acta constitutiva de la sociedad dice: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los eñores Juan Frazzetta, Filipe Frazzetta, Horacio Pafumi, Eduardo Frazzetta, Pedro Frazzetta, Salvador Frazzetta, Orlando Frazzetta, Carlos Eduardo Bafiera, Pedro Manuel Bafiera y Francisco Antonio Laudari, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de ayo de 1964 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS CRISOL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. e) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones industriales: a) Manufactureras o fabriles: Estudio, diseño, desarrollo, fabricación, elaboración y manufactura de todo elemento, accesorio o componente electrónico y|o radioeléctrico, como así también productos metalúrgicos. Comerciales: a) En general: compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones y toda otra negociación relacionada con la comercialización de todo tipo de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, como administradora o mandataria y la prestación de servicios vinculados a estas actividades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 10.000.000.—) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias clase "A" de cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: suscripción e Integración (Acciones, Clases y Montos). — Accionistas: Frazzetta Juan, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Frazzetta Felipe, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Pafumi Horacio, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Frazzetta Eduardo, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Frazzetta Pedro, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Frazzetta Salvador, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Frazzetta Orlando, $ 200.000, pesos 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Bafiera Carlos Eduardo, $ 200.000 pesos 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Bafiera Pedro Manuel, $ 200.000, $ 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — Laudari Francisco Antonio, $ 200.000, 20.000, 2.000 ord. 5 votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La sociedad adquirirá los bienes patrimoniales de la Sociedad Colectiva "Crisol de Frazzetta Hermanos y Compañía", de cuyos negocios será continuadora, todo lo cual no dará intervención a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a: Felipe Frazzetta; Vicepresidente a Orlando Frazzetta; Vocales a Carlos Eduardo Bafiera, Pedro Manuel Bafiera y Francisco Antonio Laudari; Suplentes a: Juan Frazzetta, Pedro Frazzetta y Salvador Frazzetta; Síndico Titular a Eduardo Frazzetta y Síndico Suplente a Horacio Pafumi. — Cuarto: Autorizar a los señores Felipe Frazzetta y Orlando Frazzetta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Felipe Frazzetta. Orlando Frazzetta, Juan Frazzetta, Horacio Pafumi, E. Frazzetta, Pedro Frazzetta, S. Frazzetta, Carlos E. Bafiera, Pedro M. Bafiera, F. A. Laudari. — En mi carácter de titular del Registro Nº 15, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Felipe Frazzetta, Orlando Frazzetta, Juan Frazzetta, Horacio Pafumi, Eduardo Frazzetta, Pedro Frazzetta, Salvador Frazzetta, Carlos Eduardo Bafiera, Pedro Manuel Bafiera y Francisco Antonio Laudari.

son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Hay un sello: Saúl Baasch, Escribano: una firma dice Saúl Baasch... — Con lo que queda definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Industrias Crisol. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", conforme a los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, Sociedad ésta, que tiene un Capital de diez millones de pesos moneda nacional, de los que ya se ha emitido una serie de acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura, que yo la Autorizante les doy de la presente, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Abraham Luis Otamendi y don Amadeo Francisco Pezza, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — F. A. Landari. — Pedro Frazzetta. — Orlando Frazzetta. — Juan Frazzetta. — Pedro M. Bafiera. — Carlos E. Bafiera. — S. Frazzetta. — Felipe Frazzetta. — E. Frazzetta. — Horacio Pafumi. — Hay un sello. — Ante mí: Elisa Cantis de Slatopolsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cuarenta y seis del Registro cuatrocientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "Industrias Crisol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, todos correlativos números A cero cero tres millones novecientos treinta y seis mil ciento uno al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Elisa Cantis de Slatopolsky (Escribana).

Buenos Aires, octubre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.400.— e.28|10-Nº 56.231 v.28|10|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUEBLES CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que MUEBLES CORDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta por documento del dos de octubre de1963.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 28|10 Nº 56.047 v. 28|10|64

C. E. M. Y. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Egisto Buset, italiano, casado, con domicilio en Albariño 1253, capital federal, y José Godofredo Santos, argentino, casado, con domicilio en Albariño 1253, capital federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos componentes de "C. E. M. Y. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común y mutuo acuerdo deciden prorrogar el plazo de duración de la referida sociedad cuyo vencimiento se opera el primero de diciembre del corriente año, y para lo cual deciden modificar la cláusula segunda, la que quedará así: Cláusula segunda: La duración de la sociedad será de quince años contados a partir del1º de diciembrede 1964. Bajo la cláusula que antecede y ratificando todas las demás en su contenido firman las partes este único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Egisto Buset — José Godofredo Santos.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e. 28|10 Nº 56.061 v. 28|10|64

MUEBLES ROCARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo César Pompili, argentino, mayor de edad, con domicilio en Nueva York 3429, capital federal, por una parte, y el señor Domingo Atilio Pompili, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Francisco Seeber 842, Caseros, provincia de Buenos Aires, por la otra, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de "MUEBLES ROCARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en Carlos Antonio López 3339, capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda.—La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles de cualquier naturaleza, como así también su compra-venta y trabajos de carpintería mecánica de obra en general, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar sus actividades a los rubros que consideren convenientes para los intereses sociales. — Tercera. — La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de octubre de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta. — El capital social asciende a la suma de $ 800.000 (Ochocientos mil pesos moneda nacional de c|l) dividido en 800 cuotas de m$n. 1.000 c|u., aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo César Pompili, m$n. 780.000, o sean 780 cuotas; Domingo Atilio Pompili, m$n. 20.000, o sean 20 cuotas formados por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar que surgen del balance al 1º de octubre de 1963, que las partes han firmado de conformidad y que forma parte de este contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Ricardo César Pompili, en calidad de gerente, bastando su sola firma personal precedida del sello social. — El gerente podrá realizar todos los actos y contratos inherentes al giro social como ser: operar con todos los bancos oficiales como ser: Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., y bancos privados; comprar, vender, permutar y gravar los bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantías reales, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas y en definitiva realizar todos los actos que considere conveniente para la mejor marcha y desenvolvimiento de la sociedad, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Sexta. — Anualmente, el 30 de setiembre de cada año será realizado un inventario y balance general previa deducción del 5 o|o para reserva legal, las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Ricardo César Pompili 90 por ciento y Domingo Atilio Pompili diez por ciento. — Séptima. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa del socio restante, quien tendrá prioridad para adquirirla en igualdad de condiciones. — Octava. — La disolución de la sociedad se producirá por: a) expiración del plazo de duración del contrato, b) simple voluntad de cualquiera de los socios, c) pérdidas del 75 o|o del capital social, d) fallecimiento y|o incapacidad legal o física de uno de los socios. — En los tres primeros casos los socios actuarán de liquidadores y una vez satisfecho el pasivo se dividirá el patrimonio restante conforme a los respectivos aportes. — En el caso d) los herederos, previa unificación de personería, podrán optar por: a) continuar en la sociedad en las condiciones del socio fallecido o incapaz; b) retirarse de la misma percibiendo el importe que le correspondiere en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario de plaza. — Novena — Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose las partes a respetarlo. — Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por la ley 11.645 y concordantes y aplicables del Código de Comercio. — De conformidad con lo que antecede se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: R. Pompili. — A. Pompili.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.200 e. 28|10 Nº 56.048 v. 28|10|64

ESTANCIA CERRO CUADRADO

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de setiembre de 1964, pasada por ante escribano Carlos Mario García Paz, el señor Alberto Leonardo Constanzo, vende, cede y transfiere en nombre y representación de doña María Inés Teresa Francisca Cornet D'Hunval y Begouen Demeaux de Larminat las 111 cuotas de capital, por la suma total de 555.000.— pesos, que tenía en la sociedad "ESTANCIA CERRO CUADRADO" SOC. RESP LTDA., a favor de Marcelo Cornet D' Hunval.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e. 28|10 Nº Nº 56.050 v. 28|10|64

E. T. Y. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina y a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y entre los señores José Godofredo Santos, argentino, casado, con domicilio en Albariño 1253, Capital; Egisto Buset, italiano, casado, con domicilio en Albariño 1253, Capital Federal y Pedro Antonio Torres, francés, soltero, con domicilio en General Ocampo 3474, San Justo, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y cláusulas que a continuación se establecen: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "E. T. Y. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Yerbal 899, piso 1º, departamento "G", de esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) El término de duración de la presente sociedad se fija en diez años, contados a partir del dos de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. — 3º) La sociedad podrá realizar por cuenta propio y de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas de fábricas, nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales y comerciales; representaciones, comisiones y consignaciones; operaciones de importación y exportación. b) Industriales: Transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias metalúrgicas, aceitera, textil, maderera, papelera, química, de la construcción, de la alimentación y de la minería, con exclusión de hidrocarburos fluídos. c) Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos con o sin garantía real; aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y cualquier clase de negocio a realizarse, en general, siempre que sea lícito y contemple el interés de la sociedad. d) Inmobiliarias: Compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes sin más limitaciones que las que establezcan las mismas y el presente contrato. — 4º) El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios de la siguiente manera: Los señores Santos y Buset, seiscientas cuotas cada uno, respectivamente, y el señor Torres trescientas cuotas, todo de conformidad al Inventario General practicado y certificado por el Contador Público Nacional Ricardo F. D. Renaud. — 5º) La administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Godofredo Santos y Egisto Buset, quienes actuarán en el carácter de gerentes. El uso de la firma social la tendrán dichos socios en forma individual e indistinta, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros, avalistas o en actos u operaciones que no sean del giro social, quienes en nombre de la sociedad podrán celebrar y realizar los contratos y actos jurídicos necesarios y convenientes para los intereses sociales y en especial, comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos títulos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, de particulares, sociedades y de Bancos, inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, endosar y aceptar letras, cheques, vales, pagarés, prendas agrarias y otros documentos de créditos; constituir la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación de seguros y fletamentos; conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos y en especial transar y conceder quitas y esperas; otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos mencionados y otros, ya sean nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros; girar sobre fondos depositados o en descubierto y en general celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la mejor marcha de la sociedad. — 6º) Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual de diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los retiros, por parte de estos socios, que excedan de dicho sueldo, deberán ser aprobados por todos los socios y serán cargados en sus respectivas cuentas particulares. Por su parte, el socio Torres no podrá efectuar retiro alguno, sin contar con la aprobación de los socios gerentes. Igualmente, los retiros de este socio, serán cargados en su cuenta particular. — 7º) La administración total de la sociedad será llevada por los dos socios gerentes. Está a cargo exclusivamente del socio Torres, en razón de su profesión, los proyectos, planos y dirección de obras. — 8º) El ejercicio económico-financiero se cerrará al treinta de abril de cada año, debiéndose practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier momento. Formulados el Inventario y Balance General y puestos a disposición de los socios, éstos dispondrán de quince días para aprobarlos o rechazarlos o formular las objeciones pertinentes. Transcurrido el plazo estipulado sin mediar observación alguna, se reputarán aprobados. — 9º) Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de deducidos todos los gastos y el 5 % destinado al fondo de reserva legal ,así como de realizar todas las reservas, quitas y amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas en vigencia o que los socios aprueben y asentadas en el Libro de Actas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 10º) Cualquiera de los socios podrá retirarse, luego de transcurrido el primer año y cerrado el respectivo ejercicio económico-financiero, debiendo en tal caso comunicar a los otros socios su decisión con una anticipación no menor de noventa días mediante telegrama colacionado. En tal caso recibirá la parte que le corresponda, de acuerdo al Balance especial que se formulará, de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo y al contado y el saldo en cuatro semestres iguales, consecutivos y vencidos, con más el interés bancario que rija en dicha fecha. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios ocurrirá lo siguiente: Si el fallecido o incapacitado fuera el socio, señor Torres, los otros dos socios adquirirán a los herederos la parte correspondiente que se determinará mediante un Balance especial formulado al efecto. El haber resultante será abonado en la misma forma que se especifica en el presente artículo. En cambio si el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los otros dos socios gerentes, el sobreviviente decidirá si se continúa o no la sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, determinación que deberá comunicar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. Si decide continuar la sociedad con los herederos, éstos deberán unificar la representación y solamente tendrán la función de control, correspondiendo la administración y uso de la social al socio gerente sobreviviente. En caso de no continuar la sociedad con los herederos adquirirá la parte que les corresponda cuya determinación y forma de pago se efectuará de acuerdo a lo especificado en el presente artículo. En esta circunstancia, el socio Torres, tendrá derecho, si lo desea, a adquirir en la proporción que le corresponda, la parte de los herederos. En caso de que el socio gerente sobreviviente no deseare adquirir la parte de los herederos ni continuar la sociedad con éstos, entrará en liquidación de inmediato y en tal caso será liquidador, debiendo proceder de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — 11º) Se llevará un libro de actas donde se registrarán todos los acuerdos que celebren los socios, aprobación de Balances, etc. y en general todo lo relacionado con el giro de la sociedad. — 12º) Toda dificultad que surja entre los socios sobre la aplicación o ejecución del presente contrato mientras esté en vigencia será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. El nombramiento deberá efectuarse de inmediato y el laudo arbitral deberá extenderse por escrito dentro de los quince días contados a partir de la designación. Si una de las partes en disidencia se mostrara remisa en la

designación de árbitro, dará derecho a la otra parte a recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — José Godofredo Santos. — Egisto Buset. — Pedro Antonio Torres. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.28|10-Nº 56.063 v.28|10|64

CASA MEDILEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1964, entre los señores. don Guiragos Kuringhian, francés, mayor de edad, domiciliado en Tabaré 2101; don Eduardo Kuringhian, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tabaré 2115; don Manuel Kahian, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tabaré 2053 y doña María Kahian, argentina, mayor de edad, domiciliada en Tabaré 2101; se conviene suscribir el presente instrumento a fin de dejar debidamente establecido que: Primero: Queda constituída en la fecha con efecto retroactivo al 11 de mayo una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación CASA MEDILEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —La sociedad tiene su asiento legal en esta ciudad, estando establecido su actual domicilio en la calle Paso número 290. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación; compra y venta al por mayor y menor de artículos de lencería, de punto, medias y afines. — Podrá también encarar toda otra operación comercial, industrial e inmobiliaria, que los socios acuerden por mayoría de votos. — Tercero:: El término de duración de este sociedad es de treinta años computados desde el 11 de mayo de 1964. — Sin perjuicio de lo expuesto la sociedad podrá disolverne anticipadamente en forma total a pedido del socio Guiragos Kuringhian quien en tal caso deberá comunicar su voluntad en tal sentido a los otros socios con noventa días de anticipación. — También podrá disolverse la sociedad en forma parcial por retiro voluntario de algún socio, previa aceptación de los demás, y por exclusión de algún socio, hecho este que solo podrá tener lugar a pedido del socio Guiragos Kuringhian. — Cuarto: El capital social queda establecido en la cantidad de un millón cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.100.000.—) dividido en mil cien (1100) cuotas instransferibles de mil pesos cada una (m$n. 1.000.—) las que han nido totalmente suscriptas e integradas entre los socios. en el acto de suscribirse este contrato en la siguiente proporción: don Guiragos Kuringhian quinientas cincuenta cuotas que representan quinientos cincuenta mil pesos; don Eduardo Kuringhian doscientas cincuenta cuotas, que representan doscientos cincuenta mil pesos; don Manuel Kahian doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos y doña María Kahian cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos. — Quinto: El capital aludido en la cláusula anterior es aportado e integrado en su totalidad en mercaderías, instalaciones, muebles. útiles, etc. tal como surge del inventario que se practica por separado y que firmado por todos los socios se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social y el giro de las cuentas bancarias quedan a cargo exclusivo del socio Guiragos Kuringhian quien queda designado gerente con las más amplias facultades inclusive aquellas que de conformidad con lo que disponen los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial. — Para el caso que el socio gerente don Guiragos Kuringhian se ausentara o estuviera imposibilitado de hecho para desempeñarse adecuadamente en su cargo de gerente, podrá delegar todas sus facultades en la persona que designe. otorgándole por escritura pública los poderes y mandatos que estime pertinentes. — Séptimo: Los balances generales que practicarán anualmente al día 30 de abril, y en su confección se cotizarán las mercaderías al precio de costo, o de plaza si éste fuera inferior, en tanto que las instalaciones. muebles, útiles, rodados, accesorios, etc., se amortizarán en las proporciones admitidas por las leyes impositivas. — Las utilidades que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal; y demás reservas que los socios acuerden, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: a don Guiragos Kuringhian el treinta por ciento, a don Eduardo Kuringhian el treinta por ciento, a don Manuel Kahian el treinta por ciento y a doña María Kahian el diez por ciento. — Igual proporción se aplicará en el caso de producirse quebrantos. — Octavo: Para la aprobación de los balances, establecimientos de fondos de reserva, como por la aprobación de cualquier otra resolución de importancia que afecte a la sociedad se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, de todo lo que se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad que se llevará a tal efecto. — Noveno: Los socios Eduardo Kuringhian y Manuel Kahian se obligan a dedicar todo su esfuerzo y capacidad al objeto de la sociedad, en consecuencia les queda prohibido desempeñarse en toda otra actividad comercial por cuenta propia o ajena. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, Eduardo Kuringhian, Manuel Kahian, o María Kahian, se procederá a la disolución parcial de la sociedad. Si el causante fuera el socio Guiragos Kuringhian se procederá a la disolución total de la sociedad. — Décimoprimero: En caso de disolución parcial de la sociedad, ya sea por renuncia aceptada de un socio, su exclusión, incapacidad declarada o fallecimiento, se practicará por el socio gerente un balance especial para determinar el haber del causante por todo concepto, y la suma resultante le será pagada al socio saliente o a sus representantes o derecho habientes de la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas incrementadas con el doce por ciento de interés anual. — En caso de disolución total de la sociedad, cualquiera sea su causa, la liquidación será practicada por el socio gerente, quien se ajustará ineludiblemente al siguiente procedimiento: en primer lugar se pagarán todas las deudas de la sociedad, luego se devolverá el local arrendado donde funciona la sociedad a su propietario que en este caso es el propio socio don Guiragos Kuringhian, subsiguientemente se reintegrará a cada socio su capital y por último el remanente se distribuirá entre los socios en las proporciones correspondientes. — A todos los efectos queda aclarado que el local de la calle Paso Nº 290 es de propiedad del socio don Guiragos Kuringhian quien lo dá en locación a la sociedad con cargo expreso de que al disolverse la sociedad el local le será integrado y no podrá ser negociado ni transferido a terceros, ni pretenderse por ningún socio beneficio especial, o compensación por valor llave, ni invocarse derecho alguno derivado de la locación. — Décimosegundo: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como así también durante su disolución y liquidación, será resuelta por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los arbitradores antes de entrar a laudar, que deberán hacerlo por unanimidad designarán un árbitro tercero para el caso de desacuerdo cuyo voto será decisivo. — El laudo será inapelable. — Se establece que las partes están obligadas a suscribir el compromiso arbitral y designar su arbitrador dentro de los diez días de ser requeridos bajo pena de pagar una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. — El tribunal deberá laudar dentro de los quince días de constituído. — Décimotercero: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente debiéndose el original extendido en sellado de ley que queda en poder del socio don Guiragos Kuringhian inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Guiragos Kuringhian. — María Kahian. — Manuel Kahian. — Eduardo Kuringhian. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.440.— e.28|10-Nº 56.067 v.28|10|64

ORVOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Oscar Rafael Volpe, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Forest 2065, Capital, Herminio Torti, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz 2438, séptimo piso, departamento 61, Capital, la señora Carmen Angélica Pena de Volpe, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Forest 2065, también de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad "ORVOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio trescientos cincuenta y uno del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo término de duración fuera prorrogado por dos años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta, con fecha veintisiete de setiembre del mismo año, e inscripta con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y ocho, al folio trescientos cuarenta y cinco del libro cuarenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y nuevamente prorrogado por otros dos años, a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con fecha veinte de setiembre del mismo año, resultando inscripta tal prórroga con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y uno, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro cuarenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y Oscar Enrique Alejandro Volpe, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Forest 2065, Capital, de dieciocho años de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Herminio Torti, cede, vende y transfiere, al señor Oscar Enrique Alejandro Volpe, a quien su señor padre y ahora consocio Oscar Rafael Volpe, autoriza legalmente en virtud de este acto de acuerdo a la disposición del artículo doce del Código de Comercio, las veinte cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que el socio cedente tiene y le corresponden en la sociedad. — Segundo: El precio por el cual se conviene esta cesión, venta y transferencia, corresponde al valor nominal de las cuotas cedidas, vale decir, la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000), importe éste que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo. Tercero: Como consecuencia de todo cuanto antecede, el socio saliente señor Herminio Torti declara que con efecto al día de la fecha se considera definitivamente desvinculado de la sociedad de que formara parte. no teniendo nada que reclamar a ésta ni a ninguno de los restantes socios por ningún concepto. Cuarto: Próximo a vencer nuevamente el plazo de duración de la sociedad, se resuelve por unanimidad prorrogarlo por el término de dos años, a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ratificándose integramente los términos del contrato social originario, el que en consecuencia rige plenamente hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: Oscar Rafael Volpe. — Herminio Torti. Carmen Angélica Pena de Volpe. Oscar Enrique Alejandro Volpe.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.200.— e.28|10-Nº 56.075 v.28|10|64

LA CADENITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Carlos Bertoni, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 6630, Capital; don Ricardo Vázquez, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo 6631, Capital; Eduardo Apuzzo, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 6631, Capital; y Héctor Rubén Bertoni, domiciliado Avenida Juan B. Justo 6630, Capital, todos mayores de edad y hábiles de contratar, se convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a las cláusulas siguientes, a saber: Primera: Se declara constituída entre los contratantes, señores Carlos Bertoni, Ricardo Vázquez, Eduardo Apuzzo y Héctor Rubén Bertoni, una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de la "LA CADENITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida Juan B. Justo 6630, a contar desde la fecha del presente contrato. — Segunda: Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la venta de artículos de ferretería al por mayor con toda la amplitud permitida en esta clase de negocio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.—) dividida en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han integrado totalmente en muebles y útiles, instalaciones, máquinas y herramientas, rodados y mercaderías en las siguientes proporciones, a saber; don Carlos Bertoni ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.—); don Ricardo Vázquez ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.-); Eduardo Apuzzo ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.—), y Héctor Rubén Bertoni ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.—), — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán indistintamente en forma conjunta, individual y alternadamente. — Dichos socios gerentes tendrán el uso social con las facultades que determinan el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero décimo tercero ,décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco oficial y|o particular, firmar pagarés, letras, avales, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador y|o aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales o industriales; prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias, mercaderías, etc.; aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, aceptar los reglamentos orgánicos de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales o policiales de la Capital Federal y|o municipalidad y reparticiones provinciales o autárquicas inclusive a la Dirección General Impositiva, Tribunales Ordinarios y especiales, Tribunales de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio del Estado, Cámara de Alquileres, etc, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales, judiciales y|o especiales y en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Sexta: Los socios gerentes no podrán en ningún caso afectar la firma social con fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social — Séptima: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio así como el Libro de Actas que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de capital teniendo derecho cada cuota a un voto. — Novena: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. — El balance se considerará en asamblea ordinaria, antes de los treinta días, de cerrado el ejercicio y constar su aprobación en el Libro de Actas, suscriptos por los concurrentes a la misma. — Décima: Las utilidades líquidas que arroje los balances anuales, una vez deducidas de ellas el cinco por ciento para fondos de reserva legal que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá en proporción a las cuotas sociales que corresponden a los distintos socios. — Décima primera. En el inesperado caso de que ocurriera el fallecimiento o incapacidad de los socios, los sobrevivientes, deberán practicar un inventario y balance general de el activo y pasivo de la sociedad dentro de los ocho días inmediato al del fallecimiento o declaración, judicial al de la incapacidad. — Los herederos o curador del socio fallecido o declarado incapaz podrán optar por continuar en la sociedad o en su defecto, retirar la parte de capital y utilidades que resultaron a favor del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales, documentadas, iguales y escalonadas a partir de la fecha de dichos balances, devengando esas cuotas un interés del diez por ciento anual, pagaderos por seme-

tre adelantado con cada cuota. — Décida segunda: Los socios no podrán ceder o vender las cuotas que les corresponden en la sociedad ni parte de ellas, sin la conformidad unánima de los socios restantes, teniendo éstos preferencia para adquirir la totalidad o parte de las cuotas a transferirse. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad por haberlo así decidido las dos terceras partes de capital, o en caso de pérdidas que insuman el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, quedando desde ya designados liquidadores los señores Carlos Bertoni y Héctor Rubén Bertoni. — Décima cuarta: Para cualquier cuestión no prevista en el presente contrato se estará a los términos de las leyes vigentes, presentes o futuras y las prescripciones de los Códigos Civil y Comercial. — Décima quinta: A todos los efectos legales que correspondieren, las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en los consignados en el exordio del presente, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero. — Bajo las quince cláusulas que preceden, dejan celebrado el presente contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio, firmándolo de conformidad todos los nombrados en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Carlos Bertoni, Ricardo Vázquez, Eduardo Apuzzo y Héctor Rubén Bertoni.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.520 e. 28|10 Nº 56.076 v. 28|10|64

CASULLO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor García, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5652, Francisco Noya, español, casado, domiciliado en Humahuaca 3331, en su carácter de cedentes; Juan Martín Casullo, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 3186, en su carácter de cesionario; Marta Noemí Casullo y Alicia Beatriz Casullo, argentinas, solteras, domiciliadas en Córdoba 3186, como cuotistas, todos de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Héctor García y Francisco Noya, ceden, venden y transfieren a don Juan Martín Casullo, a doña Marta Noemí Casullo y Alicia Beatriz Casullo, trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que constituyen el total de las que tienen en conjunto y les pertenecen en "CASULLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por el convenio de fecha 7 de abril de 1961, inscripto el 7 de junio de 1961, bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, al folio ciento cuarenta y ocho, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se deja constancia que cada uno de los cesionarios adquiere por efecto de esta cesión cien cuotas de un mil pesos valor nominal de las trescientas cuotas cedidas. Y en consecuencia, quedan como únicos cuotistas de Casullo y Cía., SRL. con 250 cuotas de $ 1.000 cada una, el Sr. Juan M. Casullo y las señoritas Marta Noemí Casullo y Alicia Beatriz Casullo. — Segundo: La cesión se efectúa con retroactividad al 1 de marzo de 1964 y por el precio total de $ 574.828,04 m|n. en conjunto que los cedentes recibieron antes de ahora de los cesionarios, a su entera satisfacción, sirviendo la presente cláusula de suficiente recibo y carta de pago. — Se deja constancia que el cedente Sr. García se le ha pagado la suma de $ 280.890,62 y el cedente señor Noya se le ha pagado la suma de pesos 293.937,42 en cuyos respectivos importes se hallan incluidos los siguientes rubros: valor nominal de las cuotas cedidas por cada uno; incrementado por el 20 % del total del fondo de Reserva Legal; con más el saldo de la cuenta particular de cada uno de los cedentes acreditados los beneficios del último ejercicio según balance al 29 de febrero de 1964. — Tercero: Los señores Noya y García, se quitan y apartan de los derechos que a lo cedido tenían, y los transfieren a los cesionarios a quienes colocan en su mismo lugar y grado de prelación, para que los hagan valer cuando y como corresponda. — Los cesionarios aceptan la cesión, por estar de acuerdo con lo convenido. — Cuarto: Como consecuencia de lo pactado precedentemente y de la cesión de cuotas realizada, quedan como únicos cuotistas de Casullo y Cía., SRL. los señores: don Juan Martín Casullo y las señoritas doña Marta Noemí Casullo y doña Alicia Beatriz Casullo, quienes convienen modificar la cláusula quinta del contrato social en el sentido que desde la fecha, quedan nombrados como únicos gerentes quienes tendrán la representación, y el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la Ley 11.645 inclusive las especiales consagradas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en operaciones o actos ajenos al giro de sus negocios, o con fianzas o garantías a favor de terceros. — Al suscribir la documentación social los gerentes deberán anteponer a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello de: Casullo y Cía., SRL. — Y, en prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio del año 1964. — Fdo.: Juan M. Casullo. Marta N. Casullo. — Alicia B. Casullo. Francisco Noya. — Héctor García. — E|L.: "10". Vale.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e. 28|10 Nº 56.080 v. 28|10|64

C O V E C O
(COMPAÑIA VENTA COMESTIBLES)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura pasada ante el escribano Carlos A. Pelosi, con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Emilio Domingo Aquilino Alvarez, cede a sus consocios don Juan Iglesias, don Bernardo Iglesias y don José Antonio Fernández, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la proporción de ciento treinta y cuatro cuotas para el primero y ciento treinta y tres para cada uno de los restantes, las cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en "COVECO (COMPAÑIA VENTA COMESTIBLES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; dicha cesión se realiza por el precio de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de dicha cesión el señor Emilio Domingo Aquilino Alvarez, queda separado y desvinculado de la sociedad a la fecha antes mencionada y cesando, asimismo, en su carácter de gerente.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. — e.28|10 Nº 56.091 v.28|10|64

EL RECREO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura del dos de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano don José A. Degregorio, la señora María Fanny Rioja de Echevarría y los señores Gabriel Molino y Jorge Carlos Pin, venden, ceden y transfieren a los señores Angel Pablo Lanfranconi, italiano; Juan Leonardo García Petruzzi, argentino, y Romano Juan Angel Lanfranconi, argentino, todos casados mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Rivadavia mil quinientos ochenta y tres, la totalidad de las cuotas de cien pesos cada una que los nombrados tienen y les corresponden en el capital de "EL RECREO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha cesión y transferencia se efectúa por la suma de seis millones de pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y tres. S/R.: cien. Vale. S/R.: Jorge. Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.28|10 Nº 56.102 v.28|10|64

FONSECA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de setiembre de 1964. la sociedad "FONSECA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se incorpora como socio de la misma el señor Federico Abraham Chaoul, de nacionalidad austríaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 33, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, y se aumenta los aportes de los otros socios a quinientos mil pesos cada uno, elevando, en consecuencia, el capital total de la suma de quinientos mil pesos a dos millones de pesos moneda nacional, y se modifica por lo tanto el artículo tercero y cuarto del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Tercero: El capital de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas y totalmente integradas en la siguiente forma: cinco mil cuotas por el señor Bernardo Curt Federico Tentler, cinco mil cuotas por el señor Hans Jacob Meyer, cinco mil cuotas por el señor Gerald Friedberger y cinco mil cuotas por el señor Federico Abraham Chaoul. — 2º: Modificar el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de varios gerentes, teniendo dos de ellos, con su firma conjunta, o cualesquiera de ellos, conjuntamente con un apoderado general o una apoderada general, las más amplias facultades, incluso las del Art. 1881 del Código Civil, las necesarias para efectuar las operaciones previstas en los artículos 1882 a 1888 y setecientos ochenta y dos y 2262 del mismo Código, 608 del Código de Comercio, leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras disposiciones o reglamentos que exijan mandato especial o expreso. Quedan designados gerentes el señor Bernardo Curt Federico Tentler y el señor Federico Abraham Chaoul. Sobrerraspado: y, Abraham. Vale. Raspado: otros. También vale.

Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.28|10 Nº 56.105 v.28|10|64

JUAN M. WERCKENTHIEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato del 2 de octubre de 1964, los señores Juan M. Werckenthien y Ricardo Alfredo Guridi, únicos integrantes de "JUAN M. WERCKENTHIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social a pesos moneda nacional 1.500.000, representado por 1500 cuotas de m$n. 1.000,00 cada una, y distribuido en la siguiente forma: Juan M. Werckenthien, 1440 cuotas, o sea m$n. 1.440.000, y Ricardo Alfredo Guridi, 60 cuotas, o sea m$n. 60.000, integrado con los créditos que cada uno de los nombrados tiene en la sociedad, según balance al 30 de junio 1964.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000. — e.28|10 Nº 56.108 v.28|10|64

FRIOMAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Adolfo Luis Galimberti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Conesa Nº 455, 2º piso, Dpto. A, Capital Federal; Oscar Arturo Vaquera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suipacha 420, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Eugenio Aldo Masella, argentiso, casado, domiciliado en Mármol 1150, Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FRIOMAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Conesa 455, 2º piso, Dpto. A, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de artículos del hogar y toda otra actividad vinculada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de un año, a contar desde el 1º (primero) de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Dicho plazo será prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. El socio que desee retirarse, deberá preavisar a los otros socios, con una anticipación de tres meses. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (465.000) dividido en cuatrocientos sesenta y cinco (465) cuotas de un mil pesos (1.000) moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto por los socios a razón de ciento cincuenta y cinco (155) cuotas cada socio, integrado totalmente en bienes. Se adjunta inventario realizado por los socios, el 1º de julio ppdo. y firmado por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte de este contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios con el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad, que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Además de sus facultades de gerentes, el socio Oscar Arturo Vaquera asesorará y se dedicará a la parte de compras y ventas de la sociedad y el socio Adolfo Luis Galimberti, a la parte administrativa. — Sexta: Cada 30 (treinta) de junio se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta (30) días de puesto a disposición de los socios. Los beneficios líquidos obtenidos o las pérdidas sufridas se distribuirán o soportarán en proporción al capital. — Séptima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por pérdida del cuarenta (40) por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas; b) A pedido de uno o dos socios con aviso de noventa (90) días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, en la siguiente forma: cuarenta (40) por ciento al contado y el resto en dos cuotas a los 120 y 180 días siguientes, con el interés que a ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito o bien continuar con sus herederos o representantes, que deberán previamente unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. Sólo en caso de fallecimiento la sociedad pagará valor llave del negocio. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar la suma que ellos mismos estipulen en reunión, de la que se dejará constancia en el libro de Actas respectivo, dicha suma se imputará a la cuenta que se considere técnicamente correcta. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha indicado ut-supra. Firmado: Eugenio Aldo Masella, Arturo Vaquera y Adolfo Luis Galimberti.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.720.— e.28|10 Nº 56.094 v.28|10|64

CARMELO A. PAREDES Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Carmelo Alfredo Paredes, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Castro Nº 5959, de la Capital Federal; Elvio Américo Paredes, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Castro Nº 5959, de la Capital Federal; Aimar Paredes, brasileño, casado, domiciliado en la calle Mitre Nº 993, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y la señora María Diamantina Paredes de Bracalenti, argentina, casada, domiciliada en la calle Comercio Nº 15, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "CARMELO A. PAREDES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Emilio Castro número 5959, de la Capital Federal, sin perjuicio de posteriores cambios, instalación de sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar desde la fecha. Este plazo quedará prorrogado por igual período salvo que alguno de los socios, y con una anticipación de seis meses, hiciere conocer a los demás su oposición. Los socios no podrán solicitar su retiro, sino después de transcurridos diez años de la vigencia de este contrato. En tal caso, el socio que se retire deberá enviar a la sociedad un

telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación a la fecha fijada. A esta fecha se practicará un balance general para establecer el valor de las cuotas sociales, no teniendo el socio que se retira participación alguna sobre la reserva constituida para atender cargas emanadas de la ley once mil setecientos veinte y nueve. La devolución del crédito a favor del socio, se efectuará de la siguiente manera: 33 o|o a los noventa días de la fecha fijada para el retiro; 33 o|o a los 180 días y el resto a los 360 días, sin interés y con garantía de los bienes de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituirá la fabricación de artículos de caucho, trabajos de revestimiento, anticorrosivos y toda actividad industrial y comercial conexa a tal finalidad. Podrá asimismo desarrollar otras actividades industriales y|o comerciales, que los socios por unanimidad acordaren emprender, no limitadas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un milón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas en este acto por los socios en la siguiente proporción: Carmelo Alfredo Paredes, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.); Elvio Américo Paredes, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.); María Diamantina Paredes de Bracalanti, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.) y Aimar Paredes, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). La integración del capital está constituida por las máquinas, muebles, útiles y demás bienes detallados en el inventario, que firmado por los socios por separado, forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad la tendrán los cuatro socios. El uso de la firma social la tendrán dos socios indistintamente, mediante su firma particular, en forma conjunta, debiendo en cada caso dichas firmas venir precedidas de un sello que exprese la razón social. — Dispondrán de amplios poderes para asistir y representar a la sociedad en todas las operaciones y actos jurídicos permitidos por las leyes a las sociedades de esta clase. Por consiguiente, y a simple título enumerativo, podrán: administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender y permutar, ceder, transferir bienes muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos o documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar, cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial, y sus renovaciones, actuar ante el Instituto Nacional de Previsión Social, reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas, en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aceptar comodatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, etc., etc. — Sexta: Para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenarlos o gravar bienes inmuebles, será necesario la firma de todos los socios. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. En caso de pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Las asambleas ordinarias se efectuarán dentro de los cuarenta días de fenecido el ejercicio anual, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, salvo las que por el presente contrato requieran unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad o legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los socios supérstites o capaces permitir que los herederos, unificando su personería, continúen en el giro social. Dentro de los cinco días se practicará un balance general, en base a cuyos resultados se establecerá el haber del socio fallecido o incapacitado y, si correspondiere, se abonará en los mismos plazos fijados en la cláusula segunda o se depositará judicialmente. — Décimo: Todos los socios se obligan a prestar a la sociedad la más amplia colaboración, no pudiendo dedicarse a negocios o participar de sociedades con fines semejantes a la que por el presente se constituye. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios o por las personas que de común acuerdo designen. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se pronuncie acatado por las partes y respetado sin derecho a apelación. Para todo lo no previsto en este contrato regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios ratifican, dejan constituida la sociedad, firmando de conformidad el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: llegue. Vale. — Fdo.: Carmelo Alfredo Paredes. — Elvio Américo Paredes. — Aimar Paredes. — María Diamantina Paredes de Bracalenti. — Sobrerraspado: enajenación - transferir - efectuada - Bajo. Vale.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.23|10-Nº 56.109-v.28|10|64

HIDROFILA POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de septiembre de 1964, entre los Señores Severino Gullin, italiano, de 47 años de edad, industrial, casado con María Magdalena Liévore, domiciliado en la calle Cóndor 1544 a 1546, Capital Federal; Ricardo Pérez, argentino, de 46 años de edad, casado con Delia Martínez, domiciliado en Farrell 1174, Lanús, Provincia de Buenos Aires, industrial; Manuel Roberto Martínez, argentino, de 39 años de edad, casado con Rosa Díaz, comerciante, domiciliado en el Partido de Lanús, calle Farrell 2152, Provincia de Buenos Aires; Roberto Daniel Medrano, argentino, de 31 años de edad, casado con Felisa Emma Espósito, industrial, domiciliado en la calle Farrell 2152, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Pedro Ricci, argentino, de 46 años de edad, casado con Magdalena Luisa Pérez, industrial, domiciliado en la calle Sarratea 2113, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley 11.645, y los siguientes artículos: Primero: — La Sociedad se denominará HIDROFILA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Agustín de Vedia 3686, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del País y de los domicilios que para determinados actos o contratos sea indispensable o conveniente tener o constituir. — Segundo: — La Sociedad se dedicará, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a fábricar algodón hidrófilo, sus derivados, productos o subproductos textiles, de celulosa, plásticos, sintéticos, petroquímicos o análogos, artículos de higiene, desinfección, esterilización y anexos; compra, venta de los productos y mercaderías respectivos, importación y exportación, con las facultades que se enumeran en el Artículo Noveno. — Tercero: — Duración: — Cuatro años, a partir del 15 de enero de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse el mismo por períodos iguales al primero, hasta un máximo de cinco incluyendo aquél, salvo que en algunos de los vencimientos, tres por lo menos de los socios, manifiesten su voluntad de no continuar en la misma (cosa que deberán hacer por lo menos tres meses antes de aquél), en cuyo caso se efectuará la liquidación de la misma en la forma que establece el Código de Comercio. — Cuarto: Capital: — Dos millones de pesos, dividido en Dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben por los socios en la siguiente forma: Severino Gullin: Seiscientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; Ricardo Pérez: Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Manuel Roberto Martínez: Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Roberto Daniel Medrano: Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; y Pedro Ricci: Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional íntegramente suscriptos y entregados por los socios en en bienes de acuerdo a balance practicado en 15 de enero de 1964, para integrante del presente. Quinto: — Si alguno de los socios decidiera transferir sus cuotas sociales deberá dar opción a los socios ya integrantes de la Sociedad, mediante telegrama colacionado, teniendo los restantes socios un plazo de siete días para contestar; en caso de no hacer uso de la opción el socio podrá transferir libremente sus cuotas sociales. — Los socios si se hacen cargo de la cuota social, deberán abonar ésta más las utilidades según inventario y balance practicado al día de la fecha del retiro del socio, en diez cuotas bimestrales con un interés bancario, en pagaré. En caso de que algún socio quisiera retirarse de la misma, deberá dar aviso con telegrama colacionado a los restantes socios con una anticipación de seis meses por lo menos — .La liquidación de las cuotas de capital, más las utilidades correspondientes y sus reservas, será en este caso con la base de pagos mensuales, en un plazo de dos años y a un interés bancario. — Sexto: — En caso de fallecimiento de algún socio, la Sociedad no será disuelta sino que la misma continuará, y salvo que la mayoría de los socios sobrevivientes dispusiera adquirir sus cuotas, los herederos deberán optar dentro de un plazo de treinta días entre permanecer en la Sociedad aunando la representación en uno solo, o alejarse de la misma. — Si por una u otra causa, la Sociedad no continúa con los herederos, será devuelto a éstos el Capital, más las utilidades y reservas que le corresponda, en cinco cuotas trimestrales con un interés bancario. — Séptimo: — La Sociedad será administrada por los socios Severino Gullin, Pedro Ricci o Ricardo Pérez indistintamente, quienes deberán ejecutar las decisiones que adopte la Sociedad conforme al artículo Duodécimo. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Noveno y en el párrafo anterior, se requerirá la firma conjunta de tres cualesquiera de los cinco socios —aun no Gerentes— para librar o endosar cheques, letras de cambio o cualesquier otro reconocimiento de oblicaión, contratar o recibir pagos por más de Veinte mil pesos moneda nacional, así como otorgar fianzas o avales, que nunca lo podrán ser en garantía de obligaciones de terceros. — Octavo: — Los Gerentes podrán ser removidos de sus cargos, sin que este contrato pierda su valor en las demás cláusulas, si así lo resuelven la mayoría de los componentes de la Sociedad. — Asimismo podrán renunciar a sus cargos, siempre y cuando lo comuniquen por escrito y con una anticipación no menor a los sesenta días. — Noveno: — Con las salvedades del Artículo Séptimo, los Gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar la Sociedad y representarla, pudiendo citarse entre ellas: administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y del presente Contrato: adquirir, permutar y enajenar bienes muebles, inmuebles, en propiedad horizontal o no, fondos de comercio, valores comerciales, créditos, títulos, acciones, materias primas o artículos manufacturados del ramo textil o afines, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas con o sin registro, cauciones; anticresis, hipotecas, usufructo, uso y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar dinero a préstamo dentro y fuera del país, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas de ventas a plazo pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, avalar, aceptar, descontar, renovar o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conocimientos, giros, cartas de porte, u otros efectos de comercio con o sin garantía; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y con los demás Bancos Oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de sociedades, fianzas, garantías, cartas de crédito, depósito, comisión, representación, concesiones, licitaciones, sublocación o locación por hasta 10 años, de cosas, obras o servicios, consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y firmar los mismos; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; cobrar y percibir, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones de todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes represente la misma; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar pagos ordinarios o extraordinarios, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, representar a la Sociedad en todos los asuntos Judiciales, conferir y revocar poderes especiales o generales firmando todos los documentos privados y escrituras públicas necesarias, realizar todos los trámites necesarios ante Ministerios Nacionales y|o Provinciales y Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Tribunal de Faltas de la Capital Federal y ante cualquier dependencia nacional, provincial o municipal, no siendo esta enunciación limitativa. — Décimo: — El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la Sociedad, se distribuirá previa deducción del cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal, entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en las mismas proporciones. — Las utilidades que se acrediten a los socios serán retiradas en las oportunidades y forma que entre los mismos se establezcan y a medida que las disponibilidades así lo permitan. — Undécimo: — Los socios podrán efectuar retiros solamente con débito a sus respectivas cuentas personales y en caso de que por sus trabajos personales se decida asignarles algún emolumento, sueldo, etcétera, el mismo deberá ser aprobado por mayoría de los socios. — En caso que el importe a retirar afecte el desarrollo normal del negocio, el retiro del socio estará supeditado a la resolución de acuerdo a lo que establece el Artículo Duodécimo. — Duodécimo: — A los efectos de la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se estipula otorgar un voto para cada cuota social, debiendo resolverse todas las situaciones que se planteen, excepto las que por Ley requieren otro porcentaje, por simple mayoría del Capital social. — Décimo Tercero: — En caso de liquidación y|o partición de la Sociedad la misma se hará a lo que establezca el Código de Comercio y en la misma actuarán como liquidadores o partidores los Gerentes de la Sociedad. — Décimo Cuarto: — Toda cuestión o interpretación que no pueda resolverse privadamente será sometida al Juez ordinario competente de la Capital Federal, con exclusión de árbitros, arbitradores, Fuero Federal y todo otro, tanto durante la existencia como en caso de liquidación de la Sociedad. — Décimo Quinto: — Los socios no podrán ocuparse de actividades ni pertenecer, ni siquiera como accionistas o comanditarios, a Sociedades cuyo objeto sea total o parcialmente igual al especificado en el Artículo Segundo, o que signifiquen competencia para esta Sociedad. — Siguen las firmas: Severino Gullin. — Ricardo Pérez. — Manuel Roberto Martínez. — Roberto Daniel Medrano. — Pedro Ricci. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.840. e.28|10. Nº 56.124. v.28|10|64

DUBIJ Y LAZARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Jorge Simón Dubij, que dice ser: argentino, yesero, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pueblas, titular de la Cédula de Identidad número 6.400.601, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en la calle Chivilcoy número 297 de la localidda de Villa Ballester de este Partido y don Juan Armando Lazarte (hijo) que dice ser argentino, yesero, soltero, hijo de don Juan Armando Lazarte y de doña Lidia Barrionuevo, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.012.375, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en la calle Aizpurua, núme-

ro 3195, de la Capital Federal; menor de edad, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría número 2 con fecha 1 de febrero de 1962 y que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad, con fecha 6 de junio de 1962, bajo el número 107, al folio 76 del Libro número 5 de venias para ejercer el comercio, tengo a la vista, doy fe y en copia certificada agrego a la presente. — Ambos comparecientes de expreso aquí, el señor Dubij, mayor de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen por este instrumento, en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposicioneis de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio y Civil, en todo lo que esté expresamente contemplado en este contrato, el que se redacta bajo las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los citados comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de DUBIJ Y LAZARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Valentín Virasoro número 1063, piso cuarto, departamento 3, de la Capital Federal, el que podrá cambiar y trasladar. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituyo en trabajo de yesería en obras o su comercialización, en todas sus ramas ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Con la conformidad de sus socios, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades o ampliar su giro social. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, siendo prorrogada automáticamente a su vencimiento, por iguales períodos, salvo oposición de algún socio mediante telegrama colacionado al efecto con seis meses de anticipación. — Quinto: El Capital queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, constituido por Ochocientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas y aportadas por los socios por partes iguales, según así resulta del Balance de Constitución y Apertura que se agrega al presente formando parte integrante del contrato. — Sexto: La Dirección y Administración, de la Sociedad, así como el uso de la firma social, queda a cargo de los dos socios quienes quedan también en este acto, designados como Gerentes, los que en el desempeño de sus funciones actuarán así: La dirección técnica estará a cargo de ambos socios y el uso de la firma social, estará también a cargo de ambos, firmando indistintamente cualesquiera de uno de ellos, quienes podrán así: a) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar prendas, recibir y transferir el dominio, comprando y vendiendo por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos, productos; b) Dar y tomar dinero a préstamo, garantizando o no con prendas simples o de registros, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Tomar y dar arrendamiento aún por más de cinco años, renovar, modificar, prorrogar o rescindir contratos y locaciones. — d) Cobrar, percibir, dar recibo y cartas de pago, hacer o aceptar pagos, o transferir novaciones, quitas de deudas o remisiones consignaciones en pago, renunciar acciones, derechos, privilegios; celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos; otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos. — e) Formar Sociedades accidentales en participación, en comandita, o de otro carácter, disolverlas o liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo o de cantidades en los establecimientos Bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y extranjeras conforme a sus reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto; efectuar depósitos y retirar los constituidos antes y durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales a un socio o no socio, para la representación de la Sociedad, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los señores Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituraciones e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los Balances de verificación que pudiesen solicitar los socios, las utilidades líquidas que de él resultaren, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, será distribuida entre los socios en proporción directa a sus aportes de capital. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los socios retirarán mensualmente con destino a sus cuentas Particulares, una cantidad máxima de Veinte mil pesos cada uno, cuando lo hubiere, caso contrario el retiro será inferior. — Octava: Los socios realizarán anualmente reuniones Ordinarias dentro de los sesenta días cerrado el ejercicio a fin de disponer el pago y|o la capitalización de beneficios; y extraordinarias o cuando asuntos de interés social así lo requieren, debiendo dejar constancia de lo tratado en el Libro de Actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar entre continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz a cuyo efecto éstos unificarán su representación; o caso contrario tomar a su cargo el Activo y Pasivo según balance practicado dentro de los quince días de ocurrido el suceso, abonando el haber del socio fallecido o incapaz, a sus herederos o representantes legales en un año, en cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Décimo: La sociedad se disolverá por consentimiento expreso de los socios y por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, debiéndose practicar su liquidación y partición en la forma que los socios estimen conveniente. — En los casos previstos por los segundos párrafos de los artículos cuarto y noveno, no se asignará valor alguno a las marcas y llaves del negocio y los activos fijos y circulante serán tasados por su costo de adquisición. — Décimo Primero: Los socios se comprometen a cumplir estrictamente las obligaciones contraídas y toda divergencia que pudiera suscitarse será dirimida por árbitros amigables componedores. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Jorge S. Dubij. — J. Lazarte. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Granato. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 491 del Registro a mi cargo. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 9308445 al 448 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. A. Granato. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.880. e.28|10. Nº 56.104 v.28|10|64

LA INCOGNITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura número mil ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante mí, escribano autorizante, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen doña Mabel Blake de Rodewald, casada en primeras nupcias con don Hermann Alfredo Rodewald, con cédula de identidad de Capital Federal número 3.338.785; y don Ronaldo Felipe Blake, soltero, con cédula de identidad número 3.181.165, de Capital Federal, ambos argentinos, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 1355, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denomina "LA INCOGNITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Carlos Pellegrini 1355, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: Su duración será de 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Su objeto será la participación de toda clase de sociedades civiles y comerciales y su administración, pudiendo realizar además por cuenta propia o de terceros, cualquier otra clase de operaciones o actividades civiles. comerciales o industriales salvo las de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. — Cuarta: Su capital social será de diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas por mitades por los socios e integrado en su totalidad en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios en su calidad de gerentes, designándose por el presente también como gerentes a los no socios señores Archie Jamieson Blake, inglés, y Juana Dora Scully de Duffy, argentina, con iguales facultades de administración, ambos domiciliados en Carlos Pellegrini 1355, Capital Federal. — Todos los gerentes, conjunta, individual o indistintamente, podrán hacer uso de la firma social teniendo las más amplias facultades para administrar. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar las cartas orgánicas de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Entre Ríos y toda otra institución bancaria, oficial, privada o mixta del país o extranjero. — Séptima: Los ejercicios comerciales cerrarán los días 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará balance general e inventario. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa dedución del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en relación al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán de igual forma. Octava: La liquidación en caso de disolución, en término o anticipada, será practicada por los gerentes de la sociedad, con las mismas facultades que tienen para administrarla. — Novena: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 1355, Capital Federal. — Leída se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Mabel B. de Rodewald. — R. Blake. — (Hay un sello). Ante mí: Jaime H. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil veintitrés, en el registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en dos sellos notariales de ley números correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: "Segundo, o, Séptima, Octava, disolución, a diez y seis días del mes de octubre". Vale. — (Hay un sello), Jaime H. Molinari. (Escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.200.— e.28|10-Nº 56.114-v.28|10|64

RESTAURANT LAS PERDICES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 13 de agosto de 1964 y efecto al 1º de abril de 1964, don Roberto Peláez, vende, cede y transfiere las doscientas veinticinco cuotas de Quinientos pesos valor nominal cada cuota, que tiene y le corresponden en la Sociedad "RESTAURANT LAS PERDICES", SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA, por el precio total de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000) a sus restantes socios, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Benito Alonso, Juan Manuel Borajo, Luis Fins Oroña, Rogelio Rivas, Antonio Aviñoá y Evaristo Valdearenas treinta y dos cuotas cada uno de los nombrados y a Ricardo Albornoz, treinta y tres cuotas. — Firmado: Benito Alonso, Juan Manuel Borrajo, Luis Fins Oroña, Rogelio Rivas, Antonio Aviñoá, Evaristo Valdearenas, Ricardo Albornoz y Roberto Peláez. — E|línea: "y efecto al 1º abril de 1964". Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.240 e.28|10 Nº 56.127 v.28|10|64

BICHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Luis Chialchia, casado, naturalizado argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1825650, domiciliado en la calle Cabrera Nº 3931, Capital; don Enrique Chialchia, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3116168, domiciliado en la calle Soler Nº 3547, Capital; don Augusto Bianco, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3752879, domiciliado en la calle Cabrera Nº 3931 Capital, y don Carlos Alberto Chialchia, soltero, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4255158, domiciliado en la calle Cabrera Nº 3931, Capital. todos mayores de edad, hábiles para contratar, expresando los tres primeros: Que por contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1961, constituyeron la Sociedad "BICHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Capital, en la calle Cabrera Nº 3931, para explotar el rubro de fabricación de juguetes en todas sus formas técnicas y su comercialización, por un plazo de diez años contados desde esa fecha, teniendo su capital de trescientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en partes iguales, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el 11 de mayo de 1962, bajo el Nº 1024, folio 102 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo, han resuelto incorporar a la sociedad, en carácter de socio, al señor Carlos Alberto Chialchia, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1964 y modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que tendrán la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en partes iguales, consistentes en maquinarias, materias primas, muebles, útiles, documentos a cobrar, otros a pagar, Caja, conforme al Balance Inventario, que suscriben los cuatro socios y forma parte integrante del presente contrato. El capital social se divide en mil seiscientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los cuatro socios. — Artículo Quinto: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, indistintamente, con el carácter de Gerentes, quedando expresamente establecido que será siempre necesaria la firma de dos socios, para obligar válidamente a la Sociedad, en todos los actos, contratos, asuntos y negocios, inclusο librar, aceptar y endosar cheques y toda clase de papeles de comercio y operaciones bancarias en general, con la limitación de no comprometer en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a terceros. El señor Carlos Alberto Chialchia, declara conocer y aceptar en todas sus partes, las demás cláusulas y condiciones del contrato social de "Bichi — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Conforme los exponentes, dejan formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a 3 de julio de 1964. — L. Chialchia. — E. Chialchia. — Augusto Bianco. — C. A. Chialchia. — Certifico: En cuanto ha lugar, que las firmas que anteceden y dicen: "L. Chialchia"; "E. Chialchia"; "Augusto Bianco" y "C. A. Chialchia" son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires Julio 3 de 1964. — L. E. Ramírez. Hay un sello que dice: Lauro Elías Ramírez. Escribano. Autorización 6.

Buenos Aires julio 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.
$ 3.880 e.28|10 Nº 56.131 v.28|10|64

CASA LA CENTRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Samuel Gedala Kleinbortas, quien acostubra a firmar Samuel Kleinbort, lituano, casado; Jonás Kleinbort, argentino naturalizado, soltero y León Kleinburd, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Warnes mil trescientos noventa y cuatro de esta Capital, declarándose hábiles para la realización de este acto, han convenido en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645, y en particular por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CASA LA CENTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede social y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Warnes 1396, con sucursal en la calle Viamonte 1473 de esta Capital, o en el sitio donde se traslade, pudiendo establecer dependencias y sucursales en cualquier punto de la República y el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato ratificando en un

todo las operaciones efectuadas. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación e importación directa de accesorios y adornos para automóviles y su venta al por mayor y menor. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Por el señor Samuel Gedala Kleinbortas, mil cuotas de un mil pesos cada una; por el señor Jonas Kleinbort la cantidad de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y por el señor León Kleinburd la cantidad de quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se encuentra integrado por los bienes, derechos, acciones y obligaciones, especificados en el balance sintético que suscripto por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Samuel Gedala Kleinbortas y Jonás Kleinbort, quienes revisten el carácter de gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social adoptada, con amplios poderes de administración y con la expresa prohibición de comprometerla en operaciones personales y ajenas a la sociedad, ni prestaciones o fianzas a título oneroso o gratuito. — Todo documento deberá ser suscripto con la razón social y al pie la firma individual y la palabra gerente. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, en un todo de acuerdo a la Ley y disposiciones que rigen la materia. — De las utilidades resultantes y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la Ley 11.645, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Samuel Gedala Kleinbortas el cuarenta por ciento; al socio Jonás Kleinbort el cuarenta por ciento y al socio León Kleinburd el veinte por ciento, distribuyéndose en igual proporción las pérdidas. — En un libro de actas formularán los socios su aprobación u objeción sobre los balances, marcha de los negocios y en general con todo lo que se relacione con el desenvolvimiento de la sociedad. — Se reputarán aprobadas las resoluciones cuando se obtenga la mayoría de los votos presentes, teniendo cada cuota derecho a un voto. — Las sumas que mensualmente retiren los socios para sus gastos particulares, serán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, debiendo establecerse en acta y de común acuerdo el monto que retirarán mensualmente. — Séptima: La sociedad podrá realizar además de los actos propios que requiera su objeto los siguientes: a) Adquirir y transferir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes: el dominio, condominio o la nuda propiedad; constituir y aceptar prendas, hipotecas, anticresis y cualquier otro derecho real sobre los mismos. — b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, para los cuales podrán suscribir cuantas escrituras públicas o privadas fuera menester. — c) Podrá actuar en juicios por sí o por medio de su representantes o apoderados generales o especiales, quienes podrán a nombre de la sociedad, acusar, recusar, comprometer en árbitros y demás facultades que convenga a los socios. — d) Operar con los Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, como Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., pudiendo efectuar depósitos en cuenta corriente, Caja de Ahorros u otras formas y retirarlos, librar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otro título o papel de comercio, endosarlos o negociarlos; e) Realizar protestos y protestas, efectuar los trámites administrativos necesarios que los negocios sociales exijan, ante cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal, creados o a crearse pudiendo presentarse en licitaciones y cobrar los créditos a favor de la sociedad. — f) Importar y exportar toda clase de mercaderías y productos siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limtativa. — Octava: Cualquier socio con el consentimiento de los demás podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — En caso de oposición se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la presente sociedad se procederá de la siguiente manera: se abonarán primeramente las deudas sociales y el saldo de las cuentas particulares de los socios y luego se adjudicarán los socios la parte de capital y utilidades que les correspondan según el precio de adquisición de los efectos a distribuir. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado, debiendo a tal fin unificar su representación dentro del término de noventa días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. En el caso de que los herederos prefiriesen no continuar en la sociedad se practicará un balance e inventario general a efectos de establecer el estado patrimonial del premuerto o incapacitado, dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, abonándose a los herederos, el capital y saldos resultantes en cuotas semestrales e iguales que devengará un interés de tipo bancario, no debiendo exceder de tres años la entrega total. — Décima: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la sociedad, disolución o liquidación en su caso, será dirimida y resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente las partes a toda acción judicial. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la sociedad "Casa La Central Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y ratificando con sus firmas en señal de absoluta conformidad, en Buenos Aires, al día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: J. Kleinbort. — S. Kleinbortas y L. Kleinburd.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.760.— e.28|10-Nº 56.133-v.28|10|64

ACUSTICA ISOCOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Armando Pinelli, argentino naturalizado, casado, técnico industrial; Lazer Cohn, argentino, casado, ingeniero mecánico y electricista; Salomón Droblas, polaco, casado, ingeniero en telecomunicaciones, y Bernardo Smulevici, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, todos con domicilio en Sarmiento 1967, de esta Capital, en su condición de únicos integrantes de la razón social "ACUSTICA ISOCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato y modificaciones se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos quince del libro veintiséis; con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y ocho, al folio treinta y siete del libro treinta y dos; y con fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio doscientos setenta y seis del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, convienen, de común acuerdo, la modificación del contrato social, a efectos de posibilitar a cada socio, en forma personal, el uso de la firma social. A tal efecto resuelven la modificación de las cláusulas séptima y octava, las que quedan redactadas así: Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro socios, cada uno de los cuales podrá actuar personalmente en su condición de gerente, con las atribuciones para actuar en todos los actos que hacen al objeto de la sociedad, los que se detallan, en forma enunciativa, en las cláusulas primera y novena del presente contrato. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios, quien firmará con su firma personal, precedida por la denominación social. Sólo en esta forma se considerará obligada la sociedad. Está prohibido a los socios comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la misma. En prueba de conformidad se firma la presente modificación al contrato social, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdos.: A. Pinelli. L. Cohn. S. Droblas y B. Smulevici.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600. — e.28|10 Nº 56.132 v.28|10|64

PERSICO, URDIALES, PRIETO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 1964, el señor Adolfo Mario Prieto, vende, cede y transfiere a sus consocios, señores Mario Francisco Pérsico y Juan Urdiales, por partes iguales, las trescientas cuotas de un mil pesos cada una que tiene y posee en la sociedad "PERSICO, URDIALES, PRIETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. El capital social queda dividido entre los señores Pérsico y Urdiales por partes iguales, quedando subsistentes los términos del contrato social, salvo el rubro social, que en lo sucesivo se denominará "Pérsico, Urdiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Firmado. Pérsico. Juan Urdiales. Adolfo M. Prieto. S/raspado: "El capital social". Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.160. — e.28|10 Nº 56.144 v.28|10|64

LEON REISS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1256. — Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores León Reiss, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón doscientos once mil ciento treinta y nueve, nacido el veintiuni de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, casado; Ema Fernández de Gatica, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos siete mil trescientos noventa y cinco, nacida el nueve de Febrero de mil novecientos veintiséis, viuda de sus primeras nupcias con José María Gatica; doña Irma Esther Billordo, con Libreta Cívica matrícula número tres millones ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos, nacida el veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta, soltera; y don Celestino José Iglesias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones novecientos diecisiete mil trescientos veintinueve, casado, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintinueve; todos los comparecientes se domicilian en la calle Tucumán trescientos treinta y siete, de esta Ciudad, son hábiles para contratar y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del Restaurante y Coctail Bar José María Gatica, pero podrá ampliar sus operaciones estableciendo sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero e incluso ampliar sus negocios abarcando otros ramos comerciales mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "LEON REISS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará Treinta años contados corrido desde la fecha, pero una vez transcurridos los primeros tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de ella haciéndolo saber así a los demás por telegrama colacionado con una antelación no menor a seis meses con respecto al vencimiento de cada ejercicio anual. — El haber del socio que se retirare de la sociedad le será abonado en dinero efectivo en el momento de producirse su retiro, al contado. Tendrá su domicilio en la calle Tucumán número trescientos treinta y siete, de esta Capital, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una que han suscripto enteramente los socios en la proporción de veinte cuotas el señor León Reiss, treinta cuotas cada una de las socias Irma Esther Billordo y Ema Fernández de Gatica y las ciento veinte cuotas restantes, el socio señor Celestino José Iglesias e integrado totalmente mediante el aporte de los muebles, útiles y enseres que especificados en el inventario suscripto por las partes se considera integrante de este contrato. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor León Reiss, pero el uso de la firma social será indistintamente facultativo de todos los socios que en calidad de Gerentes intervendrán en las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas a favor de los Gerentes o de terceros y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Quinto: Anualmente el día primero de octubre se practicará un inventario general y balance cerrando de esa manera el ejercicio social. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Sexto: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas al señor León Reiss por su valor nominal que será abonado por éste en dinero efectivo y en la forma establecida en la cláusula segunda. — Séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de intereses a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año en el local social el día treinta de octubre, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación será hecha por el administrador o un número de socios que representen no menos de un décimo del capital social, por carta certificada en la que se expresará el asunto a tratar con una anticipación no menor a quince días, contado desde la fecha fijada para la reunión. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio administrador señor León Reiss y se llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, que suscribirán los socios presentes. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos diarios en favor de uno u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y su fallo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Irma E. Billordo. — Ema Fernández de Gatica. — C. J. Iglesias. — León Reiss. — Hay un sello. Ante mí: Agustín O. Braschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y seis del Registro quinientos seis de mi adscripción. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Agustín O. Braschi. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.- e.28|10 Nº 56.141 v.28|10|64

EIDEA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Edgardo Ivo Prieto, argentino, casado, con domicilio en Hortiguera 684, Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar y la Sociedad Radio Comodoro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1959, bajo el Nº 2122 folio 44 libro 22 tomo A de Estatutos Nacionales con domicilio en la calle Corrientes 4625, Capital Federal y representado en este acto por los señores Mauricio Slavsky y Gregorio Schulman Presidente y Director de la misma respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EIDEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Esta-

do de Israel Nº 4744|46, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto actuar como academia para la enseñanza técnica de Radio, Televisión, y Afines. — Podrán adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles y muebles, dar y obtener créditos, otorgar poderes y realizar cualquier otro acto necesario para el mejor desarrollo social. — Cuarta: La duración de la sociedad se estipula en 10 años, pero en cualquier momento, cualesquiera de las partes podrá retirarse de la misma, dando un preaviso de 60 días mediante telegrama colacionado. En tal caso se practicará un Balance a la fecha de la notificación y el capital, utilidades o pérdidas, Reserva Legal y Saldo de la cuenta particular que le correspondiere inventariando los bienes con sus valores al día, le serán reintegrado al socio saliente en la siguiente proporción: 50 o|o en efectivo al vencer los 60 días de la notificación y el saldo en 6 cuotas mensuales documentadas, todas iguales con más un interés del 15 o|o anual agregado a cada documento. — Quinta: El Capital Social se estipula en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— cada una suscriptos por ambos socios como sigue: Por Radio Comodoro Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria 149 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea $ 149.000.— y por el señor Edgardo Ivo Prieto, 1 cuota de $ 1.000.— o sea $ 1.000.— que se encuentran totalmente integrados de acuerdo al Balance que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Anualmente con fecha 30 de junio se practicará un Balance General y las utilidades que arrojen previa deducción del 5 o|o en concepto de Reserva Legal se distribuirá como sigue: 70 o|o para la Sociedad Radio Comodoro Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y 30 o|o para el señor Edgardo Ivo Prieto. — Séptima: La gerencia, administración y firma social estará a cargo de los señores Mauricio Slavsky, Gregorio Schulman, Lázaro Slavsky, y Andrés Chaven quienes obligarán válidamente a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedido por el sello social. — Octava: El señor Edgardo Ivo Prieto, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sociedad en todos sus aspectos referentes al estudio de proyectos de los cursos, su programación, puesta en marcha ejecución y control de los mismos, sea sobre la organización trazada con motivo de la construcción de esta Sociedad como así también sobre las proyecciones futuras que se deriven de su actividad específica. — Novena: El señor Edgardo Ivo Prieto dispondrá para el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la cláusula octava de todo su celo y tiempo útil, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — Décima: Ninguna de las partes contratantes podrá obligar a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni otorgar fianzas o garantías, etc., en nombre de ella, siendo de su exclusivo cargo personal tales obligaciones contraídas. — Décima Primera: Trimestralmente se practicarán Balances de Comprobación para determinar la marcha de las actividades de la sociedad, y sus consideraciones, así como los retiros que se determinen para las partes que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares se registrarán en un Libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Décima Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Edgardo Ivo Prieto, la sociedad se disolverá y el haber resultante a favor de los derecho habientes o herederos se reintegrarán mediante un Balance que se practicará al momento de dicha incapacidad o fallecimiento como sigue: 5 o|o en efectivo a los 60 días de practicado el Balance y el saldo en 12 cuotas mensuales documentadas con más un interés del 15 o|o anuales pagadero en cada documento. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes se dirimirá por árbitros arbitradores, nombrado por cada una de las partes en litigio y si el desacuerdo subsistiere se nombrará un único tercer perito cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia para el nombramiento del tercer perito se acepta desde ya que lo sea la Cámara Argentina de Comercio. — Duodécima Cuarta: Toda otra disposición no incluída en este contrato se legislará de acuerdo al Código de Comercio y leyes concordantes. — Décima Quinta: En prueba de fe se firma este contrato en Buenos Aires, a los 1[illegible] días del mes de octubre de 1964. — Firmado: Edgardo Ivo Prieto — Por Radio Comodoro S. A. I. C. F. e I.: Director Mauricio Slavsky — Director Gregorio Schulman.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.440.— e.28|10-Nº 56.145|v.28|10|64

NORTH HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Toriani y Mariano Manuel Martínez únicos socios integrantes de la razón social NORTH HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: a) Que en su carácter arriba expresado poseen la totalidad de las cuotas sociales por partes iguales, 420 cuotas equivalentes a $ 420.000; b) Venden, ceden y transfieren por partes iguales a razón de 84 cuotas de $ 1.000 c|u. por $ 84.000 a los siguientes nuevos socios: Ezequiel Maneiro, argentino, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante Nº 1129, Capital, C. I. 3.157.828; Hilario Carrizo, argentino, casado, domiciliado en Zanetti Nº 1669, Remedios de Escalada, C. I. Nº 3.545.277; Hipólito Wenceslao Arregui, argentino, casado, domiciliado en Arias 2748, Capital, C. I. Nº 3.485.500; Norman Hego Fernández, argentino, casado, domiciliado en Cochabamba Nº 3202, Capital, C. I. Nº 6.513.584; Guillermo Sabate, argentino, casado, domiciliado en Uspallata Nº 2656, Capital, C. I. Nº 5.058.282, todos mayores de edad, quienes las adquieren por su valor nominal a razón de 84 cuotas cada uno; c) Los cedentes se desvinculan de la sociedad y declaran haber percibido el total de sus haberes en plena conformidad, y los nuevos socios prosiguen las actividades sociales reestructurando el contrato social de North Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se indican, que son las únicas bajo las cuales la sociedad se regirá en el futuro. Primero: La sociedad seguirá girando bajo la razón social North Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal, comercial y sede social en la Avenida Sta. Fe 1013, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier lugar de la Capital Federal o en el interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo relacionado con el rubro gastronómico, elaboración y venta de comidas, expendio de bebidas alcohólicas, envasadas o no, en su local social dedicado a bar y restaurante denominado "La Payanca", sito en Santa Fe 1013, Capital Federal. — Tercero: El capital social de $ 420.000 dividido en 420 cuotas de $ 1.000, está suscripto por partes iguales entre los 5 socios, a razón de $ 84.000 cada uno, y totalmente integrado según balance e inventario que se agrega y que se firma por separado. — Cuarto: La sociedad se prorroga por 10 años más a partir de la fecha de su vencimiento o sea desde el 1º de Noviembre de 1964. — Quinto: La administración social estará a cargo del Sr. Ezequiel Maneiro, quien queda designado Gerente con todas las atribuciones de la ley 11.645. Tendrá a su cargo el uso de la firma social bastando para ello su sola firma personal precedida del sello de la razón social. — Podrá realizar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, operar con todos los Bancos oficiales y particulares, realizando las operaciones bancarias habituales a la sociedad, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas y todo y cualquier otro acto que se refiera a la Administración Social. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Las atribuciones arriba detalladas son explicativas y no limitativas. — Sexto: Los balances anuales serán realizados cada 31 de julio. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas restantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual serán asentadas todas las resoluciones sociales consideradas de importancia en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí, como así también el monto y concepto de los retiros que eventualmente los socios puedan efectuar, que serán convenidos de común acuerdo. — Octavo: Las decisiones sociales serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota social un voto. — Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, interdicción o liquidación de cualquiera de los socios. Llegado a alguno de estos casos, los socios restantes por mayoría de votos, optarán por: a) Aceptar por incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores del derecho real del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen, los que deberán unificar su representación y tendrán como aporte social, el haber por capital, reservas libres y utilidades, si las hubiera acreditadas en su cuenta personal de acuerdo a sus haberes expresados, al cierre del último ejercicio comercial de la sociedad aprobado por los socios; b) Adquirir en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, el haber social que a éste le correspondía de acuerdo al último balance de la Sociedad, debiendo abonarse en tres cuotas semestrales, la primera a partir de los 180 días de la cesión respectiva, con el 6 o|o de interés anual. Se observará el mismo régimen de pagos a los herederos, representantes o continuadores del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos no aceptaran incorporarse a la sociedad en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros, sin la previa conformidad del resto de los socios en mayoría, renunciando a cualquier derecho que pudiera permitirles esa transferencia. El retiro de la Sociedad por cualquiera de los socios, deberá comunicarse con una anticipación no menor de tres (3) meses mediante telegrama colacionado. El retiro de cualquiera de los socios que en representación de la sociedad actúen en el cargo de Gerentes, cesarán automáticamente. — Décimo Primero: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad anticipada a su vencimiento, se procederá de la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación bajo sobre cerrado que se abrirá ante Escribano Público en presencia de todos los socios; b) Si fracasara la licitación se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan en mayoría de votos. — Décimo Segundo: En caso de entrada y salida de socios o pago de sus capitales por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación, no se determinará suma alguna por concepto de "llave". — Décimo Tercero: En caso de divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes a su vez antes de laudar, podrán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al serle requerido será inapelable. — De conformidad, firman el presente, a los tres días del mes de Julio de 1964. — Firmado: Carlos Toriani. — Mariano Manuel Martínez. — Ezequiel Maneiro. — Hilario Carrizo. — Wenceslao Arregui. — Norman Hego Fernández. — Guillermo Sabate. — Sobre raspado: "Hego" Vale. — Buenos Aires, Julio 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.320.- e.28|10 Nº 56.147 v.28|10|64

CARTEXWOOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor José Grotto, por una parte, y Carmen Fernández de Carta Fornon, argentina, mayor de edad, domiciliada en Gallardo 531 y Thomas Norman Currie, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: el señor Grotto, vende, cede y transfiere a la señora de Carta Fornon y al señor Currie las sesenta y tres cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "CARTEXWOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fue firmado el 22 de mayo de 1955 e inscripto el 13 de julio de 1955 bajo el Nº 1.641 al folio 426 del libro 27 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y cuyo capital fue aumentado según contrato firmado el 23 de agosto de 1957 e inscripto el 23 de setiembre de 1957 bajo el número 3.140 al folio 121 del libro 33 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada en la siguiente proporción: La señora de Carta Fornon adquiere treinta y cinco cuotas y el señor Currie veintiocho cuotas. — Segundo: El precio total de esta cesión se conviene en $ 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional), pagaderos de la siguiente manera: $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) el día primero de octubre de 1964 y el resto en cinco cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés para lo cual se firmarán sendos pagarés cuyo pago estará a cargo de Cartexwool S.R.L., dejándose constancia que el incumplimiento de una sola de las cuotan hará caducar de pleno derecho el resto de los plazos concedidos y exigible el pago total de las cuotas pendientes de pago sin necesidad de interpelación judicial. — Tercero: Los restantes socios de Cartexwool S.R.L., señora Marta Edquist de Currie y el señor Walter Carta Fornon prestan su expresa conformidad al presente convenio. — Cuarto: Se deja expresa constancia que como consecuencia de este convenio quedan liquidadas todas las cuentas que por negocios pasados, presentes y futuras existan entre el Sr. Grotto y los restantes socios de Cartexwool S.R.L., no teniendo derecho el Sr. Grotto a su proporción de utilidades sociales en el ejercicio comercial actualmente en curso y no estando comprometido de igual manera a responder por pérdidas eventuales en el mismo ejercicio. En prueba de conformidad, se firma este convenio, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|l.: domiciliada Gallardo 531, vale. — Firmado: José Grotto — Carmen Fernández de Carta Fornon — Thomas Norman Currie, Marta Edquist de Currie y Walter Carta Fornon.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e.28|10 Nº 56.146 v.28|10|64

DE GREGORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 10 de octubre de 1964, don Gregorio Schneider, cede, vende y transfiere a favor de Raúl Domingo Secorun, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolivia Nº 2625, Capital Federal, la totalidad de las 880 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "DE GREGORIO, SOCIEDAD DE RESPOSSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 1.800.000 m|n.; por este mismo acto don Miguel Medvedovsky, cede, vende y transfiere a favor de Raúl Domingo Secorun, la totalidad de las 120 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por la suma de $ 200.000 m|n.; los cedentes transfieren a favor del cesionario todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenían y habían en la sociedad, colocándolo en sus mismos lugares, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. En consecuencia los señores Gregorio Schneider y Miguel Medvedovsky, han quedado totalmente desvinculados de la sociedad, incluso el señor Gregorio Schneider hace especial renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando dentro de la sociedad. De común acuerdo se resuelve modificar la cláusula Segunda del contrato social, de la siguiente manera: Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal, actualmente en la calle Boyacá Nº 533 planta baja A., y posteriormente donde lo establezca la administración de la sociedad, que podrá trasladarlo a cualquier punto del país. Sin perjuicio de este domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120 e.28|10 Nº 56.152 v.28|10|64

GNARINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a 13 días del mes de octubre de 1964 entre los señores Alberto Manuel Gnarini argentino soltero Alberto José Amadeo Gnarini, argentino, casado, domiciliados ambos en Castañón 1006, Federico Omar Zappettini, argentino, casado, con domicilio en Monte 4783, Ricardo Gómez, argentino, casado, con domicilio en Córdoba 1951 Alfredo La Torre, argentino, casado, con domicilio en Gregorio de Laferrere 3281, Francisco Pérez, argentino, casado, con domicilio en Avda. del Trabajo 3056, Dpto B. y Alberto Rodolfo Ginossi, argentino, casado, con domicilio en Junta 3072, Dpto. 2, domiciliados todos en Capital Federal, todos ellos mayores de edad, hábiles y con capacidad legal para contratar y obligarse, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y conforme al si-

guiente contrato: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "GNARINI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 1151 de esta Capital, o en el que en el futuro fijaren los socios, pudiendo crear sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en 10 años a partir del 1º de octubre de 1964. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de restaurant, bar y actividades afines al ramo gastronómico, y la fabricación, compra y venta de productos alimenticios y bebidas en general, bajo cualquier carácter y denominación, pudiendo realizar además cualquier actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional ($ 2.100.000) dividido en 2.100 cuotas de $ 1.000 cada una y aportado por los socios en efectivo y en la siguiente proporción: los socios Alberto Manuel Gnarini, Alberto José Amadeo Gnarini, Federico Omar Zappettini, Ricardo Gómez y Alfredo La Torre, 350 cuotas de $ 1.000, o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000) cada uno de ellos, y los socios Francisco Pérez y Alberto Rodolfo Ginossi, 175 cuotas de $ 1.000 o sea Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000) cada uno de ellos. — Quinto: La administración estará a cargo indistintamente de los socios Alberto Manuel Gnarini y Alberto José Amadeo Gnarini, quienes tendrán el cargo de Gerentes y desempeñarán su mandato en forma individual y con las más amplias facultades, estándoles solamente prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la sociedad, o conceder prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios se comprometen a dedicar su tiempo y trabajo a la sociedad, debiéndose determinar por libro de actas la forma en que deberán cumplir con esa obligación; no obstante, los socios podrán tener otra actividad u ocupación que no esté en contra de los intereses sociales. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se efectuará un inventario y Balance General a fin de determinar el resultado del ejercicio. — De la utilidad que arrojare el balance se deducirá un 5 o|o para constituir la Reserva que fija el artículo 20 de la Ley 11.645, distribuyéndose el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos; de igual manera se soportarán las pérdidas. — Octavo: Se llevará un libro de Actas en el que se registrará la voluntad de los socios referente a cualquier asunto de índole administrativa o contractual. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término fijado para su duración, debiéndose hacer coincidir la fecha de retiro con la determinada en el inciso séptimo como fin de ejercicio; a tal efecto, el socio que se retira deberá remitir a la sociedad telegrama colacionado en el que exprese su voluntad en tal sentido, con una anticipación de 3 meses a la fecha de retiro. — En la determinación del valor llave, así como en la confección del balance que sirva de base para determinar el haber del socio que se retira, se seguirán las normas técnicas usuales en la sociedad. — Determinadas las sumas que por cualquier concepto correspondieren al socio que se retira, la sociedad deberá reintegrarle a dicho socio el importe total que le correspondiere en tres (3) cuotas trimestrales iguales sin interés, pagaderas adelantadas a contar de la fecha de retiro. — Décimo: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, previa unificación de personería, podrán continuar con el carácter de socio, o podrán solicitar el reintegro de las sumas que por cualquier concepto les correspondiere en la sociedad; esta opción deberán comunicarla a la sociedad dentro de los 30 días de haberse producido el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad, interpretándose la falta de manifestación de tal opción como voluntad de continuar en la sociedad con el carácter de socio. — Si la opción fuese por el reintegro del haber del socio fallecido o interdicto, dentro de los 30 días de recibida la sociedad efectuará un balance que servirá de base para determinar ese haber, siendo las normas para la confección del balance y para la determinación y reintegro de dicho haber, las estipuladas en el inciso noveno para el caso de retiro de un socio. — Si la opción fuese por la continuación en la sociedad con el carácter de socio los herederos o representantes deberán suplir al socio fallecido o interdicto en la prestación de trabajo personal que aquél efectuaba, o deberán tomar a su cargo todas las sumas que la sociedad deba pagar a la persona que efectúe dicho trabajo; sin embargo, tales sumas no podrán ser mayores a las que le hubiesen correspondido al socio fallecido o interdicto en la sociedad. — Décimo Primero: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento si los socios así lo decidieran; en este caso la liquidación será efectuada por todos los socios conjuntamente. — Décimo Segundo: Si se probase que alguno de los socios ha realizado algún acto o maniobra tendiente a apropiarse ilícitamente de fondos o bienes de la sociedad, perderá su carácter de socio, debiendo reintegrar a la sociedad los fondos o bienes sustraidos o el equivalente de los mismos, con más los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la sociedad; ésta a su vez deberá reintegrar al socio excluido las sumas que por cualquier concepto le correspondieren, debiendo seguirse para su determinación y reintegro las normas que establece el inciso noveno, pero sin incluir importe alguno en concepto de valor llave u otra compensación que exceda las sumas que efectivamente correspoidan al socio excluido. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Gnarini, Responsabilidad, siguiente, La Torre, balance, meses, importe, Sobrerraspado Vale. Firmado: A. Gnarini Alberto Gnarini, Federico Omar Zappettini, Ricardo Gómez, Alfredo La Torre, Francisco Pérez y Alberto R. Ginossi.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640 e.28|10 Nº 56.153 v.28|10|64

OGLY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerci l de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Daniel Ogly, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante número 1241, 2º piso, Capital Federal y Rafael Ogly, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida San Martín número 6153, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se ha convenido de común y mutuo acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a l s prescripciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "OGLY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Junín número 438, o en el lugar que en el futuro se designe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lug r, ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a la compra y venta de tejidos en general por mayor, pudiendo realizar y desarroll r toda actividad lícita relacionada con dicho objeto, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — El socio que deseare retirarse podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este Contrato. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al Balance que se acompaña, correspondiendo Dos mil cuotas para cada uno de los socios. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que la impuesta por los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto y con pagarés, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir, como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Ambos socios gozarán de una remuneración a fijarse oportunamente, que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueran como accionistas o comanditarios de otras entidades; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Octava: Anualmente se efectuará un Balance General, al veintiocho de febrero, a partir del año mil novecientos sesenta y cinco. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales y será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separ r el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del Capital suscripto. — Décima: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del Capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios, que actuarán entonces conjuntamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el diez por ciento a los sesenta días de producido el fallecimiento y el resto en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual sobre saldos adeudados. — En caso de interdicción o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que en el caso de fallecimiento. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima Segunda: En caso de retiro de un socio, el que quede podrá optar por la continuación o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente le será pagada de la siguiente forma: veinticinco por ciento a su retiro y el resto en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de disidencia, serán sometidas a los fallos de la Justicia. — Décima Quinta: Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándose de conformidad. — Rafael Ogly. — D. Ogly.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.360.— e.28|10-Nº 56.154 v.28|10|64

FARMACIA BORDENAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de marzo de 1964, don Angel Dionisio González, cede, vende y transfiere a favor de doña Rebeca Bronenberg de Odessky, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Sáenz Peña Nº 57, Dpto. "A", Lanús Oeste, las 25 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA BORDENAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 30.000.— m|n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Con motivo de la presnte cesión se modifica el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera: — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de capital de mil pesos nominales cada una, las cuales son aportadas en la siguiente proporción: El socio don Rogelio José Bordenave aporta la suma de pesos 400.000.— m|n., o sean 400 cuotas de capital y la socia doña Rebeca Bronenberg de Odessky, aporta la suma de $ 100.000.— de la misma moneda o sean cien cuotas de capital.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.28|10-Nº 56.155-v.28|10|64

Y A C K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de setiembre de 1964, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achával, don Rufino Puente cede, vende y transfiere a favor de Danilo José Giulio y Andrés Gómez Peñalver, quienes las adquieren por partes iguales las 50 cuotas de capital de mil pesos m|n cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "YACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de pesos 950.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.28|10-Nº 56.156-v.28|10|64

ESTABLECIMIENTO DE MARTINO

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 18 de julio de 1964, los componentes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO DE MARTINO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOC. RESP. LTDA.", convienen modificar la cláusula décima tercera, en la siguiente forma: Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios serán admitidos automáticamente como socios la cónyuge e hijos en las mismas calidades que su antecesor fallecido o incapacitado.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.28|10-Nº 56.175-v.28|10|64

EMPIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Harry Lewin, alemán, casado, domiciliado en Giribone número mil trescientos cincuenta, departamento dos, Capital Federal; Eduardo Pustilnick, argentino, casado, domiciliado en Pasteur trescientos cuarenta y uno, Capital Federal y la señora Eidi Naftal de Heller, brasileña, casada, domiciliada en Viamonte número dos mil seiscientos sesenta, piso séptimo, Capital Federal, todos mayores de edad y aptos para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme al articulado siguiente: — Primero. — Denominación: — La sociedad se denominará EMPIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Objeto y Domicilio: — El objeto de la sociedad será explotar el ramo de compra venta de juguetes y|o su fabricación, artículos afines y mercaderías en general, su importación y exportación, fijando su domicilio en Corrientes número dos mil doscientos noventa y cuatro, piso primero, oficina siete, Capital Federal. — Tercero: — Dirección y Administración. — La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios, quienes obrarán en calidad de gerentes, poniendo sus firmas individuales luego de estampar la denominación social, para todas las operaciones, actos y gestiones sociales, siéndoles prohibido usarla para negocios extraños a la sociedad o prestarla para garantías a terceros. — Cuarto. — Capital Social: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—), divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente aportado por los socios contratantes, según surge del Balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del presente convenio y de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Harry Lewin la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea cien cuotas; el señor Eduardo Pustilnick doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas, y la señora Eidi Naftal de Heller doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas. — Quinto. — Utilidades: — Las utilidades líquidas que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirá en la siguiente proporción: Para don Harry Lewin el 18 o|o (dieciocho por ciento), para doña Eidi Naftal de Heller el 41 o|o (cuarenta y uno por ciento) y para don Eduardo Pustilnick el 41 o|o (cuarenta y uno por ciento). — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto. — Contabilidad: — La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicará un Balance General, el que será conceptuado aprobado, transcurra-

do el término de noventa días sin ser observado por los socios. — Séptimo: — Duración: — La duración de la sociedad por el presente contrato se establece por el término de cinco años, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso deberá dar aviso en forma auténtica a los demás asociados, con por lo menos, seis meses de anticipación, a la fecha de cierre del Ejercicio anual, oportunidad en que se determinará su haber en la Sociedad. — Determinado el haber del socio saliente, las Partes interesadas determinarán de común acuerdo la forma en que se abonará su haber en la Sociedad. — A este efecto se tendrá en cuenta la situación económico - financiera de la sociedad. — Asimismo en cualquier momento dos cualesquiera de los socios podrán pedir simultáneamente la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberán dar aviso en forma auténtica al otro asociado, con por lo menos, seis meses de anticipación a la fecha del cierre del Ejercicio anual, en este evento se suspenderán las operaciones a crédito y se procederá a la liquidación total de la sociedad, previo pago del pasivo social. — A partir del momento en que las existencias representen en el balance de liquidación la mitad del capital aportado se procederá a distribuir el activo en proporción a los haberes de cada uno y los objetos que resulten indivisibles se realizarán al mejor postor. — Pudiendo asimismo los socios pactar la transferencia de cuotas entre ellos o a terceros, previo acuerdo por escrito de la totalidad de la de los otros socios. — Séptimo: — Divergencias: — En caso de suscitarse divergencias entre los contratantes con motivo de la interpretación del presente contrato o a la disolución o liquidación de la sociedad, aquellas serán resueltas por árbitros — arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que en caso de desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo será también respetado e inapelable. — Octavo. — Fallecimiento o Incapacidad: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá practicándose el correspondiente Balance para determinar el estado de los negocios, todo con intervención de los herederos o representantes legales del fallecido o del incapacitado, quienes deberán unificar la representación. — Previo pago del pasivo social, el remanente será distribuido entre los asociados en la proporción correspondiente a cada uno de ellos. — Conformes con todas las cláusulas que anteceden firman en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Harry Lewin. — Eidi Naftal de Heller. — Eduardo Pustilnick. — En mi carácter de Escribano Público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Harry Lewin, Eidi Naftal de Haller y Eduardo Pustilnick, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Doy fe — Buenos Aires, veinte y tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: — Bernardo Drucaroff. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.28|10-Nº 56.178-v.28|10|64

AUTOSERVICE RIOJA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de 1964, entre los señores Gustavo Caramel, italiano, casado, y Oscar Jesús Ameijeiras, argentino, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados, respectivamente, en Larrazábal 2885 y Chiclana 3067, ambos de Capital Federal; han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) Girará bajo la razón social de "AUTOSERVICE RIOJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento comercial en Rioja 1823, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuere menester y establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, ya sea en la República o en el extranjero. — 2) Tendrá por objeto principal la compraventa de productos alimenticios en general y toda actividad relacionada con el ramo alimentación, y/o cualquier actividad lícita que se resuelva emprender de común acuerdo entre los socios. — 3) La duración de esta sociedad será de cinco años, a contar del día 1º de agosto de 1964. — 4) Tendrá por capital la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales en bienes que da cuenta el balance general que se agrega y forma parte del presente contrato. — 5) Facultades de la Sociedad: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: arrendar, transferir y gravar bienes (muebles o inmuebles), dar y tomar préstamos, garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago transacciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestas y protestos, formular denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras fuere menester, efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y con instituciones bancarias análogas, oficiales, mixtas o privadas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos o negociarlos, importar y exportar y efectuar cuantos trámites fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, en el Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Hacienda y toda otra repartición nacional, provincial y municipal, entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — 6) La administración será ejercida por ambos socios, en forma indistinta, quienes actuarán como gerentes, sin limitación alguna, bastando la firma de cualesquiera de ellos, a continuación de la fórmula "Autoservice Rioja S. R. L.", para obligarla. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa: firmar, en nombre de la sociedad, toda clase de documentos, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, representarla ante los Bancos enunciados en las normas anteriores, como así también ante las reparticiones y ministerios allí referidos; ejercitar aquellas facultades para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881, incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial; conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — 7) Los gerentes podrán ceder su mandato social a terceros, socios o no. — 8) Los socios no se comprometen con su trabajo personal y exclusivo para la sociedad, sino que dedicarán el tiempo que crean conveniente, quedando autorizados para desempeñar otras actividades aunque sean del mismo objeto que la presente sociedad, siempre que no perjudique la marcha de la misma. — 9) Anualmente el día 31 de julio se practicará un balance general. Los beneficios o las pérdidas, luego de deducir el porcentaje para las reservas legales, serán distribuidas o acreditadas en las cuentas particulares de los socios, por partes iguales. — 10) Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, siempre que preavise al otro componente, en forma fehaciente, con una anticipación no menor de 90 días. — 11) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio quedante tendrá derecho a resolver si disuelve la sociedad o continúa con la marcha de la misma, aceptando como socios a los herederos, quienes deberán unificar la representación y actuarán como simples socios con aporte de capital, sin derecho a la gerencia. Al disolverse la sociedad dicho socio tendrá opción por continuar con la marcha de los negocios y deberá abonar a los herederos o derecho habientes lo que corresponda por capital, reservas, cuenta particular, todo en 24 cuotas mensuales, con un interés igual al que cobra el Banco de la Nación por sus operaciones de descuentos. — 12) Toda divergencia en la interpretación de este contrato, en su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros amigables componedores, elegidos uno por cada parte, quienes deberán nombrar, antes de comenzar a actuar, a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 13) En caso de retiro de alguno de los socios, el otro le abonará en la forma establecida en la cláusula 11, sin sumar valor alguno por concepto de llave. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en el lugar y fecha susodicho. G. Caramel. O. J. Ameijeiras. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Gustavo Caramel (C. I. Pol. Fed. 4.442.429) y Oscar Jesús Ameijeiras (C. I. Pol. Fed. 3.898.367), son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. Avellaneda, 4 setiembre de 1964. Sofía A. Malleville. Escribana. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800. — e.28|10 Nº 56.181 v.28|10|64

FADEMPAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Veintiséis. En la Ciudad y Partido de Merlo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Czeslaw Polkowski, que firma: "Cz. Polkowski", polaco, nacido el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Antonieta María o María Antonieta Donati, grabador, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones once mil cincuenta y dos y don Angel Santiago Donadini, que firma: "A. Donadini", argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con Gina Baldasarre, cédula de identidad expedida por la Policía Federal dos millones veintinueve mil cuatrocientos siete, ambos comparecientes domiciliados en la calle Santa Fe mil sesenta y cuatro, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los nombrados comparecen en su carácter de únicos socios de "Fadempal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento legal en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Fe mil cincuenta y ocho, mil sesenta y cuatro. Los nombrados comparecientes exponen: Que han resuelto modificar el contrato originario por prórroga de su duración, modificación del objeto, aumento de capital y cambio del domicilio de la Sociedad a la Capital Federal, debiéndose en consecuencia, modificar el contrato social de la entidad celebrado el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos sesenta y ocho, folio trescientos cinco del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, folio ciento sesenta y nueve del libro nueve bajo el número nueve mil cuatrocientos veinticuatro, de Contratos de Constitución de Sociedades Comerciales e Industriales, cuyos testimonios inscriptos tengo a la vista para este acto, doy fe y transcripto íntegramente a continuación dice: "Testimonio. Escritura número trescientos nueve. En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Czeslaw Polkowski que firma: "Cz. Polkowski", polaco, nacido el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Antonieta María o María Antonieta Donati, grabador, y don Angel Santiago Donadini, que firma: "A. Donadini", argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Gina Baldasarre, ambos domiciliados en la calle Santa Fe número mil sesenta y cuatro, vecinos de esta Ciudad de Morón, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta, por contrato otorgado en forma privada, constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de: "Fadempal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento legal en la calle San Nicolás número dos mil setecientos cuarenta y ocho, de dicha Capital y que se rige bajo las condiciones estipuladas en el contrato mencionado, que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de aquella jurisdicción, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcribo íntegramente a continuación: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Czeslaw Polkowski, de nacionalidad polaco y Angel Santiago Donadini, de nacionalidad argentino, ambos de estado civil casado y domiciliados en la calle San Nicolás dos mil setecientos cincuenta, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de FADEMPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio será el de la calle San Nicolás dos mil setecientos cuarenta y ocho, de esta Capital, pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente, ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de matrices de bronce para linotipia, pudiendo dedicarse asimismo a la fabricación de cualquiera de otros artículos afines y a su comercio. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas y cada una de las operaciones realizadas desde entonces que manifiestan conocer y aceptar sin reserva alguna con todas las consecuencias legales inherentes, considerándose automáticamente prorrogado su plazo de duración por otros tres años más si ninguno de los socios expresa su d e c i s i ó n en contrario mediante telegrama colacionado enviado al otro socio por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo inicial. En caso de cumplirse la prórroga establecida en el párrafo anterior el plazo de la duración de la sociedad volverá a prorrogarse automáticamente por otros cinco años más, siempre que no mediara la disconformidad de alguno de los socios manifestada mediante el requisito exigido en dicho párrafo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 70 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, habiendo sido aportado por partes iguales, es decir, treinta y cinco cuotas de mil pesos por cada socio, el cual está totalmente integrado correspondiendo al capital líquido resultante del Balance Inventario de la Sociedad de hecho, que tenían establecido los socios sin contrato escrito y que giraba en plaza bajo el rubro de Donadini y Polkowski, practicado al día primero de enero de mil novecientos cincuenta año del Libertador General San Martín, que los socios aceptan y firman considerándose como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad como asimismo el uso de la firma social estará a cargo. Continúa en el sellado nacional Nº 1361885 de $ 0.10 m|n. Viene del sellado nacional Nº 1361912 de $ 0.10 moneda nacional de ambos socios, a quienes se designan gerentes con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente sin limitación alguna en todas las operaciones comprendidas dentro del objeto de la sociedad o relacionadas con él, inclusive para los actos de conformidad con el artículo mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren poder especial. A efectos meramente enunciativos se deja constancia que ambos gerentes están facultados a solicitar préstamos de dinero con o sin garantía a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Nacional, Provincial o particular en las casas matriz, agencias o sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de cuanto les fuere acordado, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales, otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad, adquirir y enajenar bienes inmuebles, solicitar hipotecas y cancelarlas y realizar en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. — La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni firmas de favor. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares un sueldo que por acuerdo unánime establecerán, el cual será imputado a gastos generales. — Octava: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un Balance General e Inventario con Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyo efecto se nombrará un contador que tendrá a su cargo todo lo referente a la técnica administrativa contable, de las operaciones sociales. — Se tendrán como base para la confección del Balance General Anual las normas fijadas por la Ley de Impuesto de los Réditos número once mil seiscientos ochenta y dos y su decreto reglamentario en lo referente a los valores del activo fijo, circulante y exigible. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios según la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al señor Polkowski y el cuarenta y cinco por ciento

restante al señor Donadini. — En caso de pérdidas, si las hubiere, éstas se repartirán en la misma proporción. — Décima: Los socios se comprometen a no dedicarse a ninguna operación o trabajo ajeno a los intereses de la Sociedad y emplearán todos sus esfuerzos a- Continúa en el sellado nacional Nº 1361886 de $ 0.10 m|n. Viene del sellado nacional Nº 1361885 de $ 0.10 m|n. al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo Primera: La sociedad sólo podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta por acuerdo unánime de ambos socios, salvo que se presenten las siguientes circunstancias en cuyo caso la disolución se realizará a solicitud de cualquiera de ellos, con un aviso al otro no menor de un mes. 1º) Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, ya sea como consecuencia de los negocios sociales o por hechos fortuitos. 2º) Imposibilidad de cumplir con el objeto principal de la sociedad, esto es la fabricación de matrices para linotipia, por cualquier causa ajena a la persona de los socios. 3º) Cualesquiera otras circunstancias que se funden en razones de orden público debidamente comprobadas por el socio que exige la disolución. — Décimo Segunda: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad antes de los treinta días de ocurrido el acontecimiento; si así no lo hicieren, el socio restante solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Décimo Tercera: Los socios dejan plenamente establecido que todo lo resuelto en las cláusulas 11ª y 12ª para el plazo inicial de dos años también tendrá efecto legal para los dos períodos sucesivos de prórroga fijados en la cláusula cuarta, en caso de que éstos se hubieren llevado a cabo. — Décimo cuarta: La liquidación de la sociedad, en su caso estará a cargo de los socios con el asesoramiento técnico del contador, quienes deberán previamente cancelar totalmente el pasivo social existente y luego se repartirán el remanente líquido en la siguiente forma: cada socio retirará su aporte de capital, más el importe del saldo acreedor establecido en su cuenta particular según quede determinado en el balance e inventario general de liquidación que se practicará. — Décimo quinta: Los socios dejarán constancia en un libro de actas de todas las resoluciones que adopten durante el curso de sus actividades sociales. — Décimo sexta: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo séptima: Los socios por acuerdo unánime pueden permitir la incorporación de otro u otros socios más, ya sea como capitalistas o industriales y también con la aprobación mutua de todos los derechos y obligaciones de los nuevos accionistas. — Décimo octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre — Continúa en el sellado nacional Nº 1361887 de $ 0,10 m|n. — Viene del sellado nacional Nº 1361886 de $ 0,10 m|n. — los socios durante la vigencia del presente contrato o el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltos sin forma de juicio, por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de diez días de producido el conflicto con tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con todas las cláusulas que preceden las partes dan por constituida la sociedad de que se trata y firman y aceptan el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: duración - decisión - 1.361.910 - Décimo - octava — Todo Vale. Czeslaw Polkowski. — Angel Santiago Donadini. — Enmendado: automáticamente — dividido — liquidación — accionista — décimo octavo — Todo Vale. — Entre líneas: a — se — Todo Vale. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que inscripto con fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta bajo el número quinientos setenta y ocho, al folio trescientos cinco del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello. — Es copia fiel, de su original, doy fe que agrego a la presente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto de común acuerdo modificar el contrato originario transcripto precedentemente, por traslado de sus actividades a jurisdicción de esta provincia con carácter exclusivo, por aumento del capital social, y por prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificaciones que concretan en las cláusulas que con igual número del originario reemplazan a las que contiene el contrato transcripto de acuerdo a los términos siguientes. — Cláusula segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será el de la calle Santa Fe número mil cincuenta y ocho y mil sesenta y cuatro, de esta Ciudad y Partido de Morón, pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente, ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Cláusula cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de enero del año en curso, mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato con todas sus consecuencias legales, considerándose automáticamente prorrogada su duración por otros cinco años más si ninguno de los socios expresaran su decisión en contrario mediante telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de cinco años. — Cláusula quinta: El capital social se aumenta de setenta mil pesos que fue el inicial a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas iguales de un mil pesos, correspondiendo al socio señor Polkowski ciento cincuenta cuotas y al señor Donadini ciento cincuenta cuotas que declaran totalmente integrado con los fondos existentes en la sociedad y acumulados en las cuentas corrientes particulares de cada uno de los socios, como lo acredita el balance general e inventario practicado al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, que debidamente autorizado agregan a la presente. — En las condiciones y cláusulas que anteceden dejan modificado el contrato originario quedando subsistentes en toda fuerza y vigor todas las otras condiciones y cláusulas estipuladas para su funcionamiento. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto, don Agustín J. Franchi y don Gervasio José Bertini, vecino, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de hoy bajo el número trescientos ocho. — Cz. Polkowski. — A. Donadini. — Tgo.: Agustín J. Franchi. — Tgo.: Gervasio José Bertini. — Hay un sello. — Ante mí: José María Suhilar. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad: "Fadempal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de ley números dos millones ochocientos un mil cuatrocientos veintitrés y del dos millones ochocientos un mil cuatrocientos veinticuatro al presente dos millones ochocientos un mil cuatrocientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José María Suhilar. — Hay un sello de escribano. Hay un sello del Registro de Propiedad de La Plata. La Plata, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Inscripto en la fecha al folio número veintiocho mil trescientos cuarenta y tres, tomo veintinueve del Registro de Mandatos Generales. Hay una firma. Hay un sello. Mercedes, (Bs. As.), veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Inscripto en la fecha esta escritura al folio ciento sesenta y nueve del libro nueve de Inscripciones de Contratos de Constitución de Sociedades Comerciales e Industriales bajo el número nueve mil cuatrocientos veinticuatro del Registro Público de Comercio a mi cargo archivándose una copia de la misma en el Registro número ciento diez y siete juntamente con el sello de Ley que determina la Ley Impositiva vigente. Conste. Hay una firma. Hay un sello que dice: María Lilia San Martín, Secretaria. Hay un sello del Tribunal de Comercio del Departamento de Mercedes. Es copia Fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo modificar: el objeto de la sociedad; aumentar su capital; prorrogar el plazo de duración y cambiar el domicilio de la sede social a la Capital Federal, desean por este acto escriturario introducir las modificaciones correspondientes dentro de las cláusulas pertinentes del contrato originario, y en tal concepto se modifican quedando redactadas en la siguiente forma y sin variar el número de cláusulas del contrato originario. — Cláusula Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será el de la calle Otamendi seiscientos veintidós de Capital Federal pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente y ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Cláusula Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de Rayas tipográficas de bronce, pudiendo dedicarse asimismo a la fabricación de cualquiera de otros artículos afines y a su comercio. — Cláusula Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato con todas sus consecuencias legales, considerándose automáticamente prorrogada su duración por otros cinco años más, si ninguno de los socios expresaran su decisión en contrario mediante telegrama colacionado por los menos con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de cinco años. — Cláusula Quinta: El capital social se aumenta de Trescientos mil pesos moneda nacional según modificación del contrato originario de fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis a la suma total de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en trescientas mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo al señor Polkowski mil trescientas cincuenta cuotas y al señor Donadini mil trescientas cincuenta cuotas, que declaran totalmente integradas con los fondos existentes en la sociedad y acumulados en las cuentas corrientes particulares de cada uno de los socios, como lo acredita el balance general e inventario practicado el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado que agrego a la presente. En las condiciones y cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificado el contrato originario y su modificación de fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, precedentemente transcriptos, quedando subsistentes en toda su fuerza y vigor todas las otras condiciones y cláusulas estipuladas para su funcionamiento. — Leída y Ratificada que fue la firman de conformidad ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número veinticinco que fue otorgada con fecha once del corriente. — Conste. — Cz: Polkowski. — A. Donadini. — Ante mí: Saúl A. Bhürmann. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro número siete de la Ciudad de Merlo, a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido este testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número: ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos doce, al ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce, ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos once, siete millones novecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres, ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos dieciséis, correlativo al número ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos dieciocho, y el presente que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Saúl A. Bhürmann.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600 e.28|10 Nº 56.186 v.28|10|64

O R L Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Boudry Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rafael Chappa, Pedro Eduardo Schiaffino y señora Hetelvina López, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad que gira bajo la denominación de "ORLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil novecientos ochenta y nueve, al folio trescientos noventa y nueve, al libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo y común acuerdo, en modificar la denominación de la Sociedad referida, que en lo sucesivo será "Boudry, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lugar de "Orly" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, en virtud de la nueva denominación, quedan modificadas las cláusulas Primera y Cuarta, únicas en las cuales se menciona el nombre de "Orly", en cuyo lugar debe figurar "Boudry" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dejan expresa constancia los comparecientes, que quedan subsistentes todas las cláusulas del referido contrato social, a excepción de la modificación concerniente a la nueva denominación, en el sentido especificado. — Con lo que terminó el acto, que las partes, previa lectura y ratificación, firman en un solo ejemplar a efecto de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Hetelvina López. — Pedro Eduardo Schiaffino. — R. Chiappa. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- e.28|10 Nº 56.215 v.28|10|64

SUI-COR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, el señor José Pimentel vendió, cedió y transfirió las setenta y cinco cuotas de capital que tenía y le correspondían en la Sociedad SUI-COR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Julio Peppe Yessup, todas a su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando por tanto desvinculado de la misma y como únicos componentes de la sociedad los señores Julio Peppe Yessup, Alberto Bernabé Cuello y Lino Lupidi y subsistentes todas las cláusulas del contrato social con sus posteriores modificaciones. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.28|10 Nº 56.223 v.28|10|64

HECTOR Y CARLOS COUTTERET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre Don Héctor Coutteret, argentino, casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle Cuenca Nº 4641, de la Capital Federal; Don Carlos Héctor Coutteret, argentino, casado, de profesión industrial domiciliado en la calle Cuenca 4641, de la Capital Federal, y la señora Ana María Cuotteret de Lamblot, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle O'Higgins Nº 2737, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "HECTOR Y CARLOS COUTTERET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cuenca Nº 4645, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de fundición inyectada de metales no ferrosos. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y|o urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de otra sociedad creada o crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que les acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, rodados, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar préstamos, créditos o descuentos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad, aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los

mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, y percibir el importe de dichos préstamos. Efectuar en toda clase de bancos, depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de veinte años a partir del día de la fecha. Seis meses antes de vencer cada uno de los veinte períodos de un año en que pueda dividirse dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula décimoprimera. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Héctor Coutteret, mil cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional; Don Carlos Héctor Coutteret, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y la señora Ana María Coutteret de Lamblot quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido realizados en este acto, en muebles, maquinarias, etc., según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose los citados en el inventario, depositados en el local donde funcionará la fábrica en la calle Inglaterra Nº 239, del Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por don Héctor Coutteret y por don Carlos Coutteret en carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que los mismos podrán firmar indistintamente los cheques que se libren y demás documentos sociales. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomará por mayoría de capital y votos, excepto para las cuales la ley exige una mayoría absoluta o especial. — La renovación del o los gerentes se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, estableciéndose en el libro de actas, la fecha de la entrega de las copias citadas. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: Un cuarenta por ciento se acreditará en la cuenta particular de don Héctor Coutteret, otra cuarenta por ciento será acreditado en la cuenta particular de don Carlos Héctor Coutteret, y el veinte por ciento restante se acreditará en la cuenta particular de la señora Ana MaríaCoutteret de Lamblot. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en la misma proporción que para la distribución de las ganancias. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los demás socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décimo Segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas cedidas señaladas en la cláusula anterior fijándose como precio el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décimoquinta. — Décimo Tercera: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital sucripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — H. Coutteret. — C. H. Coutteret. — A. C. Lamblot.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.
$ 11.449.— e.28|10-Nº 56.217-v.28|10|64

PUNTO Y BANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jacobo Ancewicz, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Agüero 763; Natalio Berman, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 1849; Jaime Dyzenchauz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Eduardo Acevedo 569; Enrique Flijer, argentino, casado, domiciliado en San Luis 2837; Salomón German Moncarz, argentino, casado, domiciliado en Junín 552, y José Constenla Pampín, argentino, casado, domiciliado en Zamudio 5472; todos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, se conviene el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato social: Primero: Los señores Jacobo Ancewicz, Jaime Dyzenchauz, Enrique Flijer y Salomón Germán Moncarz, con la expresa conformidad del señor Natalio Berman, quien firma en prueba de ello, ceden, venden y transfieren a don José Constenla Pampin, las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, casa una, que cada uno posee y de la que es titular en la sociedad "PUNTO Y BANCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de mayo de 1964, bajo el Nº 1.136, al folio 108 del libro Nº 47, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor José Constenla Pampín, acepta dicha cesión, venta y transferencia. En esta cesión se incluye cualquier derecho que los cedentes tengan en la sociedad mencionada, por capital, utilidades, valor llave o cualquier otro concepto. — Segundo: Los cedentes dejan constancia de que la sociedad mencionada, no tiene, a la fecha de la cesión, pasivo alguno, haciéndose responsable personalmente por cualquier reclamo correspondiente a la actividad social desarrollada hasta la fecha. — Tercero: Las cesiones convenidas precedentemente se efectúan por la suma total de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cesionario hace efectiva a los cedentes en pagarés cuyo importe y vencimiento se detalla a continuación: Cuarenta y seis pagarés de ocho mil quinientos diez pesos y un pagaré de ocho mil quinientos cuarenta pesos, a la orden del señor Jaime Dysenchauz, con vencimiento el primero de ellos el primero de agosto de 1964 y los siguientes, cada treinta días subsiguientes; cuarenta y seis pagarés de seis mil ochocientos diez pesos cada uno, y un pagaré de seis mil setecientos cuarenta pesos, a la orden del señor Jacobo Ancewicz, con vencimiento el primero de ellos el primero de agosto de 1964 y los siguientes, cada treinta días subsiguientes; cuarenta y seis pagarés de seis mil ochocientos diez pesos cada uno, y un pagaré de seis mil setecientos cuarenta pesos, a la orden de Enrique Flijer, con vencimiento el primero de ellos el primero de agosto de 1964 y los siguientes, cada treinta días subsiguientes; cuarenta y seis pagarés de trece mil seiscientos veinte pesos cada uno, y un pagaré de trece mil cuatrocientos ochenta pesos, a la orden del señor Salomón Germán Moncarz, con vencimiento el primero de ellos el primero de agosto de 1964 y los siguientes, cada treinta días subsiguientes. El presente sirve de suficiente recibo de dichos documentos, los que se deja constancia de que son suscriptos por el cesionario personalmente y asimismo en representación de la razón social Punto y Banca, S. R. L., y por el señor Alberto José Baños en carácter de deudor solidario. — El cesionario se obliga por el presente a no ceder sus cuotas sociales, ni efectuar la venta del fondo de comercio al que pertenecen las cuotas cedidas, hasta tanto no haya sido abonado el total de la documentación referida, pudiendo en caso de incumplimiento los cedentes, además de exigir el pago de las obligaciones, considerar rescindida esta cesión, de cuotas y sin valor alguno, de pleno derecho y por el solo vencimiento e incumplimiento de los cesionarios, teniendo en tal caso los cedentes derecho a exigir del cesionario la suscripción de todos los instrumentos tendientes a su reintegro a la sociedad y a la exclusión del cesionario. — Cuarto: En virtud de las cesiones preinsertas el contrato de constitución social mencionado es modificado en sus cláusulas segunda y quinta, las que quedan redactadas así: Cláusula Segunda: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, el que es aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: por el señor José Constenla Pampín ochocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y por el socio Natalio Berman doscientas cuotas de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: El socio José Constenla Pampín es designado gerente por el presente contrato, teniendo el uso de la firma social en forma individual, debiendo firmar para obligar a la Sociedad con su firma personal precedida por un sello con la razón social adoptada. Conforme las partes, se firma en el lugar y fecha indicados ut supra. — Jacobo Ancewicz. — Natalio Berman. — Jaime Dyzenchauz. — Enrique Flijer. — Salomón Germán Moncarz. — José Constenla Pampín. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.28|10-Nº 56.225-v.28|10|64

F. GARCIA SANZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1016, de fecha 4 de septiembre de 1964, otorgada en esta Capital ante el escribano don José Luis Quinos, al folio 2002 del Registro Nº 303, la sucesión de don Miguel Angel García Morales, cedió y transfirió a don Feliciano García Sanz las 75 cuotas totalmente integradas, de un valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una, que el causante poseía en la sociedad "F. GARCIA SANZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por el mismo acto fue modificada la cláusula cinco del contrato social de la citada sociedad, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Cinco: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en sus caracteres de gerentes tendrán las más amplias facultades. conforme a lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente en todos los actos y negocios sociales, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, los gerentes, actuando en la forma indicada, podrán celebrar toda clase de contratos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos, comprar y vender mercaderías u otros bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, o sin ellas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, realizar operaciones bancarias con las instituciones particulares y oficiales de todo el país, incluso con los Bancos de la Nación, Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales, librar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y demás documentos bancarios, cobrarlos, endosarlos y depositarlos, hacer y retirar depósitos de dinero u otros valores, solicitar toda clase de créditos, girar en descubierto hasta la concurrencia de las sumas acordadas y realizar todas las demás operaciones relacionadas con el objeto social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa".

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.920.— e.28|10-Nº 56.237-v.28|10|64

COSTA, MIRON, CRISPINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio de Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Crispino, casado, comerciante, domiciliado en Italia Nº 35, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires; Marcos Agustín Mirón, soltero, Arregui 5563, Capital, y José Costa, casado, Camarones 4731, Capital, en su carácter de únicos componentes de la firma "COSTA, MIRON, CRISPINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con denominación comercial C. M. C., con domicilio legal en esta Capital, calle Arregui Nº 5573, que se encuentra inscripta en el Juzgado en lo Comercial de Registro el 16 de agosto de 1962, bajo el Nº 1932, al folio 282 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente. — Primero: El señor José Costa, cede, vende y transfiere sus 184 cuotas de m$n. 1.000.— a sus consocios Juan Crispino y Marcos Agustín Mirón, en la siguiente proporción: 46 cuotas al señor Crispino y 138 cuotas al señor Mirón, cesión que se realiza por las sumas de m$n. 46.000.— y m$n. 138.000.—, respectivamente, cuyo importe recibe el vendedor de manos de los compradores en dinero efectivo, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago por los referidos importes. En virtud de ella el capital social queda en consecuencia formado de la siguiente manera: señor Juan Crispino, 285 cuotas o sea m$n. 285.000 y Marcos Agustín Mirón, 285 cuotas o sea m$n. 285.000, lo que hace un total de m$n. 570.000, que es el importe del capital social. — Segundo: Habiéndose retirado el socio Costa, se modifica la razón social, la que se denominará "Mirón, Crispino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El uso de la firma social, así como la administración y gerencia, seguirá estando a cargo indistintamente de los socios Juan Crispino y Marcos Agustín Mirón, quienes para obligar a la sociedad firmará uno cualesquiera de ellos debajo del sello social. — Cuarta: La cláusula séptima se modifica en el sentido que tanto las utilidades como las pérdidas, serán distribuidas y|o soportadas por partes iguales, no sufriendo modificación sus restantes partes. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: José Costa. — M. A. Mirón. — Juan Crispín.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.760.— e.28|10-Nº 56.234-v.28|10|64

ENMITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos se-

senta y cuatro, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: Enrique Czernes, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Velazco 215, 7º Piso, Dto. B., Capital Federal, Miguel Espir, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lerma 568, Capital Federal y Simón León Czernes, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Aguirre 455, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y únicos componentes de la Sociedad ENMITEX S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de esta Capital el día 22 de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil setecientos cincuenta y nueve al folio trescientos cuarenta y seis del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, disuelta por vencimiento de Contrato. — Segundo: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "Enmitex Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá provisoriamente su domicilio en la calle Cánning 395, Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, con opción a cinco años más, cualquiera de los socios, tres meses antes de finalizado el período fijado en primer término tiene derecho a pedir la disolución de la sociedad, con telegrama colacionado, si así no procediese, la sociedad continuará bajo las cláusulas de este contrato, hasta finalizar el período fijado en segundo término. — La vigencia de este contrato empieza a correr desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, retrotrayéndose todas las operaciones sociales a dicha fecha. — Cuarto: El objeto esencial de la sociedad es el de la explotación de un negocio con venta al por mayor y menor de artículos de tejidos de punto, lencería y tejidos en general, pudiendo de común acuerdo entre los socios, variar y ampliar las actividades a los que sean convenientes y mejores para los fines sociales. — El Capital Social, se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil trescientas cuotas de mil pesos cada una y de las cuales el Sr. Enrique Czernes suscribe e integra totalmente cuatrocientas cuotas de mil pesos o sea cuatrocientos mil pesos, el Sr. Miguel Espir suscribe e integra totalmente quinientas cincuenta cuotas o sea quinientos cincuenta mil pesos y el Sr. Simón León Czernes suscribe e integra totalmente trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos. Los aportes de los socios se hallan integrados en forma indivisa en el Activo y Pasivo al primero de agosto de 1964, de la sociedad Enmitex S.R.L., disuelta por vencimiento de contrato, se hallan detallados en un Inventario por separado, aceptado y firmado por los contratantes, certificado por Contador Público Nacional, formando dicho detalle parte integrante de este contrato. Los socios podrán aumentar el Capital Social, siempre que mediare acuerdo unánime, suscribiendo cuotas complementarias. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios Enrique Czernes, Miguel Espir y Simón León Czernes, quienes podrán, ya sea actuar por separado, conjunta o alternativamente, dirigir y administrar la sociedad y con la mayor amplitud y atribuciones y facultades, podrán representarla contratar y obrar en nombre de ella, abrir cuenta corriente en cualquier institución Bancaria y operar, hacer depósitos y extraerlos, girar en descubierto, firmar y endosar cheques y pagarés, otorgar poderes generales y especiales para toda clase de asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, asimismo podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Bs. As. y otros similares de acuerdo a sus cartas orgánicas, comprar o vender inmuebles; les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma en asuntos ajenos a giro social, en beneficio propio y en finanzas y garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente se practicará un Balance General, sin perjuicio de los Balances parciales que podrán requerir los socios o los establecidos por leyes, decretos y reglamentaciones en cuya confección se aplicará el criterio de la Dirección General Impositiva, sobre amortizaciones de muebles y útiles, rodados y las mercaderías e inmuebles se calcularán al costo. Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 o|o para fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por ley, se distribuirán del siguiente modo: 40 % para el Sr. Miguel Espir, 40 o|o para el Sr. Enrique Czernes y 20 o|o para el Sr. León Czernes, las pérdidas si las hubiere, se sufrirán de la misma proporción. — Octavo: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar, debiendo haber unanimidad al respecto, entre pagar a los herederos del socio fallecido según balance que se practicará a tal efecto, o que los herederos del socio fallecido unifique personería, continuando con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. — Noveno: Para el caso de resolverse la disolución de la sociedad, se pagará primeramente el Pasivo y se distribuirá el Activo, proporcionalmente a los haberes líquidos de cada socio, quedándose con el local y fondo de comercio el socio que ofreciese mayor importe en concepto de llave. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución será dirimida sin forma de juicio por arbitradores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo tales cláusulas se deja formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada, firmándose el presente contrato de conformidad en el lugar y fecha señalados al comienzo, cuyos términos ratifican. — Fdos.: E. Czernes. — M. Espir y S. L. Czernes.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.960.— e.28|10 Nº 56.241 v.28|10|64

ZAPATERIA GAZCON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor Roque Petta, cede, vende y trasfiere a favor de doña Teodora Quiroga de Correa, las quince cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "ZAPATERIA GAZCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de quince mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 760.- e.28|10 Nº 56.251 v.28|10|64

CATE - LANA
ESTABLECIMIENTO TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 11 de Setiembre de 1964, otorgada ante el Escribano Francisco Alberto Rodríguez y con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1964, don Lothar Wilhelm Arthur Peters, vendió cedió y transfirió las 75 cuotas de capital, a favor de su consocio don Carlos Fischel, por la suma total de pesos 75.000 que tenía en la Sociedad "CATE-LANA ESTABLECIMIENTO TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITIDA. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.- e.28|10 Nº 56.256 v.28|10|64

ALQUIVEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se modifican las cláusulas Sexta y Séptima de la sociedad "ALQUIVEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando redactadas de la siguiente forma: Sexta: Serán gerentes de la sociedad todos los socios, dos de los cuales conjunta e indistintamente tendrán el uso de la firma social y la representación de la sociedad, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, especialmente fianzas y garantías para terceros. — Séptima: Los gerentes dedicarán toda su atención a los negocios sociales y no percibirán remuneración alguna por tal concepto. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964, — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080.- e.28|10 Nº 56.259 v.28|10|64

H A Y T O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Normando Juan Carlos Cornejo, casado, y Aída Ferrari Della Torre de Cornejo, casada; ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Pedernera mil uno, de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación y que las partes se comprometen a respetar íntegramente. Primera: La sociedad girará bajo la razón social "HAYTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Pedernera mil uno, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales o agencias. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta y/o fabricación de accesorios o aparatos radioeléctricos, intercomunicadores transistorizados, transformadores para radio o televisión y cualquier artículo conexo o afín, como así también su instalación, pudiendo dedicarse a la importación y a la exportación de los mismos. Asimismo, podrá ejercer cualquier actiivdad lícita que los socios consideren conveniente para los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato. Dichó plazo será prorrogado automáticamente, por períodos iguales, si un socio no manifiesta su disconformidad por telegrama colacionado, al domicilio que tenga la sociedad y con una anticipación no menor de seis meses de la expiración de cada período. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios a razón de cien cada uno, en bienes, según el inventario y balance practicado el día de la fecha, acompañándose una copia del mismo y siendo parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración; dirección y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cada uno de los dos socios, en su carácter de gerentes, y comprende todas las facultades y atribuciones necesarias para la evolución comercial, sin limitación alguna, salvo para comprar, vender o hipotecar inmuebles, para lo cual se requerirá la conformidad de los dos socios. Los socios no podrán comprometer la firma social en avales, fianzas o garantías en favor de terceros, salvo aquellas que tengan relación directa con la marcha de la sociedad y las necesidades que su desenvolvimiento requiera. — Sexta: El primer día de marzo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán previamente las sumas que los socios o las leyes establezcan para la formación de reservas o previsiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El remanente será distribuido la mitad para cada socio. — Séptima: Los socios podrán reunirse en asamblea cuando así lo resuelva cualquiera de ellos, con el fin de coordinar los fines sociales, asentando lo resuelto en un libro de actas que la sociedad llevará para este y cualquier otro efecto. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante ingresarán a la sociedad, unificando representación, con igual grado y prelación que el socio fallecido o incapaz. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada a pedido de cualquiera de los dos socios. En cualquier caso que se disuelva, la liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas sociales al otro socio y a un tercero. — Undécima: La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, legislada o a legislarse, por simple acuerdo de los socios que representen la mayoría de votos. — Duodécima: Las decisiones de los socios serán tomadas por mayoría de votos y cada cuota de capital es representativa de un voto. — Décimotercera: Cualquier discrepancia o discusión que se suscite entre los socios, hasta la total liquidación de la sociedad, será resuelta por el fallo inapelable de un arbitrador único, nombrado en asamblea de socios, por mayoría de votos. En caso de no haber mayoría de votos para el nombramiento del árbitro, la designación recaerá en el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimocuarta: En todos los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdos.: N. J. C. Cornejo. A. F. D. T. de Cornejo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.560. — e.28|10 Nº 56.265 v.28|10|64

F I N A N C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta entre los señores Jaime Barnatán, arge[illegible], ingeniero civil, casado, Boris Slemenson, argentino naturalizado, ingeniero civil, casado; Héctor Julio Annes arg[illegible], comerciante, soltero; Noemí Aída Hodari de Barnatan, argentina, comerciante, casada; Yolanda Margarita Lando de Khouri, argentina, comerciante, casada y Alberto Alejandro Rebske, uruguayo, comerciante, casado: todos mayores de edad y hábiles para contrata[illegible] domicilio en la calle Maipú seiscientos noventa y nueve, tercer piso de la Capital Federal; convienen la siguiente Cesión de Cuotas e Incorporación de Nuevos Socios en la sociedad "Financo Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Yolanda Margarita Lando de Kh[illegible]de en plena propiedad a favor del señor Jaime Barnatán doscie[illegible] cuotas de capital, y el señor Boris Slemenson, cuarenta cuotas de capital, que totalizan doscientas cincuenta cuotas de capital de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "FINANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El señor Alberto Alejandro Rebske vende a los señores Alberto Guillermo Annes diecisiete cuotas de capital, y al señor Ysaac Barnatán noventa cuotas y al señor Mateo Bay nueve cuotas de capital, y cede en plena propiedad al señor Boris Slemenson ciento treinta y cuatro cuotas de capital de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una; que totalizan doscientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "Financo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: Los arriba citados únicos componentes de la Sociedad "Financo Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil ochocientos ochenta y uno al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro veinte y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis resuelven aceptar como socios a los señores Alberto Guillermo Annes, argentino, soltero, comerciante, Ysaac Barnatán, argentino, casado comerciante y Mateo Bay argentino, naturalizado, casado, comerciaite: todos mayores de edad y hábiles para contratar que fijan como domicilio la casa de la calle Maipú seiscientos noventa y nueve tercer piso de la Capital Federal con todos los derechos y obligaciones que emergen del contrato antecitado. — Cuarta: Los señores Alberto Guillermo Annes, Jaime Barnatán, Noemí Aída Hodari de Barnatán, Boris Slemenson, Héctor Julio Annes, Ysaac Barnatán y Mateo Bay, únicos actuales componentes de la sociedad, ratifican el importe del Capital Social en la suma de un millón de pesos moneda nacional del que corresponden al señor Héctor Julio Annes cincuenta cuotas de capital o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, a Jaime Barnatán cuatrocientas diez cuotas de capital o sean cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, a Noemí Aída Hodari de Barnatán cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, a Boris Slemenson trescientas veinte y cuatro cuotas o sea trescientos veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, a Alberto Guillermo Annes diecisiete cuotas de capital o sea diecisiete mil pesos moneda nacional, a Ysaac Barnatán noventa cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional y a Mateo Bay nueve cuotas o sea nueve mil pesos moneda nacional. Quinta: El presente convenio de cesión de cuotas e incorporación de nuevos socios se efectúa con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; por el valor de las cuotas cedidas cuyo valor nominal es de quinientos mil pesos moneda nacional los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en igual forma. — Sexta: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan de pleno valor. — Bajo las condiciones expuestas queda formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Yolanda M. L. de Khouri. — Alberto Rebske. M. Bay. — Jaime Barnatán. — B. Sle-

menson. — H. J. Annes. — G. Annes. Y. Barnatán. — Noemí A. H. de Barnatán.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880 e.28|10 Nº 56.267 v.28|10|64

EDICIONES MUSICALES DANZARIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Joaquín Díaz Arévalo, salvadoreño, soltero, don Vicente Roberto Pansera, argentino, casado, don Roberto Lambertucci, argentino, casado, y don Carlos Alberto Di Liscia, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Maipú doscientos treinta y cinco, de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato ha de regirse por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del 1º de septiembre del corriente año, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la representación de editoriales musicales nacionales y|o extranjeras, representación de autores y compositores de música y de sociedades que los reúnan ya sean nacionales o extranjeras, edición, distribución y venta de música impresa, discos, cintas magnéticas, papel en cualquier otra forma, representación de artistas en general y de toda aquella actividad o negocio que tenga afinidad con la enunciación precedente. — Segunda La sociedad girará bajo la razón social de "EDICIONES MUSICALES DANZARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el plazo de veinticinco años a contar del primero de setiembre del corriente año. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento si así lo deseare dando aviso a los otros asociados con seis meses de anticipación, no pudiendo en ningún caso enajenarse las cuotas a un tercero sin consentimiento expreso de los otros asociados, dejándose establecido que el retiro del socio se efectuará de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Maipú doscientos treinta y cinco de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Nación o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscribiéndose totalmente dicho importe y en la siguiente proporción: Señor Joaquín Díaz Arévalo, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos; Vicente Roberto Pansera, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos; don Roberto Lambertucci, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos, y don Carlos Alberto Di Liscia, ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos, las que han sido aportadas íntegramente en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos de los socios, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el señor Carlos Alberto Diliscia quienes actuarán como gerentes, con todas las facultades inherentes a su cargo, firmando con su firma personal debajo de un sello con el rubro social, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad y actuando en un todo de acuerdo con las disposiciones de administración que establece la Ley 11.645, pudiendo operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualesquiera otra institución bancaria o de crédito, ya del país o del extranjero, girando, aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, pagarés y cualquier otro documento de comercio, constituyendo prendas agrarias y dando y aceptando fianzas, como así también las garantías, requisitos y documentación que sea menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Queda establecido que para el endoso de cheques que se depositen en cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad bastará la firma de uno de los gerentes en forma indistinta y con la firma personal de cualquiera de ellos debajo del sello societario. — Sexta: La sociedad llevará los libros rubricados y exigidos por la ley, un libro de actas y los auxiliares que la práctica aconseje. Anualmente al treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales que deban efectuarse por disposiciones legales en vigencia. De las ganancias que resulten deducidas las amortizaciones máximas autorizadas y del cinco por ciento de reserva para el fondo legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. Se deja constancia que los respectivos balances deberán ser aprobados por los socios que importen mayoría de capitales y los beneficios que corresponden a cada uno de todos los socios, una vez aprobado dicho balance podrá retirarse de inmediato siempre y cuando sus extracciones no perjudiquen las actividades sociales para cuyo caso deberá resolverse siempre por mayoría de los socios para poder retirar los beneficios correspondientes. — Séptima: La sociedad entrará en liquidación en cualquier momento que se compruebe la pérdida del cincuenta por ciento del capital, salvo que los socios por mayoría de votos resuelvan continuar en las condiciones que se encuentran, en cuyo caso esta resolución deberá quedar asentada en el libro de actas respectivo. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará si los socios restantes lo desean, expresando esto por mayoría de votos, con los herederos del socio fallecido a cuyo efecto estos últimos deberán unificar la representación. — Si los socios sobrevivientes no desearan continuar con los herederos debido la idoneidad necesaria para el desenvolvimiento social, optarán por la adquisición de las cuotas sociales del fallecido en la forma prevista en la cláusula segunda. — El mismo procedimiento se aplicará para el caso de incapacidad de cualquiera de los socios en todos los casos de adjudicación y adquisición de cuotas, ya sea por retiro voluntario de acuerdo con la cláusula segunda o por fallecimiento e incapacidad de acuerdo a lo previsto precedentemente, será abonado al que se retire o a los herederos en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, suscribiéndose al efecto los pagarés necesarios. — Novena: Toda cuestión que se suscite entre los socios, resoluciones que se adopten, distribución de tareas, responsabilidades, sueldos, emolumentos y cualquiera otra retribución será resuelta por los socios por mayoría de votos asentándose las mismas en el libro de actas respectivo. Si no obstante debieran dirimirse divergencias sobre la interpretación de este contrato, ella se someterá a un árbitro único que lo será la Cámara Argentina de Comercio. — Y para el caso que fuera necesario recurrir a los Tribunales, los socios se someten al fuero ordinario de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro y se tendrá en todos los casos por domicilio constituído el domicilio de la sociedad indicado al principio, el que subsistirá mientras los sócios no notifiquen en forma fehaciente otro domicilio dentro de la Capital Federal. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden se firma este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, fecha ut-supra. — Testado: (de) y Roberto Oscar, no vale. — Entre líneas Vicente Roberto y Vicente Vale. — Joaquín Díaz Arévalo. — Vicente Roberto Pansera. — Roberto Lambertucci. — Alberto Di Liscia. — Certifico: Que la firmas que anteceden pertenecen a los señores Joaquín Díaz Arévalo, Vicente Roberto Pansera, Roberto Lambertucci y Carlos Alberto Di Liscia, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Hay un sello. — Walter H. Iscaro. — (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire. secretario.

$ 8.480 e 28|10 Nº 56.268 v.28|10|64

PACHECO, ESCRIBANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los Señores Pablo Pacheco, argentino, soltero, domiciliado en Industria 248, San Martín, provincia de Buenos Aires; César Escribano, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Gardel 228, San Martín, provincia de Buenos Aires; Hipólito Roa, argentino, casado, domiciliado en Güemes 245, San Martín, provincia de Buenos Aires; Feliciano Galarza, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 1347, San Martín, provincia de Buenos Aires; Juan Cipriano Pacheco, argentino, casado, domiciliado en Industria 248, San Martín, provincia de Buenos Aires; Cornelio Bernal, argentino, casado, domiciliado en Las Malvinas 557, Ruta 8, Kilómetro 21, provincia de Buenos Aires; Luis Plácido Córdoba, argentino, soltero, domiciliado en Echeverría 3055, Capital Federal; José Ramón Quiroga, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Gardel 228, San Martín, provincia de Buenos Aires y Ricardo Núñez, argentino, soltero, domiciliado en Luis Ma. Campos 275, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad se denominará "PACHECO, ESCRIBANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Paraná 777, 8º piso, Capital Federal, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales en el interior del país para el mejor cumplimiento de sus objetivos. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la ejecución, por cuenta propia o ajena, de todos los actos de comercio autorizados por las leyes y, en especial, la realización de trabajos de fundición de hierro y de cualquiera otros relativos a la elaboración de productos metalúrgicos. — Tercero: Para el mejor cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo anterior, la Sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica, pudiendo celebrar todos los actos y gestiones que fueren necesarios, como ser comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, administrar o de cualquier otra forma disponer de toda clase de bines, ya sean inmuebles, muebles, títulos o acciones, ejercer mandatos y comisiones y participar en empresas, negocios o sociedades con terceros. Déjase expresamente aclarado que la especificación que antecede es meramente enunciativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 360.000,00), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Pablo Pacheco suscribe e integra en este acto cincuenta (50) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00); César Escribano suscribe e integra en este acto cincuenta (50) cuotas o sea lo suma de cincuenta mil pesos moneda naciona (m$n. 50.000,00); Hipólito Roa suscribe e integra en este acto cincuenta (50) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00); Feliciano Galarza suscribe e integra en este acto cincuenta (50) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00); Juan Cipriano Pacheco suscribe cincuenta (50) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00) e integra en este acto veinte (20) cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Cornelio Bernal suscribe cincuenta (50) cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto veinte (20) cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Luis Plácido Córdoba suscribe veinte (20) cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00) e integra en este acto cinco (5) cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000,00); José Ramón Quiroga suscribe veinte (20) cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00) e integra en este acto cinco (5) cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda (m$n. 5.000,00) y Ricardo Núñez suscribe veinte (20) cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional (mn. 20.000,00) e integra en este acto cinco (5) cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000,00); comprometiéndose todos los socios que no lo hayan hecho en este acto a integrar el saldo del respectivo capital suscripto dentro de los trescientos sesenta (360) días de la fecha. — Quinto: La duración de la Sociedad será de un año a partir de la fecha. Al vencimiento de este plazo este contrato se considerará prorrogado por igual término y así sucesivamente salvo expresa decisión en contrario de los socios. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor César Escribano y de Señor Armando José Faimberg, quienes investirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente, y no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en prestaciones a título gratuito, como tampoco para otorgar fianzas, garantías o avales que no tengan relación con el giro social. Los Gerentes estarán individualmente facultados para operar con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Popular Argentino y con cualquier otra institución de crédito oficial o particular, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, pudiendo a tal efecto abrir cuentas, librar cheques, pagarés, giros, otorgar y obtener créditos, con o sin garantías personales o reales; representar a la Sociedad ante terceros en general y ante las reparticiones o autoridades públicas ya sean nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial o de reparticiones autárquicas; comprar, vender, permutar y arrendar; constituir y cancelar hipotecas y prendas; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y para cumplir cualesquiera otros actos, gestiones y actividades conducentes a la mejor marcha de los negocios, declarándose expresamente conferidas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuándose las previstas en los incisos quinto y sexto. La presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y los Gerentes podrán realizar conjunta, alternada o separadamente, por cuenta de la Sociedad todos y cada uno de los actos autorizados por las leyes que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales. — Séptimo: La voluntad de los socios será expresada por mayoría de cuotas de capital social, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija una mayoría especial. Los socios periódicamente y a solicitud de los gerentes o cualquiera de ellos se reunirán para analizar el desarrollo de los negocios sociales y de toda resolución de importancia para la Sociedad se dejará constancia en el libro de actas. — Octavo: Previa deducción de la reserva legal y otras que los socios estimen convenientes y asimismo de los sueldos del Gerente Señor Armando José Faimberg que cargarán a gastos generales, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su respectivo capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de setiembre de cada año. Dentro de los dos meses subsiguientes será confeccionado un balance general e inventario de los negocios sociales, el que se distribuirá entre los socios para que dentro de un plazo de cinco (5) días formulen las observaciones que consideren pertinentes, quedando entendido que la falta de objeción dentro de dicho plazo significará aprobación de los mencionados documentos. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar dentro del plazo de sesenta (60) días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en la Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte del socio fallecido o declarado legalmente incapaz, por el valor que arroje un balance especial practicado al efecto a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. En prueba de conformidad, firman los comparecientes tes en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: P. Pacheco. — C. Escribano. — H. Roa. — F. Galarza. — J. C. Pacheco. — C. Bernal. — L. P. Córdoba. — J. R. Quiroga y R. Núñez. — S|r.: "Escribano" Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.920.— e.28|10 Nº 56.269 v.28|10|64

SACHA'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 13 de enero de 1964 y con efecto retroactivo al día 1º de diciembre de 1962, el señor Emilio José Manuel Baus, vende, cede y transfiere al señor Humberto Villalobos, 25 cuotas de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "SACHA'S S.R.L.", en la suma total de m$n. 25.000.—, prestando los restantes socios su conformidad. — S|R.: Villalobos — vale.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.28|10-Nº 56.271-v.28|10|64

SILVINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia de Cuotas. — Entre los señores Sara Prus de Napchan, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba 4859 y Bernardo Markel, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle Pasco 738, únicos componentes de la Sociedad SILVINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de noviembre de 1962 bajo el Nº 2890 al folio 369 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con transferencia de cuotas inscripta el 19 de agosto de 1963 bajo el número 1809 al folio 223 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores David Golinski, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle Santa Fe Nº 3373 y Raquel Fainberg, uruguaya, casada con domicilio en la calle Santa Fe 3373, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Sara Prus de Napchan y Bernardo Markel ceden, venden y transfieren sus seiscientas cuotas (600), de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, valor seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) y cuatrocientas cuotas (400) de un mil pesos moneda nacional cada una, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), respectivamente a los señores David Golinski, y Raquel Fainberg, que éstos adquieren en la siguiente proporción: El señor David Golinski, ochocientas (800) cuotas valor total ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.— m|n.), y la señora Raquel Fainberg doscientas cuotas (200) valor total doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.). — Segundo: Se realiza esta cesión y transferencia, por el valor nominal de las cuotas recibiendo los cedentes en este acto en efectivo a entera satisfacción otorgando por ello el más eficaz recibo y carta de pago — Con esta transferencia los señores Bernardo Markel y Sara Prus de Napchan quedan completamente desligados de la sociedad. — En este mismo acto los socios David Golinski y Raquel Fainberg, convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social. — Cláusula Sexta: La dirección, administración, gerencia, y uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios en forma individual debiendo firmar al pie de un sello con el nombre de la razón social para obligar legalmente a la sociedad. — Los mismos no podrán comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Cláusula Séptima: Cada 31 de julio se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General según reglas de Contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas, en la siguiente proporción: el socio David Golinski, ochenta por ciento (80 %), y doña Raquel Fainberg veinte por ciento (20 %). — Del beneficio neto se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — En un todo de acuerdo y dejando aclarado en forma expresa que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas las partes firman al pie de la presente, en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Sara P. de Napchan. B. Markel, D. Golinski y Raquel Fainberg. — E|líneas: "social" Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.880.— e.28|10-Nº 56.310-v.28|10|64

INMOBILIARIA SUIPACHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día, que, INMOBILIARIA SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta y liquidada con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1964, y según documento del 28 de agosto del mismo año. — S|raspado: "28" Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.28|10-Nº 56.314-v.28|10|64

ARGOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, r. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Antonio De María y Giosofatto Antonio De María ceden y venden las 100 cuotas a su valor nominal de $ 1.000.— c|una que en conjunto poseen en ARGOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de y en la siguiente proporción: de su consocio Antonio Chiappalone, 50 cuotas, y de Augusto César Chiappalone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado Yerbal 2533, Pº 5º B de esta ciudad, 50 cuotas; quedando incorporado a la sociedad. — El capital ahora se divide, 100 cuotas para el primero y 50 cuotas para el último. — Los cedentes quedan totalmente desvinculados renuncian a todo mandato y colocan al cesionario en su lugar; todo según documento del 30 de mayo de 1964.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.28|10-Nº 56.316-v.28|10|64

TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Conste por el presente documento privado que los señores don Torcuato Torbidoni, casado, argentino, de sesenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bauness Nº 2053; doña María Esther Segat de Torbidoni, casada, argentina, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Bauness Nº 2053; y don Hugo Torbidoni, soltero, argentino, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Bauness Nº 2053; todos de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Torcuato Torbidoni, manifiesta que por escritura de fecha 27 de noviembre de 1947, pasada ante el Escribano don Basilio Zarlenga, constituyó con don Guido Carlos Ughetti, y don Oscar Torbidoni, una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que tiene por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, importación, exportación y venta en general de productos químicos por cuenta propia o de terceros; Que la sociedad se convino por el plazo de Quince años; Que el capital social lo constituyó la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de Quinientos pesos, cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: 140 cuotas o sean setenta mil pesos por don Torcuato Torbidoni; 40 cuotas o sean veinte mil pesos por don Guido Carlos Ughetti; y veinte cuotas: o sean diez mil pesos por don Oscar Torbidoni, y con todas las demás cláusulas y condiciones, cuyo testimonio se Inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de marzo de 1948, bajo el Nº 168, al folio 274, del Libro 13, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Que por documento privado de fecha 22 de agosto de 1962, el dicente conjuntamente con los demás socios, prorrogaron por el término de Tres Años, a partir del día 1º de octubre de 1962, dicho contrato, lo que se tomó debida nota en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de diciembre de 1962: bajo el número 3.638, al folio 63, del Libro 46, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don Torcuato Torbidoni, Cede y Transfiere a favor de doña María Esther Segat de Torbidoni, Diez cuotas de su capital o sea la suma de Cinco mil pesos; y a don Hugo Torbidoni, Diez cuotas de su capital o sea la suma de Cinco mil pesos; con efecto retroactivo al 1º enero de 1964, suma que la reciben en este acto en dinero efectivo, por lo que en consecuencia otorga a los mismos carta de pago y los subroga en todas sus acciones y derechos, como dueño exclusivo de las cuotas que únicamente transfiere. Por su parte doña María Esther Segat de Torbidoni, y don Hugo Torbidoni, aceptan la cesión verificada a su favor y declaran que conocen el contrato que rige a la mencionada sociedad cuyas estipulaciones se obligan a cumplir conforme a derecho. — Presente a este acto don Guido Carlos Ughetti, casado, argentino, de 69 años de edad, domiciliado en la calle Mendoza Nº 4568 y don Oscar Torbidoni, casado, argentino, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Bucarelli, Nº 2394, quienes a su vez manifiestan su conformidad con la Cesión realizada. Los Actuales integrantes de la sociedad don Torcuato Torbidoni: don Guido Carlos Ughetti; don Oscar Torbidoni; doña María Esther Segat de Torbidoni; y don Hugo Torbidoni, declaran que modifican el artículo sexto del Contrato primitivo, en los siguientes términos: El Capital Social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 200 cuotas de m|n. $ 500, cada una; que serán consideradas como voto y han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: 120 cuotas o sean m$n. 60.000.— por don Torcuato Torbidoni: 40 cuotas o sean m$n. 20.000.— por don Guido Ughetti; 20 cuotas o sean m$n. 10.000.— por don Oscar Torbidoni; 10 cuotas o sean m$n. 5.000.— por doña María Esther Segat de Torbidoni; y 10 cuotas o sean m$n. 5.000.— por don Hugo Torbidoni; que el artículo séptimo queda redactado de la siguiente manera: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios don Torcuato Torbidoni y don Guido Carlos Ughetti; quienes tendrán el carácter de Gerentes con todas las atribuciones de la Ley y la especificada en el mismo artículo del contrato primitivo; don Oscar Torbidoni, tendrá el cargo de Encargado General y don Hugo Torbidoni el de encargado de Ventas. De conformidad se firma un sólo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Urghetti, Torbidoni, vale. — Entre líneas: con efecto retroactivo al 1º enero de 1964, vale. — Torcuato Torbidoni. — María Esther Segat de Torbidoni. — Hugo Torbidoni. — Guido Carlos Ughetti. — Oscar Torbidoni. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 149 de Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de don Torcuato Torbidoni; doña María Esther Segat de Torbidoni; Hugo Torbidoni; don Guido Carlos Ughetti y don Oscar Torbidoni, respectivamente, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. — Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.960. e.28|10 Nº 56.335 v.28|10|64

CYS COMUNICACIONES Y SEÑALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, la Secretaría que autoriza hace saber por un día, que: Por acto de fecha 7 de septiembre de 1964, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, la señora Margarita Inés Otilia Hupfeld de Lax vende, cede y transfiere a Doña Clara Lax de Thielemann y a don Klaus Udo Thielemann, las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden, valor nominal mil pesos nacionales cada una, en la Sociedad "CYS COMUNICACIONES Y SEÑALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital m$n. 100.000), constituida por las tres personas nombradas e inscripta el 23 de mayo de 1961 bajo el Nº 1.143, al folio 130 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La venta se hace en proporción de veinticinco cuotas de capital a cada uno de los adquirentes, y por el precio total de m$n. 200.000 doscientos mil pesos nacionales, recibidos por la cedente, con anterioridad al acto, de manos de los adquirentes. Como consecuencia, la señora Margarita Inés Otilia Hupfeld se desvincula de la Sociedad, quedando sin efecto su carácter de Gerente de la misma y revocándose todos los poderes otorgados a su favor por la misma, como así también los otros poderes que la Sociedad hubiere otorgado con anterioridad. Quedan designados doña Clara Lax de Thielemann y don Klaus Udo Thielemann como gerentes, con el uso de la firma indistinta en favor de cada uno de ellos, con las más amplias, facultades contractuales. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.880. — e.28|10-Nº 56.344 v.28|10|64

CREATEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setecientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Evaldo Eleuteri, casado, industrial, domiciliado en la calle Piedras número doscientos sesenta y cuatro de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que a los efectos de dar fecha cierta me entregaba un documento privado para que lo protocolice en este Registro número sesenta y tres a mi cargo, y cuyo documento transcripto su tenor, es el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1964, se reunen en su sede social los socios de la sociedad CREATEC S. R. L., señores: Salomón Klimberg, Salomón Sucri, Evaldo Eleuteri, León Miguel Seguín, Alberto Sucri, Carlos Miguel Fayos Héctor Julio Vuletin y Tomás Celestino Souto, a los efectos de considerar la renuncia a la sociedad de los señores: Carlos Miguel Fayos, Alberto Sucri, Tomás Celestino Souto y Héctor Julio Vuletín. A tal efecto los nombrados ceden todos sus derechos en la sociedad a los restantes socios, por consiguiente cada uno de los socios salientes cede en este acto las 540 cuotas de $ 1.000 que le corresponden en concepto de capital (quinientas cuarenta cuotas de mil pesos m|n), o sea, un total de $ 540.000 (quinientos cuarenta mil pesos m|n), cada uno, siendo dichos importes todo lo que le corresponde a cada uno de ellos, los mismos le serán devueltos en el tiempo y forma en que se estipula en el contrato y en las demás condiciones a establecer con posterioridad. — De tal forma la sociedad queda integrada por los señores Salomón Sucri, Salomón Klimberg, Evaldo Eleuteri y León Miguel Seguin, cuyos datos figuran en el contrato social y que toman a su cargo todas las cuotas cedidas por los socios salientes y continuarán con las operaciones de la sociedad. — Asimismo se modifica la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada así: "Se designa gerente al señor Evaldo Eleuteri el que llevará la representación de la sociedad en todos los actos y podrá desempeñarse con las debidas facultades, dentro de las limitaciones que expresamente señala este contrato, y las comunes, determinadas por la Ley 11.645. — El gerente tendrá el uso de la firma social, requiriéndose la de cualquier otro socio, para que en forma conjunta representen a la sociedad en el libramiento de cheques, firma de contratos y demás documentos comerciales. El gerente permanecerá en su cargo hasta tanto la Asamblea de socios no decida su reemplazo. En prueba de conformidad firman al pie. — E|L: en su sede social los socios de la sociedad Createc SRL. — Vale. S|R: gerente — la — Vale. — Vuletín. — L. M. Seguin. — Eleuteri. — Carlos M. Fayos. — S. Klimberg. — S. Sucri. — Alberto Sucri. — Souto". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Vuletin". — "L. M. Seguin". — "Eleuteri". — "Carlos M. Fayos". — "S. Klimberg". — "S. Sucri". — "Alberto Sucri". — "Souto", son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores: Héctor Julio Vuletin. — León Miguel Seguín. — Evaldo Eleuteri. — Carlos Miguel Fayos. — Salomón Klimberg. — Salomón Sucri. — Alberto Sucri. — Tomás Celestino Souto. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Hay un sello. — José A. Beruti. — Regente Registro Nº 63. — Cap. Fed.". — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia, el que se halla extendido en una foja simple tipo oficio que agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — Eleuteri. — Está mi sello. — Ante mí: José A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos noventa y nueve del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números tres millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cinco y el presente, que sello y firmo en la ciudad y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: industrial. — Vale. — Dr. José A. Beruti. — Está su sello.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.520 — e.28|10-Nº 56.345 v.28|10|64

KIOSKO BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ismael Claudio Ferrarotti, argentino, casado, cédula de identidad número cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en Lautaro quinientos veintinueve, Capital Federal, José Emilio Bianchi, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y tres mil ciento veintinueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en Marinos del Fournier un mil ochocientos setenta y seis, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, y Osvaldo Enrique Cicliutti, argentino, casado, domiciliado en Garín, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos expedida por la Policía de la Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social KIOSKO BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social se fija en la calle Lautaro número quinientos veintinueve de

la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente forma: al socio Ismael Claudio Ferrarotti le corresponden ciento sesenta cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional; al socio José Emilio Bianchi, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional y al socio Osvaldo Enrique Cigliutti, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, conforme al balance que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Cuarta: El término de duración será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres fecha a la cual se retrotraen los efectos de la sociedad, prorrogándose el plazo de duración automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de los socios. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Kiosko ubicado en la estación Belgrano "C" del Ferrocarril Nacional General B. Mitre, para la compraventa de cigarrillos, golosinas, regalos y afines, pudiendo al efecto realizar todas las operaciones para la consecusión de sus fines, como la suscripción de contratos, operar con Bancos oficiales y particulares, otorgar poderes. — Sin perjuicio de ello y cuando los socios por unanimidad así lo dispongan, la sociedad podrá dedicarse a cualquier comercio o industria, quedando facultada al efecto para celebrar toda clase de actos y gestiones, incluso la de asociarse con otras sociedades. — Sexta: Queda designado gerente con uso de la firma social el socio señor Ismael Claudio Ferrarotti. — Será facultad exclusiva del gerente nombrar y remover al personal, fijar sueldos, renunciaciones y gratificaciones al personal y a los socios que aporten su trabajo personal. — En caso de ausencia o impedimento del socio gerente ejercerán el cargo los socios restantes en forma conjunta. — Séptima: El ejercicio social será cerrado el treinta de abril de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los treinta días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y balance general de los negocios. — De las utilidades realizadas y liquidadas por cada ejercicio, se retendrá el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Luego se establecerán las sumas que los socios consideren necesarias para formar un fondo de reserva especial o de previsión y gratificaciones al personal. — Las ganancias o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados, conforme a la cláusula tercera. — El inventario y balance general, serán firmados por todos los socios, quedando asentado en el libro de actas la nota respectiva. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a su retiro efectivo. — Para liquidar su parte se le devolverá el capital aportado conforme lo señalado en la cláusula tercera. — La cuota del socio que se retire será adquirida por el socio Ismael Claudio Ferrarotti en las condiciones antes expresadas. — Novena: Para el caso de que alguno de los socios decidiera transferir en todo o en parte su cuota social, deberá notificarlo a los demás socios, los que tendrán derecho preferencial para su adquisición a partir de entonces y por el término de quince días, correspondiéndole la prioridad para la adquisición al socio Ismael Claudio Ferrarotti. — La incorporación de un tercero a la sociedad solo podrá efectuarse previa conformidad del señor Ismael Claudio Ferrarotti. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, retiro, quiebra o incapacidad de alguno de los socios. — Décima Primera: Los socios Julio Emilio Bianchi y Osvaldo Enrique Cigliutti dedicarán su actividad personal en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios antes mencionados, se reembolsará a sus herederos o representantes legales, en su caso, su cuota social, conforme se señala en la cláusula octava. — En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Ismael Claudio Ferrarotti, sus herederos o representantes legales podrán optar por: a) Incorporarse a la sociedad, unificando personería o b) El reembolso del haber del socio que representan, conforme se señala en la cláusula octava. — Décima Segunda: Las resoluciones sobre el giro social serán tomadas por mayoría de capital. — Al efecto se llevará un libro de actas donde se hará constar todas las determinaciones sobre el giro social y la aprobación de los balances correspondientes. — Décima Tercera: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas precedentes por parte de uno de los socios, dará derecho a los demás a pedir su exclusión de la sociedad. — Décimo Cuarta: Para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, quedando sus domicilios constituidos en los antes expresados. — De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: J. Ferrarotti. — José E. Bianchi. — O. E. Cigliutti. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440 e. 28|10 Nº 56.366 v. 28|10|64

GHIBAUDI, MENDEZ Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen S|D. Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos sucesorios de don David Méndez a fin de que se sirva disponer lo necesario para que se inscriba la declaratoria de herederos que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, octubre nueve de mil novecientos sesenta y tres. Autos y Vistos: Estando demostrado el fallecimiento de don David Méndez, ocurrido el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, según surge del certificado de fs. uno, el vínculo invocado con el matrimonio de fs. dos|tres y de nacimiento de fs. cuatro y cinco; habiéndose efectuado la publicación de los edictos ordenada, acerca de cuyo resultado certifica el actuario de fs. treinta y nueve vta. teniéndose por aceptada la garantía ofrecida fs. cuarenta, para responder al pago del impuesto sucesorio; conformidades del señor Apoderado Fiscal y Ministerios Públicos y atento lo que dispone el Art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto ha lugar por derecho que: por fallecimiento de don David Méndez le suceden como universales herederos sus hijos Roberto y Marta Susana Méndez y Maresca, habidos en su matrimonio con doña María Rosa Maresca, a quien se le dejan a salvo los derechos que le acuerda la ley, como cónyuge sobreviviente. Oportunamente con las citaciones de estilo y previa rep. de fojas, archívese. Federico J. M. Peltzer". — Con referencia a las cuotas que el causante tenía en la sociedada GHIBAUDI, MENDEZ Y CIA. S.R.L. Asimismo deberá inscribirse la siguiente cesión con respecto a las citadas cuotas (fs. sesenta dos) a nombre de los cesionarios don Ernesto Ghibaudi, Meier Fuks y Alberto Lowenthal, por partes iguales. "Buenos Aires, diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Señores Ernesto Ghibaudi. Meier Fuks y Alberto Lowenthal, Presente. De nuestra consideración: reconocemos haber recibido de Uds. por partes iguales la cantidad de Sesenta y tres mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional como liquidación de todos los derechos que correspondían al extinto señor David Méndez esposo y padre de los suscriptos, en la sociedad Ghibaudi, Méndez & Cía. S. R. L. La suma recibida cubre la cuota de capital del señor David Méndez en la sociedad así como las ganancias, saldo de cuenta corriente y cualquier otro beneficio o derecho que pudiera corresponder a ella. Cuando el estado del juicio sucesorio del señor Méndez lo permita, nos comprometemos a transferir en favor de Uds. los derechos que correspondían a nuestro esposo y padre en la sociedad nombrada. — En razón de existir una hija del señor Méndez menor de edad asumimos personalmente y en forma solidaria la responsabilidad por todas las consecuencias que puedan hacer de esta liquidación de los derechos del extinto, hecha a nuestro pedido y sustituiremos a Uds. y a la sociedad Ghibaudi, Méndez y Cía. S.R.L. de cualquier obligación que se les imponga a título de liquidación de los derechos sociales del señor Méndez que consideramos definitivamente realizada. Saludamos a Uds. con nuestra consideración más distinguida. Fdo. María R. M. de Méndez y una firma ilegible". — Como recaudo se transcribe el auto de fs. setenta y nueve. "Buenos Aires, marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro. Autos y Vistos: Agréguese; declárase a la presente sucesión exenta del pago del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y con el timbrado acompañado, dáse por satisfecho el de justicia que le corresponde tributar. — Practíquese las inscripciones librándose oficios con los recaudos de estilo". — Federico J. M. Peltzer". — Dios guarde a V.S. Federico M Peltzer". — Juez Nacional.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.160 e. 28|10 Nº 56.37£ v. 28|10|64

FRANCISCO GURIAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Francisco Gurian, de nacionalidad italiano, soltero, domiciliado en la calle Mendoza Nº 5601, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.189.693; Inocencio Puntelli, argentino, domiciliado en la calle Aviador Pluschow Nº 334, de la localidad Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número 1.618.706 y Juan Passerini, de nacionalidad italiano, casado, domiciliado en la calle Méjico Nº 5040 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 4.535.498, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FRANCISCO GURIAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida de los Incas Nº 5072, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a la explotación del ramo de tornería mecánica, matricería, metalúrgica en general, y a la importación y|o exportación de productos y subproductos metalúrgicos. A tales fines, tendrá capacidad para comprar, vender y permutar toda clase de bienes, dar o tomar dinero prestado, ya sea de entidades privadas o instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante entidades oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción o fuero y realizar cuantos más actos de administración, disposición o gestión por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean necesarios al mejor cumplimiento de las finalidades sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que cuatro mil cuotas han sido suscriptas por el señor Francisco Gurian, quinientas cuotas por el señor Inocencio Puntelli y quinientas cuotas por el señor Juan Passerini. — Dicho capital ha sido totalmente integrado según balance al primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El señor Francisco Gurian reviste el carácter de gerente, con el uso de la firma social, pudiendo obligar a la sociedad en actos propios de los negocios sociales, y ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios, a cuyo efecto tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículo 782, 806 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las normas legales. — Quinta: Sin perjuicio de las mayorías exigidas en los Arts. 12, 13 y 18 de la Ley 11.645, los socios decidirán sobre todas las cuestiones que versen sobre los negocios sociales, incluso la aprobación de balances, por mayoría de votos, y a esos fines cada cuota de capital suscripto tendrá un voto. — Sexta: Al día treinta y uno de marzo de cada año, se realizará un balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo que resultare se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de los socios. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La duración de la sociedad será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Después de transcurrido tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá notificar por telegrama colacionado a la sociedad la fecha de su retiro efectivo, con una antelación no menor de seis meses. — El haber del socio renunciante, se le abonará en en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha en que hizo efectivo su retiro. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En ambas hipótesis, se liquidará la parte del socio fallecido o del declarado incapaz a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en su caso, abonándose a los herederos o al representante legal la parte correspondiente en la forma estipulada más arriba para el caso de retiro de socios. — Octava: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación del patrimonio se hará de acuerdo a las prescripciones de los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Para todo lo no previsto en el presente, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio y las del Código Civil en el orden indicado. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilio en los lugares arriba indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituida la sociedad Francisco Gurian y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Juan Passerini. I. Puntelli. — F. Gurian — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400 e. 28|10 Nº 56.383 v. 28|10|64

P A C H O U D
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen el señor José Alberto Pachoud, argentino, viudo, y la señora Josefa Luna de Monjés, argentina, casada, ambos mayores de edad y domiciliados en Conesa 4615, Capital Federal, y convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de PACHOUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Conesa 4615, Dto. A, de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando así se juzgue conveniente. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 1º de enero de 1965, con opción a prorrogarlo por otro período más de igual lapso, si los socios así lo resolvieran de común acuerdo. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta por cuenta propia y de terceros de artículos de ferretería, bazar, plástcos, etc., pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor José Alberto Pachoud: 90 cuotas, y la señora Josefa Luna de Monjés: 10 cuotas. El capital se integra con mercaderías, según consta especificado en el Balance General al 1º de octubre de 1964 y el que firmado de conformidad por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor José Alberto Pachoud, quien firmará y actuará en carácter de gerente. Tendrá amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie. celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser

cedentes o cesionarios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, a o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar, vender establecimientos industriales y|o comerciales; efectuar todo tipo de operaciones con Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros similares; otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales, con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que los socios dispongan, serán distribuidas en la siguiente forma: el señor José Alberto Pachoud: 90 o|o y la señora Josefa Luna de Monjés: 10 o|o. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento expreso del otro. — Noveno: La Sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan de común acuerdo los dos socios, siendo liquidador el gerente. Previo pago de las obligaciones y las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, nombrado uno por cada socio, con facultad de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad, se firmar el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Alberto Pachoud. — Firmado: Josefa Luna de Monjés.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760. e.28|10. Nº 56.405 v.28|10|64

CELEDONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Liria María Lahitte de Ilvento, casada en primeras nupcias con don Néstor Rodolfo Benisio Ilvento, nacida el cuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve, Libreta Cívica número dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos; doña Anhelv Edith Lahitte de Mercado, casada en primeras nupcias con don Domingo Mercado, nacida el doce de febrero de mil novecientos veintiuno, con Libreta Cívica número un millón cuatrocientos cinco mil cincuenta y uno; doña Hersilia Azucena Lahitte de Hartstein, casada en primeras nupcias con don Julio Hartstein, nacida el primero de abril de mil novecientos veinticuatro, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil siete; don Ignacio Guido Lahitte, casado en primeras nupcias con doña María Elena Foulkes, nacido el catorce de marzo de mil novecientos veintisiete con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos sesenta mil seiscientos cinco; doña Telma Edelmira Lahitte de Roveda, casada en primeras nupcias con don Arturo Norberto Roveda, nacida el nueve de febrero de mil novecientos veintinueve, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil veintisiete, y don Tito Enrique Lahitte, casado en primeras nupcias con Eda Delia Pesce, nacido el trece de febrero de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos diecinueve mil ciento noventa y tres. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Rodríguez Peña setecientos tres, tercer piso, departamento A., y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato: — Primero: A partir de la fecha queda formalizada y constituida entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrán por objeto dedicarse a la explotación agrícola, ganadera, lechera, industrialización y comercialización de sus productos, con sus anexos correspondientes, arrendamiento de campos, establecimientos o fábricas. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio principal en la calle Rodríguez Peña número setecientos tres de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad durará seis años a contar desde la fecha de la presente escritura, renovándose automáticamente por períodos de igual término. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "CELEDONIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Ignacio Guido Lahitte, quien queda designado en este acto Socio-Gerente de la misma, bastando su firma únicamente en los asuntos meramente administrativos, debiendo ir acompañada de una cualquiera de los otros socios, en los actos de disposición de bienes, quedando autorizado para hacer uso de toda clase de facultades, inclusive las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo atingente al objeto de la sociedad, las que se dan por reproducidas en este lugar, quedándole expresamente prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos al objeto de la sociedad, en garantías o fianzas a terceras personas. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido integradas por los socios por partes iguales consistiendo los aportes en haciendas vacunas, lanares, porcinos, yeguarizos, alambrados, molinos, aguadas, poblaciones para tamberos, máquinas agrícolas, tractores e implementos de trabajos rurales, necesarios para la explotación del objeto social cuyo detalle figura en el inventario firmado por las partes. — Séptimo: Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación se practicará un inventario y balance general al día treinta y uno de agosto de cada año a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que juzguen necesarias para amortización de valores del activo y para las reservas de presunto quebrantos, se destinará el dos por ciento para fondo de reserva hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, el treinta por ciento se distribuirá entre los socios y el saldo restante quedará en la sociedad para capitalización de la misma. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la proporción de los capitales aportados. Octavo: Cualquiera de los socios pueden hacerse representar en la sociedad, como también en las asambleas por uno de los otros socios o cualquiera otra persona mediante carta poder. — Noveno: Cualquiera de los socios podrán ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, teniendo preferencia para la adquisición de las mismas los otros socios, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a los otros y éstos dispondrán de un plazo no mayor de noventa días, para expresar su voluntad de adquirirlas, conviniendo que el valor de las cuotas será el que resulte de la división del activo neto por el número total de las cuotas integradas en base al último balance practicado. — Décimo: El señor Ignacio Guido Lahitte, en su carácter de socio gerente de la sociedad percibirá además del sueldo que oportunamente se fije, una remuneración que será fijada anualmente por los socios por simple mayoría de votos. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse: a) Por la pérdida del cuarenta por ciento del capital social, constando en el último balance; b) Por pedido de cualquiera de los socios, después de haber transcurrido el plazo establecido en la cláusula tercera de este contrato. c) El pedido de disolución hecho por cualquiera de los socios deberá ser notificado a las otras partes por telegrama colacionado. — Dentro de los treinta días los socios resolverán por simple mayoría de votos si se opta o no por la disolución. — Si se optare por la disolución se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo duodécimo. Si se optare por la no disolución, el socio que lo solicite puede o bien continuar en la sociedad o proceder de acuerdo al artículo noveno. — Duodécimo: En todos los casos de liquidación de la sociedad, esta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los los socios y por intermedio de la persona que designaren a tal fin, en cuyo caso la firma social será usada con el aditamento "En liquidación". — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriea el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado, deberán unificar la represetnación en una sola persona, ante la misma, dentro del plazo de treinta días a partir del deceso o la declaración legal de la incapacidad. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergenca que durante la vigencia de la sociedad, su disolución o partición, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, la parte que no actuare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor de las partes que se allanaren al cumplimiento, la que deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la resolución respectiva. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "Celedonia" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Liria M. L. de Ilvento. — Anhely E. L. de Mercado. — Hersilia A. Lahitte de Hartstein. — I. G. Lahitte. — Telma E. L. de Roveda. — Tito E. Lahitte. — Hay un sello, ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del tres millones novecientos diez mil doscientos noventa y tres al presente tres millones novecientos diez mil doscientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. F. Vidal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.640. e.28|10. Nº 56.393 v.28|10|64

GISMONDI FAST Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comerical de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Adolfo Fast, argentino, casado, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, Capital Federal y María Julia de Arenaza de Gismondi, argentina, casada, domiciliada en Avda. Manuel Quintana 70, Capital Federal, todos mayores de edad en su carácter de únicos socios por fallecimiento de Francisco Eduardo Gismondi, cuya sucesión se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, a cargo del Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 del Dr. Isaac R. Molina Ramallo; de "GISMONDI FAST Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y Carlos Pedro de Arenaza, soltero, argentino, domiciliado en Quintana 70, Capital Federal, se conviene: 1º: El señor Carlos Adolfo Fast cede y transfiere su única cuota de quinientos pesos m|n., al nuevo socio don Carlos Pedro de Arenaza, por el precio de cinco mil pesos m|n., que el cedente recibe a su entera satisfacción, sirviendo el presente de amplio recibo. — 2º: El cesionario queda subrogado en todos los derechos y acciones que corresponden al cedente, en igualdad de grado y prelación. — Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a 30 de junio de 1964. — María J. A. de Gismondi. — Carlos A. Fast. — C. P. Arenaza. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — S|r.: "Octubre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720. e.28|10. Nº 56.430 v.28|10|64

ARTES GRAFICAS PAVON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de octubre de 1964 don Carlos Jorge Marcos, cede, vende y transfiere las quinientas veinte cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad ARTES GRAFICAS PAVON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los señores Ramón Porfirio Espíndola y Fructuoso Eugenio Saavedra, quienes las adquieren por partes iguales, por la suma total convenida de m$n. 924.000, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Esta cesión tiene efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1964 y los socios cesionarios, señores Ramón Porfirio Espíndola y Fructuoso Eugenio Saavedra prorrogan la sociedad por ocho años más a contar del 1º de Octubre de 1965, continuando como únicos integrantes de la sociedad y con el 50 o|o cada uno de las cuotas sociales.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 1.320. e.28|10. Nº 56.507 v.28|10|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Martín y Hortal con fecha 10 de Setiembre de 1964, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 1º de Diciembre de 1963, la sociedad "LA METALGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que se constituye por el mismo acto bajo el rubro de "La Metalgráfica Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.28|10 Nº 56.964 v.28|10|64

JUZGADOS NACIONALES LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de VELENTINA CORZON de MALLIE.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 57.014 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ VENTURA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e. 28|10 Nº 56.965 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BACIGALUPO y de ROSA MARCHESI de BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.963 v.7|11|64

Nº 3

Juzgado en lo Civi Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ANIBAL JOSE FORCHIERI nombrándose síndico al doctor Carlos Alberto Murgulondo, Río Bamba 853, piso 6º, departamento "D". Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 57.066 v.2|11|64

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don: YASUTO IZUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.995 v.7|11|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MALAGRECA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.996 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO GIANGRECO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.997 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHERESCHEVSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.939 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARRAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 Octubre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.927 v.7|11|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN BONADEO AYROLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.003 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA AZUCENA GOMEZ de MOLLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.990 v.7|11|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por seis meses a JUAN GRZESCO en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese un día por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 320.— e.28|10 Nº 57.009 v.28|10|64

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ULIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, siete de Octubre de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.993 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO MAMMANA o MANMANA o MAMANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.073 v.7|11|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICA MANCINI viuda de NARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.940 v.7|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIMON TICOZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.007 v.7|11|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD REÑONES de TARRIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.034 v.7|11|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.911 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE LUCCHETTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires,, octubre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.902 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ZARIATEGUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.001 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.896 v.7|11|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARRABAL de LOPEZ. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.004 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAREDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.999 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LUPPOLI de ESTEVES o ESTEVEZ BALADO o BALADO ESTEVES o ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.28|10-Nº 56.976-v.7|11|64

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO ZUPPI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.037-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROMAN y|o JESUS ROMAN SUAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.980-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil número 22, (secretaría número 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN ANTONIO PIEGAIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre diez y nueve de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.936-v.7|11|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MATIAS FRANCO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.989-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BARRAVECCHIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.971-v.7|11|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CANDIDO FERREIRA o FERREYRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.887-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ZABALETA de AGÜERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 57.075-v.7|11|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA ROSA TONERO de BILOTTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.008-v.7|11|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber que se ha presentado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entregando vehículo abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda.

Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

e.28|10 Nº 7.873 v.28|10|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCAZZINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. —e.28|10-Nº 57.058-v.7|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica a don ANTONIO DE BLASI, que en el juicio "A. Piacquadio S. R. Lda. c|De Blasi Antonio, s|ejecutivo", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al ejecutante íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora en la suma de un mil cuatrocientos ochenta pesos m|n. Notifíquese. Regístrese y oportunamente archívese. — Atilio J. Dossola. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.280 e.28|10 Nº 56.882 v.29|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUELA PAZOS de CASTIÑEIRA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200 e.28|10 Nº 57.057 v.2|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a GUILLERMO TARRIO a comparecer en juicio "Dayan de Maleh Leda c|Coll José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 960 e.28|10 Nº 56.903 v.30|10|64

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PODESTA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200 e.28|10 Nº 56.901 v.2|11|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres días a los sucesores y beneficiarios de la relación locativa nacida en cabeza del codemandado Perfecto Carballido con respecto al departamento Nº 4 de la finca Lavalle 2670, Capital Federal, para comparecer en el juicio que Sinsar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, sigue contra INQUILINOS DE LAVALLE 2670|2676, Capital Federal. Sobre Desalojo, a hacer valer sus derechos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 2.280 e.28|10 Nº 57.039 v.30|10|64

Nº 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cítase por diez días a herederos y acreedores de PAULA TEOFILA ROSENDE de CHAMPALANNE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.400 e.28|10 Nº 56.958 v.7|11|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CABIROL. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e. 28|10 Nº 56.922 v. 2|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA MUÑOZ S. R. L. que la junta que debía realizarse el día 21 de octubre, ha sido postergada para el día 5 de febrero de 1965, a las 9 hs., que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e. 28|10 Nº 56.899 v. 2|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores de ALAZTEX S. R. L., que la Junta de verificación de crédito se celebrará el día 3 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e. 28|10 Nº 56.991 v. 30|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a BEATRIZ OLGA BELOZERCO hoy BEATRIZ OLGA BELOZERCO de HERSZAGE, a DANIEL BELOZERCO y a OSCAR BELOZERCO para comparecer en juicio "Banco de Londres y América del Sud contra Belozercó, Dora Butelman y otros s|ord. $ 179.202", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.600 e. 28|10 Nº 56.935 v. 2|11|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MAESTRA S. A. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 5 de febrero de 1962. Síndico: Carlos Raúl Marranzino, con domicilio en Callao 232, 7º piso, alto 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 18 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.600 e. 28|10 Nº 57.033 v. 2|11|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de PIERINO RONDANI E HIJOS. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 20 de noviembre de 1964, hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.400 e. 28|10 Nº 57.019 v. 2|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de LAFERRERE SOCIEDAD ANONIMA. Síndico: Cirilo Cacho Gutiérrez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 27 de noviembre de 1964, hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.400 e. 28|10 Nº 57.018 v. 2|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA INES o RAMONA ESPINDOLA, M. I. Nº 4.825.438, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 25 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimeinto de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.28|10-Nº 7.807-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Comerc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO FALCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 15.276, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.28|10-Nº7.808-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FIDEL CERVINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Angel De Paola, secretario.

e.28|10-Nº 7.809-v.2|11|64

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a BEATRIZ AGUSTINA NAVARRO, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 8.957|64, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.28|10-Nº 7.810-v.2|11|64

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Captia!, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a GUILLERMO ALBERTO VALDEZ, HUGO ALBERTO CONDOMI y ANIBAL MICHIQUE, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 7.579, que se les sigue por el delito de inf. art. 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e.28|10-Nº 7.811-v.2|11|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE COLOMBO y OSVALDO HECTOR GRUMBLATT para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Diego María de Achával, secretario.

e.28|10-Nº 7.812-v.2|11|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DANIEL PELUFFO, JULIO ALBERTO MAHONA e ILDA BEATRIZ EITES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por sustracción y falsificación de documento y violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|10-Nº 7.813-v.2|11|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MULLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y adulteración de documento privado, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|10-Nº 7.814-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL PANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Diego María de Achával, secretario.

e.28|10-Nº 7.815-v.2|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 13, del escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación a J. ALBERTO TORRADO y a JORGE DE GASTALDI, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos privados y estafa, a efectos de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|10-Nº 7.816-v.2|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 36|64, que se sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, 2 de octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|10-Nº 7.817-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a RODOLFO ROSEMFFET, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 102|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría 2 de octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|10-Nº 7.818-v.2|11|64

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS MARIA MOLDES y a MARTA MERCEDES CARNEIRO, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siglue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieran, de conformidad con las disposiciones de ley.

Secretaría, 9 de octubre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|10-Nº 7.819-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a FERNANDO RENCORET, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 235|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría número 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 6 de octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano.

e.28|10-Nº 7.820-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 7 de octubre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|10-Nº 7.821-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CARMELO AUGURUSA y ROBERTO ZAPULLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del C. Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 de septiembre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.28|10-Nº 7.822-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AUGUSTO PARCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 de septiembre de 1964. — A. Mabel Isabel García, secretaria.

e.28|10-Nº 7.823-v.2|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SAPIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|10 Nº 7.824 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|10 Nº 7.825 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PASCUAL CAÑERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.826 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor don Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EMILIO TODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.827 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.828 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES GRABIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.829 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALFREDO HAEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.830 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MONTANELLI y PABLO URBAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|10 Nº 7.831 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor don Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho e la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Carlos A. Bernaqui Jáureguy, secretario.

e.28|10 Nº 7.832 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.28|10 Nº 7.833 v.2|11|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BENITO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|10-Nº 7.834 v-2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS CASSENAVE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|10-Nº 7.835-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO VOLLONG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.28|10-Nº 7.836-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO COCIMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|10-Nº 7.837-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN PAYASLIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.28|10-Nº 7.838-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS ZACARIAS YORAILLH para que comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.839-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Presidente de "MATEO CASTRO Y CIA." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.840-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CANCELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.841-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO BAILON y ANTONIO LUIS CASTRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.842-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ROG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.843-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON ROSMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.844-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARLOS FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|10-Nº 7.845-v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO u HORACIO CLEMENTE AGENOR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.28|10-Nº 7.846-v.2|11|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC JAITZMAN VETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.847-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a HUGO N. KLIMBOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.848-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARIO C. DONNARUMMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.849-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GRUMBLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.850-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS E. PEIXOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E Padilla, secretario.
e.28|10-Nº 7.851-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JAIME RAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|10-Nº 7.852-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a LUIS AMSZYNOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia.
e.28|10-Nº 7.853-v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DOMINGO PREVEDELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.28|10-Nº 7.854-v.2|11|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA A. de FUKSMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|10 Nº 7.855 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO OSVALDO FERRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que lo sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|10 Nº 7.856 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR PABLO SALINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|10 Nº 7.857 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González (h) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ALEJANDRO MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Nemesio González (h), secretario.
e.28|10 Nº 7.858 v.2|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González (h) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEDRO IRIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Nemesio González (h), secretario.
e.28|10 Nº 7.859 v.2|11|64

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, a cargo del doctor Alberto E. Berardi, Secretaría Nº 12 del suscripto, hace saber por cinco días a ROBERTO W. BONOMI S. A. la resolución recaída en la causa Nº 608, anteriormente 1215, caratulada "Roberto W. Bonomi, Cabrera Bembibre y Cía. y Sergio Cosulich s|inf. a la Ley de Cambios", que dice: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 1º) Dejar sin efecto el procesamiento de las firmas Roberto W. Bonomi S. A.; Cabrera, Bembibre y Cía. y Sergio Cosulich ordenada a fs. 70 vta. 2º) Sobreseer definitivamente en esta causa por infracción al régimen de Control de Cambios (art. 434, inc. 2º, C.P.C.). Regístrese, notifíquese, ...y oportunamente archívese. — Fdo.: Alberto E. Berardi, Juez Nacional".
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|10 Nº 7.860 v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SCHEINKMAN Y FELIPE DIAMANT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (Causa 1.120), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Local del Juzgado: Paraguay 1536.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|10 Nº 7.861 v.2|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KARITNER Y MIGUEL TAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal (Causa 1.818), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|10 Nº 7.862 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días (5) a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE BLASCO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Cambio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|10 Nº 7.863 v.2|11|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.487|64, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de Octubre de 1964. — Héctor Luis Jour, Secretario.
e.28|10 Nº 7.865 v.2|11|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.211|61 que se le sigue por infracción al Art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de Octubre de 1964. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.28|10 Nº 7.866 v.2|11|64

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BORRUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.510|64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcoria, secretario.
e.28|10 Nº 7.867 v.2|11|64

Nº 3

Art. 65 de la ley 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a NORBERTO CAPUTO o NORBERTO OSCAR CAPURRO para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Caputo Norberto o Capurro Norberto Oscar s|cobro ordinario de $ 11.700", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, Octubre 7 de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.28|10 Nº 7.864 v.2|11|64

RIO CUARTO

José María Aliaga, Juez Federal titular del Juzgado Federal de Río Cuarto (Cba.), Secretaría a cargo del Dr. Joaquín T. Bustamante, en autos: "Estado Nacional Argentino c|Corporación Agropecuaria Argentina S. A. - Apremio", Exp. Nro. 22-E-1962, que tramitan por ante dicho magistrado y Secretaría, ha dispuesto requerir de pago a la demandada "Corporación Agropecuaria Argentina S. A." con último domicilio registrado en La Carlota, Provincia de Córdoba, de la suma de Ciento Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Cinco Centavos moneda nacional reclamados por la actora en concepto de capital, con más la de Veinticinco Mil Pesos de igual moneda presupuestados provisoriamente por el Juzgado para responder a intereses y costas del juicio, citándose y emplazándose a la demandada para que dentro del término de tres días, más otros seis en razón de la distancia, abone las sumas expresadas y comparezca a oponer en el juicio las excepciones a que se considere con derecho, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese tres días.
Río Cuarto, 29 de Septiembre de 1964. — Joaquín Bustamante, secretario.
e.28|10 Nº 7.868 v.30|10|64

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres Doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE ALBERTO BIANCHINI, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.665 B, que se

le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, Septiembre 30 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|10 Nº 7.869 v.2|11|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal número 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a LIBORIA TEOFILA TULA de FACCIUTO y ALDO JULIO FACCIUTO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.071 B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, Septiembre 30 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|10 Nº 7.870 v.2|11|64

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco (5) días a ANGEL VEDOVELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación por cobro ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial del Juzgado, en el Expte. Nº 23.247|64. — Publíquese por tres (3) días.

Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.28|10 Nº 7.871 v. 30|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, cita por tres días a: CALZADO ESCARPIN IRROMPIBLE S. R. L., a los fines de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor ad-hoc, en el juicio que se ha promovido contra ella por cobro de haberes el Sr. Eduardo Montero.

Buenos Aires, 8 de Sepiembre de 1964. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

e.28|10 Nº 7.872 v.30|10|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "AMENDOLARA FRANCISCO y otros c/MUSSIO JORGE BENITO, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará, el día martes 3 de noviembre de 1964, a las 17 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la Av. Maipú Nº 4171/5/7/9, entre las calles Paraná y Mariano Moreno, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificada en un terreno de 12.01 m. de frente, 12 m. de contrafrente, 22,20 m. en su costado Sud y 22,80 en su costado Norte, con una superficie de 269,33 m2., al contado y con la base de pesos 1.463.902,15 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad se entregará totalmente desocupada.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.800. — e.28|10 Nº 56.888 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco (5) días consecutivos, en los autos caratulados "ORI, DOMINGO y otro c/FEIST, CURTO y otros, s/fijación de término", que el martillero S. E. Astorga, rematará, en Maipú 621, 1er. piso, Capital, el próximo día jueves 5 de noviembre, a las 17.30 horas, una propiedad en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín (Hoy Tres de Febrero), Pueblo de Palomar, Paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Los Paraísos, esquina Aviador Immelmann, edificada sobre el lote Nº 2 de la manzana 46, cuyo terreno mide: 26 m. 06 en su frente E-N. E., lindando con la calle Los Paraísos; 4 m. 23 en su ochava al E-S. E. En su otro frente se halla formado por una línea quebrada que mide 5 m. 95 en su primer tramo y 9 m. 58 en su segundo tramo; lindando con la calle Aviador Immelmann a su costado O-S. O.; mide 30 m. 36, lindando con el lote 3, en su costado al N. O. mide 8 m. 51, lindando parte del fondo del lote 10 y en el costado N-N. O. mide 21 m. 88, lindando con el lote 1. O sea una superficie de 717,78 m2. Base m$n. 224.094,21, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 6.400. — e.28|10 Nº 56.924 v.2|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en el juicio "PODESTA MIGUEL FRANCISCO y otros contra ANDES, S. A. COM., IND., INM., FIN. SUDAMERICANA, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), una fracción de campo sita en Luján. Parcela 656 b (plano 64-44-55), con superficie de 100 hectáreas, de acuerdo a las constancias de autos. Base de venta, pesos 2.575.000 m|n., al contado, 8 % de seña, 3 % de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800. — e.28|10 Nº 57.029 v.2|11|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "MATOSO MIGUEL ANGEL FEDERICO y otros contra ANDES, S. A. COM., IND., INM., FIN. SUDAMERICANA, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), tres fracciones de campos, sitas en Luján, en un solo block, con base de pesos 1.308.000 m|n., al contado, a saber: Fracción 656 "c", superficie 303 hectáreas, 72 áreas, 85 cs. Parcela Nº 1, superficie 21 hect., 82 áreas, 70 cs. Parcela 657, superficie 1 hect., 72 áreas, 35 cs. Todas del plano de subdivisión Nº 64-2-55. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.600. — e.28|10 Nº 57.028 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "PODESTA MIGUEL FRANCISCO y otros contra ANDES, S. A. COM., IND., INM., FIN. SUDAMERICANA, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 4 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), una fracción de campo, sita en Luján, fracción 656 "e" (Plano Exp. 64-89-1957), con sup. de 64 hect., 00 áreas, 60 cs., 35 dc., de acuerdo a las constancias de autos. Base de venta $ 1.853.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.28|10 Nº 57 025 v.2|11|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días que el martillero Héctor B. Borthaburu, en los autos "THIEBAUT JOSE y otra c|RIOS de RAMIREZ RUFINA s|ejecución hipotecaria", rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 4 de noviembre de 1964, a las 17 horas, un lote de terreno con todo lo edificado y clavado, calle Pringles sin número, entre las de Perdriel y Gibraltar, paraje denominado La Tablada, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 16, manzana "A". Mide: 10 m. al S.O. por 30m55 de fondo. Sin base. 8 o|o de seña, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600. e.28|10. Nº 56.977. v.2|11|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica en los autos LUCERO ALFREDO c|SEVERO de MAROTA ALICE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Pedro Lauro Ballejos rematará el día once de noviembre a las 15 hs., en J. E. Uriburu 22, primer piso, Capital Federal, el departamento Nº 14, letra "D", piso 2º, interno, primer cuerpo, del edificio de la calle Sarmiento 2331, Capital Federal. — Base $ 275.000.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, saldo al contado. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.200. e.28|10. Nº 57.002. v.2|11|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 de la Capital Federal, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "RE de BEVACQUA ANA MARIA y otros contra GUERRIERI de GUERRERO LUCIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Longordo rematará el día 8 de noviembre de 1964, a las 11 horas, con la base de $ 186.542 m|n., la finca ubicada en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Alvarez Jonte Nº 531|535. — Superficie: 317,41 m2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.000. e.28|10. Nº 56.957. v.2|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio "FRANCOLINI ADOLFO c|GRIMBERG JOSE y JEIFETZ LEON s|Ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 30 de octubre a las 16.30 en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe un televisor marca Teletrón con mesa giratoria. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — El Oficial 1º.

$ 880. e.28|10. Nº 56.938. v.29|10|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ZEBIBBO, CESAR RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 266937, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 5.346.—., m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos ires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.017. v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BRON, LORENZO GERMAN", s|Ejec. Prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 244011, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.140. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.020. v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CABRERA, ELEODORO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964 a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Motobombeador a nafta, Modelo 1515, fabricado por Siam Nº 1438, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.230 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.021 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TRINIDAD, BERNARDO GUIDO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 503065, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 6.663 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.022 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIRI, FERNANDO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Av. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262778, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 4.143 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.023 v.30|10|64

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría del Dr. Jaime J. Thomas, comunica por dos días en el juicio TOMAS ZUNINO e HIJO S. A. c|GIROMELLI y SALVICIO s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 30 de octubre de 1964 a las 8,30 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes efectos: Una máquina de cortar fiambre marca al parecer Iris Nº 50754; Una máquina de picar carne marca Bianchi eléctrica Nº 10832 con motor de 1 H.P., funcionando, en buen estado. Sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.280.- e.28|10 Nº 57.077 v.29|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TAMBURRINI, CARLOS ALBERTO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178895, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 28.920 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.045 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TORINO, RAUL FELIX, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 174635, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 22.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.042 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|REQUENA de ZAPATA, EMA, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 7629, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.243 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.053 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SALAZAR, SANTIAGO RUBEN, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo A.710, número 39629, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 38.097 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.047 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PROFETA, EDUARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196704, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.061 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RODRIGUEZ, ENCARNACION, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 192307, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.28|10. Nº 57.052 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VELIZ, JUAN JORGE, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de Noviembre de 1964 a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 182961, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.690 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.035 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|USET, JULIO CESAR s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de Noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75 Nº 192408, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 31.612 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.- e.28|10 Nº 57.040 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ORDOÑEZ, HECTOR CALIXTO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 186024, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.712 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.068 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PAZ, ERNESTO CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 8102, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 30.448 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.065 v.30|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c. VACCARO, ALDO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs.. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 166808, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.690 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.038 v.30|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIRO S. R. L. c|GALEANO FELIPE JOSE y otros s|Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl B. Corro, rematará en la calle Dorrego 1835, de esta Capital, el día 16 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford, modelo año 1929, con carrocería Furgón, motor Nº A-1431981, chapa 705804 de la Capital, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local de la calle Dorrego 1835. Base m$n. 22.652. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Juzgado. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.28|10 Nº 56.921 v.30|10|64

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GABI METAL S. R. L. s|Quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Rioja 2011|17, Capital, en donde se exhiben, los días martes 3 y miércoles 4 de noviembre desde las 15 hs.: los materiales de fabricación para armado de gabinetes de heladeras, colchonetas de lana de vidrio, juegos de lana mineral, anaqueles plásticos, bandejas, juegos de rejillas, manijas, chapones, gomas para buches, crispers plásticos, baguetas aluminio, vidrios diversas medidas, tornillos bronce, tuercas, equipos de refrigeración Garef Vert, cuerpos de gabinetes familiares (todo nuevo, sin uso y en importantes cantidades); maquinarias: amoladoras, equipo soldadura eléctrica, compresor Soler con motor 5 HP., motores, herramientas, motores en cabina pintura, en bomba extractor, en quemador de petróleo para horno, en bomba gasoil; muebles, útiles e instalaciones: equipo intercomunicador "Silop" con 3 estaciones, caja hierro de 1,70 m. alto, escritorios metálicos y de madera; armarios y ficheros metálicos, máquinas "Olivetti" Divisuma 24 Nº 1-D-06990 y de escribir Nº 52940 de 120 espacios, equipo de aire acondicionado, embutido; reloj registrador de personal con 2 tarjeteros "Vaquer", mesada kitchen, 1 habitación revestida en hardboard, con escalera madera e instalación correspondiente; sostenes y vigas de hierro; automóvil "Riley" mod. 1947, 4 puertas, motor Nº 14243, patente Capital 500.448 y demás bienes inventariados en autos a fs. 43|46 y 106|107. Exposición de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 9.200.— e.28|10 Nº 57.060 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. "TARSA" c|BRUTTI DIONISIO y otros s|ej. prend., que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará el día 13 de noviembre de 1964, a las 10 hs., en Moreno 1441, el siguiente bien: un Chasis con cabina frontal marca "Skoda", tipo 706 R.T., modelo año 1961, Nº 51.502|111, con motor marca "Skoda", tipo 706, R.T., modelo año 1961, Nº 6287-61111, completamente equipados. — Se exhibe en la calle Florencio Varela Nº 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — El bien se entregará un vez aprobada judicialmente la subasta, Art. 520 del Código de Procedimientos. — Base $ 927.250,00 m|n. Seña — 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 2.880 e. 28|10 Nº 57.076 v.30|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio DISAR S R. L. s|quiebra, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de octubre a las 16 hs., en la calle Lavalle 345, primer piso, muebles y útiles de escritorios. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 880 e.28|10 Nº 56.919 v.29|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio SIRO S. R. L. c|CIOFFI AMERICO A. s|ej. prendaria, que el martillero Raúl B. Corro, rematará el día 11 de noviembre de 1964 a las 10 hs., en la calle Dorrego 1835, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil usado marca Plymouth, modelo 1951, sedan 4 puertas, motor Nº P.23-125431, patente 352628 de la Cap. Fed., en el estado en que se encuentra, en dinero en efectivo y al contado. — Base m$n. 145.500,00. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo aprobación del remate.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800 e.28|10 Nº 56.920 v.30|10|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos: SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|LADY, EDITH BULICH (LEB PROPAGANDA) s|ej. prendaria, que el martillero Néstor Horacio Groba rematará en la calle Francia Nº 222. Localidad de San Martín, el día 10|11|1964, a las 16 horas, donde se exhibe: una máquina cosedora marca "Fulgor 22", Nº 2259526, para coser con alambre contínuo desde el 20 al 26 sin más cambio que las cuchillas, para coser en plano o a caballo hasta un espesor de 20 mm. remachados. Se entrega con su motor m|"Olguin", Nº 5140 de 0,5 C.V. cte. alternada trifásica 220|380 volts. y 1.400 r.p.m., en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 167.500, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se hace constar que el bien se entregará una vez aprobado el remate, (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000 e.28|10 Nº 56.947 v.30|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: BRUDNY GUILLERMO c| JAUREGUI Y CIA. s|ord., que el martillero Servando García Casabal, rematará el 30 de octubre a las 18.30 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: un ventilador de pie marca "Emeta". Nº 39447; una máquina de escribir Remington Nº 062115846; un escritorio metálico tapa vidrio, cuatro cajones, chico; otro escritorio metálico mediano; otro escritorio metálico cinco cajones; tres mesitas, una para máquina y dos para teléfono; siete sillas metálicas cuero distintos colores; dos sillones metálicos tipo butaca. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

— Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.520 e.28|10 Nº 56.917 v.30|10|64

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "D'ANGELO ANGULES MABEL. c|RIOS TEOBALDO y otro", que el martillero Aristóbulo R. Luna subastará públicamente, el día 5 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4462 al 4464, donde se exhibe de 14 a 18 horas, un televisor marca C. V. S. "Columbia". Sin base: Comisión diez por ciento. Seña cuarenta por ciento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.28|10 Nº 56.946 v.30|10|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio 'ARMANDO ALBERTO J. S. A., c|RAUL HECTOR MORAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Justo Benavídez rematará en Avenida La Plata Nº 2935|47, Capital Federal, el sábado 7 de noviembre de 1964, a las 11 horas, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una motocicleta marca "Motobi", pasaro, de 175 c.c., modelo año 1963, con motor de 4 tiempos, Nº 0182, cuadro Nº 453.335. Base $ 58.050.— m|n. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.072 v.30|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cocunica por tres días en el juicio "ARMANDO ALBERTO J., S. A., c|OSCAR RAUL IBERRA, s|ejecución prendaria", que el martillero Justo Benavídez rematará en Avenida La Plata Nº 2935|47, Capital Federal, el sábado 7 de noviembre de 1964, a las. 11 horas, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, un motor marca "Ford Thames". tipo diesel de 4 cilindros, modelo año 1957, Nº S. 161.699, c. v., de procedencia inglesa. Base $ 79.905.— m|n. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.— e.28|10 Nº 57.074 v.30|10|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "TORYHO JACINTO, c|JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ FEIJOO, s|ejecutivo", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Calle Achával Nº 568, Capital, el 31 de octubre a las 11,30 horas, un automóvil de alquiler marca Plymouth, modelo 1946, motor Nº P15-313.391, en el estado en que se encuentra. Sale a la venta sin base. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.040.— e.28|10 Nº 56.975 v.29|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "VALCAUDA, COMERCIAL, INDUSTRIAL S. R. L., c|REY DE LOPEZ, CELIA AVELINA, y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sáinz de la Maza, rematará el 11 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida San Martín 2871, Cap. Federal, una heladera eléctrica marca "Westinghouse", modelo W-10, Nº 182850|1266132, para uso familiar, completamente equipada para su uso, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 17.825.—. Seña: treinta por ciento. Comisión: diez por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.— e.28|10 Nº 56.966 v.30|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por cinco días en los autos "CAPITANI VALERIANO y otros, contra EST. METALURGICOS "SAN ISIDRO", despido", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local Serrano 534, el martes 3 de noviembre, a las 14,30 hs. y días subsiguientes hasta terminar, los siguientes bienes muebles para carroceros, nuevos sin uso, cristales "Polaroid", frontales, para ómnibus, ventanillas completas, asientos, apoya pies, costalase laterales, unidades selladas importadas, lámparas, goma pluma Pirelli, 6.000 ks. de aluminio en rollos, 60.000 mts. de flejes de aluminio en diversos colores, para cortinas, ceniceros importados, bulonería en distintos tipos y medidas y marca Parker, arandelas, esphagettis de plásticos, burletes de goma, trenes delanteros, asientos en goma pluma y respaldos, apoya brazos, gran cantidad de pinturas y otros materiales para carrozados que por su gran envergadura no se detallan y que podrán ser revisados en los locales: Serrano 534, Cap. y Av. San Martín 4753, Matanza, de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Colectivo 249 de Pª Junta a San Justo deja en la puerta. Sin base, al contado. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Sujeto al Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. Armando Merlino, secretario.

$ 6.600.— e.28|10 Nº 56.943 v.2|11|64

Juzgado del Trabajo Nº 5, Secretaría Merlino, comunica por tres días en el juicio "ESPOSITO LUCIO, c|SOC. COL. BELUCCI, DURANY Y CIA., s|despido", que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Lavalle 1346, oficina 14, el 31 de octubre de 1964, a las 10 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir Remington Nº 5728296, de 130 espacios; una máquina de calcular eléctrica Olivetti Nº M 02703; un ventilador de pie marca Emeta Nº 30088; un escritorio metálico tapa vitrea, de 7 cajones y otro de cuatro cajones, que se exhiben, en Av. S. M. del Carril 3046, de 10 a 12 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. Armando Merlino, secretario.

$ 2.160.— e.28|10 Nº 57.031 v.30|10|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

A. V. O. S.A.I.C.F.I.
Nº I N. 14.761

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, en el local Camarones 3955, hora 10.

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º Código Comercio.

2º Aumento capital autorizado.

3º Elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 28|10 Nº 56.666 v. 2|11|64

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS
De la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1964

Estimado Socio:

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda. tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, Cangallo 3509, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos.

3º Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º Elección de nueva Comisión Directiva y Fiscalizadora.

5º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludámosle a Ud. muy atte. — Roberto Kremen, presidente. Jorge Mordvovici, secretario. Leonardo Diamand, secretario.

Nota: Art. 36: "En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se sesionará con la mitad más uno de los asociados, y en caso de no tener quórum, con los presentes después de una hora de la señalada por la Convocatoria".

$ 140.— e. 28|10 Nº 56.885 v. 28|10|64

ANCONA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 28|10 Nº 56.893 v. 2|11|64

AGRO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Ecuador 575, piso 3º, oficina 39, capital, el día 7 de noviembre de 1964, a las 11.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer y segundo ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963, respectivamente.

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e. 28|10 Nº 56.951 v. 2|11|64

"B"

BAHIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Registro: 16.352

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre del año 1964, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista 737, piso 1º de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los directores y designación del nuevo directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e. 28|10 Nº 56.923 v. 2|11|64

BOYA
Distribuidora Argentina S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1964, a las 19 horas, en Belgrano 427, piso 5º, capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|64.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|10 Nº 54.944 v. 30|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 24|10.

"C"

CONO SUR CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 1964 a las 12,30 horas, en Uruguay 16, 8º Piso, Oficina 87, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|10 Nº 56.994 v.2|11|64.

CAIDHYA
Cámara Argentina de Importadores y Distribuidores de Hierros y Afines

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 5 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en la sede de la calle San José Nº 352, piso 3º, de esta Capital, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al décimotercero ejercicio social terminado el 30 de junio de 1964;

2º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio formado por tres socios;

3º Elección de Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato del actual, señor Juan Antonio Beraza;

4º Elección de cinco vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Roberto F. Campos, Jorge Francisco Deutsch, Gilda De Vivo de Bustos, y Luis Losada por cese de sus respectivos mandatos y vacante por renuncia del señor Juan Antonio Beraza;

5º Elección de un vocal titular por renuncia del miembro señor Enrique Martorell, por el término de un año;

6º Elección de dos vocales suplentes por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Barletta y Juan Carlos Figini, que finalizan en sus mandatos;

7º Elección de cinco miembros, tres titulares y dos suplentes, por el término de un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas;

8º Modificación de la Cuota Social; y

9º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea. Juan Antonio Beraza, Presidente. — Juan Alberto Budani, secretario.

$ 1.200.— e. 28|10 Nº 56.836 v. 30|10|64.

Compañía de Transportes "LA ARGENTINA" S. A.
Nº de Registro 6511

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 9 de noviembre de 1964, a las 19,00 horas en el local social Avenida Mosconi 2676, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las cesiones de los contratos de arrendamiento de los vehículos Nros. 26, 30 y 34.

2º Consideración del proyecto de prestación de nuevos servicios.

3º Consideración del proyecto de sanciones propuesto por el Directorio con relación a los accionistas. Bernardino Francisco Sabater, Florencio García, José Fernández y Aldo Daniel Arredondo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.400.— e. 28|10 Nº 56.945 v. 2|11|64.

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 7.218

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Lápices S. A. Ind. y Com., a Asamblea General Ordinaria el día 9 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social de la calle Talcahuano 786, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por un nuevo período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1964|65.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firman el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha de aquélla.

Las acciones o certificados deberán ser depositados en Talcahuano 768, 5º piso.

$ 7.800.— e.28|10-Nº 57.082-v.2|11|64

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Expte. N. 401

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, no se realizará la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Octubre de 1964 — Por consiguiente, de acuerdo con el Art. 28º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; destino de las utilidades.

2º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1963|64.

3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, así como un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

5º Autorizar al Directorio o a las personas que el mismo designe para solicitar del Ministerio de Educación y Justicia la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en la calle Esmeralda 288, piso 2º, Capital, el día miércoles 11 de noviembre de 1964 a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, hasta el 6 de noviembre próximo, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 7.200.— e.28|10-Nº 57.015-v.30|10|64

CROSSE Y BLACKWELL S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 2.557

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1964, a las 9 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini Nº 887, piso 9, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de dos meses terminado el 31 de Diciembre de 1963, con motivo de la reforma estatutaria por la que se ha cambiado la fecha de cierre del ejercicio económico anual.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|10 Nº 56.968 v.2|11|64.

"E"

EL MILAGRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 11 horas en la Sede Social, calle Montevideo 1558, 2º "A", Capital Federal para tratar:

1º Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Reforma del Estatuto.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|10 Nº 56.436 v. 2|11|64.

E. P. A. C. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de noviembre de 1964 a las 11 horas en Valentín Gómez 2708, 9º piso, oficina 1, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección nuevo Directorio Ejercicio 1964-1967.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Remuneración Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 28|10 Nº 56.950 v. 2|11|64.

"F"

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.814

Convócase a Asamblea General para el día 7 de noviembre de 1964, en L. N. Alem 884, Pº 3º, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63;

2º Elegir Presidente, Vice-Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 28|10 Nº 56.572 v. 2|11|64.

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|11|64, a las 12 horas, en Lavalle 1569, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.069-v.2|11|64

I N T E R A M E R I C A
Comercial e Industrial S. A.
Nº 3172

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre 1964, horas 16 en Reconquista 336, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio ejerc. 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 54.783-v.30|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|10|64.

I N L A N S. A.
Com., Ind., Inmob. y Fin.
Nº de Registro: 13.423

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Inlan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Padilla 1261, Buenos Aires, para el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Designación de Presidente, Vicepresidente y Directores así como del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e.28|10-Nº 56.754-v.2|11|64

I V A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
B. Mitre 559 — Piso 2º - Buenos Aires
Registro Nº...

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1964, horas 9 en B. Mitre 559, piso 2º, Escritorio 238, para tratar:

1º Ratificar aumento Capital, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1964.

2º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.28|10-Nº 56.918-v.2|11|64

INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|11|64, a las 13 horas, en Lavalle 1569, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio ejercicio cerrado 30|6|64.

2º Ratificación remuneraciones a directores con cargos asignados (Art. 14 y 18 estatutos sociales).

3º Retribución a directores y síndico, y distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por terminación del mandato del actual Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.28|10-Nº 57.071-v.2|11|64

"L"

LIBRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
Reg. Nº 8.224

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 12º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1070, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.240.— e.28|10 Nº 56.987 v.30|10|64

LOS CHUCAROS
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 12 horas, en la calle Montes de Oca 819, capital federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planilla anexa, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades, fijación del honorario del Directorio y Síndico.

3º Elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.400 e. 28|10 Nº 56.770 v. 2|11|64

LA MUTUA
Asociación Mutualista del Personal de la Junta Nacional de Granos

Estimado consocio:

Atento a los términos del art. 25º de los Estatutos de la entidad, la Comisión Directiva de La Mutua tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Paseo Colón Nº 367, planta baja, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964.

2º Elección de secretario, dos vocales titulares y un vocal suplente, y de dos miembros de la Comisión de Fiscalización, todos por un período de dos años, en reemplazo de los señores Francisco H. Poliza, Ing. Salvador Barral, Julio A. R. Costa, Raúl Olaeta, Julio C. Olivero y Jorge Minieri, respectivamente, quienes cesan en sus funciones por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Jorge I. R. R. Castagnino, presidente. Francisco H. Poliza, secretario.

Nota: El art. 28º de los estatutos, dice: "La Asamblea quedará constituida a la hora citada con la mitad de los socios que se encuentren en condiciones de votar. No logrado este número, luego de transcurrida media hora, quedará constituida legalmente con los socios presentes".

$ 145.— e. 28|10 Nº 56.934 v. 28|10|64

"M"

MASIPA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964 a las 15 horas, sede social, Corrientes 1115, 8º B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos determinados por el art. 347 del C. de C., por el ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y fijación de su retribución.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 28|10 Nº 56.483 v. 2|11|64

MICROTECNICA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en su sede, Arregui 3933, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el Acta.

2º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Destino de la Utilidad del Ejercicio.

5º Elección de los miembros del Directorio para el Ejercicio 1964|1965.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1964|1965.

$ 4.000.— e.28|10 Nº 57.005 v.7|11|64

"N"

NORMAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la calle Alsina 1535, 4º piso, esc. 403, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio para el próximo ejercicio y elección de Presidente y Directores Titulares. Elección de Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|10 Nº 56.970 v.2|11|64

"O"

ONTARIO SOCIEDAD ANONIMA C. I. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Bolívar 382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1964.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964.

$ 3.800.— e.28|10-Nº 57.083-v.2|11|64

"P"

PRODOMUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General, para el día 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la sede societaria, Maipú 323 (Capital Federal), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1) y 361 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1964;

2º Nombramiento de directores;

3º Designación de síndicos;

4º Política evolutiva societaria;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|10-Nº 56.305 v.2|11|64

PONTIERI Y FRASSINETTI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 13.281

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre de 1964, a las once horas en el local social, calle Gualeguaychú número 2448, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos miembros del Directorio por renuncia parcial de sus componentes.

2º Elección de síndico suplente.

3º Análisis de la marcha de los negocios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 17º de los estatutos.

$ 4.600.— e.28|10-Nº 56.022 v.2|11|64

POLJAR S.A.F.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en Elía 461, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, y retribución al Directorio, Art. 11 de los estatutos.

2º Fijar número y elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|10 Nº 57.081 v.2|11|64

POLLITZER S. A.
Com., Ind., Fin. y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de noviembre de 1964, a las 18.30 hs., en Esmeralda 561, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos en el Art. 347, del Código de Comercio, al 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de octubre de 1964. — El Directorio.

Nota: Convocatoria: Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación, en cada caso, a la fecha señalada para la reunión.

$ 5.000 e.28|10 Nº 57.084 v.2|11|64

"R"

ROYALTEX S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en su sede social de la calle Rivadavia 1581, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado por hasta la suma de pesos m|n. 140.000.000 y autorización al Directorio para la emisión de las acciones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|10 Nº 57.049 v.2|11|64

RECONDO Y SAUBERAN
S. A. Administraciones
N-12.547

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 10 noviembre 1964, 10 horas, en Viamonte 773, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30 setiembre 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección un director por un año, por renuncia señor Gerardo Collardin Mihura;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|10-Nº 56.949 v.2|11|64

"T"

TERREA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, a las 11 hs., en Córdoba 1215, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Arts. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|6|1964.

2º Elección 4 directores titulares, 2 directores suplentes y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.28|10 Nº 57.070 v.2|11|64

TLAXCALA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de noviembre de 1964 a las 10 horas en la calle Lavalle 1783, 2º piso, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|10-Nº 56.962 v.2|11|64

"Z"

ZEIDA
S A. Ind., Com. e Inm.
Registro Nº 9047|1957

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de noviembre de 1964, horas 19, en Alsina 1102, para:

1º Considerar documentos. Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 4 de julio 1964.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.894 v.2|11|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

C. A. Latorre, martillero público, comunica que: la venta del negocio de bar y despacho de bebidas, sito en AVENIDA CORDOBA 4696|4700, Capital, que Santiago Budip efectuaba a favor de Antonio Lastra, Américo César Solari, Said Mauricio y Massuh Wehbi, según publicación Nº 25.630 aparecida desde el 29|5 al 5|6|64, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 2.200.— e.28|10-Nº 56.904 v.2|11|64

Barral y Cía., martillero, oficinas Viel 482, avisa que Angel Domingo Fissina vende su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle AVENIDA COBO 528, Capital, a Nilda Gloria Baldo y Pedrina Echegaray, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 57.016-v.7|11|64

"B"

Galli y Andrés S. R. L., Mart. Públ. Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: queda nulo y sin ningún efecto la venta de negocio Peluquería Damas, ubicado en la calle BERMUDEZ Nº 3169, Cap., que efectuaban Angela María Lamas y Dora Lamas a Antonio Papetta y Mario Manuel Gordillo.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 56.906 v.2|11|64

"J"

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Públ., oficinas esta Capital, calle Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan que las señoras Raquel Elsa Gutiérrez de Santa María y Olga Palcat de Krasko, venden al señor Domingo Hernarejos su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas establecido en esta Capital, calle JOSE BARROS PASOS Nº 1888. Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.28|10-Nº 56.900 v.2|11|64

"L"

"Comet Sociedad en Comandita por Acciones" con objeto social realizar operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, agrícola-ganadera e industriales, con domicilio en LUIS M. CAMPOS 843, hace saber la renuncia de sus socios colectivos señores Jorge Emilio Miranda y Horacio Antonio Garzón, con domicilio en José Bonifacio 2368, de esta ciudad y su reemplazo por el señor Alberto Félix Canessa, domiciliado en Blanco Encalada 4372, de esta ciudad. Oposiciones en el domicilio de la sociedad.

$ 2.600 e. 28|10 Nº 57.048 v. 2|11|64

"M"

Galli y Andrés S.R.L., Mart. Públ., Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Teresa Emma Medina, vende a Ida Espósito negocio Peluquería Damas, ubicado en la calle MAGARIÑOS CERVANTES 3628 de Capital Federal. — Reclamos de ley, partes en nuestras oficina.

$ 1400.— e.28|10-Nº 56.909 v.2|11|64

"R"

Se hace saber por cinco días que Hermenegildo Jesús Hernández vende a Juan José Duce y Eduardo Minicucci, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su agencia de publicidad denominada "Publicidad Zeus", y establecida en RIVADAVIA 2194, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.

$ 1.800.— e.28|10-Nº 56.974-v.2|11|64

"S"

Américo P. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisa: Jesús Boullon Varela vende a Juan Carlos Yrigaray su negocio de Restaurante y Bar, sito en Avda. Mitre Nº 1395, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en SARMIENTO 1663, Depart. "A", Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 57.021-v.2|11|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMERCIAL USPALLATA
S. A. C. I. y F.

DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar un dividendo provisorio del 30 % sobre el capital suscripto y realizado actualmente en circulación de v$n. 20.000.000.—. Dicho dividendo se abonará en acciones ordinarias clase "A" y estará a su disposición en la sede social, a partir del 29 del corriente. — El Directorio.

$ 520 e. 28|10 Nº 56.890 v. 28|10|64

COMERCIAL USPALLATA
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 201 a la 240 en acciones ordinarias de cinco votos por acción, por un total de m$n. 4.000.000.—. La suscripción de estas acciones se hará en efectivo y teniendo los accionistas derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerlo dentro del término de quince días. — El Directorio.

$ 1.560 e. 28|10 Nº 56.891 v. 30|10|64

ROEMMERS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase la emisión de m$n. 20.000.000.— en acciones liberadas correspondientes a la distribución de dividendos según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 25 de junio de 1964 y sesión del 21 de octubre de 1964 del Honorable Directorio, en virtud del cual el Capital integrado queda elevado a m$n. 220.000.000.— quedando estas acciones a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.560 e. 28|10 Nº 56.988 v. 30|10|64

PEDRO HNOS.
S. A. I. C. I. F.
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera
Expediente Nº 9.718

Se hace saber que a partir del 1º|11|1964, están a disposición de los señores accionistas m$n. 18.200.000.— de los dividendos del 4º Ejercicio aprobados por la Asamblea del 25|9|1963. — El Directorio.

$ 440 e. 28|10 Nº 56.973 v. 28|10|64

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
Expediente Nº 15.994)

Comunica que en Asamblea del 6 de julio de 1964 se ha resuelto el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 10.000.000.- y que en la sesión del 1º de octubre de 1964 el Directorio resolvió emitir las series 11 a 20 o sea por un total de cinco millones de pesos, en acciones ordinarias de características idénticas a las actualmente en circulación. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia conforme al artículo 4º del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.040 e. 28|10 Nº 56.992 v. 30|10|64

ROSSETTI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por ante la Escribanía a cargo del señor Horacio A. Robredo Albarracín, con fecha 6 de Octubre corriente, se pasó la escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones, ordinarias clase "B", con derecho a un voto, por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por cinco series de m$n. 600.000 cada serie. Mediante este aumento el capital autorizado queda representado por la suma de m$n. 15.000.000, diversificado así: m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias, clase "A", con cinco votos y m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias, clase "B" con un voto.
Este aumento se resolvió conforme a lo determinado por la Asamblea Extraordinaria del 15 de Setiembre de 1964.
Al llamarse a la suscripción de las mismas, se publicarán los avisos pertinentes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.480.— e.28|10-Nº 56.910-v.30|10|64

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

Se comunica que ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de 22 series de acciones ordinarias por m$n. 22.000.000.— (m$n. 18.000.000.— de clase A (1 voto) y m$n. 4.000.000.— de clase B (5 votos) resuelta por el Directorio en su reunión del 14|9,64.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la cotización de acciones ordinarias por v$n. 21.840.000.— (v$n. 17.376.000. de clase "A" (1 voto) y v$n. 4.464.000.— de clase "B" (5 votos) de idénticas características a las actualmente en circulación. El Directorio de acuerdo con los Estatutos y lo resuelto en su reunión del 15 de setiembre de 1964, las ofrecen a los señores accionistas, a la par, con integración al contado, en proporción a sus tenencias y clase de acción, lo que representa una nueva acción por cada cinco que posean (o sea el 0,20 de acción nueva por cada una de tenencia).
Los pedidos de suscripción se recibirán en la sede social Venezuela 925 de 9 a 12 horas, a partir del 2 de noviembre de 1964 contra cupón Nº 8, el que carecerá de valor después del 17 de noviembre de 1964, fecha de cierre de la suscripción.
Las acciones que se ofrecen gozan de derecho de dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y se entregarán con cupón Nº 9.
Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 5.160 e. 28|10 Nº 56.942 v. 30|10|64

MULTICROM
S. A. C. I.

Se comunica que por resolución de la Asamblea se aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000 y se emitieron m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 840 e. 28|10 Nº 57.078 v. 30|10|64

ATALAYA SEGUROS EN GENERAL S. A.

De conformidad artículo 6, estatutos, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ta. a 8ª de acciones, por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960 e. 28|10 Nº 57.041 v. 30|10|64

ARGELITE
S. A. I. C.

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1964, se resolvió la emisión a la par de las series 624ª a 945ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto por un valor nominal total de m$n. 32.200.000 y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º del Estatuto, entre los días 2 y 30 de noviembre de 1964. Los suscriptores podrán optar entre abonar las nuevas acciones al contado o en cuotas pagaderas en los siguientes plazos: 10 % al día 30 de noviembre de 1964; 20 % al día 31 de enero de 1965; 20 % al día 30 de abril de 1965; 25 % al día 31 de julio de 1965, y 25 % al día 31 de octubre de 1965. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a prorrata de las fechas de su integración. Si algunos accionistas no ejercieran su derecho de preferencia, serán preferidos en la suscripción y en proporción a sus tenencias, los demás accionistas que así lo soliciten. Para ejercer sus derechos los señores Acconistas deberán presentar el cupón Nº 6 en la sede social, calle Viamonte 1549, Buenos Aires, cupón que quedará sin valor después del 30 de noviembre de 1964.
$ 3.840 e. 28|10 Nº 56.914 v. 30|10|64

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. I. C.
Registro N 2.591

La Asamblea General Ordinaria del 16 de marzo de 1962, resolvió elevar el capital autorizado a $ 4.800.000.—. Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 10ª a 17ª, con lo cual el capital emitido se eleva a $ 6.800.000.—. El Directorio.
$ 1.200 e. 28|10 Nº 56.908 v. 30|10|64

A U D A X
S. A. F. I. C. I. A. G.
Nº de Registro 5896

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. en acciones Ordinarias al portador, 1 voto y emisión de las series 251ª a 550ª por la suma de $ 30.000.000 m|n., en acciones de igual categoría, valor nominal $ 100 m|nal. cada una. Fíjase como plazo a los actuales tenedores de acciones para ejercer derecho suscripción el de 15 días a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 57.030 v. 30|10|64

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el Directorio resolvió emitir a partir del día 3 de noviembre de 1964, 150.675 acciones ordinarias clase "A" y 602.700 acciones ordinarias clase "B".
$ 1.200 e. 28|10 Nº 57.080 v. 30|10|64

S. A. ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria, del día 30 de marzo de 1962, se aumentó el capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 3.000.0000.— en acciones ordinarias de clase "B" de 1 voto. — Asimismo, el Directorio resolvió emitir las series 11 a 15 de m$n. 200.000.— cada serie. Los señores Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de las series emitidas como así también de las series 9 y 10 anteriores no suscriptas dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.040 e. 28|10 Nº 56.955 v. 30|10|64

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

La Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción privada la suma de v$n. 109.836.000 en acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964, en la proporción de una nueva acción por cada una de tenencia. Se aclara que los tenedores de Clase "A", recibirán el 15,78 o|o de acciones de igual tipo y el 84,22 o|o en acciones de clase "B". Para ejercer el derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 7 de las actuales, en la calle Maipú Nº 471, piso 13, Capital Federal de 11 a 17 horas, entre los días 2 y 16 de noviembre de 1964. La integración se hará: 40 o|o al contado, 20 o|o el 15 de enero de 1965, 20 o|o el 14 de febrero de 1965 y 20 o|o restante el 16 de marzo de 1965. — El Directorio.
$ 3.000 e. 28|10 Nº 57.036 v. 30|10|64

C G Z INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el Directorio ha resuelto emitir a partir del día 3 de noviembre de 1964 la cantidad de 7660 acciones ordinarias clase "A", 5 votos y 30.640 acciones ordinarias clase "B", 1 voto. — El Directorio.
$ 1.560 e. 28|10 Nº 57.079 v. 30|10|64

B E O R D I S. A.
C. I. F. I. C.

Se comunica a los accionistas por el término de tres días que se ha reabierto la suscripción de acciones por valor de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional, hasta completar capital emitido. — El Directorio.
$ 1.080 e. 28|10 Nº 57.056 v. 30|10|64

YUTA LEUVU S. A.

Comunícase la emisión de la 2ª a la 5ª serie del Capital Autorizado, o sea 8.000 acciones ordinarias al portador por $ 800.000 m|n. — El Directorio.
$ 840 e. 28|10 Nº 57.043 v. 30|10|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIO LIBERTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.488 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIE FERREIRA de RUBIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.437 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KALOUSTIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.503 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.122 v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA VIVA de FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.912-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLANUEVA FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.071 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.22|10-Nº 55.867-v.2|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE BERISTAYN o JOSE JORGE BERISTAYN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.681 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BERNARDO WACHSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.106 v.3|11|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE DOMINGO MATEO FEDERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.663 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO FERREYRA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.381 v.4|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por cinco días, a LADISLAO GARCIA y VALERIANO GARCIA, para comparecer en el juicio: "Castelos, Domingo Antonio c|García, Ladislao y otro, s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.198 v.28|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMINGO LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.707-v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOTANA Vda. de BASTIDA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.629-v.31|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUGHES ROBERTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.301 v.28|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA HITA de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.769 v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALDO JOSE ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.877 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.148 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.22|10-Nº 55.979-v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.054 v.29|10|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIAPPESONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.859 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE BLENGINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.26|10 Nº 56.628 v.5|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALLICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.743-v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA AUGUSTA del CARMEN GODOY CHAVES y JULIA MARIA CHAVES de GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.714-v.5|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE HERMINIA RONZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.208 v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDMUNDO CORTINEZ .— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.908-v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARZONI de MARCACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.906-v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARACCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.992-v.2|11|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS TEODORO CASELLA por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.448-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OFELIA AGOGLIA de POSATIERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.19|10 Nº 54.794 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA LUISA o MARTINA LUISA LANDONI viuda de ALBERTO RAFAEL FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.712 v.28|10|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CESAR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.193 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.171 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GIURATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.518-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOTA LAVEZZOLO de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.342 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.255 v.28|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a DOMINGA DELMECIA ALCIRA MOLINA, para comparecer en juicio "Gareffi, Oscar F. A. y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.24|10 Nº 56.579 v.29|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO FUSCOLO y de MARIA LEONOR FUSCOLO de RAVAZZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.24|10 Nº 56.374 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA ESTEVEZ Vda. de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.486 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA GOMEZ VIÑA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.554 v.4|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE CARLOS o JOSE CARLOS PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.347 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA WISMER de TINTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.493 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA JULIA GIULLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.674 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LEONARDO GARCILAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 54.755 v.29|10|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ZIELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.467 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FIGINI y de doña CASIMIRA ZOCO de FIGINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.468. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LOPEZ de LOPEZ o CONCEPCION LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.972-v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.601 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BREGAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.19|10 Nº 54.756 v.29|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAN MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.281 v.28|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 54.624 v.28|10|64

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TOMARCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.698-v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO o JUAN RAMON GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.951-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES CEFERINO MENDEZ SIERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.895-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GROSMARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1964 — Alberto Nocetí, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.866 v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SELVA TORRADO de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.778 v.31|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO VICENTE MATEO BUONOCORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.499 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PIÑEIROA de GESTOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.652 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA MATILDE TINK de PHILPOTTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.261 28|10|64

Nº 12

El Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA GIMENEZ de de MARTINO. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.683-v.5|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de CARLOS MAGURNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre once de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.423. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA MAGARIÑOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre veintiuno de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.496. v.4|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JAIMOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.422. v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CHIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.180 v.3|11|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, del autorizante, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMAS NELSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.118 v.3|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.824-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS NELIDA ALCARI de BELTRAME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.836 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.070 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HECTOR NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.582 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA VACCARO Vda. de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.19|10 Nº 54.838 v.29|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROZENFELD de BAJNUSIEWICZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.365 v.28|10|64

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GRAMAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.644-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.645-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MARIA JOAQUINA BASTIDA o PAULA BASTIDA de PEPIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.722-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ADOLFO ARAMBARRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400. e.24|10. Nº 56.358. v.4|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO FERRARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.228 v.3|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA STARVAGGI de CERAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.349. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PEDRO REPETTO o REPETTO COTELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.348. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ERNESTO SANTIAGO ARATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.333. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA ELISA DANOVARO de DESIRELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.346. v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.337. v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NALLDE DAU de NADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|10 Nº 55.859 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE FRIGONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Septiembre 4 de1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.030 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ABADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 54.434 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 54.531 v.28|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SUAREZ de ATANASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.753-v.5|11|64

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROCHA o JORGE ROCHA GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge Beltrán, secretario
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.811-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO CRIMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.752-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BRICHETTI de FLORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 octubre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.861-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CAMIGLIANO o CAMIGLIANO y ZIBBELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.749-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALFREDO HIGGS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.955 v.2|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO ROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.469 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL HERNANDEZ de VALENCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.654 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PASSAROTTI y de AGRIPINA LUGO de PASSAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200. — e.21|10-Nº 55.647 v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MORANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.645 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN CARRANZA de ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.16|10 Nº 53.571 v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SPERA LAPERTOZA o ROQUE SPERA LAPERTOSA o ROQUE SPERA y LAPERTOSA o ROQUE SPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.381 v.28|10|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLORES o JOSE FLORES FERREIRO o JOSE MARIA FLORES FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.362. v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o LEONIA DELBREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.497. v.4|11|64

El Dr. César San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acredores de LUIS ERNESTO FILLIPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.840 v.2|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATA a comparecer en autos que le sigue Zacarías Szwarcblat sobre escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000. e.23|10. Nº 56.149. v.28|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GREGORIA FERRAGUI de GALARZA o FERRAGUT de GALARZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.130. v.3|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATA a comparecer en autos que le sigue Enrique Ponce de León sobre escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000. e.23|10. Nº 56.150. v.28|10|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.22|10 Nº 56.019 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS MARCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.442 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.19|10 Nº 55.414 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CONCEPCION ITALIA MONACO de YAVICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.084 v.28|10|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTON u OTTO CARLOS ENRIQUE SCHLÜTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.694-v.5|11|64

El Juez en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.684-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO VICTOR o ANTONIO EDUARDO VICTOR SACCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.744-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD NELIDA CABRERA de MORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.555. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO HORACIO MURATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.565. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO LOPEZ o LOPEZ PEREIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.906. v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA CANALE de PALAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.531 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CORTEZ de AMODEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.725 v.31|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CERCHIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.031 v.2|11|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de GONZALO DE LLANO Y SUAREZ o GONZALO LLANO Y SUAREZ o GONZALO DE LLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.26|10-Nº 56.839-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA IZARRA de GARCIA y MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 56.492. v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION TOMBESI de CIURLANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.200. v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SOLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.23|10. Nº 56.354. v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SALVADOR FRANCIULLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.246. v.3|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JULIANA GIACOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.23|10. Nº 56.336. v.3|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIOCONDO MARIA MORIN o GIOCONDO MORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.015 v.2|11|64

Juzg. en lo Civil Nº 18, Sec. 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR MACRI. Pub. por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.468 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO FELIX DOMINGO T[illegible]TORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.758-v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SANTARCIERI de SEMELIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 54.744. v.29|10|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LEMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.806-v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº [illegible], secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO MALUGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.732-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ROGGERONI VIUDA de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.24|10. Nº 56.384. v.4|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA OSCUNAPE de RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.24|10 Nº 56.491. v.4|11|64

Juzgado en lo Cvil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA o AIDA FLEISCHHEKER de BERSCHTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.190 v.3|11|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MENINNO y MARIA ANGELA BRUNO de MENINNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.835 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGEL BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.985 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARIO o MARIO CAYETANO UBERTAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.519-v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO DIOLETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 54.274. v.28|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ISIDRO LUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 55.106. v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA VESGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.390. v.28|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ZYLBERSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.849-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZYLBERSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.848-v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SAGASETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.850. v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.619. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ LLANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.26|10. Nº 56.611. v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de BOGGIO PASQUA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.909 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BISCEGLIA CINICOLA, Doña JOSEFA BISCEGLIA CINICOLA, Don MIGUEL BISCEGLIA CINICOLA y Doña ROSARIO CINICOLA Vda. de BISCEGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.24|10. Nº 56.571. v.4|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO GUARAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.910 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MASTROIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.404 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LOFEUDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.18|10. Nº 54.754. v.29|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALUDAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 55.416. v.29|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINA SERITTI VDA. de PIAZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 54.337. v.28|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN ANSALDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.246. v.28|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO ATANASIO PIZARRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.17|10. Nº 54.420. v.28|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN JURABLES. — Publíquese por diez días Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.970. v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PETRONA CEVASCO de BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 54.761. v.29|10|64

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA BOERR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dos de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.629. v.5|11|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA PICADO o JOSE PICADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.369 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 54.766. v.29|10|64

Juzgado no lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA VILLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre siete de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 55.037. v.29|10|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS FLORA JOSEFA BARRERA de LISTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.763. v.5|11|64

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO ENRIQUE GUIDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 56.387 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUTIMIO o UTINIO PRIETO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.505 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BLANCO de BANDIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.454 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO PABLO DUBINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.111 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO LUIS DUBINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.113 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIGUE AGUSTIN KRAUSE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.279 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ATTIAS de BENAYON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.879 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE IGOA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.22|10 Nº 55.878 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LONGHI. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 22|10 Nº 53.214 v. 2|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|10 al 21|10|64.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO KELMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.439-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GIUSTI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.463-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO PIEROTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.673-v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIPASQUALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.19|10. Nº 55.417. v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MERCEDES PEREZ de DE ANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.19|10. Nº 54.793. v.29|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDEZ RAMOS u OSCAR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|10-Nº 55.169-v.29|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA NOVELLO de D'ANDREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.529. v.28|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña APOLLONIA MANCINI de D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.715. v.28|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN PIZZORNO y ADELINA HERMENEGILDA PIZZORNO de ANTUNEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.292-v.29|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.825. v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DAVALLE de LUCIANI y EMILIO LORENZO LUCIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.728. v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PINTO de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.730. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA DE MARZO de AMODEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.438 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO o PABLO VASONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.434 v.4|11|64

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.23|10 Nº 56.191 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por quince días a don CARLOS JULIO PONCE, para comparecer en el juicio que le sigue doña María Mercedes Boschi de Ponce, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.- e.23|10 Nº 56.140 v.28|10|64

Juzgador Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.332 v.3|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoes de ANTONIA MARZORATI o MARZORATTI de SCOTTO y de CESAR o CESAR CAYETANO o CESAR CAYETANO CARLOS o CAYETANO CESAR o CAYETANO CARLOS CESAR SCOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.- e.23|10 Nº 56.135 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MEUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.861 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEONETTI de RAVAIOLI y ORSOLA ROSARIA LEONETTI de AZZERBONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.911 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA PETTA de TAMASI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.999 v.2|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA BOTTA de VAZQUEZ y de ANTONIO VAZQUEZ FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.053 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 55.625-v.31|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ZARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 54.982-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GALOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.182-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA LUISA o MARIA LUISA LANFRANCONI de FENOCHIETTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.347. v.28|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SMUL GOPIN o JOSIF SZMUL GOPIEN o JOSE SZULIM GOPIN o JOSE SALIN GOPIN o JOSEF SZULIM GOPIN o JOSIF SZMUL GOPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.19|10-Nº 55.067-v.29|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANGELA ALBINA TAGLIAVACCHE de GRISAFI y MARIA LUISA GRISAFI de IANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.129. v.28|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de doña SUSANA CLELAND de MAC GAW. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 3 de agosto de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|10. Nº 54.114. v.28|10|64

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO o ARMANDO FEDERICO BARACCHINI. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.740. v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TARDITI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.860. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GARDEY de COMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.608. v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO DEMAESTRI y de doña ROSA ANGELA TOCCALINO de DEMAESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.450 v.4|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GARAY DE FERNANDEZ, MAXIMINA". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.457 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.800 e. 23|10 Nº 56.274 v. 3|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA FOSCHI de BOUVIER y JUAN LUIS OSCAR BOUVIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.- e.23|10 Nº 56.255 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.888 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO TEDESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 55.877 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JULIA MARCELINA MARCHIANO de VENTURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10 Nº 56.083 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PERAZZO de ARMINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.609-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VICENTE de HOYOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 55.759-v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EZEQUIEL MARTINEZ y ROSALIA SANTANA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.529 v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SARA RIDER de SCHINDEL o ANA RIEDER de SCHINDEL o JUANA SARA RIEDER de SCHINDEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 3.200 e.21|10 Nº 55.492 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GASPAR CASAZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.21|10 Nº 55.745 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES JOSE EUGENIO SEMINO o EUGENIO SEMINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.513 v.31|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PUPPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 54.717. v.28|10.64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.845. v.5|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.771 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BASIGLIO de GUILLERMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.26|10. Nº 56.854 v.5|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA FISCHER de EISENBEISZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.868 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CERLIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|10 Nº 56.174 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOISES AST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|10 Nº 56.209 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.128 v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ALEJANDRO GAMBETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.770 v.31|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ y GARCIA o RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ y de ANTONIO RODRIGUEZ y GARCIA o RODRIGUEZ GARCIA o RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600 e.21|10 Nº 55.549 v.31|10|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAMO ZENOBI o ADAN ZENOBI o ADAMO HERMENEGILDO ZENOBI o ADAMO ERMENEGILDO ZENOBI y de MARIA DRAGHETTI de ZENOBI o MARIA PIA DRAGHETTI de ZENOBI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Horacio Liberti secretario.
$ 4.000. e.17|10. Nº 54.653. v.28|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE ENRIQUE SORZANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.736 v.5|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO NAREDO y CARMEN SERANTES de NAREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.403 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BARTOLOME BORZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 56.484 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.244 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REY de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.123 v.3|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ELSA DI PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.170 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.199 v.3|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUISA RONZONI de CROS y JUAN CARLOS CROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.158 v.3|11|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINORA ELISABET LETICIA ESPELETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.116 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JULIA RISSOTTO de LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 55.930. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MANGONE de MERCURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 55.932. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ARTURO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 55.933. v.2|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.22|10-Nº 55.848-v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HACKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.22|10. Nº 56.031. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MIGUEZ DE CORREIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.22|10. Nº 56.086. v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 55.627 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GRINSPUN y LUISA RUDMINSKY de GRINSPUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 55.579-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ALSUA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 55.757-v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS POMBAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 55.746-v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEANDRO FEDERICO CORTE o FEDERICO ALBERTO CORTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 55.744-v.31|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.757-v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC RATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 octubre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.111-v.29|10|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA EULOGIO BALBI ROBECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.224-v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SANTI de ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 octubre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54 107 v.28|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA BALES de FERNANDEZ y de don JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 55.268-v.29|10|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EGEA de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2,800 e.17|10 Nº 54.108 v.28|10|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO FARRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre siete de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.17|10. Nº 54.141. v.28|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASALE o NICOLAS CASALE y SALINARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 56.397 v.4|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SOLDATI de FASOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 56.444 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 56.431 v.4|11|64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMELIA CAPURRO de CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.139 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MASCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.22|10. Nº 56.042. v.2|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FUSARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 55.692-v.31|10|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 55.682-v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARMENDARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.19|10-Nº 55.214-v.29|10|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL GONZALEZ por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires septiembre 30 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600 — e.21|10-Nº 55.470-v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA RAIMONDI de PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 54.172 v.28|10|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO JUAN FRANCHELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 56.000 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PICHIO (o PICCHIO) de CAPPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Alberot H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 56.041 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil N. 28, Secretaría N. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROQUE RIGONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.659 v.30|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER JOSEFA PULLEIRO GONZALEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto .H Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.17|10 Nº 54.215 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.17|10 Nº 54.528 v.28|10|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO CANEVARI o FORTUNATO JOSE JUAN CANEVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.19|10-Nº 54.899-v.29|10|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO KOMET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1964. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 56.453 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.238 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE NOMAKSTEINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.338 v.3|11|64

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR GAMBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.308 v.3|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ALBINA MARIA GRACIA BORRILLO de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 55.988 v.2|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de AUGUSTO FARACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.613 v.31|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BRONZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.611 v.31|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO JULIO RANDAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.19|10 Nº 55.226 v.29|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA COSTA de ANCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubro 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.19|10 Nº 55.356 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.19|10 Nº 55.372 v.29|10|64

El Juez Civil, Doctor Wenceslao Caballero, hijo, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DINA LOMI de CROSTA. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2,400 e.17|10 Nº 54.564 v.28|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BERNUZZI Vda. de VELARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2,400 e.17|10 Nº 54.471 v.28|10|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO REDONDO FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.633 v.5|11|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ANTONIA FERNANDEZ, para comparecer en juicio Fernández Miguel Angel, s|Adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. e.26|10. Nº 56.653 v.30|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LANZANI de VELAZQUEZ, SALVADOR VELAZQUEZ y MARIA TERESA VELAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.600. e.26|10. Nº 56.821 v.5|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MALLUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 56.760 v.5|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELA NOHER de PACHTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 56.359 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON GORODNER. Publíquese diez días Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 56.379 v.4|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRINCIPATO de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.249 v.3|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE MENES RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.23|10 Nº 56.162 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA CLARA FIORE de RABELINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.23|10 Nº 56.303 v.3|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOMEZ o GOMEZ VILUGE o GOMEZ VILUJE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.22|10 Nº 55.850 v.2|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANK SWAIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.21|10-Nº 55.522 v.31|10|64

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS GONZALEZ, o GONZALEZ BERMELLO, o BERMEJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.569 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MOSCA de ROSSI, CONSTANCIO ANDRES ROSSI y CONSTANCIO ALEJANDRO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — César D. Yañéz, secretario.
$ 2.800. — e.21|10-Nº 55.747 v.31|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMECIO FIGUEREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.17|10-Nº 41.229-v.28|10|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 20|8|64.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO PEREIRO o PEREIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.691 v.30|10|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DELMIRO LUIS GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.664 v.30|10|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFA MARIA VALLE de GILLLIO MEINA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.600.— e.24|10 Nº 56.372 v.29|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y empl za por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL VIEYRA. — Publíquese por cinco días.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.803 v.30|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA JUANA o JUANA SOLARI de CASSULLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.400. e.26|10. Nº 56.846 v.30|10|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MRSNIK. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 23|10 Nº 56.222 v. 28|10|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MATTEVI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e. 23|10 Nº 56.339 v. 28|10|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS DAL BO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.24|10 Nº 56.432 v.29|10|64

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LIZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200 e. 23|10 Nº 56.252 v. 28|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OTERO (h.). — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200 e. 23|10 Nº 56.173 v. 28|10|64

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 5 (cinco) días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA, Vda. de MASULLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. e.26|10. Nº 56.675 v.30|10|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, hace saber a Samuel Leiterfuter que a escrito presentado por la parte actora en autos "LA AUTOMATICA S. A. c|LEITERFUTER, s|ejecutivo", practicando liquidación y solicitando sea aprobada la misma conforme a derecho, en caso de silencio, se proveyó: Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — A los fines indicados por el término de tres días, publíquese edictos en el Boletín Oficial. — Mario H. Lynch".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.680.— e.26|10-Nº 56.756-v.28|10|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ELVIRA COLOMBO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
1.200 e. 23|10 Nº 56.301 v. 28|10|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDREA GARCIA o ANDREA GARCIA de GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 56.709-v.30|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA DELFINA LUNA de FOURVEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.24|10 Nº 56.364 v.29|10|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO NIEVAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.- e.24|10 Nº 56.556 v.29|10|64

Nº 29

Se notifica a Alfredo Schilman, Manuel Schilman, Simón Strubin y Luis Schilman, como integrantes de la firma "Luis Schilman y Cía.", que en los autos BALAYAN YERVANT y otro contra SCHILMAN LUIS y otros, desalojo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 29, a cargo del Dr. Joaquín J. Darquier, secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, septiembre 28 de 1964... Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada a fs. 10, en consecuencia, condenando a Luis Schilman y a Alfredo Schilman, Manuel Schilman, Simón Strubin y Luis Schilman, como integrantes de la firma "Luis Schilman y Cía.", y demás subinquilinos y ocupantes, si existieren, que no se presentaron en autos a hacer valer sus derechos, a que desocupen dentro del plazo de diez días, el local ubicado en Avda. Santa Fe 4902|06, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas, en cuyo concepto se regulan los honorarios del letrado de los actores en cinco mil pesos m|n. y los del Dr. Marcelo Carol. en su doble carácter de letrado y apoderado del codemandado, Luis Schilman, en cuatro mil veinte pesos m|n. — Fdo.: Joaquín J. Darquier. — Ante mí: Enzo M. Mazzardi (Sec.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 3.960.— e.26|10-Nº 56.830-v.28|10|64

El Dr. Joaquín A. Darquier a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL TECLA ROGGERONI de IMPERATO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.600.- e.24|10 Nº 56.385 v.29|10|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a Olinda Casadei, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "PARADISO MAURO (Test.) c|CASADEI OLINDA, s|desalojo y cobro alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.080.— e.26|10-Nº 56.804-v.28|10|64

El Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN POSCA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e. 23|10 Nº [illegible].119 v. 28|10|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos de doña JUANA DELFINA CARLETTI de ARIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — El Secretario.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 56.741-v.30|10|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA NASO de FLOREZ. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.535-v.30|10|64

Juzgado Paz Nº 36, cita y emplaza por tres días a José Zurlo para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos "SALEB ALBERTO c|FERRO MIGUEL ANGEL, ZURLO JOSE y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.080.— e.26|10-Nº 56.692-v.28|10|64

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por tres días a JOSE ZURLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le tiene promovido Alberto Saleb, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.080.— e.26|10-Nº 56.693-v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO BERNARDELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200 e. 23|10 Nº 56.143 v. 28|10|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.400. e.22|10. Nº 55.907 v.2|11|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA o LEOPOLDA MARIANA DAGNINO de RAGGIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.761-v.30|10|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE RODRIGUEZ de IGLESIAS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.- e.24|10 Nº 56.391 v.29|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a DAVID BOTTON, a comparecer en la causa Nº 13.117 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.708 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a NILDA GARCIA de MARTINS, a comparecer en la causa Nº 13.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.709 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ELOI BENJAMIN AREVALO, a comparecer en la causa Nº 13.075 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.710 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUISA OLLE de PAJARES, a comparecer en la causa Nº 13.080 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.711 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE PAJARES, a comparecer en la causa Nº 13.080 que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.712 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MOISES GOLDMAN, a comparecer en la causa Nº 9.854 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.713 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CLARA SCHVERDFINGER de GOLDMAN, a comparecer en la causa Nº 9.854 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 27|10 Nº 7.714 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA GONZALEZ DE ARROJO, a comparecer en la causa Nº 13.945 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.715 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR ALFREDO SANTIAGO FERRIGNO, a comparecer en la causa Nº 13.944 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.716 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS BUSTOS QUESADA, a comparecer en la causa Nº 13.943 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento dt ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.717 v. 31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALDO HUGO DE ARMAS, a comparecer en la causa Nº 13942 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, 6 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.718 v. 31|10|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GENOVEVA CORONEL y a LEOPOLDO PAEZ a comparecer en la causa número 13.898 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.719 v. 31|10|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BOGADO, a comparecer en la causa Nº 13.897 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 27|10 Nº 7.720 v. 31|10|64.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA FRONZINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 10.740), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 27|10 Nº 7.721 v. 31|10|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL FRANCISCO ARMENDARIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C.

10.754), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.722 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a EVA DIACOVETZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, (C. 10.741), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Horacio J. Benini, secretario.
e.27|10 Nº 7.723 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GUEVARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.724 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OROSCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.725 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a EMA GANDULFO DE SCHENONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 10.762), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|10 Nº 7.726 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.076), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10 Nº 7.727 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. número 11. Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRAGGIO (causa 11.162), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10-Nº 7.728 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ANGEL OLGUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10-Nº 7.729 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. número 11. Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 11.111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.27|10-Nº 7.730 v.31|10|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 12, Secretaría número 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.731 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 12, Secretaría número 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.732 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.733 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARAY o ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.734 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALZUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964 — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.735 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GALLEGO de ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.736 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELA ALMIRON de IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 2 de octubre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.737 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ALCIDE RAPACHOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.738-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO CONSTANZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.739-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ELADIO ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 2.317 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.740-v.31|10|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, del Dr. Carlos A. Tozzini, se cita, llama y emplaza a PASCUAL EUGENIO DI GIORGIO por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.427 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, octubre 2 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.741-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a VIRGILIO RIZZA a comparecer en la causa Nº 2.460 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.742-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a ERNESTO DOTTORI a comparecer en la causa Nº 2.456 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.743-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a RAFAEL OMAR SANTANA a comparecer en la causa Nº 2.462 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires. 30 de setiembre de 1964. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.744-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a HORACIO FELIPE GUZZO a comparecer en la causa Nº 2.461 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.745-v.31|10|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HECTOR ORLANDO GIURISICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.394 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.746-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de treinta días a PASCUAL EUGENIO DI GIORGIO, a comparecer en la causa número 2427 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10 Nº 7.747 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ALVARO RUBEN ISAAC ANTONIO ARCE a comparecer en la causa Nº 2.367, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.758-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a.c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a JOSE MARIA LUCERO a comparecer en la causa número 2.388, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.759-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINEZ, RAMON MARCELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.760-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIANO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10 Nº 7.761 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO VICENTE MISSUTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10-Nº 7.762-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ROMAN RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10 Nº 7.763 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO RESER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10 Nº 7.764 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PASTOR ARENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10 Nº 7.765 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DOMINGO PREVEDELLO, a comparecer en la causa Nº 2.161, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. Armín F. Gaite, secretario.
e.27|10 Nº 7.767 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a NILDA LALINI de MAFUCHI a comparecer en la causa Nº 2.389 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.748-v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MARTIN ETCHART, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Eustaquio Castro, secretario.
e.27|10 Nº 7.766 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a LUIS ALBERTO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.376 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.749-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE JULIO CAVALLO a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10. Nº 7.750. v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a FLORENCIO QUIROZ a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10. Nº 7.751. v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ROSA GLADYS TABARES a comparecer en la causa Nº 2.377 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.752-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ABEL REYES TABARES a comparecer en la causa Nº 2.377 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.753-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a RICARDO MANUEL COLOMA a comparecer en la causa Nº 2.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10 Nº 7.754 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a NORMA BERLATZKY de MARCOTINSKY a comparecer en la causa Nº 2.391 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.755-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a NILDA AZUCENA CAVAGNA a comparecer en la causa Nº 2.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.756-v.31|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a ADELIA MARIA CORINA MAGGI a comparecer en la causa Nº 2.369 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|10-Nº 7.757-v.31|10|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES ELEUTERIO FLORES a comparecer en la Causa Nº 2.065 que se le sigue por Lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|10 Nº 7.768 v.31|10|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AQUILES IGARZABAL a comparecer en la Causa Nº 1.938 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|10 Nº 7.769 v.31|10|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BECK de BARRERA, Causa 2.279, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|10 Nº 7.770 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA LOLA FOSSATI de FALCON (Causa 2.346), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|10 Nº 7.771 v.31|10|64

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO FARIÑAS, a fin que comparezca a estar a derecho en causa Nº 4.189 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|10 Nº 7.772 v.31|10|64

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a PASCUAL FIASCHE, a fin que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 4.241 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|10 Nº 7.776 v.31|10|64

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a a contar de la primera publicación a JOSEFA SATZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.242, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, 2 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|10 Nº 7.773 v.31|10|64

El Señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELIAS FERNANDEZ MOREIRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.358, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, 1º de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|10 Nº 7.774 v.31|10|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que se presente a estar a derecho, a OSVALDO JORGE CARNIVAL, en la causa Nº 3.888, que por el delito de estafa se le sigue ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 1º de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.27|10 Nº 7.775 v.31|10|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DOMINGO BRAIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 27|10 — Nº 7.777 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SESALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 27|10 — Nº 7.778 — v. 31|10|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE ERNESTO MILLAURI o MILLAURA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.970, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — p. r. s. Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.780 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GELBART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.781 — v. 31|10|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.782 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR E. DEMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.783 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MEDICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 4.048. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.785 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.784 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RAUL HARNEGGET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 4.048). — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.786 — v. 31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORLANDO ZAMORA, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 4.107 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.787 — v. 31|10|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBENS MARIO CERIMELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (Nº 3.633), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 27|10 — Nº 7.779 — v. 31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANA MARIA RAMOFF, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 679|63, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 1º de Octubre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.27|10 Nº 7.788 v.31|10|64

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SOUVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a la firma precedentemente mencionada, por infracción a la Ley 11.275, por ante la Secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declararse rebelde a dicha razón social, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 29 de Septiembre de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.27|10 Nº 7.789 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de

la firma SISCO Y CIA., para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue a la firma, por infracción a la Ley Nº 14.799, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 30 de Septiembre de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.27|10 Nº 7.790 v.31|10|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GUILLERMO CRESER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.27|10 Nº 7.791 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de decararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.27|10 Nº 7.792 v.31|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL OSCAR FIORESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.27|10 Nº 7.793 v.31|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA ELENA VALCARCEL Vda. de TACONNI (alias Carmen de Triana) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.27|10 Nº 7.794 v.31|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MERDENI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañano y Vedia, hecretario.

e.27|10 Nº 7.795 v.31|10|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMAN EDGARDO PEÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.27|10 Nº 7.796 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES N. FARFALLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.27|10 Nº 7.797 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ABEL MASRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario

e.27|10 Nº 7.798 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.27|10 Nº 7.799 v.31|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. CARINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.27|10 Nº 7.800 v.31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Fed. Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN OSCAR SANSINENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 2 de octubre de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.27|10 Nº 7.801 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONTI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8197|62 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.27|10 Nº 7.802 v.31|10|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HORACIO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8115|64, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e.27|10 Nº 7.803 v.31|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que la Junta de verificación de créditos de C. U. F. R. A. COOPERATIVA UNION FAMILIAR REPUBLICA ARGENTINA LTDA., ha sido postergada para el día 1 de abril de 1965, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 21 octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.000 e. 23|10 Nº 56.230 v. 28|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de FOSTER S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don Próspero Victorio Campagna, domiciliado Corrientes 1309, 7º piso, los justificativos de créditos. El día 31 de marzo de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes secretario.

$ 2.800 e. 23|10 Nº 56.239 v. 28|10|64

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "WESTRAC S. A. I. C. y F.", la convocatoria solicitada, fijándose para que dentro del plazo de veinte días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Dr. Luis J. Segura, domiciliado en Lavalle 1206, 1er. piso "B", los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de diciembre de 1964, a las 8 y 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.200 e. 23|10 Nº 56.188 v. 28|10|64

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de VICENTE PITASI s| quiebra, que la Junta se realizará el 24 de noviembre de 1964 a las 9 horas, fijándose 20 días para presentar los jusitificativos de crédito. Domicilio del Síndico: Corrientes 1132, piso 2º of. 22. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000.- e.24|10 Nº 56.581 v.29|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que se ha dejado sin efecto la audiencia del 18 de noviembre de 1964, de INTERCLUBS S. R. L., s|convocatoria, y en reemplazo se fija la audiencia del 15 de diciembre de 1964, a las 8 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos pendientes.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.200.— e.26|6-Nº 56.742-v.30|10|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, del Dr. G. F. Tabanera, cita por cinco días a: ALBERTO ROSENFELD, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Alberto Rosenfeld s| ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400.- e.24|10 Nº 56.411 v.29|10|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de TINTORERIA INDUSTRIAL G. R. E. P. S. R. L., la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que deberán presentar al síndico Julio Comín (Paraná 264, p. 3º, of. 36) los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de vencidos los presentes. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 12 de Febrero de 1965 a las 9 horas, con los acredores que concurran. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.000.- e.24|10 Nº 56.577 v.29|10|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de NESTOR JUVENAL ALENDE. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 28 de enero de 1963. Síndico: Mario Scribano, con domicilio en Gascón Nº 1750, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de créditos en Juan Bautista Alberdi Nº 759, los martes, jueves y sábados de 9 a 12 horas, dentro del plazo de 30 días. Señálase el día 10 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 4.200.- e.24|10 Nº 56.377 v.29|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JORGE ALBERTO ISLA CASARES, para comparecer en el juicio que sobre ejecución prendaria le sigue Grandío y López S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.- e.24|10 Nº 56.447 v.29|10|64

PROVINCIAS

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. DEL LIO o DE LIO o D'ELIO para que dentro del término de 15 días a contar de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3775|64 caratulada "Miranda Héctor Dante y otros s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 25 de setiembre de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.27|10 Nº 7.804 v.31|10|64

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a LUIS ERNESTO D'AGOSTINO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 3104|63 caratulada "Cámara José Eduardo s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 25 de setiembre de 1964. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.27|10 Nº 7.805 v.31|10|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "SAINZ MODESTO y otros contra DE OLIVEIRA JUAN s|ejecutivo", que el martillero Emilio Cravaroli, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma, la finca ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Villate 3227, entre Francisco Beiró y Uzal. Superficie 305.17 m2. — De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato de hipoteca, el mutuario no podrá arrendar el inmueble ni constituir anticresis sin consentimiento por escrito de los acreedores. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 864.901,50 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-1263.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.600.— e.26|10-Nº 56.745-v.30|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "LAURENZANO, CARMEN CAYETANA y otra c|MATEO MORALES JOSE PEREY, s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado, señor Juan Boracchia (h), rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 29 de octubre de 1964, a las 15 horas, un lote de terreno ubicado en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 13 a de la manzana A, con frente a la calle Susini entre las de Meléndez y calle Sin Nombre, que mide: 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Superficie: 350 m2., de acuerdo a plano aprobado por expediente 57-4-49. Base $ 80.600. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.600.— e.23|10-Nº 56.194-v.28|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos TRECATE SOC. COMANDITA POR ACCIONES c|MEYER de HAEDO AIDA s|cobro hipotecario, que el martillero Muiño Crespo, rematará en Sarmiento 378, P. Baja, el sábado 31 de octubre, a las 10 horas, el departamento unidad 18 de la finca calle Uruguay 1028, 2do. piso, Dto. 3 (Interno), ocupado por el deudor (comprometido por escritura pública a entregarlo desocupado) y posee dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina con heladera eléctrica. Superficie cubierta propia 50 mts2., lo que representa el 2,69 de la totalidad del edificio. Base retasada m$n. 981.601,98. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (efectivo en el acto).

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.000 e.24|10 Nº 56.598 v.29|10|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "RICHARDS de VINCENTI, ANGELICA IRMA A. y otra c|COUSELO de FARIÑA, MANUELA, s|hipotecario", que el

martillero Héctor Calvar Santos, a propuesta de la parte actora, rematará el día 3 de noviembre próximo, a las 16 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, piso, 2º, esc. D, de Capital, la finca ubicada en Avda. Directorio número 1674, de Capital, edificada sobre lote de terreno Nº 20 de la manzana L, que mide 8,66 metros de frente al Norte por 19,94 de fondo por su costado Oeste y 18,31 metros por su costado Este. El inmueble deberá entregarse desocupado, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato hipotecario, cláusula 2ª, "in fine". Base $ 524.862 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.600.— e.23|10-Nº 56.184-v.28|10|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "CARRERA LEON A. c|FREIJEDO ANTONIO sobre cobro hipotecario" que el martillero Nicolás Américo Dragonetti subastará en Azcuénaga 1372, Capital, el 13 de noviembre de 1964, a las 14.30 horas, el inmueble sito en Callao 1056, Ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 289.59 m2.; al contado y mejor postor. Base: $ 162.853; Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.24|10 Nº 56.435 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 8 días en el juicio "ELIZONDO de SAFIGUEROA EULALIA c|TORRES MARCELINO y otros. División de Condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de noviemgre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 4 del 1º piso, de la finca Ayacucho 234|36, Capital, sup. Propia 55.95 mc. Base pesos 247.333.— 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, ictubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.480.— e.22|10-Nº 55.935-v.30|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "VIÑAS LOUREYRO SEGUNDA ROSA del C. de JESUS c|CARLIN ENRIQUE GENEROSO s|ejecutivo", que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 10 del 4º piso de la finca Av. Callao 2065, sup. prop. total 89,20 ms. cs. Desocupado. Porcentual 4,83 o|o. Base $ 1.064.713. Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.000.— e.22|10-Nº 55.937-v.2|11|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "CASAL DE EIRAS Da. JESUS - EIRAS de FONTENLA Da. MARIA - EIRAS de ALVAREZ Da. EMILIA MARIA y EIRAS JOSE, s|sucesiones", que el martillero Leopoldo Díaz rematará el siete de noviembre de 1964, a las 16 hs., y en el mismo, el lote Nº 13, manzana 17, calle Capdevila s|n., entre las de Rincón y Maipú, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Mide: 8,66 m. por 41,20 m. Superficie: 356,77. Totalmente desocupada. Base: $ 12.866.66 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.400.— e.23|10-Nº 56.235-v.28|10|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ROBBIO IRAZZEMA c|TONERO MARIO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Julio Navarro (Lavalle 1537 - 8º - "H"), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 30 de octubre ,a las 16 horas, el siguiente bien: 2 lotes de terreno situados en el partido de San Isidro, con frente a la calle Gaboto entre las de Gran Bretaña y España, designados con los números uno y dos de la manzana C. Superficie total: 553,30 metros cuadrados. Como consta en autos, tiene una deuda de $ 53.158, a "El Cóndor", Pavimentos S. A. C. I. F. I., en concepto de pavimentos. — Base: pesos 48.585. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.200.— e.23|10-Nº 56.253-v.28|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "BLANCO de MONTOTO AMELIA" s|sucesión: que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el miércoles 4 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, el departamento desocupado, Avda. Independencia Nº 1259 y del edificio 1259|1261, entre Salta y Stgo. del Estero. Unidad "D", piso 7º Segundo cuerpo, consta de liv.-comedor, ventanal, pasillo, baño inst., gas, dormitorio, placards, ventanal, cocina con placares, agua caliente, calefacción, existe línea telefónica. — Base $ 230.000 m|n. Condiciones de venta: 10 o|o al firmarse el boleto, 40 o|o al aprobarse el remate y el resto 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales, interés 15 o|o, otorgando garantía hipotecaria primer grado. En dicho caso escrituras ante el Escribano Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. Visitar de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. Superficie propia 45.90 mts. — Porcentual 1,70 o|o sobre el terreno. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.000.— e.26|10-Nº 56.700-v.30|10|64

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "DOMEC de ORTEGA MARIA HAYDEE c|PADILLA ANGEL AMADEO s|cobro ejecutivo, incidente ejecución de sentencia", que el martillero Celso F. Sarli rematará el sábado 31 de octubre, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, una propiedad y dos Departamentos ubicada en esta Capital, calle Thompson Nº 633|35, entre las de Pedro Goyena y José Bonifacio, edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 11, de la manzana 9 y mide según s|título: 8m66 de frente al Este Sud Este; 8m66 en su contrafrente al Oeste Nord Oeste; 40m97 milímetros de fondo en el costado Nord Nord Este y 40m128 milímetros en el del Sud Sud Oeste. Se hace constar que la finca Thompson Nº 635, se encuentra desocupada y de los Departamentos que llevan el Nº 633, el "A" está ocupado por el demandado y el "B" está alquilado. Base m$n. 1.222.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.600 e.24|10 Nº 56.561 v.29|10|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "TORO, RICARDO MARIA c| KRAWEK de LEW, CLARA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará en Rivadavia 648, el 29 de octubre de 1964, a las 17 horas, la finca sita en Aviadora Lorenzini 1170, Lomas del Palomar, Partido de 3 de Febrero. Mide 11m35 de frente al Oeste por 20 m. de fondo. Superficie 227 m2. Base $ 519.407 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.400 e.24|10 Nº 56.599 v.29|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: COLOMBO, MARIA JULIA y otra c|CONDE, JOSE C. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 30 de octubre, a las 15.30, el departamento unidad 6, piso 3º de la finca Av. del Libertador Gral. San Martín 1038|40, con entrada por el 1038. Sup. propia 85,56 m.c. y uso excl. de 2 balcones de prop. común. Porcentual 7,10 o|o. El departamento se halla alquilado. Base pesos 158.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.800 e.24|10 Nº 56.406 v.29|10|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 de Capital Federal, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "EL RODEO S. A. C. I. I. F. y A. G. c|FONTI JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado, señor Juan Boracchia (h), rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 29 de octubre de 1964, a las 15.30 horas, las siguientes fracciones de tierra: a) En el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires: Quinta 20: Lotes 1 y 2; Quinta 11: Lote 5; Quinta 13: Lote 1. — Superficie en block: 19.105 m. c. 20 d. c., con las medidas y linderos que indica el plano aprobado por Expediente Nº 74-134-56. — Dominios inscriptos bajo los números: 1134|61; 867|61 y 865|61 del Partido de Moreno; b) En el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: Quinta 1: Lote 3 y Quinta 19: Lotes 1 - 2 - 3 y 19. Superficie en block: 19.527 metros cuadrados, con las medidas y linderos que indica el plano aprobado por Expediente Nº 46-49-56. — Dominios inscriptos bajo los números 497|61 y 496|61 del Partido de General Rodríguez. La venta se realiza en un solo bloque, es decir todos los inmuebles en un solo conjunto, "Desocupados". La parte actora puede compensar el precio de compra hasta el importe de su crédito, en el caso de resultar comprador. Base: $ 199.000.— m|n. — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario .

$ 7.800.— e.23|10-Nº 56.195-v.28|10|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "BENINTENDI AMIRO L. y otra c|VINCENTI TOMAS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza rematará en Charcas 814, Capital Federal, el 29 de octubre, a las 15.30 horas, una casa desocupada, ubicada en la calle Goffin Nº 98, Morón, Pcia. de Buenos Aires, frente a 3 calles, con pileta de natación, terreno compuesto por siete lotes con las siguientes superficies: lote 1) 214,57 m2; lote 2) 207,40 m2.; lote 3) 257,40 m2.; lote 21) 257,50 m2.; lote 22) 207,50 m2.; lote 23) 214,68 m2.; lote 24) 207,80 m2. — Superficie total: 1.566,85 m2. Base m$n. 1.400.000, con 70 o|o contado y 30 o|o a un año de plazo, con más el 15 o|o de interés anual; el 50 o|o del precio de venta será de libre disposición para los acreedores una vez aprobado el remate, facilidad ofrecida por los acreedores. Como condición de venta, la escritura se otorgará ante los escribanos Alfredo M. Savastano y|o Raúl Savastano. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 6.200.— e.23|10-Nº 56.313-v.28|10|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "GALFRASCOLI de PIACENTINI ALBINA TERESA c|KRIKORIAN MIHRAN s|ejecutico", que el martillero Mario H. Sandigliano rematará en Cerrito 236, 5º piso, Capital, el día 30 de octubre de 1964, a las 15 horas, el inmueble de la calle Antonio Malaver 170, 174 y 178, entre las calles Osvaldo Magnasco y Joaquín V. González, próxima a la Estación Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 652,50 m2. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 125.710 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600 e.23|10 Nº 56.233 v.28|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos: "LAFAURIE de GOURDY MARIA MARGARITA, s|suc.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán, sin base y al contado, en la calle Migueletes 1123, de esta Capital Federal, los días 29 y 30 de octubre, a las 21 horas, y el 31 de octubre y 1º de noviembre, a las 16 horas: Juegos de porcelana de Limoges-Haviland, cristalería de Bacarat, cuadros, arañas, muebles y demás efectos, según detalla en escrito de fs. 319|24. El sábado 31 de octubre, a las 10.30 horas, en el Garaje de la calle H. Yrigoyen 752, Capital, Sin base y al contado, automóvil "Hudson", modelo 1941, sedan 4 puertas, motor Nº 4.778.997, chapa Cap. Fed. Nº 314.550. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.760.— e.26|10-Nº 56.823-v.28|10|64

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en autos "FRACCHIA JUAN MARIO y OTROS c|REYNOLDS NAZARET BENITO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Caputo rematará el 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local, calle Defensa 1124, Capital, la propiedad, calle Lima Nº 331|35|37, Capital Federal, que mide 9,959 metros de frente por 60,620 metros de fondo. Venta según título y ad-corpus. Base: $ 2.350.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, ambas en dinero efectivo. Reconoce además dos hipotecas por $ 1.650.000 y 800.000; cinco embargos y dos inhibiciones por un total de $ 1.792.566. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.600.— e.21|10-Nº 55.760-v.31|10|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "MONTERO DANIEL FRANCISCO contra RAGGIO - MARAMOTTI S.C.A. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará el día 8 de noviembre de 1964, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Franklin Delano Roosevelt Nº 3033|35 entre las de Conesa y Gral. Zapiola, Capital, edificado en el lote 4 de la manzana 53, que mide 8mts.66 centímetros de frente al S. E. por 45 ms. 32 milímetros de fondo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor y ejecutado. Base $ 1.400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.000.— e.26|10-Nº 56.768-v.30|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por 5 días en autos "MONTEIRO BONIFACIO contra VALCI VIRGINIO y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el mismo inmueble, el 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, la finca ubicada en San Justo, Ptdo. de Matanza, Prov. de Bs. Aires, calle Zapiola Nº 3101 esq. El Cano. Sup.: 221,2 m. c. — Base $ 578.086 m|n., al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.26|10-Nº 56.699-v.30|10|64

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DI SIPIO de LIBONATTI MARIA ELENA c|MATTEO RAFAEL s|cobro ejecutivo" que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará el día 8 de noviembre de 1964, a las 10 horas, sobre el mismo terreno, designado en el plano de división como lote 27 de la manzana 12, con frente a la calle 4 entre las de Mitre y Echeverría, Barrio Parque Villegas, antes Hipódromo de San Martín, ubicado en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con 8,66 mts de frente por 33,18 mts. de fondo, superf. 287,34 m2. Base $ 24.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Patagones Nº 930, T.E. 28-9912.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000 e.23|10 Nº 56.214 v.28|10|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, hace saber por diez días en los autos: "SILINGER de DE PIRRO MARIA c|CONCOLINO ALBERTO y otros sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Mario S. Licciardi, subastará el día 4 de noviembre, a las 16 horas, en sus oficinas, Montevideo Nº 708, 2º piso, ofic. 6, edificio de dos plantas, local y entrepiso, garaje y en altos vivienda, ubicada en la calle Carhué Nº 1441 al 45, de esta Capital. Superficie total 151 m2. Desocupada. Base m$n. 2.603.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 7.200 e. 22|10 Nº 55.996 v. 2|11|64

Nº 26

Juzg. Civil Nº 26, Secret. Nº 52, comunica por cinco días, en autos "LISDERO ARTURO EUGENIO LAURO c| COLOMBO RODOLFO FELIX s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el día 4 de noviembre próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Cap. Fed., la finca ubicada en el Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Alvear Nº 469, entre Paunero y Estrada, edificada en el lote Cinco de la manzana "S", que mide: 9m52 de frente; 24m56 al N. E.; 23m92 al S. O.; Superficie total 231 mc. Base m$n. 556.089.— Al contado. Según cláus. e) contrato hipotecario el deudor se comprometió entregar finca totalmente desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.600. e.24|10. Nº 56.471. v.29|10|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "APERLO JUAN FRANCISCO y otra contra STEINBERG JACOBO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 4 de noviembre, a las 16 horas, la finca ubicada en Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 1756 esq. Juan José Paso 1790, 1792 y 1798. — Superficie 179,13 m2. — Base $ 2.528.500 m|n., al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula 8ª del mutuo establece: "Los deudores se obligan a no locar el bien gravado mientras subsista la presente hipoteca, comprometiéndose a dejarlo libre de ocupanttes en caso de ejecución a que se refiere la cláusula quinta".

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.600.— e.26|10-Nº 56.746-v.30|10|64

Nº 28

JUDICIAL. — Juzg. Nac. 1ª Inst. Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por 5 días en autos "DISCIOSCIO FIDEL contra CASTILLO VELAZQUEZ s|hipotecario", que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad, el día sábado 31 de octubre de 1964, a las 10.30 horas, la casa ubicada en la calle Guastavino Nº 2980, de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., que mide 381,24 mts.2. — Base m$n. 169.430. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y al contado. La propiedad según cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupada.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.400.— e.26|10-Nº 56.858-v.30|10|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "ALONSO, BELARMINO y otra c|MERKERIAN, ARTIN s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Mario Araujo, rematará, en su local calle M. Haedo 4257, Florida, Pdo. de Vicente López el día 30 de octubre de 1964, a las 14.45 hs., la finca ubicada en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Blas Parera 3131, entre las de Pelliza y Borges, edificada en el lote Nº 29 de la manzana LL, que mide 3,66 m. de frente al SO., 8,66 m. en el contrafrente al NE. por 27,98 m en el NO y SE. Superficie 224,868 m2, con todo lo edificado y ocupado por su propietario. — Base $ 799.983.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Al contado. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.400. e.24|10. Nº 56.417. v.29|10|64

Nº 30

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en el juicio "KAROL LEON c|ALDERETE JUAN LUIS s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Montenegro, rematará el 8 de noviembre a las quince horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en la localidad de San Antonio de Pádua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Olegario Andrade, entre las de Libertad y Ricardo Gutiérrez, con 10 m. de frente y 22,50 mts. de fondo. Base m$n. 450.000. De conformidad cláusula sexta del testimonio de hipoteca se halla pactado entrega desocupada. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y sus familiares no existiendo inquilinos ni subinquilinos. Venta al contado. Comisión tres por ciento. Seña ocho por ciento.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 9.200 e.23|10 Nº 56.126 v.3|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio STANDARD S. R. L. contra CASTRO HNOS., cobro de pesos, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 31 de octubre de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una máquina registradora "Samson Paragón", a mano; un escritorio metálico de 2 cajones y dos sillas tapizadas de cuero, que se exhiben en Av. Quintana 257. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — José A. Vázquez, prosecretario.

$ 1.800.— e.26|10-Nº 56.827-v.28|10|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ZANUZZO, DINO LEO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 218399, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 4.905 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.800.— e.26|10-Nº 56.781-v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BRUSCELLA, HECTOR OMAR, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 234174, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.054 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Julio Rey, secretario.

$ 1.800.— e.26|10-Nº 56.787 v.28|10|64

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BARALDO, RAFAEL. s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lustradora - enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 500587, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 4.648 m|n.. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.800.— e.26|10-Nº 56.793-v.28|10|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GONZALEZ, CRISOSTOMO ANTONIO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964. a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 242622, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.392 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.800.— e.26|10-Nº 56.792 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LARA de GUTIERREZ, MATILDE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 equipo autobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 40705, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.040 m|n.. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 1.800.— e.26|10-Nº 56.797-v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PAZ de BAEZ, RAMONA DORA s|ejec. prend." que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 210210, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.825 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 1.800 e. 26|10 Nº 56.798 v. 28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILA, LUIS s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 249363, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.490 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 20 de octubre de 1964. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 1.800 e. 26|10 Nº 56.795 v. 28|10|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RETAMAR, ROBERTO SEBASTIAN s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264994, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.950 m|n al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 13 de octubre de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.800 e. 26|10 Nº 56.796 v. 28|10|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|QUIROZ, EUSEBIO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 263636, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.975 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.800 e. 26|10 Nº 56.799 v. 28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FROLA, ALEMIRO JUAN s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269641, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.741 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.800 e.. 26|10 Nº 56.800 v. 28|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|WOLL, TOMAS ROLAN s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avenida Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 270714, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.950 m|n. al contado. Comisión 10o |o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 1.800 e. 26|10 Nº 56.776 v. 28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BALDO, ANGEL ORLANDO s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616. esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 241030, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.912 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — César A Mazzini, oficial 1º.

$ 1.800 e. 26|10 Nº 56.778 v. 28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/SORIA de AGUIRRE, SILVANA NELIDA, s/ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas marca Hoover, eléctrico, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266321, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.825 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 1.800. — e.26|10 Nº 56.780 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/RUSSO, ROLANDO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 25929, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 4.800 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 1.800. — e.26|10 Nº 56.784 v.28|10|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/IBARRA, LUIS GERARDO, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 220618, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 4.884 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.800. — e.26|10 Nº 56.782 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/JOSEVICH, ROSA, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 259395, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.525 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.800. — e.26|10 Nº 56.783 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/NOLASCO ROMERO PEDRO, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 47408, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 8.892 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.800. — e.26|10 Nº 56.794 v.28|10|64

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días, en autos "OROBANCA, S. A. I. C. F. c/CHIAPPE ALBERTO, s/ejecución prendaria", que el martillero Vicente Soria Mena, rematará, en Cabezón 2449, de esta Capital, donde se exhibe, el día 31 de octubre de 1964, a las 10 horas: Un camión marca Studebaker, modelo 1943, motor número JXDK-1583171, patente de la Provincia de Buenos Aires 761-150, del año 1961, usado y en las condiciones que se encuentra. Al contado. Seña y comisión de práctica. Base m$n. 9.600.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.160. — e.26|10 Nº 56.690 v.28|10|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 3 días que en autos "C.I.A. B.A.S.A. S. A. c|FORTE ROBERTO, s|ordinario", el martillero Juan Palombo rematará una máquina cortadora de fiambres "Iris" Nº 51.773. El 28 de octubre de 1964, a las 15 hs., en Moreno 1441, en donde se exhibe. Sin base, al contado y al mejor postor; seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.560 e.26|10 Nº 56.864 v.28|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ATILIO DI SABATO s|ejecutivo" que el martillero Lucas F. Estarellas, rematará el 6 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la Sucursal del Banco Nación Argentina de Mercedes (Bs. As.): 1 máquina de escribir marca Olivetti, mod. Lexikon 80 de 120 espacios, Nº 65793. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.000 e. 23|10 Nº 56.315 v. 28|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por tres días en autos "SANCINETTI ALBERTO c|LIO AMERICO y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Pérez Llamas, rematará en Rivadavia Nº 4974, el día 12 de noviembre de 1964, a las 16 hs., un piano marca Durabilitz, de 88 notas, Nº 136.827, con taburete, que se exhibe en el mencionado local. Base $ 19.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e.26|10 Nº 56.654 v.28|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "REGO JOSE c|NAPOLITANO JUAN C., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Centenera 2902, Capital, donde también se exhibe, el día 5 de noviembre 1964, horas 10, el siguiente objeto: Un camión usado, marca Ford, modelo 1946, carrocería volcadora, motor Nº 79T. 1231769, patente Pvcia. Buenos As., año 1960, Nº 536439, destinado al uso comercial. — Base $ 44.000 m|n., cont. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.872 v.28|10|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "SAFEI" S. A. c|RODRIGUEZ JUAN M., s|e.ec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 6 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Migueletes 850, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar", motor Nº 029.387, modelo 1961, chasis Nº 3094, en el estado en que se encuentra. Base $ 116.929.50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Francisco M. Bosch, necretario.

$ 1.680 e.26|10 Nº 56.618 v.28|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "SPASARO DOMINGO c|BERNARDINO HECTOR, s|e.ecución prendaria", que el martillero Roberto José Pérez Llamas rematará en Moreno 1441, el día 13 de noviembre de 1964, a las 16 hs., un camión marca Studebaker, modelo 1938, motor Nº 3M-11164, patente Nº 768.908 de la Capital Federal, año 1963, que se exhibe en la calle Pinzón 1291|3. Base $ 37.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1964, — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.26|10 Nº 56.658 v.28|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "D'ANDREA VICENTE c|IMBERGA EMILIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Pérez Llamas rematará en Moreno 1441, el día 13 de noviembre de 1964, a las 16.30 hs., un automóvil marca Pontiac, modelo 1937, motor Nº 93156-88, patente Nº 840-534 de la Pcia. de Bs. As., que se exhibe en la calle Otamendi 444. — Base $ 56.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680 e.26|10 Nº 56.659 v.28|10|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MAIDANA, BIENVENIDO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Conservadora eléctrica de Helados, marca Siam, modelo 126, Nº 1870, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 63.164 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.777 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/BAZA, JUAN CARLOS, s/ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 9 de noviembre 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151742, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.510 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. — e.26|10 Nº 56.785 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "ANGELI MANTIÑAN y CIA., S. A. c/GARCIA, RAMON, s/ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el 2 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una heladera marca Gigler, de once pies, eléctrica, funcionando; un televisor Admiral, chasis Nº 11931, caja Standard Electric, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.26|10 Nº 56.820 v.28|10|64

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|FREY ENRIQUE F. s|ejec. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 6 de noviembre próximo, a horas 10,30 un automotor Morris, modelo 1937, con motor número 27128, patente de Capital Nº 771109. Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, de la localidad de Témperley, Prov. de Bs. Aires. Base $ 43.500, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e.26|10 Nº 56.627 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MIRANDA AURELIA sobre ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 138.560, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base: $ 28.920 m|n., la contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.786 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|STAGNARO, CARLOS ENRIQUE s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.015, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base: $ 21.690 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.788 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SERANTES MARIA FRANCISCA, sobre ejec. prend." que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 162.975, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base: $ 27.715 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.789 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FIRIERA, FRANCISCO SILVERIO s|ejec. prend." que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de noviembre de 1964, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 896.140, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. Base: $ 35.000 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.790 v.28|10|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio YAJID DE CHARAF JOSPE c|ADJOIAN ARTURO s|ej. prenda", que el martillero Modesto Pedra, el día 9 noviembre próximo, hora 10, en San Pedrito 1106, donde se exhibe, rematará un automotor Rastrojero, año 1961, chasis FAU5878, serie 25156, motor Borgward Nº 7533A, 4 cil. 42 CV, Pat. 745.955, Cap. Federal. Base m$n. 193.657. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.26|10 Nº 56.870 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "DI VITO ANTONIO ALBERTO c|MARZORATTI RICARDO ANGEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 10 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local sito en la calle San Juan 3456 de esta Capital, un automotor tipo coupé, marca Chevrolet, modelo año 1949, motor Nº GAM-261590, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 832-283, que se exhibirá en el mismo lugar. Al contado. Base m$n. 165.930. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.26|10 Nº 56.710 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en los autos "MESQUIDA GREGORIO c|GOMEZ Y CIA. s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 5 de noviembre a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 30, Piso 7º —Frente— de la propiedad calle Sarmiento 747|51, entre Maipú y Esmeralda. Superficie propia 43m32 dec.2, y 2m52 centésimos por ciento común del edificio total. Base $ 975.751 m|n. 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años con el 15 o|o de interés anual, sobre el importe de la base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.760.— e.26|10 Nº 56.617 v.3|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "OLIVIERI CARLOS MARIO c|ARGUELLO BONIFACIO y ESCOBAR I. s|ejec. prenda", que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Conde 357, donde se exhibe, el 7 de noviembre a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un micro-ómnibus usado marca "Dodge", modelo 1946, motor Nº T 118214661, chasis 43465 patente Pcia. Buenos Aires 600-636, afectado al transporte de pasajeros de la línea 8, interno 1 de San Miguel. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación del remate. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.280.— e.26|10 Nº 56.734 v.28|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TORNA JOSE FLORENTINO s| Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, Capital, lugar donde se exhibe, el 6 de noviembre de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca "Buick" modelo Roadmaster, modelo año 1940, motor Nº 7398541, de 8 cilindros, 112 HP, visto y en el estado en que se encuentra. Base $ 53.400 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.26|10 Nº 56.726 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "GUIDA, ANTONIO c|SAUL FERNANDO, POLO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alejandro Spina rematará el día 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852 de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor ómnibus marca "De Soto", modelo año 1946, con motor marca "Dodge" modelo año 1946, Nº T. 413879, carrocería Nº 22133, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 660-074 del año 1963. Base $ 84.250 m|n. Seña 30 o|o al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160.— e.26|10 Nº 56.719 v.28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "SAFEI S. A. c|ESTEVEZ ALBERTO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 6 de noviembre a las 15.30 hs., en la calle Migueletes Nº 850, un automotor marca "Autoar" con motor Simca, con núm. de fabricación 258.205 de 85 CV. y 8 cilindros, mod. 1960, chasis 4092, con carrocería furgón panorámico, con accesorios y herramientas. En el estado en que se encuentra. Base $ 136.085 m|n. al contado. El bien se entregará previa aprobación judicial por el Juzgado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160.- e.26|10 Nº 56.616 v.28|10|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ELECTROFIOR, SUCESORES DE ERNESTO OPPEZZI, Vda. de OPPEZZI e HIJOS contra PARES, CARLOS RODOLFO sobre Ejec. Prend. $ 72.268,77", que el martillero José Bubello, T. 53-4659, rematará en Hidalgo 616, Capital Federal, donde se exhibe, el día 5 de Noviembre de 1964 a las 16 horas. una heladera eléctrica comercial, marca "Electrofior", de chapa blanca, capacidad interior 1,3 m3, que será entregada una vez aprobada la subasta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040.- e.26|10 Nº 56.142 v.28|10|64

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días que en autos "AGENCIA JUSTO SRL. c|MUSA JOSE s|ej. Prend.", que el martillero J. M. Sordi, rematará el 10 de noviembre de 1964 a las 11 hs., en Cucha Cucha 1482, p. 2º,: Un automóvil usado marca Fiat, modelo año 1954, motor Nº 018698, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 990220, año 1961, en el estado en que se encuentra. Base $ 57.335. Seña y comisión de práctica. Se exhibe en Av. Juan B. Justo Nº 4394, Capital. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.- e.26|10 Nº 56.604 v.28|10|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "J. QUINTANA S. R. L. c|SCARAFIA ROBERTO JOSE s|ejec. prend., que el martillero Manes Freilich, rematará en Rivadavia Nº 10190, donde se exhibe, el día 6 de Noviembre de 1964, a las 10 hs., el siguiente bien: "Un furgón usado, marca Ford, modelo 1946, motor Nº 6990-1235090, chapa de Capital Federal Nº 734.174 en el estado en que se encuentra. Base m$n. 109.548. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.- e.26|10 Nº 56.651 v.28|10|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secret. Nº 20, comunica por 5 días en juicio "CONGRESO S. A. A. c|PERCUCO ROBERTO y otro s|Ejec. Prenda", que el martillero Jorge A. Sobral de Elía, rematará s|la misma a las 15 hs., el día 8 de Noviembre de 1964, la finca de calle Juan A. Boeri 1167, Capital. Desocupada, 6 h. y dep. en 2 pts. Terreno 111,38 m2., c| 6,93 m. fte. y 150 m. cbts. aprox. Base retasada $ 670.233 c|$ 300.000 en 1 hip. a 2 años. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (42-3586). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.800.- e.26|10 Nº 56.880 v.30|10|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIA. FINANCIERA FONTANAR c|RAFOLS RAFAEL y otro s| ejec. prend.", que el martillero Manes Freilich, rematará en Comandante Francisco Carbonari Nº 1762, donde se exhibe, el día 9 de Noviembre de 1964, a las 11 hs., el siguiente bien: "Un camión usado marca Fiat, modelo año 1947, motor Nº 103.605, chapa de la prov. de Bs. As. Nº 740.769 del año 1962 en el estado en que se encuentra. Base m$n. 176.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate juricialmente. (Art. 520 C. de Ptos.) — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.- e.26|10 Nº 56.652 v.28|10|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIA. FINANCIERA FONTANAR S. A. c|MANEIRO MALATO y otros s|ejec. prend.", que el martillero Manes Freilich, rematará en Pilcomayo Nº 743 casi esq. Alte. Brown donde se exhibe el día 9 de noviembre de 1964, a las 9,30 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1947, tipo colectivo motor Nº E. E. A. 251658, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 168.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, 22 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Emilio Barrera Aguirre secretario

$ 2.280 e. 26|10 Nº 56.655 v. 28|10|64

Juzgado Nacional de Comercio número 12, del doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría número 24, del doctor G. F. Tabanera, cita por cinco días a ALBERTO ROSENFELD, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Alberto Rosenfeld, s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.200.— e.24|10-Nº 56.[illegible]14 v.29|10|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NIEVAS, JOSE BAUDICIO, s| ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 9 de Noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 192492, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 28.225 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.- e.26|10 Nº 56.791 v.28|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "RAMON ROMERO E HIJOS c| BAVARESE JUAN CARLOS s|Ejec. Prendaria", que el martillero Hermán

Blitz Katz, rematará el 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en Honduras 4370, Capital: Un automotor usado marca "Plymouth", con motor MCBA 107220 de 6 cilindros 85 c. v. Modelo año 1937, carrocería sedan 4 puertas, con patente Municipalidad Bs. As. número 13002, del año 1961 sin renovar, sin transferir, destinado uso taxímetro; en el estado que se encuentra. Base al contado $ 52.360 m|n., que se exhibe en Av. Mosconi 2818, Capital. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.160 e. 26|10 Nº 56.625 v. 28|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "RAMON ROMERO E HIJOS c| CARRERA JUAN DOMINGO s|ejec. Prendaria", que el martillero Hermán Blitz Katz, rematará el 7 de noviembre de 1964, a las 9,15 horas, en Honduras 4370, Capital: Un automotor usado marca "Chevrolet", con motor Nº 2170050, de 6 cilindros, 85 c. v., modelo año 1939, carrocería sedan 4 puertas, con patente Municipalidad de Bs. As. Nº 28285, del año 1963, sin transferir, destinado al uso de taxímetro, en el estado que se encuentra, y que se exhibe en Av. Mosconi 2818, Capital. Base al contado $ 64.500 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires octubre 21 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.280 e. 26|10 Nº 56.622 v. 28|10|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "FALTRACCO, AUGUSTO y otro c|E. BALONGA S.A.C.I.F. e I. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 6 de noviembre de 1964, hora 17, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un local de negocio, designado unidad Nº 1, planta baja del inmueble sito en Av. Callao Nº 341 y 345, entre las de Sarmiento y Corrientes. Superficie cubierta propia total 438,81 mts. cuadrados, compuesta por local y sótano con depósito, con dependencias. Porcentual 36,39 o|o. La subasta se efectúa en las condiciones estipuladas en el contrato hipotecario. Base $ 512.500 al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.000 e. 26|10 Nº 56.669 v. 30|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SOSA AMANDA HAYDEE c| CROCE LUIS ENRIQUE s ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 9 de noviembre de 1964, hora 11, los siguientes objetos. Un automotor tipo furgón marca "Chevrolet", modelo año 1947, motor Nº EAM 218113, Pat. de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, año 1962, Nº 176-6 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en San Juan 2258, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate (art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160 e. 26|10 Nº 56.729 v. 28|10|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AÑASCO, S.A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, Santa Fe 808, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos:
1º Aumento capital autorizado y reforma artículo 6º estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 3.000. — e.27|10 Nº 55.883 v.31|10|64

ARGENTURI
S. A. Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964 a las 11,30 horas en Corrientes 457, Piso 10º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964 y destino de las utilidades.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.800.— e.26|10 Nº 55.782 v.30|10|64

ALMAFUERTE S. A.
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1964, a las 18 hs. en Rivadavia 1545, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, del Ejercicio 31 de Diciembre de 1963.
2º Modificación fecha de cierre ejercicio económico.
3º Elección de seis directores titulares y seis suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.26|10 Nº 54.792 v.30|10|64

ASOCIACION EDUCADORA ALEMANA BUENOS AIRES
"ESCUELA CANGALLO"
(CANGALLOSCHULE)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos (art. 20), se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día jueves 19 de Noviembre de 1964, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Encareciéndole su asistencia, nos es grato saludarle con la mayor consideración.
De acuerdo al art. 23 de los Estatutos, sino hubiere a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrá reunirse legalmente en segunda reunión media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva. — Adrian Born, Presidente. — Juan Rocamora, Secretario.
$ 625. — e.26|10 Nº 56.607 v.28|10|64

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, calle México 871, piso 2º, Capital Federal, el día 6 de Noviembre de 1964, a las hora 11.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la presentación de la Sociedad el 25 de Junio de 1964, solicitando convocatoria de sus acreedores y consideración de la propuesta de concordato a ofrecer.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda que para la Asamblea celebrada en segunda convocatoria, habrá quórum con cualquier número de acciones y cap'tal (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 11.600.— e.26|10 Nº 56.637 v.5|11|64

"ADSA S. A."
Financiera, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 5.000.- e.24|10 Nº 56.600 v.29|10|64

"A. WALDMAN e HIJO y CIA." S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria día 2 de Noviembre de 1964, 10 hs., en Cnel. Apolinario Figueroa 1886, para considerar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|5|64;
2º Distribución Utilidades;
3º Elegir directores, síndico y accionistas firma acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 3.200.- e.24|10 Nº 56.429 v.29|10|64

AUCA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 11,30 horas en el local Tucumán 1438, Pº 2do. Of. 203, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar secretario "ad-hoc".
2º Considerar la documentación del art. 347º inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1964 y Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.110 v.30|10|64

A. N. E. F.
Agencia Noticiosa Económico Financiera Sociedad Anónima, Técnica, Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 31 de octubre de 1964, a las diez horas, en Rodríguez Peña 1740, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Remuneraciones al Directorio.
4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.24|10 Nº 56.504 v.29|10|64

ACERO SIMA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1964, a las 11, en Arribeños 1669|75, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del monto de honorarios al Directorio y al Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes por el término de un año.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e.23|10 Nº 56.250 v.28|10|64

AVIÑON S. A. I. C. I. y F.
Nº N-15.845
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 31 de octubre de 1964
CONVOCATORIA

Conforme al Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en local Vidal 2567, Capital, el día 31 de octubre de 1964, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. 2do. ejercicio cerrado el 30|6|1964.
2º Elección 3 directores titulares, 1 síndico y 1 sup.
3º Designación 2 Accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen acta respectiva.
Nota: Se les recuerda obligatoriedad depósito acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.23|10 Nº 56.117 v.28|10|64

"B"

BLAISTEN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7978

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6|11|1964, a las 19 hs., en Juan Bautista Alberdi 3928, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347 C. C. y distribución de utilidades ejercicio al 30|6|1964;
2º Aumento capital autorizado;
3º Facultar al Directorio para efectuar las gestiones tendientes a obtener la autorización de la Comisión de Valores del Bco. Central de la Rep. Arg. y de la Bolsa de Comercio de Bs. As., para cotizar públicamente las acciones de la sociedad;
4º Fijación del número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplentes y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.27|10 Nº 56.813 v.31|10|64

BOTONERA ONCE S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Botonera Once se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1964, a las 11 horas, en su sede social, de la Avda. Corrientes 2141, local 2 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.851 v.30|10|64

BARSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cita a accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 9 de noviembre de 1964 a las 16 horas, en San José 181, Capital, a efectos de modificar el Estatuto Constitutivo Artículo noveno, otorgando facultades al Directorio para presentase ante la Justicia del Crimen, Ordinaria o Federal, constituyéndose en querellante, en todos aquellos casos en que se determina la existencia de delitos cometidos en perjuicio de la misma, cuyo efecto podrán otorgar los pertinentes poderes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula K) del artículo citado.
$ 10.200.- e.22|10 Nº 55.954 v.7|11|64

BEGLASS S. A. I. y C.
Nº 15.5 8
Lavalle 1527, p. 3º, of. 15

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5|11 64, a las 16,30 horas, en Lavalle 1527, p. 3º, of. 15, para tratar:
1º Consideración documentos Art.-347 C. Comercio, ejercicio 31|12|63, Destino resultado.
2º Elección Directores previa fijación su número. Elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.24|10 Nº 56.513 v.29|10|64

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1964, a las 10,30 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1964.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elección del Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.24|10 Nº 55.995 v.29|10|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 1136 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, y concordantes del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Nº 60, cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Reforma del artículo 23 del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Andrés Fernández Taboada, vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia.
$ 4.000.- e.24|10 Nº 53.898 v.29|10|64

"C"

CORSIF
S. A. I. F. y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en Av. Corrientes 424, of. 224, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 3.800 e. 26|10 Nº 55.265 v. 30|10|64

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en

la sede social, Carlos Pellegrini 27, 7º piso "N", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|9|63 y al 30|9|64;

3º Reducción de capital social y emisión de acciones;

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros que correspondan. Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.800. — e.27|10 Nº 56.425 v.31|10|64

C. A. D. A.
Caja Argentina del Automotor S. A.
Nº Inspección Gral. de Justicia: 16.524
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local sito Pueyrredón 1034, capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

$ 5.000 e. 26|10 Nº 53.015 v. 30|10|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañía, calle Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del del capital autorizado.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada, para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Perú 263, 2º piso. — El Directorio.

$ 6.600 e. 26|10 Nº 56.660 v. 30|10|64

CENTRO DE RADIO-ONCOLOGIA S. A.
Azcuénaga 888. Capital
Inscr. Nº 11371
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Azcuénaga 888, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance General, retribuciones y Memoria.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos socios para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.24|10 Nº 56.563 v.29|10|64

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 3 de noviembre de 1964, a las 19 horas, calle Viamonte 867, piso 4º, Of. 403, de esta Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 24|10 Nº 56.593 v. 29|10|64

CASIRAGHI HNOS. S. A. C. C. I. I. A. Nº 17.282
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 5 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en Uspallata 2735, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Retribución a directores y distribución de utilidades.

3º Designación de dos directores titulares y un director suplente, y un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.600.— e.23|10 Nº 56.236 v.28|10|64

CREDITO ALMAGRO
Registro Nº 8049

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, 21 horas, en Rivadavia 3846, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|7|64.

2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 24|10 Nº 56.499 v. 29|10|64

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 559, Capital, el día 5 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1964.

2º Destino de las utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección como así también a la del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400 e. 24|10 Nº 56.353 v. 29|10|64

"CH"

CHAVES Hnos.
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en Sarmiento 767, capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

3º Determinación del número de directores para el cuarto ejercicio y su elección.

4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla.

$ 5.600 e. 26|10 Nº 56.672 v. 30|10|64

"D"

DOS MUÑECOS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, horas 9.30, en Av. San Martín 3096, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|7|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elección de síndicos titulares, suplentes y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 26|10 Nº 56.614 v. 30|10|64

D E M A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en Chacabuco 526, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros del Directorio.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|10 Nº 56.216 v.28|10|64

D. A. P. A. S. A.
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de noviembre de 1964, a las 10 horas en la calle Bonpland 2349, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha de la empresa y la actual situación económica, patrimonial y financiera alcanzada.

2º Fijación del número de directores y su designación.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.26|10 Nº 56.743 v.30|10|64

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre del año 1964, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre del año 1963.

2º Fijación del número de directores. (Art. Nº 10 de los Estatutos Sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º.

4º Designación del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e. 26|10 Nº 56.078 v. 30|10|64

d'ARRUDA, DEL PUP S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 31 de octubre de 1964, 10 horas, Av. Vélez Sársfield 111, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|10 Nº 56.334 v.28|10|64

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM & SONS, LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Limitada, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de octubre de 1964, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y determinación de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.24|10-Nº 56.485-v.29|10|64

"E"

EL BOSQUE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 6684

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local social Pasaje Rodolfo Rivarola 111, piso 3º, esc. 8, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 30 de junio de 1964.

2º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.26|10 Nº 56.842 v.30|10|64

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ERA Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en la sede de la calle Sarmiento 3978,80 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al 7º Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1964.

2º Resolución sobre utilidad del Ejercicio (artículo 34, Estatutos). — Dividendo al Capital Accionario, emisión para pago en acciones en su caso, previa resolución del punto siguiente.

3º a) Aumento del Capital Autorizado conforme se proyecta en la memoria, en todo o en parte hasta m$n. 60.000.000.— es decir, totalizando un Capital Autorizado de hasta m$n. 90.000.000.—. Resolución, composición y destino del mismo. Pertinente reforma de los Estatutos de la Sociedad conforme a la resolución que se adopte.

b) Otras reformas a los Estatutos de la Sociedad. - Artículos 4º y 5º - partes pertinentes.

4º Aumento de miembros del Directorio. — Titulares de 5 actuales a 7 y sus correspondientes suplentes. Elección de todos los Directores Titulares y Suplentes conforme se resuelva, por un año. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por un año.

5º Asignación entre los Directores Titulares de los cargos de Dirección Técnica Industrial, Dirección General Administrativa y Asesoría Contable y fijación de sus remuneraciones.

6º Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción del Acta y firma de la misma con el Presidente.

NOTA: Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1964.

El Directorio.

$ 12.000.— e. 26|10 Nº 56.248 v. 30|10|64

EL NUDO
Inmob. Financ. y Com. Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Valentín Gómez Nº 2738, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas según art. 8º.

2º Consideración de la documentación prescripta en el art. 347 C. C. del noveno ejercicio fenecido el 30|6|64.

3º Fijar número de Directores y su elección y elección de Síndicos, todos por un año. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 26|10 Nº 56.621 v. 30|10|64

EL MODELO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.790
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en Uruguay Nº 667, piso 4º, B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.23|10 Nº 56.326 v.28|10|64

ESTANCIAS LA INDEPENDENCIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Expte. Nº 7.176

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 274 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Ratificación de la actuación del Directorio durante el pasado ejercicio.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.23|10 Nº 56.356 v.28|10|64

"F"

FRUTAROMA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Caracas 1274, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del tercer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1964, y destino a darse a las utilidades y remuneraciones previstas por el Directorio;

2º Conformidad de los señores accionistas a sobrepasar el monto máximo de remuneraciones al Directorio (artículo 15);

3º Eleción de directores titulares y síndico titular y suplente hasta el vencimiento del período fijado por los estatutos;

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 6.200. — e.27|10 Nº 56.407 v.31|10|64

FRAGA, KNELER & CIA.
S. A. C. I. F. y A.
Ref. Nº Insc. Insp. Gral. Just.: 12.879
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 6 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle Azcuénaga Nº 571, octavo piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Retribución directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|10 Nº 56.460 v.29|10|64

FERVA S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas a realizarse el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez horas, en Montevideo 451, 4º piso, oficina 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de dos directores titulares y su separación del cargo en su caso.

2º Elección de dos directores titulares en su reemplazo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|10-Nº 56.219-v.28|10|64

FELCAS S. A
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.851
CONVOCATORIA

Convócase Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1964 a las 17 horas, en el local social calle Reconquista 331, oficina 123, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

3º Consideración del Revalúo Contable.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1964.

$ 4.400.— e.23|10 Nº 56.160 v.28|10|64

FOLIOPLAST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nro. 760, Escrt. 823, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º. del Código de Comercio, Ejercicio al 30 de Junio de 1964.

2º Remuneración a los Directores y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.000.— e.22|10 Nº 56.169 v.28|10|64

"G"

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, a las 17.30 horas, en Erezcano 3051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, 9º ejercicio, cerrado 31|7|1964;

2º Consideración de la actuación del Directorio;

3º Honorarios Directorio y síndico;

4º Elección de los síndicos titular y suplente para el ejercicio 1964-65;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. — e.27|10 Nº 55.827 v.31|10|64

GAP S. A
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en 25 de Mayo 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.600.— e.24|10 Nº 56.365 v.29|10|64

GUINYA, SOC. COM. p. ACCS.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 4 noviembre 1964, hora 10, en Corrientes 2063, oficina 128, tratar: Informe Comisión Liquidadora y designación 2 accionistas firmar acta. — Administrador.

$ 1.600.— e.23|10-Nº 55.142-v.28|10|64

G I T O R
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora, Industrial, Financiera y Agricolaganadera
Expediente Nº 7.981
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Arenales 903, 2º piso, Depto. A. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio al 30|6|64.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.23|10-Nº 56.302-v.28|10|64

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
Perdriel 74. — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de octubre de 1964, a las 18 horas, en el Salón de Actos del Hospital Británico, calle Perdriel 74. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informes del Organo Fiscalizador, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del monto de donación conforme al artículo 8º.

3º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años y doce suplentes por un año.

4º Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos suscriptores y por escrito, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 de octubre, a las 18 horas.

Fideicomisarios y Suscriptores

Estatuto Nº 8: Se titula suscriptor con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Estatuto Nº 9: Todo Fideicomisario y todo Suscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración. — H. O. Roberts, Secretario Honorario.

$ 2.400 e. 20|10 Nº 55.223 v. 26|10|64
$ 800.— e.27|10 Nº 56.473 v.28|10|64

"I"

INDULANA S. A.
Comer. Ind. y Fin.
Nº 13797
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Avda. Lastra 3543, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de veinte nuevas series de acciones por un total de diez millones de pesos m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 26|10 Nº 54.735 v. 30|10|64

INTERNATIONAL UNIVERSE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Paraná 123, 3º P., Of. 66, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores y determinación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.27|10 Nº 56.582 v.31|10|64

INSUA FERRANDO
S. A. I. C. y F. (En disolución)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas en Belgrano 1670, 8º piso, oficina 802, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de los señores Liquidadores.

2º Estudio de la situación Financiera y posible solución.

El Liquidador.

$ 3.200.— e. 26|10 Nº 56.689 v. 30|10|64.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en nuestra sede central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los ajustes al Estatuto Social propuesto por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 del Estatuto que dice: "Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de aquella o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en la que conste el depósito de aquellas, y contra los cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la Asamblea, con la especificación de los votos que le correspondan".

$ 6.000.— e. 26|10 Nº 56.661 v. 30|10|64.

INDUSTRIAS PUBLICITARIAS ARGENTINAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.769
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 17.30 horas, en la sede social, Lavalle 645, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, la Memoria del Directorio y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de dos Directores, del Síndico y del Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 26 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.600.— e.26|10 Nº 56.822 v.30|10|64

I N V I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, Industrial y de Mandatos

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1964 en Cangallo 315, IV piso, of. 91, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1964.

2º Fijación nueva sede social.

3º Elección de tres Directores, Síndicos Titular y Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 24|10 Nº 56.361 v. 29|10|64

IMADE
Industrias Madereras Delta Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1964 a las 9 horas en la calle Rivadavia 970, 2º piso "C", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Fusión de la Sociedad con Placemar S. A.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.24|10. Nº 56.481 v.29|10|64

I N T R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 16.492

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964, a las 21 horas, en Junín 1390, 5º "A", para considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 30|6|1964; elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|10 Nº 56.410 v.29|10|64

IGUIÑIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1964 a las 18 horas, en Jujuy 1656, Capital, para tratar

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos titular y suplente

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.23|10 Nº 56.163 v.28|10|64

IGUIÑIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Octubre de 1964 a las 19 horas, en Jujuy 1656, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado y modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|10 Nº 56.168 v.28|10|64

"J"

JUAN M. FERNANDEZ S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 9 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1964, en el local de Remedios Escalada de San Martín 2601, Capital, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que de aucerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 6.800 e. 24|10 Nº 56.559 v. 29|10|64

JORGE ALBERTO PUENTES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Transportes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Alsina Nº 852, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los elementos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Fijación del número de directores y elección de cargos, así como designar síndico titular y suplentes. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|10 Nº 56.508 v.29|10|64

J. Y J. COMISARENCO S. A.
Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 31|10|64, a las 12 horas en Cánning 281

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc Art 347, inc 1º C. de C., Ejercicio 4º al 31|7|64;

2º Designación del Directorio;

3º Designación del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|10 Nº 55.474 v.31|10|64

"K"

KEMPLAST S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de noviembre de 1964, a las 14 horas, en Roseti Nº 91, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.23|10-Nº 56.221-v.28|10|64

"L"

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones en Liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en Cangallo Nº 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico Titular.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha por la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deberán suscribir el Acta respectiva. — Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.600.— e.27|10 Nº 56.576 v.31|10|64

LANERA RIO DE LA PLATA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9 horas, a realizarse en el local social de la calle Osvaldo Cruz 1918, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de julio de 1964.

2º Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de tres años, por renuncia de los actuales, fijándose su número.

3º Elección del Síndico tiular y el suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.27|10 Nº 55.971 v.31|10|64

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 5461

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 385, Piso 7º, Dto. A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.006.— e.27|10 Nº 56.478 v.31|10|64

"LA CASA DE LOS TORNILLOS"
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 18,30 hs., en Avda. de Mayo Nº 666, piso 8º, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneraciones establecidas en el Art. 16 del estatuto.

4º Elección de dos Directores Suplentes y Síndico.

5º Designar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de nuestros estatutos, los accionistas que quieran formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad.

$ 5.600.- e.24|10 Nº 56.575 v.29|10|64

LUIS A. LEVANTINI S. A. I. C.
(CONVOCATORIA A ASAMBLEA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de noviembre, a las 8.30 hs., en el local social de la calle Lavalle 421, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1963 y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.23|10-Nº 56.352-v.28|10|64

LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 3.037
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Noviembre de 1964 a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Aumento de capital y modificación del Art. 5º de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|10 Nº 56.172 v.28|10|64

LOS CAMALOTES
Administraciones y Mandatos S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Lavalle 710, 6º E., para el día 29 de octubre de 1964, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Fijación de la retribución al Directorio y al síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio

$ 19.800.— e.10|10 Nº 52.642 v.28|10|64

"M"

"MARCYL"
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de noviembre de 1964, a las 19.30 horas, en Viamonte 2324, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 8.000.000 (ocho millones de pesos m|n.).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.27|10 Nº 54.058 v.31|10|64

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8836

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964.

2º — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.24|10. Nº 56.515 v.29|10|64

MESYNGIER S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de noviembre de 1964 a las 10 horas, la que tendrá lugar en Corrientes 4033, Capital para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 3.000 e.26|10 Nº 56.667 v.30|10|64

M U C H N I K
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro 7260
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de noviembre de 1964 a las 19 horas, en la calle Pueyrredón 939, 6º piso, Dto. "A", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º Elección de directores, síndicos y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.26|10 Nº 56.009 v.30|10|64

MARTIN, AMATO Y CIA.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de noviembre de 1964 a las 18 horas, en la calle Chacabuco 145, 8º piso, of. 75, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.26|10 Nº 56.606 v.30|10|64

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 6224
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 7|11|1964, 8 horas, Av. del Tejar 4721, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 11º ejercicio 30|6|1964.

2º Determinación número Directores y designación con síndicos titular y suplente, todos un año. Fijación garantía directores.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|10 Nº 56.836 v.30|10|64

MILAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1964, a las 8 y 30 horas, en la calle Alsina Nº 1214, Ofic. 12.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del C. C., Ejercicio 30|6|64.

2º — Fijación número de directores y su elección por un año.

3º — Elección Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.24|10. Nº 56.500 v.29|10|64

METALCHEMIE S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local de Pte. Roque Sáenz Peña 760, 1º piso, Ofic. 129, Capital, para:

1º — Consideración doc., Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º — Designar Síndico Titular y Suplente.

3º — Fijación y elección de miembros de Directorio.

4º — Designar dos accionistas para firmar el Acta.

$ 3.400. e.24|10. Nº 56.516 v.29|10|64

MODESTO BERTOLINI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3|11|1964, a las 18 horas, en la sede de la calle Empedrado 2362, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— m|legal.

2º Designar a dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. —e.23|10 Nº 56.159 v.28|10|64

"O"

OBRAS CIVILES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1964 a las 20 horas en la sede de la empresa, Avda. Luis María Campos Nº 311, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio financiero, cerrado al 30 de junio de 1964.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término del año.

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

4.600 e.26|10 Nº 56.696 v.30|10|64

"P"

P O L A N A R S. A.
Textil, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1964, a las 18,30 horas en la calle 25 de Mayo 306, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección de titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que el depósito de las acciones para asistir a la asamblea debe hacerse en la calle 25 de Mayo 306, 4º piso, hasta tres días antes de la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 5.000.— e.20|10 Nº 55.271 v.28|10|64

Nota: Se publica hasta el 28|10|64, por figurar con error de imprenta del 20 al 22|10|64.

POGGIO, S.A.C.I.A.G. y F.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 7|11|64 a las 12 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 9º, para tratar:

Ratificación actos del Directorio; Aumento del capital social y designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.26|10 Nº 56.626 v.30|10|64

PEUMAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.C.I.F.I.A.
Expte. 16.267
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de noviembre de 1964 a las 19 horas, en Varela 949, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|8|64;

2º Honorarios Directorio y Síndico (Art. 13º inc. b) de los Estatutos Sociales;

3º Aumento de Capital Autorizado; Emisión de Acciones;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|10 Nº 56.833 v.30|10|64

PARQUET BW ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria en local Uruguay 1037, 6º piso, día 5 noviembre próximo, 16 horas, en primera convocatoria, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y suplente.

2º Ratificación de la presentación solicitando reunión de acreedores de la sociedad y|u otras medidas a adoptar.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, en lo que al depósito de acciones se refiere. — El Directorio.

$ 3.800 e.24|10 Nº 51.712 v.29|10|64

PARQUETS FUTURA S.A.I.C.

Convócase Asamb. Gral. Ordinaria, 31|10|64, Av. S. Martín s|n., Río Grande, T. del Fuego, 10 hs., tratar: Consid. doc. Art. 347, Cód. Com., ejerc. 30 6 64; Elecc. 4 direc. tit. 2 supl 1 sínd. tit. 1 supl.; Retrib. direc. y sín.; Desig. 2 acc. firmar acta asamb. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|10-Nº 56.212-v.28|10|64

"Q"

QUIMICA Y MINERA S. A.
CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 1º, Oficina 9, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración de los Directores, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$4.600.— e.27|10 Nº 56.400 v.31|10|64

"R"

RODRIGUEZ BARRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.983
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 1230, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Ampliación del capital hasta la suma de m$n. 125.000.000 sujeto a la aprobación de las reformas estatutarias por el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda, en su caso, por un año.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 7.200 e.27|10 Nº 56.640 v.31|10|64

REPUBLIQUETAS S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449|53, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Elección directores y síndicos por un año.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.26|10 Nº 56.695 v.30|10|64

RAPAPORT Y LEONSON
S. A. I. C. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el próximo 6 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación adquisición inmuebles.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.26|10 Nº 56.245 v.30|10|64

R A V A N A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el 6 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en la calle Portela 1066, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.24|10-Nº 56.367-v.29|10|64

"S"

SCALA & CIA.
Cera "Brillante Royal" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Uruguay 772, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado. Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|10 Nº 56.402 v.31|10|64

SUIXTIL S.A.I. y C.
Moreno 1475
Nº 4.658 Inspección General de Justicia

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme el Artículo 30º del Estatuto. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 26º y 27º del Estatuto referente al depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.

$ 4.600 e.27|10 Nº 55.606 v.31|10|64

SURREY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 4 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1964.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio en porcentaje superior al 25 o|o fijado en el Art. 6º de los estatutos. Remuneración del Síndico.

3º Designación de 3 a 9 directores por el término de 1 año.

4º Designación de síndico titular y suplente por el termino de 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|10 Nº 55.986 v.29|10|64

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A.
Buenos Aires
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Nº 12.596
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 30|10|64; 10 1|2 horas; Pasteur 117, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º, hasta m$n. 32.500.000;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|10-Nº 55.191-v.30|10|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por error de imprenta, con el título equivocado en las ediciones del 19 al 23|10|64.

SONDEMER S. A. I. C. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de noviembre de 1964 a las 17 horas en Blanco Encalada 5779, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio. Ejercicio irregular cerrado el 30|6|64 según reforma estatutaria y distribución de utilidades.

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.26|10 Nº 56.834 v.30|10|64

S. A. INDIO PAMPA
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria) que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1964, a las 10 horas, en la calle Reconquista 336, piso 4º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de directores previa fijación de su número y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.23|10-Nº 56.327-v.28|10|64

SEMILLERIA GOMEZ S. A. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. para el 21|11|64, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas porque esta asamblea se convoca fuera de término.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64.

3º Ratificación de lo acordado por reintegro de gastos a los miembros del Directorio.

4º Remuneración del síndico titular.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Elección de tres directores suplentes.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 4.600.— e.24|10-Nº 56.392-v.29|10|64

SUCRE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Aumento del capital y reforma del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.23|10-Nº 55.887-v.28|10|64

"T"

TRANSPORTES EMILIO CASTRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de noviembre del corriente año a las 17 horas en la sede social, Acassuso 7625, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económica de la empresa (incluyendo memoria y el balance) y de sus posibilidades futuras.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección.

3º Determinación del lapso de duración del mandato de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y uno suplente y

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en Acassuso 7625, los certificados de las acciones, 3 días antes de la fecha señalada, o en su defecto deberán presentar con esa anticipación certificados que comprueben haber depositado los mismos en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 3.240 e.26|10 Nº 56.670 v.28|10|64

Transportes Automotores
L U J A N, S. A.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1964, a las 17.30 hs., en el local ubicado en Av. Montes de Oca 560, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Consideración de las multas sobre la deuda de explotación.

4º Elección de 3 directores por 3 años, y de un síndico titular y suplente por un año

5º Resolución sobre las retribuciones al Directorio y síndicos.

6º Aprobación para incorporar nuevos recorridos. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|10-Nº 56.620-v.30|10|64

"V"

VELVET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|10|64, hora 10, en Piedras 838, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|64, y ratificación remuneración Directores.

2º Rectificación resolución Asamblea 31|10|63 referida a la reducción del valor nominal de las acciones en circulación.

3º Reducción de Capital.

4º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.26|10 Nº 56.838 v.30|10|64

VENTAFIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 12.379
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Salta Nº 226, piso 2º, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el 4º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Fijación del número de los Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Transferencia de marcas de comercio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.24|10 Nº 55.594 v.29|10|64

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 6 de noviembre 1964, 18 horas en Piedras 113, 1er. piso, esc. 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 julio 1964.

2º Fijación número directores y elección por dos años (Art. 10).

3 Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|10 Nº 56.058 v.30|10|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al comercio se hace saber por cinco días a efectos de la Ley 11.867, que don León M. Ridelnik vende y transfiere a los señores José M. Martín y Haydée Martínez, el negocio de ropa para niños y afines ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 7055, Local Nº 46 de la Galería Dufau. Reclamos de Ley, Escribanía Luis Starosta, Lavalle 1454, 7º piso.

$ 1.800 e.26|10 Nº 56.840 v.30|10|64

Antonio López de Calatayud, escribano, comunica que la venta de Eibe Gunther, Adolfo Guillermo y Carlos Gustavo Ernesto Francisco Callenius a Juan Ollers, de un sexto indiviso del fondo comercial, Confitería Mac Gregor, AVENIDA SANTA FE 840 —e.9|9-Nº 46.420-v.14|9|64—, ha quedado sin efecto. T. E. 37-6030.

$ 1.600.— e.23|10-Nº 56.243-v.28|10|64

El señor Eusebio S. Palacios, hace saber que transfiere su negocio de fiambres, quesos y comestibles envasados de la calle ARENALES 3888|90, al señor Enrrique Santana, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio, Cerrito 1274, Capital.

$ 1.400.— e.23|10-Nº 56.263-v.28|10|64

Avísase por cinco días que Severino José Giráldez o Giráldez Saavedra, domiciliado en Olaguer Feliú 3805, Munro, vende a María Hipólita Murias, domiciliada en Moldes 4725, Villa Martelli, Vicente López, la cuarta parte que tiene en el negocio de Restaurante y Bar sito en AVENIDA DEL TEJAR 4967, de la Capital Federal. Reclamo de ley a Escribano Rodulfo, Esmeralda 614, 3º "A", Capital Federal.

$ 2.000.- e.21|10 Nº 55.637 v.26|10|64

Se hace saber que Carmelo Guadagnino, con industria de repuestos automotores, en especial ejes o rodamientos a bolilla para bomba de agua, transfiere el fondo de comercio del establecimiento, sito en AVENIDA DE LOS INCAS 5148|50, a "Heliodino Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Domicilio de las partes y reclamos de ley en el antes indicado.

$ 2.000.— e.24|10-Nº 56.510-v.29|10|64

Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250 p. 2º, 38-1332, avisan que la venta del 50 % del negocio sito en AVENIDA DE MAYO 1385, p. 1º, de hotel alojamiento que efectuaba Luis Martínez a María Angélica Rodiño según edictos publicados del 13|7|64 al 17|7|64, queda nula y sin efecto. Domicilio compradora: Bulnes 635, p. 2º; vend. mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.24|10-Nº 56.466-v.29|10|64

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Julio Farace y Celestino Hermida venden libre de deuda a José Alberto Miñones, sus dos terceras partes indivisas del taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica sito en AGUSTIN DE VEDIA 3505, Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.24|10-Nº 56.371-v.29|10|64

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Aurelio Gonzalo Otero Abeledo vende a Dora Nélida Lupinacci de Riesgo su negocio de hotel alojamiento (Habilit. municipal en trámite) sito en la AVDA. JUAN B. ALBERTI 4837, Capital. Recl. ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.382-v.29|10|64

"B"

Vazmar Serafín Scaglia y Cía., S.R.L., dedicado al ramo de productos químicos y materias primas para industrias, vende y transfiere su fondo de comercio sito en BARTOLOMÉ MITRE 392, Capital, a Vazmar Serafín Scaglia y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria quien adquiere el mismo haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. Oposiciones de Ley Bartolomé Mitre 3927, Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 2.600 e.23|10 Nº 56.196 v.28|10|64

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Angel Martínez, Luis Dip Pacheco y Josefa Dip Pacheco venden a Héctor Zanardi negocio de carnicería, verdulería y frutería sito en BRUSELAS 622, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.445-v.29|10|64

"C"

Carmen Quintela Vda. de Novo, avisa que vende su negocio de Casa de Pensión, sito en CORRIENTES 2092, piso 6º, Capital, a Carmen Novo. Dom. partes y rec. ley, San Martín 329, piso 4º Capital.
$ 1.000 e.26|10 Nº 56.807 v.30|10|64

Avisa Inmobiliaria Garay, de Norberto Arturo Renzi, martillero público, con oficinas en la Avda. Juan de Garay 35[illegible], que el [illegible] vende su negocio de mercería a las señoras Lilia Susana Pazos y Alexandra T. de Rompotis, sito en la calle CORDOBA 4284, libre de toda deuda y/o gravamen, domicilio de las partes y reclamaciones tér[illegible] ley en [illegible].
$ 2.000.— e.26|10-Nº 56.707-v.30|10|64

José V. Creus, martillero público. Avisa que el señor Rodi Angel Bragoni vendió el negocio de [illegible] MARONES 2327 al señor Carmelo Morabita. Reclamos de ley Corrientes 1844.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 56.673-v.30|10|64

Edicto Ley 11.867. — Tecnificar hace saber que con su intervención Rubén Amílcar Yantorno y Emilio Nodar, por sí y por la Sociedad de hecho "Droguería Serrano", venden a Miguel Angel Massa, quien compra por sí y "en comisión", la Droguería Serrano, establecida en CORONEL NICETO VEGA 5000, esquina SERRANO, Capital Federal, domicilio de partes. — libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 2.600.— e.24|10-Nº 56.597-v.29|10|64

El escribano Benjamín Vitaver hace saber: Que don Pedro Capdevielle vende a doña María Germana Bongiovanni de Mori libre de pasivo y obligaciones de personal el negocio de "Confección de Fajas y Corsets" denominado "Maison Petrel", sito en CALLAO Nº 734 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Maipú 535, piso 5º.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.489-v.29|10|64

"CH"

Ricardo Martín Gregorian, avisa que vende su tercera parte indivisa del negocio de fabricación de calzado, sito en la calle CHASCOMUS Nº 5983, Capital, al señor Ramón Manuel Pérez Rosón, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Chascomús 5983.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 56.261-v.28|10|64

"E"

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, pta. bja., D. T. E. 38-1406, avisan: que Francisco Alvarez Arroyo y Adriano Alvarez Arroyo, venden libre de toda deuda y gravamen, al señor Ismael Lisardo Altamirano su negocio de casa de lunch y despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en ESPINOSA Nº 2201|07 esquina ALTE. F. J. SEGUI Nº 2106, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.23|10-Nº 56.272-v.28|10|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Avenida de Mayo 1390, 1º piso, T. E. 38-2525-7462 avisan que: Sergio Prado (Réditos 712.298—001), Celedonio Antuña (Réditos 833.283—001), Virgilio Ridríguez (Réditos 834.541-011), Valentín Rodríguez (Réditos 141.818—009) y José Manuel Rodríguez (Réditos 833.886—011), venden a José María Vázquez (Réditos 723.065-008), Abelardo Miranda (Réditos en trámite), Jorge Roberto Molina (Réditos en trámite), Manuel Fernández Lamela (Réditos en trámite), y Francisco Presas (Réditos en trámite), el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas sin alcohol denominado "Bar Tourbillón", sito en el ENTREPISO DEL SUBTERRANEO DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES - LINEA A - ESTACION PLAZA DE MAYO, de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 4.600.— e.23|10-Nº 56.218-v.28|10|64

"F"

Nelson Sánchez e Hilda Mabel Sánchez, avisan que han vendido a Horacio Terg, su negocio de grill y repostería, sito en la calle FLORIDA 971, local 7, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mencionado negocio.
$ 1.400.— e.23|10-Nº 56.242-v.28|10|64

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Eugenio Graciano, Alberto José Araujo y Alfredo Juan Midaglia venden a Juan Raúl Aiello, Héctor Celestino Moreira y Oscar Loria, negocio café y bar, GAONA 4089, Cap. Domic. part. y recl. ley n|ofic.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.724-v.30|10|64

Se hace saber por cinco días que "Algodonera del Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada (CANGALLO 315 Piso 2º, Of. 29 Capital), vende a "Fibral Chaco S.A. C.I.A. e I. (Larrea 636, Capital), la fábrica desmotadora de su propiedad (Ensanche Sur Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco) Recl y domicilio contratantes: Escribano Armando P. Echeverría, Moreno 862, Pres. Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco.
$ 2.200 e.26|10 Nº 56.764 v.30|10|64

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Ignacio Nacin Celame vende a Honesto Rodríguez su negocio de despacho de pan sito en la calle GOROSTIAGA 2402, Capital. Recl. ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.400.— e.24|10-Nº 56.380-v.29|10|64

Antonio Tilve y Roberto R. Sarratea, martilleros públicos, avisan: Nicolás María Alfonso Romano, vende a José María Vilariño y Manuel Calvo Vilariño, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 1117, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes, n|oficinas Avda. Corrientes 1218, piso 1º, Capital.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.449-v.29|10|64

"H"

Se comunica que Plastimetal Argentina Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la plastificación de metales, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Plastimetal Argentina Sociedad Anónima. Domicilio de ambas HIPOLITO YRIGOYEN 1144, 6to. piso, Capital. Reclamaciones de ley escribanía Cinollo Vernengo, Suipacha 58, 2do. piso, Capital.
$ 2.000.— e.24|10-Nº 56.458-v.29|10|64

"I"

A. V. Molina Mart. Púb. Lópe de Vega 1136, avisa a los Sres. Héctor y Juan Allegue, José A. Iglesias y Carlos Alberto Ibañez venden al Sr. Carlos Zanardi negocio bar, sito en INCLAN 3802. — Reclamos de Ley y domicilios partes mis oficinas.
$ 1.200 e.23|10 Nº 56.136 v.28|10|6.

"J"

Se hace saber por cinco (5) días que la sociedad "Siccardi y Campos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicaba a compra, venta y distribución de máquinas de escribir, calcular y afines, con domicilio en JULIO A. ROCA 676, Capital, transfiere su activo y pasivo y su fondo de comercio, a "Siccardi y Campos S. A. I. F. e I., con domicilio en JULIO A. ROCA 676, quien continuará con los negocios de la cedente. — Esta transferencia se hace con retroactividad al primero de setiembre de 1963.
$ 2.600 e.23|10 Nº 56.176 v.28|10|64

Marcelo Guterman, abogado, avisa que ha quedado disuelta sociedad "Guinovart y Cía., Talleres Electromecánicos Hansa", LISBOA 61, domicilio partes, haciéndose cargo activo y pasivo, socio Elías Mauricio Bovera. Reclamaciones mi estudio, Cerrito 466, Esc. 42.
$ 1.400 e.23|10 Nº 56.192 v.28|10|64

Francisco Asenié, Martillero Público c|oficinas Nazca 1243, avisa: José Ferreiro vende a Carmela Plúmari negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 5951, Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. — Domicilio de ambas partes mismo negocio, reclamos en término de ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.24|10-Nº 56.557-v.29|10|64

Transferencia de negocio: Demóstenes Kriecukias, con domicilio en Avellaneda 1108, 2do. piso "I", Capital, ha transferido su activo y pasivo de negocio de peluquería para hombres, sito en JUAN B. JUSTO 4316, Capital, a favor de Antonio Pérez, con domicilio en Juan B. Justo 4316, Capital, a partir del 1º de julio de 1964. Reclamos de Ley 11.867 en escribanía Silvestre, con domicilio en Esmeralda 337, subsuelo, Capital.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 56.495-v.29|10|64

"L"

Esperon & Cía., Alfredo Esperon, Mart. Públicos, avisan que Gabriel Gelabert vende a Manuela Fuentes de Ramon su negocio de quiosco cigarrillos, golosinas y varios, sito en la calle LAVALLE 4100, Capital, libre de gravamen. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas. Donato Alvarez 365, Cap.
$ 1.600 e.26|10 Nº 56.767 v.30|10|64

"M"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E.: 38-5510, avisan: Elba Pérez Pittaluga de Ujaque (Réd. en trám.), vende a Josefa Otero (Réd. en trám.) su parte indivisa que tiene en el neg. de Bar y Restaurant sito MEJICO 1401, Capital. Reclamos de ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.800 e.26|10 Nº 56.772 v.30|10|64

Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, Gral. Artigas 2695, Capital, T. E. 59 - 0671, avisa que: Francisco Figoli, vende a María Virginia Méndez de Barros, el negocio de despensa, sito en esta Capital, LASCANO 2300 esq. CARACAS.
Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.24|10-Nº 56.592-v.29|10|64

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. Of. Lima 213 Capital. T.E: 38-5510 avisan: Celestino Sarria (Réd. en trám.) vende a Pedro Cortiñas (Réd. en trám.) su parte indivisa que tiene en el neg. de Bar y Restaurant, sito MEJICO 1401, Cap. Reclamos de Ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.800 e.26|10 Nº 56.773 v.30|10|64

Se hace saber por el término de un día, que don Juan Rothschild, domiciliado en la calle Córdoba Nº 918, piso 8º "A", vende su parte del negocio de bombonería "Corso", sito en MAIPU Nº 443 de esta Capital, a su socio Emilio Jorge Heyberger, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 942. Para reclamaciones: Escribanía Fernández Madero, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, piso 9º, escritorio 93.
$ 2.200.— e.23|10-Nº 56.309-v.28|10|64

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, mart. púb., oficinas Rivadavia Nº 1382, 1º, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que por su intervención realizaban los señores Rafael Eliseo Rotunno, Rafael Zillitto, José Gómez y José Luis Zillitto a los señores Pedro Oscar Albin, Juan Manuel de Sensi y Domingo Chaves, del negocio sito en la calle MATHEU Nº 239, Capital. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.200.— e.24|10-Nº 56.520-v.29|10|64

"P"

A. Dimeo y González de la Asoc. de Balanceadores, Oficinas Cangallo 2384, Cap. T.E: 48-7982, avisan: Floreal Samso y Germinia Samso venden a Saturnino José Menéndez, Quiosco de golosinas y cigarrillos sito en la estación PERU DEL SUBTE "A" lado Sud, Capital Federal. Domicilio partes y reclamo Ley dentro de término legal nuestras oficinas.
$ 1.600 e.26|10 Nº 56.879 v.30|10|64

El escribano Jorge Poccard hace saber que Elmer S.R.L., ferretería industrial, con domicilio en PIEDRAS 574, transfiere su fondo de comercio a Sociedad Anónima Elmer Comercial e Industrial. Reclamos de ley en Cangallo 683, 4º piso, of. "G".
$ 1.400 e.26|10 Nº 56.857 v.30|10|64

Esperon & Cía., Alfredo Esperon, Mart. Públicos, avisan que Francisco José Da Luz y Juan Pierez Barracosa venden a Adela Espósito y Almerinda de Borroni su negocio de despensa sito en la calle PUAN 384, Capital, libre de gravamen. Recl. Ley y domicilio partes n|oficinas D. Alvarez 365, Cap.
$ 1.600 e.26|10 Nº 56.765 v.30|10|64

Román Sanz, mart. públ., of. Av. San Juan 4161, T. E. 923-2913, Capital, avisa que Luis García vende a Celia Deliberti y Juan José Martínez, su negocio despacho de comestibles y envasados sito PASAJE TOTORAL 942, Capital, libre todo gravamen. Recl. ley y dom. partes mi of.
$ 1.400.— e.26|10-Nº 56.720-v.30|10|64

"R"

Se hace saber que la firma "Ingenieros Nikolic, Villegas y Cía." ha transferido su activo y pasivo al socio Sr. Slavko Nikolic quien constituyó con dicho fondo de comercio la sociedad "Climatic, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera". Reclamos de Ley y domicilio de las partes: RODRIGUEZ PEÑA 336, 1er. piso, Capital, dom. del fondo transferido, Rod. Peña 336, piso 1º.
$ 2.200 e.23|10 Nº 56.100 e.28|10|64

Wisfredo Jorge Monasterio, Ismael Teodoro Monasterio y Aníbal Roberto Monasterio venderán libre de acreedores el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Pan de Graham, Centeno y similares y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7311|15, de Capital Federal, domicilio de los vendedores, al señor Livio Gatti, domiciliado en la calle Brasil Nº 2877, Capital. — Reclamaciones de ley a Roberto Pérez Martínez, martillero público en Brasil Nº 2877, de Capital Federal.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 56.583-v.29|10|64

"S"

A. V. Molina, mart. púb. Lópe de Vega 1136, avisa que los Sres. Carlos y Héctor Zanardi venden a los Sres. Antonio Bruni, Francisco Rivarola y Antonio Aiello, negocio restaurant, sito en SAN BLAS 3599. Reclamos de Ley y domicilios partes mis oficinas.
$ 1.200.— [illegible] 56.137 v.28|10|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Ramón Pan vende a Laureano Fernández negocio de fiambrería y quesería sito en SAN BLAS 5404, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|10-Nº 56.247-v.28|10|64

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320 pta. bja. D. T. E. 38-1406, avisan: que Nemesio Alonso, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Herminio López, su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle SALGUERO Nº 747, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.23|10-Nº 56.273-v.28|10|64

"T"

H. A. M. Medina, mart. púb., ofic. Manuel A. Pedraza 6310, Cap., avisa: Bernardo Moisés Fuez vende a Leonor Sara Amalia Böckel Enz, su neg. venta helados, casa lunch, desp. vinos y cerveza, sito TRIUNVIRATO 2911, Capital. Recl. ley, domc. partes, mi ofic., M. Pedraza 6310.
$ 1.600.— e.23|10-Nº 56.306-v.28|10|64

"V"

Se avisa que Jesús Pellegrino Esteban Conde vende a Luis Beraza su negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE 1533, piso 2º, Dto. D., Cap., domicilio de partes y reclamaciones ley, Rioja 756, Capital.
$ 1.200.— e.26|10-Nº 56.738-v.30|10|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SOUTH AMERICAN PETROLEUM Co. (Compañía Petrolera Sudamericana) Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que por escritura del 14 de octubre 1964 ante el escribano Miguel M. A. R. Santamarina, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 1 del 7 de setiembre 1964 que dispuso aumentar el monto del capital autorizado en $ 10.000.000 moneda nacional, llevándolo del actual de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 m|n., debiendo las acciones a emitirse ser cinco series de $ 2.000.000 cada serie de acciones ordinarias de $ 100 delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión.
Buenos Aires, octubre de 1964.
$ 1.920.— e.26|10-Nº 56.716-v.28|10|64

JACQUES ARDITTI S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 9.690

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|4|64 aumentó el capital autorizado en m$n. 5.000.000 y que el Directorio dispuso emitir las series Nº 51º a la 100º, inclusive, por m$n. 5.000.000.— de acciones ordinarias al portador de un voto y v$n. 100 cada una. Estas acciones se entregarán oportunamente sin cargo por capitalización de la Reserva Extraordinaria de Previsión y gozarán de dividendos a partir del 1|1|64. — El Directorio.

$ 2.040.— e.26|10-Nº 56.713-v.28|10|64

ALCOHOLERA ROYAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 12.733

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador por un importe total de m$n. 10.000.000 de los cuales m$n. 9.500.000 serán de la clase "A" de 5 votos y m$n. 500.000 de la clase "B" de un voto. Las acciones se entregarán cuando el Directorio determine la fecha de puesta a disposición del dividendo de los ejercicios 62|63 y 63|64, para cuyo pago se emiten.

$ 2.040.— e.26|10-Nº 56.711-v.28|10|64

TAICA S. A. I. C. I. F.
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que se hallan a disposición en su local, Marcos Paz 2570, Cap., el dividendo del 10 % en efectivo por el ejercicio cerrado el 31|10|62 y los dividendos del 10 % en efectivo y 6 % en acciones por el ejercicio cerrado el 31|10|63, contra presentación de cupones Nº 7, 8 y 9, respectivamente.

$ 1.320.— e.26|10-Nº 56.686-v.28|10|64

CINTA AZUL S. A. I. C.
Ituzaingó 1072 - Cap. Federal

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 32 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, pesos 3.200.000 al contado. — El Directorio.

$ 840.— e.26|10-Nº 56.697-v.28|10|64

GARAGE CUYO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Sarmiento 1854 — Buenos Aires

Se hace saber que de acuerdo con la resolución de Directorio de la Sociedad del 15|2|1963, disponiendo la emisión de las series 2 y 3 de acciones ordinarias, de $ 100.— m|n. cada una, de 5 votos, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par pesos 3.000.000.— con derecho a dividendo desde el ejercicio que se encuentre en curso en el momento de la suscripción inclusive y siendo el pago íntegramente al contado. — Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia sobre esta suscripción, hasta quince días posteriores a la publicación del presente edicto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|10-Nº 56.682 v.28|10|64

COARFIRE
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones S.A.C.I.

Comunícase la emisión de 4.000 acciones nominativas, a saber: 1.000 de la serie C; 1.000 de la serie D; 1.000 de la serie E y 1.000 de la serie F, de $ 500 v|n. c|u., inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|4|64, habiéndose aplicado a su integración $ 1.920.000, que son parte del revalúo contable y quedando pendientes $ 80.000, hasta tanto se efectúe una nueva capitalización parcial o total del saldo de revalúo.

$ 1.800. e.26|10. Nº 56.873 v.28|10|64

DAHER BOGE S.A.I.C. y F.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir la Serie 7ª compuesta por diecinueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias clase A, por el importe nominal de m$n. 1.985.000, en pago dividendo 4º Ejercicio y la serie 8º compuesta por ciento diez mil acciones ordinarias clase B, por el importe nominal de m$n. 11.000.000 en pago remuneraciones Directorio y Síndico, gratificaciones personal y dividendo 4º Ejercicio y suscripción accionistas a la par. — Podrá ejercerse derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.400. e.26|10. Nº 56.366 v.28|10|64

GORKIN Y MEISCHENGUISER S.A.C.I.

Se comunica a los señores Accionistas de Gorkin y Meischenguiser S. A., que a partir del día 28 de octubre de 1964, el Directorio ha resuelto poner a su disposición, en el local social calle Sarmiento 701, Capital, los dividendos de los ejercicios cerrados el 31|5|62 y 31|5|64, que totalizan m$n. 2.500.000, que se distribuirán en efectivo a razón del 50 o|o sobre un capital suscripto de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.680. e.26|10. Nº 56.841 v.28|10|64

TRANSVIAL S.A.T.A.C.I.C.F. e I.
EMISION DE ACCIONES
Derecho de Preferencia

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 9 de octubre de 1964 y conforme a los Estatutos Sociales, se resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, números nueve a doce, de valor m$n. dos millones quinientos mil, cada serie, o sea por un valor total de m$n. diez millones, en cien mil acciones de valor nominal m$n. cien cada una.

El derecho de preferencia establecido por el artículo 5º de los Estatutos Sociales podrá ser ejercido en la sede de la sociedad, Beruti 3874, primer piso, Capital Federal, hasta el día 13 de noviembre de 1964.

$ 2.760. e.26|10. Nº 56.862 v.28|10|64

FANAL S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 6472

Se comunica emisión m$n. 39.000.000 para pago Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 720. e.26|10. — Nº 56.837 v.28|10|64

INTERCALOR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 10.303

Se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 8 de octubre en curso resolvió la emisión de $ 12.800.000 m|n. en acciones ordinarias clase A (5 votos) series Nros. 33 a 160. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia con respecto a las series Nros. 49 a 160 por un total de $ 11.200.000 ya que las series números 33 a 48 por $ 1.600.000 quedan afectadas al pago de "Modine Manufacturing Company" de acuerdo al convenio ratificado por la citada Asamblea. La preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días corridos a contar de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.520.— e.26|10-Nº 56.638-v.28|10|64

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber que por escritura del 8 octubre 1964 ante el escribano Miguel M. A. R. Santamarina, se protocolizó el acta de la primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de julio de 1964 que dispuso aumentar el monto del capital autorizado en pesos 80.000.000.— m|n., elevándolo de $ 120.000.000.— a $ 200.000.000.— m|n., debiendo las acciones a emitirse ser de la serie ordinaria "A" con derecho a 5 votos, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión.

Buenos Aires, octubre de 1964.

$ 1.920.— e.26|10-Nº 56.725-v.28|10|64

BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer a la suscripción a la par v$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) y v$n. 64.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y en las siguientes condiciones: 1. Derecho de suscripción: Contra presentación del cupón Nº 4, tendrán derecho a suscribir una nueva acción ordinaria, por cada 2,4 de su tenencia de cada clase de acciones. 2. Plazo y lugar de suscripción: Desde el 2 hasta el 16 de noviembre de 1964 inclusive, en la División Títulos del Banco, Florida 36, subsuelo, de 12 a 15.30 horas. Vencido dicho plazo, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor. 3. Forma de pago: al contado, en el acto de suscribir. 4. Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1964, llevando el cupón Nº 5 hasta el 45 adherido. 5. Sobrante de suscripción: Los accionistas tendrán derecho a acrecer, que deberán manifestar en el acto de la suscripción, en el remanente que pudiera resultar de acciones de la clase que posean, entendiéndose que los tenedores de cada clase de acciones también tendrán derecho de acrecer sobre el remanente de la otra clase, en el caso que no hayan manifestado voluntad de acrecer los tenedores de esa clase. 6. Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 6.120. e.26|10. Nº 56.815. v.28|10|64

PANZA HNOS. S.A.I.C.
EMISION DE 3ª A 10ª SERIE DE ACCIONES

Según resolución de la Asamblea de Accionistas del 2|10|64 se anuncian las normas de suscripción de las series 3ª a 10ª acciones ordinarias

1º Los tenedores de acciones podrán suscribir conforme a su derecho 1,5 acciones ordinarias de 5 votos y 2,5 acciones ordinarias de 1 voto por cada una de las de su actual tenencia.

2º Los accionistas al manifestar su opción, podrán solicitar participar proporcionalmente en la suscripción de excedentes si los hubiere de acciones ordinarias de 5 o 1 voto dentro de los 15 días posteriores a la publicación del último aviso.

3º Los accionistas que así lo hubiesen solicitado participarán a prorrata en la suscripción de los excedentes que hubiere.

4º La suscripción se pagará, 10 o|o contado y el saldo en 6 cuotas iguales y bimestrales pagaderas del 1 al 10 de enero, marzo, mayo, junio, septiembre y noviembre de 1965.

$ 3.360. e.26|10. Nº 56.809. v.28|10|64

MELLOR—COMBUSTION
Sociedad Anónima Comercial

El Escribano Horacio J. Pérez Tort hace saber que según escritura de fecha 9 de octubre de 1964, la Sociedad "Mellor—Combustion Sociedad Anónima, Industrial", declara emitida la suma de m$n. 67.000.000.— en acciones ordinarias de los cuales m$n. 14.500.000 corresponden a acciones de la categoría "A", series 826 a 970 y m$n. 53.000.000.— a la categoría "B", series 971 a 1500 inclusive, con lo que queda emitido la totalidad del capital autorizado de la sociedad o sea la suma de m$n. 150.000.000.— Condiciones de la Emisión: a la par, integración total al contado, derecho a dividendo desde el 1º de septiembre de 1964, es decir que por el ejercicio que cierra el 31|10|1964 tendrán derecho al 1|6 del dividendo correspondiente a las demás acciones. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia por quince días a razón de una acción nueva por cada 1,2222 que se posean.

$ 3.000. e.26|10. Nº 56.775. v.28|10|64

REGUERA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Legajo Nº 17.502

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series de acciones ordinarias 2a. a 5a., por un valor de pesos 4.800.000.— Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — El Directorio.

$ 960.— e.26|10-Nº 56.689 v.28|10|64

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1962, resolvió la elevación del capital autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 52.500.000, resolviendo que el aumento del referido fuera en 5.000 acciones ordinarias clase "A" y 20.000 acciones ordinarias clase "B". En la misma Asamblea fue concretada la emisión de las referidas acciones que se pusieron a disposición de los señores accionistas con fecha 19 de agosto de 1963.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1962, resolvió la elevación del capital autorizado de m$n. 52.500.000 a m$n. 67.000.000, resolviendo que el aumento del referido fuera en 29.000 acciones ordinarias clase "A" y 116.000 acciones ordinarias clase "B". En la misma asamblea fue concretada la emisión de las referidas acciones que se pusieron a disposición de los señores accionistas con fecha 1º de abril de 1964.

$ 3.480.— e.26|10-Nº 56.668 v.28|10|64

A. HILDING OHLSSON LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
Larrea 1230 — Buenos Aires
Reg. I. G. J. Nº 2.670

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de diciembre de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—, y que el Directorio en su reunión del 21 de octubre de 1964, dispuso la emisión de m$n. 2.000.000.—, correspondientes a 80 series de 25 acciones de m$n. 1.000 cada una, de las cuales 60 series corresponden a acciones ordinarias y 20 series a acciones preferidas, guardándose en la emisión la proporción del artículo 5º de los estatutos sociales.

Se llama a suscripción de las 80 series de acciones, pagaderas 100 o|o en efectivo en el momento de suscripción las que tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1965. — El Diretcorio.

$ 2.760.— e.26|10-Nº 56.751 v.28|10|64

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 2 de noviembre de 1964, se procederá a efectuar el canje de la totalidad de las acciones ordinarias al portador en circulación, m$n. 38.400.000, en acciones de la clase "A", y m$n. 153.600.000, en acciones de la clase "B", por las nuevas acciones al portador de iguales características a las actuales, salvo que mencionan la nueva denominación, que llevarán cupones adheridos comenzando con el Nº 5, hasta el Nº 45 inclusive. El canje se efectuará contra entrega de los títulos con cupón adherido Nº 5, en la División Títulos del Banco, calle Florida 36, subsuelo, de 12 a 15.30 horas. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.360. e.26|10. Nº 56.817 v.28|10|64

CASSINI, KOCOUREK S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Agropecuaria y Financiera

Se comunica la emisión de las series 5ª a 10ª en acciones ordinarias de 5 votos y las series 11ª a 20ª en acciones ordinarias de 1 voto, por un total de m$n. 16.000.000.—. Llámase a suscripción e integración de estas series, con integración al contado. — El Directorio.

$ 1.200. e.26|10. Nº 56.805. v.28|10|64

NUESTRO HOGAR
Sociedad de Ahorro y de Préstamo para la Vivienda
Sociedad Anónima

Por escritura de fecha 22 de julio de 1964, autorizada por la escribana Irma Sosa, Titular del Registro número 118 de Lanús, "Nuestro Hogar, Sociedad de Ahorro y de Préstamo Para la Vivienda, Sociedad Anónima" de conformidad con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1964, aumentó el capital social autorizado de pesos 20.000.000 m|n. a $ 50.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.560.— e.26|10-Nº 56.750 v.28|10|64

COOPERATIVA UNIDAD FRATERNA DE ACUMULACION Y PRESTAMO LTDA.

Cooperativa Unidad Fraterna de Acumulación y Préstamo Limitada notifica a los suscriptores de contratos emitidos con anterioridad al mes de octubre de 1963, que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, ha aprobado por Resolución Nº P. J. Nº 753 de fecha 27 de mayo, la conversión de los mismos a los nuevos planes aprobados por resolución Nº P. J. 2.040, de fecha 11 de octubre de 1963, del mismo Ministerio. — Los suscriptores que deseen aceptar la conversión, deberán manifestar su conformidad antes del día 4 de diciembre 1964. — Los que no desearen aceptar deberán hacerlo saber en el mismo plazo por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia de la Nación, Sección Contable Especial, San Martín 665, Capital Federal, reconociéndoseles el derecho a la devolución de lo abonado en la forma y oportunidad que establecen las bases de conversión aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyo texto se encuentra anexo a la nota que oportunamente se les remitiera. — La falta de respuesta se interpretará como aceptación de la conversión. — Antonio Tortora, vicepresidente.

$ 1.050.— e.23|10 Nº 56.165 v.3|11|64

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

CAPITALIZACION 2ª CUOTA SALDO REVALUO CONTABLE - LEY 15.272

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 3 de noviembre de 1964, en nuestras oficinas de la Av. Corrientes Nº 617, 5º piso, Capital, en el horario de 14 a 17 hs., serán entregadas las acciones clase A 5 votos, por capitalización de la segunda cuota del saldo de revalúo contable - Ley 15.272 - a razón del 26,2858424 % de sus respectivas tenencias y contra presentación del cupón Nº 15.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 16 y gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1963 y además participarán de la distribución proporcional que les corresponda por el saldo del revalúo contable.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme a lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según resolución del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — El Directorio.

$ 6.200 e. 23|10 Nº 56.227 v. 28|10|64